DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 20 de Marzo de 1956

TOMO 202 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14774

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley, modificado, por el que se autoriza a abonar una Compensación especial al personal de la Armada enviada a recibir dos Destructores-Escolta y un Buque-Escuela.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de marzo de 1956.

A la Asamblea General.

Con fecha 20 de marzo de 1952 se remitió a ese Alto Cuerpo, el Mensaje que se transcribe a continuación acompañado del respectivo proyecto de ley:

"Ministerio de Defensa Nacional. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de marzo de 1952. A la Asamblea General. La ley 15 de mayo de 1951, en su artículo 2.o, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 475.000.00 para gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo dos Destructores Escolta y la Corbeta destinada a Buque-Escuela. El cálculo de la partida de pesos 475.000.00 se hizo en razón de estimarse que la rehabilitación de las Unidades y el entrenamiento insumirían cuatro meses. La expresada cantidad de $ 475.000.00 representaron U$S 250.000.00 de los cuales se imputó a pasajes U$S 111.574.70. El Poder Ejecutivo dispuso, que con cargo al saldo disponible se atendiera una compensación especial para el personal enviado a cumplir cometidos expresados. La escala que se fija para compensar los gastos de alojamiento y comida fué la siguiente: Capitán de Navío. (en dólares, por día), 16; Capitán de Fragata 15; Capitán de Corbeta 13; Teniente de Navío 10; Alférez de Navío 10; Guardia Marina 8; Suboficial 6; y Cabos y Marineros 5. El cálculo de cuatro meses de estada fuera del país, descansaba sobre la posibilidad de que el entrenamiento y los trabajos de rehabilitación se efectuaran simultáneamente y al envío de nuestro personal, en la oportunidad debida. Lá ocupación de parte de fuerzas de nuestra Armada en ocasión de conflictos obreros (Gas, Ancap, Estiba, Frigoríficos), no permitió la llegada del personal uruguayo en la fecha coordinada y preestablecida con la Marina Americana. Al prolongarse la estada a más de cuatro meses se ha agotado la posibilidad de mantener las compensaciones extraordinarias. con cargo a la partida de $ 475.000.00 fijada por el artículo 2.o de la ley de 15 de mayo de 1951. El Poder Ejecutivo al pasar el personal a alojarse en los destructores le ha amparado al artículo 38 de la ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1935, en el sentido de liquidar el sueldo más un 50 o|o del mismo, autorizado por dicha disposición legal. El Consejo Nacional de Gobierno estima que reducir el viático a un medio sueldo es manifiestamente insuficiente y que es preciso dar al personal de nuestra Armada a que se refiere este Mensaje, una compensación extraordinaria, que le asegure la vida en forma decorosa y digna. La Inspección General de Marina estima que la cantidad que se necesita hasta el 2 de mayo de 1952, fecha en que se preve se izará el pabellón uruguayo en los destructores, es de $ 300.000.00. Es por tales consideraciones que se somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, cuya sanción, solucionaría de inmediato la situación económica de nuestros marinos, que se hallan en el desempeño de los cometidos a que se ha hecho referencia. Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Fe de erratas

En el número 14772 (17 de marzo), se publicaron tres documentos sobre promociones y nombramientos en el Consejo Nacional de Gobierno, que debieron aparecer bajo ese membrete y que, por error del taller impresor, se insertaron bajo el del Ministerio del Interior.

Queda hecha la salvedad.

En la actualidad subsisten las mismas razones que motivaron el expresado mensaje, agravadas por el hecho de que la erogación producida por el concepto enunciado se ha visto aumentada, pues el monto solicitado obedecía a que se estimaba que los buques estarían de regreso el 2 de mayo de 1952.

Hechos posteriores hicieron que la estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo los dos Destructores Escolta y la Corbeta destinada a Buque-Escuela, se viera dilatada y por ende las compensaciones a abonarse deben de ser calculadas hasta el 20 de agosto de 1952.

Efectuado el expresado cálculo sobre la base de pesos 1.90 por dólar. tipo de cambio ya acordado para esta operación, la cantidad necesaria para efectuar el pago de compensaciones hasta el 20 de agosto de 1952, asciende en total a U$S 334.767.00 lo que traducida a moneda nacional resulta $ 636.057.30.

El Poder Ejecutivo se encuentra en la imperiosa necesidad de solucionar la situación que se le ha planteado con el personal, atendiendo a los justos reclamos presentados por los mismos, por lo que no escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo. la urgencia que existe en la aprobación del proyecto de ley que se acompaña y de cuya importancia informa el presente Mensaje.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — General JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo Sosé Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar una compensación especial al personal de la Armado enviado a recibir dos Destructores Escolta y un Buque-Escuela pudiendo invertir por tal concepto hasta la cantidad de seiscientos treinta y seis mil cincuenta y siete pesos con treinta centésimos ($ 636.057.30).

Art. 2.o Para la erogación prevista, por la disposición anterior, amplíase la deuda "Bonos de Defensa Nacional", en la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

General JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET.

2

Resolución. Se designa Inspector General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.º 17.351)

Montevideo. 15 de marzo de 1956.

Atento a que se encuentra vacante el cargo de Inspector General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase Inspector General del Ejército, al señor General don Aníbal Pérez.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — General JUAN P. RIBAS.— **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se integra con el Subsecretario del Ministerio la Comisión creada para aconsejar medidas tendientes a mejorar y racionalizar los servicios de la Tablada Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos la resolución de fecha 17 de enero ppdo., que crea una Comisión con el cometido de estudiar las deficiencias denunciadas en la prestación de los servicios de la Tablada Nacional y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas a adoptar tendientes a lograr el mejoramiento y racionalización de esos servicios y su abaratamiento;

Atento a que dicha resolución prevé la integración de la misma con un delegado del Poder Ejecutivo, que actuará en calidad de Presidente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase al Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Luis Riñón Perrett, para actuar como Presidente de la Comisión a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se dispone el contralor de orujos correspondiente al año en curso y se adoptan medidas respecto a rendimientos, composición y calidad de los subproductos de la vinificación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Visto el decreto de fecha 3 de febrero de 1951, por el que se establecen medidas de contralor para la industria vitivinícola;

Resultando que de la experiencia recogida como consecuencia de la aplicación de tales medidas en años anteriores surge que es conveniente el mantenimiento de las mismas, no sólo en cuanto significan como medio de contralor en sí; sino también porque de tal manera se mantiene la uniformidad del régimen, y con ello se acumularán elementos de juicio necesarios para el estudio integral del problema;

Considerando que dada la proximidad de la fecha de iniciación de la vendimia es oportuno habilitar a las oficinas competentes para que adopten las medidas necesarias para organizar el contralor de acuerdo a la disposición reglamentaria mencionada;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura procederá de inmediato a efectuar el contralor de los orujos que se encuentra a su cargo correspondiente al año en curso, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

3.o Dicho Servicio de Contralor presentaría al Ministerio de Ganadería y Agricultura un plan sobre las medidas que estime pertinente adoptar a los efectos de realizar ensayos de rendimientos, composición y calidad de los subproductos de la uva y la vinificación, de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 del decreto del 3 de febrero de 1951.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Ricardo Martínez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo Martínez, domiciliado en San Ramón (Departamento de Canelones), según acta N.o 2158 de fecha 10|12|55,

a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Pedro Gumber, Ramón Blanco y Pedro Laurindo Molino;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 20 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ricardo Martínez una multa de $ 100.00.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio C. Dell'Oca por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Julio C. Dell'Oca domiciliado en la calle Paraguay N.o 1742, según acta N.o 734, de fecha 10|12|54 a fojas 3, labrada por los funcionarios señores: Pedro Gumber, Raúl Cambiaso, Abundio Medina, Ampliato Altamiranda y Benigno García;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 20 kgs. de carne vacuna y 5 kgs., de lengua vacuna de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 250.00 dada la calidad de reincidente del infractor;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Julio C. Dell'Oca una multa de $ 250.00.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Albano Alonso González por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alvaro Alonso González domiciliado en la calle Carlos de la Vega N.o 3985, según acta N.o 1032, de fecha 4|2|55 a fojas 3, labrada por el funcionario señor Héctor Pallas;
Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 90 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considenrando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.350.00, dada la calidad de reincidente del infractor;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alvaro Alonso González una multa de $ 1.350.00.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Benitez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Benítez, establecido con carnicería en la calle Juán Rosas N.o 4395, según acta N.o 2179 de fecha 6|12|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Angel Landoni, Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano y Elizandro Batalla;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 88 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Benítez una multa de $ 150.00.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.
4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolcción. Se aplica una sanción a don Esteban Curbelo por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Esteban

Curbelo, domiciliado en la calle Virrey Vertiz, esq. Diego Lamas (Santa Lucía), según acta N.o 1809 de fecha 19|9|55 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Lorenzo Amaro García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 24 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 240.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Esteban Curbelo una multa de $ 240.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada según acta N.o 796, de fecha 10|11|54 a fojas, 3, labrada por los funcionarios, señores Yamandú Pouso, Manuel Rodríguez Viera y Ruben M. Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 48 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Ponticorbo por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Ponticorbo, domiciliado en la calle Lamartine N.o 1563, según acta N.o 891, de fecha 22|12|54 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores Luis Erroizarena, Alfredo Zunino, Juan González y Ampliato Altamiranda;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 53 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 795.00 dado el carácter de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis Ponticorbo una multa de pesos 795.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Aolo Cerfoglio Natero, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Aolo Cerfoglio Natero, domiciliado en la calle Abella N.o 2143, según acta N.o 182, de fecha 22|10|54 a fojas 3, labrada por el funcionario señor Virgilio Sánchez;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 350.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Aolo Cerfoglio Natero una multa de $ 350.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Agustín Fernández por infracción a le ley N.o 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Agustín Fernández, domiciliado en la calle Corrales N.o 2814, según acta N.o 0942 de fecha 21|I|55 a fojas 3, labrada

por los funcionarios, señores Juan Figueroa y Eulogio López:

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado, 28 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 280.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Agustín Fernández una multa de $ 280.00.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación, al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario

---

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Rivadavia por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Rivadavia, domiciliado en la calle Turquía N.o 4270 según acta N.o 1025 de fecha 18|III|55 a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores: Edurdo Méndez Tapia, Yamandú Pouso, Eulogio Moreno, Pascual Giordano y Heriberto W. Cabrera,

Resultando que el procedimiento respectivo se han decomisando 33 kilogramos de carne vacuna, 41 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también 1 cuero vacuno,

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento,

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto reglamentario de 21 del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación, al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correcional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA** — CARLOS B. MORENO — ALMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco** Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Valentín Petrovich por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Valentín Petrovich, domiciliado en la calle Génova número 3615 según acta N.o acta N.o 2006 de fecha 26|11|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Juan Figueroa, Angel Landoni, Arnaldo Tropiano, Luis A. Ramón y Ruben Marat Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 39 kilos de carne vacuna 11 kgs. de menudencias de procedencia ilícita, así como también 2 cueros vacunos y 3 terneros en pie.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese, y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Regino Mauro Miranda Sosa por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Regino Mauro Miranda Sosa, domiciliado en la calle Carlos Nery N.o 3645, según acta N.o 2236, de fecha 31|12|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Doctor Luis Martínez Lanza, Tte. Cnel. Enrique Blás dos Santos, Oscar Castillos, Luis A. Ramos, Yamandú Pouso, Alfrdeo Rodríguez y Fafael Vigorito.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 25 kgs. de carne ovina de procedencia ilícita, así como también 2 corderos en pie.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníque, publíquese, y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Matías Latorre por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Matías Latorre, domiciliado en la calle José María Silva N.o 4241 según acta N.o 1898 de fecha 22|10|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Yamandú Pouso, Oscar Castillo y Tito Gómez.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 5 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquse, publíquese, y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Pedro Sena por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Pedro Sena, domiciliado en la calle Oficial 5.o número 7816, según acta N.o 978 de fecra 19|2|55, a fajas 3, labrada por los funcionarios, señores: Modesto Olascoaga y Oscar Castillo;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ran decomisado 100 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquse, publíquese, y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Rómulo López, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministero de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Rúmulo López, domiciliado en la calle Teniente Galeano N.o 2900, según Acta N.o 0836 de fecha 5|3|55, a fojas 3, labrada por los funcionarios, señores Eduardo Méndez Tapia, Alberto Giannechini, Medardo Martínez y Oscar Castillos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 117 kgs. de carne vacuna, 120 kgs. de menudencias y 1 novillo con un peso de 279 kgs., de procedencia ilícita, así como también 11 cueros vacunos;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicáion al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Casal por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Casal, domiciliado en la calle Florencia N.o 3866, según Acta N.o 2014, de fecha 8|10|55 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Pedro Gumber, José R. Vigorito, Oscar Castillos y Pedro Laurindo Molina:

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 46 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Angel Alvarez por infracción a la Ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de Julio de 1954, constatada al señor Angel Alvarez, establecido con carnicería en la calle Dante N° 2190 bis, según Acta N° 2190 de fecha 7|1|56 a fojas 1, labrada por los funcionarios: Juan Figueroa, Angel Landoni, Arnaldo Tropiano y Elizandro Batalla.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 100 kgs de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7° de la Ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5° y 6.o y 11. de su Decreto Reglamentario de 21 de Julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1° Aplicar al señor Angel Alvarez una multa de $ 1.500 por la infracción que le ha sido constatada.

2° Comisar la carne en infracción.

3° Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Naiconal de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4° Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Piñon por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Piñon, establecido con carnicería en la calle Inglaterra número 1952, según acta N.o 2194, de fecha 14 de enero de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios; Arnaldo Tropiano, Juan Figueroa. Angel Landoni y Elizandro Batalla;

Resultando que el procedimiento respectivo se han decomisado 45 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 6.o y 11.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Piñón, una multa de pesos 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Herbert Myslowitzer por infracción a la Ley N° 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constada al señor Herbert Myslowitzer, domiciliado en la calle Oficial 5° N° 2490 según acta N.o 2233 de fecha 31 de diciembre de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Oscar Castillos, Yamandú Pouso, Rafael Vigorito y Alfredo Rodríguez.

Resultando: que el procedimiento respectivo se han decomisado: 30 kilos de carne vacuna, 3 kilos de menudencias y 21 cueros de mamones de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la Ley de 6 de julio de 1954, y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1°) Comisar la carne en infracción.

2°) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3°) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

24

Resolución. Se aplica una sanción a dos José Misa por infracción a la Ley N.o 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Misa, establecido con carnicería en la calle 21 de Abril N.o 2646, según actá N.o 2294 de fecha 5|1|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios Alberto Gianecchini y Andrés Francisco Pérez.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 45 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 450.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

1°) Aplicar al señor José Misa una multa de $ 450.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2°) Comisar la carne en infracción.

3°) Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Consejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4°) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — A. VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Carlos Villagrán por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Carlos Villagrán, domiciliado en la calle Capitulares número 1346, según acta N.o 1239 de fecha 24|11|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Juan Brum y Eufrasio Pimienta.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 135 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como el carro, empadronado en el Departamento de Canelones con el N.o AF-10271, y matrícula número AF-10.271 y un equino.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo y equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Carlos Villagrán una multa de $ 300.00 por la infracción que le ha sido constatada.

3.o Comisar la carne en infracción, el carro y el equino, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al: Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Consejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios, señores: Juan Brum y Eufrasio Pimienta, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Urbano Capilan por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con las infracciones a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Urbano Capilan, domiciliado en la calle Santa Lucía número 5784, según acta N.o 1110, de fecha 13|3|955 a fojas 5, labrada por los funcionarios señores Indalecio Córdoba y Andrés Francisco Pereira.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 222 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 115.107 y matrícula número 203.480.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Urbano Capilan una multa de pesos 500.00.

2.o Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Indalecio Córdoba y Andrés Francisco Pereira; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS C. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Guillermo Castro por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Guillermo Castro, domiciliado en la Calle Pintos Cardeiro N.º 5297, según acta N.º 1796, de fecha 4|1|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Artifice Collazo y Yamandú Rodríguez.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 105 kilos de carne vacuna y 10 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como el camión empadronado en el Departamento de Canelones Matrícula N.º A 7-24860.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto Reglamentario del 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Raúl Guillermo Castro una multa de $ 300.00.

2.º Comisar la carne en infracción y el Camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Consejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los señores Artifice Collazo y Yamandú Rodríguez; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Dionisio Aguiar Priscal por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de marzo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Dionisio Aguiar Priscal domiciliado en la calle Oficial número 6655, según Acta N.º 0404, de fecha 27 de junio de 1955 a fojas 3, labrada por el funcionario señor Natalio Britos.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 23 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como el camión empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula N.º A 5-41700.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado

aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de pesos 1.500.00 dada la calidad reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Dionisio Aguiar Priscal una multa de $ 1.500.00.

2.º Comisar la carne en infracción y el Camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor del señor Natalio Britos; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

29

RELACION DE PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

JEFATURA DE POLICIA

22 de febrero de 1956

Nombramientos. — Aprendiz mecánico, Grado 5 a don Damían Zapata Romero, Músico de la Guardia Republicana, a don Dionisio Uria González. Vigilante, grado 4 a don Angel Eulogio Fonseca Guianelli. Músico de Banda Policial, a don Julián Cardozo. Fajineros, a don Daniel García, Elbio Martínez y Raúl Mesa Alvez. Electricista, Grado 5 a don Carlos Enrique D'Agosto Bello. Pintor, grado 5 a don José Pazos Collazo. Sastre, grado 9 a don Fernando Abreu Lara.

7 de marzo de 1956

Nombramiento. — Vigilante, Grado 4 don Ernesto Zoilo Alvez.

2

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

7 de marzo de 1956

Promoción. — Suboficiales Inspectores a los Agentes de Seguridad, señores Agustín Silvera Camacho, José Ramón Soria, Héctor Corujo Isceto y Amelio Guerrero.

3

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

7 de marzo de 1956

Promoción. — Jefe de la División Administrativa, grado 12, al Subcomisario don Pablo Ricardo Mattiauda Fossa.

4

CUERPO DE BOMBEROS

7 de marzo de 1956

Promociones. — Tenientes 2dos. a los Alféreces, señores Francisco Sosa Terol y Donato Larrosa Peralta.

5

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SERVICIO EXTERIOR

8 de febrero de 1956

Promociones. — Cónsul de Distrito de 2da. clase, grado 14, a don Jorge Fuentes.

22 de febrero de 1956

Nombramiento. — Cónsul Honorario en Munich, Alemania, a doña Gertrude Hille de Fariña.

6

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

17 de enero de 1956

Nombramiento. — Agente de Papel Sellado y Timbres, a don Washington B. Sosa.

7

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

6 de marzo de 1956

Nombramiento. — Portero, a don Juan Paolino Nicodemo.

8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PRACTICANTES INTERNOS

6 de marzo de 1956

Nombramientos. — Señores José Luis Peluffo, Bolívar Delgado, Nivia Palleiro, Efraín A. Zamonsky, Agustín Eduardo D'Auría, Sonia Banizi, Emilio E. Laca, Rodolfo M. de Angeli, Isidoro Sadi Ruso, Carlos Casal, Luis Enrique Martino, Víctor Zerbino, Carlos Maquieira, Francisco Fernández, Juan Miguel Cat, Anna Stirner, María E. Velázquez de Delger, Gustavo Serantes Sima Feldman de Gutfraind, María Eloisa Lanne, Nina Falcini Aguiar, Leonel Pérez Moreira, Quinto Milton Cazes, José Czarnevicz, Juan Carlos Plá, Celso Silva, Manuel Vitar Durán, Lil Cardoso, Luis Enrique Bianco, Alejandro Darscht, Alfredo González Montes de Oca, Elba Hermida, José Grunberg, Héctor García Rocco, Manuel Albo Volonté, Raúl Hugo Casal, María Rosa Remedio, Gonzalo E. Maquieira, Hugo García Oliveira, Rosa Niski, Ricardo Artagaveytía, Isaac Kohn, Diego Vanoni, Walter Perillo, César P. Barros, Constante Senra, David Rydel, Rodolfo Maggi, Horacio Turturiello, Enrique José Pera, Selva Brenda Luque, Gustavo Vilche, Elchanan Jedwab, Ramona Fernández, Carmen Dora de Sierra, Manuel Peluffo, Jorge Nin Vivo, León Kohn, Héctor Osorio, Hugo Marcos Trenchi Milton Pereira Henderson, Jesús Laborda, Leonel González y Julio Jakubov.

9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

INSTITUTO GEOLOGICO

6 de marzo de 1956

Promociones. — Oficial 4.o, $ 240.00 mensuales al auxiliar 1.o don Rodolfo Carbajal. Auxiliar 1.o, $ 200.00 mensuales al Apuntador de 3.a don José Antonio Casaretto Blanco.

10

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

22 de febrero de 1956

Promociones. — Portero, grado 4 al Guardia Penitenciario de 3.a a don Evangélico Ramón Castro.

11

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

22 de febrero de 1956

Nombramientos. — Maestro Ayudante de 2da. categoría a don Nelson E. Martínez Díaz. Profesores de 2da. categoría a don Juan Pedro Santangelo, don Julio César Fernández, don Pedro Obregón, don Osvaldo Longo, y don Walter Pedrosa Jackson.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 15 de marzo de 1956.

1833—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Rivera y la Comisión de Vecinos Pro Bituminado de la Pista del Autódromo Municipal, para la ejecución de la obra "Bituminado de la Pista del Autódromo Municipal, por riego asfáltico". Contribución del Estado: $ 60.000.00.

1834—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Púmblicas, el Concejo Departamental de Rivera y la Comisión de Vecinos Pro Mejoramiento de caminos Tres Puentes en Ruta 27, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del camino Tres Puentes en Ruta 27 a Villa Indart". Contribución del Estado: $ 7.000.00.

1835—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas el Concejo Departamental de Rivera y la Comisión de Vecinos Pro mejoramiento del camino Amarillo en Ruta 27, "Paso Coillaba a camino Paso Lapute". Contribución del Estado: $ 10.000.00.

1836—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y la Comisión de Vecinos de Villa Española, para la ejecución de la obra "Construcción carretera desde el kilómetro 114, de la Ruta N.o 1 a Resguardo Cufré". Contribución del Estado: $ 60.000.00.

1837—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Río Negro y la Comisión de Vecinos de Las Flores, para la ejecución de la obra "Camino de Ruta 3 — Pueblo Greco (1.a etapa)". Contribución del Estado: $ 36.000.00.

1838—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Flores, para la adquisición de un tractor con pala cargadora y cuchilla tapadora frontal (bulldozer), motor diesel de 50 HP. y mando hidráulico. Contribución del Estado: $ 25.500.00.

1839—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Flores para la adquisición de una motoniveladora con motor diesel de 75 HP. propulsión en tandem. Contribución del Estado: pesos 26.250.00.

1840—Se autoriza una economía de pesos 43.230.79, en la partida autorizada para obras de terminación del edificio del Liceo N.o 3 "Dámaso A. Larrañaga" (Montevideo) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Gori y Molfino —como ampliación del contrato respectivo— la ejecución de las obras extraordinarias para el mismo, cuyo detalle se especifica, dentro de la suma total de $ 41.890.50.

1841—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de construcción del edificio destinado al Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", la firma Giapessoni-Pérez Noble, la ejecución de aumentos y disminuciones de obras en el mismo, que no producen variación en el monto estipulado en el contrato celebrado en su oportunidad.

1842—Se acepta por la suma total de $ 2.772.00 la propuesta presentada por la firma Cía. de Pinturas S. A. al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Hidrografía para el suministro a la misma de 1.400 kgs. de minio preparado "Inca" necesario para las embarcaciones de su pertenencia.

1843—Se ratifica la resolución de la Comisión Honoraria del Instituto N. de Viviendas Económicas de 10 de febrero de 1946, que eliminó al señor Fausto Guerra Pérez del sorteo de las viviendas que componen el Barrio B-2 ubicado en Maldonado, en mérito a que sus recursos exceden el límite fijado por el artículo 9.o inciso A) de la ley que rige en dicho Organismo.

1844—Se promueve para un cargo de Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, Partida 44, sueldo $ 190.0 de la Dirección de Arquitectura al señor Orlando Guariglia actual Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, Partida 45, sueldo $ 180.00 y en su lugar a la señora Walkiira Pallares de Millot.

1845—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado referente a la adquisición directa a la firma Motores Marelli S. A. de una electrobomba centrífuga y sus accesorios, por la suma de $ 2.095.00, que se destina a la perforación de la localidad de Sauce (Canelones).

11846—Se autoriza a la Administración de Obras Sanitarias del Estado para imputar el rubro 1.01 "Sueldos de cargos peramnentes", la suma de 15.000.00 pesos con crédito al rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío", de conformidad a lo que acuerda el artículo 28 de la ley de Ordenamiento Financiero".

1847—Se autoriza la inversión de la suma de $ 4.290.50, como ampliación del contrato suscrito entre la Dirección de Hidrografía y la firma Manuel Pellicer Suc. para la ejecución de trabajos extraordinarios en las chatas H. F. 16 y H. F. 17, a realizarse en Astilleros Neptunia de Paysandú.

1848—Se mantiene la resolución recurrida en el reclamo del Oficial 3.o de la Dirección de Vialidad señor Eustacio Domínguez contra las promociones de los señores Miguel A. Picaso a Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, Partida 44, sueldo $ 280.00 y Julián Ibarruri a Oficial 1.o, Categoría III, Grado 11, Partida 39, sueldo $ 300.00 efectuadas por resolución de 30 de noviembre de 1955.

1849—Se acepta la renuncia de cargo presentada por el peón jornalero de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, señor Norberto Sosa Leal.

1850—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de O.S.E. referente a la compra directa a la firma Motores Marelli S. A. de una electrobomba y sus accesorios, por la suma de $ 1.911.00, destinada a la perforación del Balneario La Floresta (Canelones).

1851—Se adjudica a la firma Barraca Susena S. A. por la suma de $ 1.308.56 la provisión a la Dirección de Hidrografía de las maderas que se especifican destinadas a obras de reparación de las chatas H. J. 18 y H. J. 22, de acuerdo con el pedido de precios formulado por la referida dependencia.

1852—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Minarrieta Hnos. y Larrosa, diecinueve uniformes para el personal de servicio de la misma, por la suma total de $ 2.945.00, librándose la correspondiente orden de pago.

1854 — Se declara supeta a servidumbre perpetua de acueducto y paso a la franja de terreno propiedad del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón en mayor área N.o 469, con motivo de la implantación del colector "C" de la red de alcantarillado de la ciudad de Melo.

1855 — Se autoriza a la funcionaria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas señorita Margarita Rodríguez, para usufructuar la beca otorgada por el Instituto de Asuntos Interamericanos, para realizar un curso de asistencia social en Puerto Rico y Perú, por el término de 5 meses, declarándosele en misión oficial sin percepción de viáticos.

1856 — Se aprueba el convenio celebrado por la O. S. E. y el Concejo Departamental de Paysandú, para la ejecución por el sistema de Administración Directa, de las obras de ampliación de las redes de agua y cloacas, previa a la ejecución del pavimento de hormigón en distintas calles de la ciudad de Paysandú, presupuestadas en $ 2.254.83.

1858 — Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Santo González Amarillo, en calidad de Medio Oficial Carpintero con un jornal de $ 9.00 para Talleres Colón.

1859 — Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la fracción de terreno propiedad del señor Francisco Cardozo, padrón en mayor área N.o 145, destinada a la ampliación del Depósito de distribución de agua del Poblado Colón (Lavalleja) y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 600.00.

1860 — Se prorroga por el término de 10 meses a partir del 19 de febrero de 1956, los servicios del Sereno de la obra Biblioteca Nacional, que realiza la Direc-

ción de Arquitectura, señor Israel León y Lisbona, con un jornal de $ 10.90.

1830 — Se autoriza al Arquitecto de la Dirección de Vialidad don Martín Boada para usufructuar la invitación cursada por el Ibero Amerikanska Institutionen de Suecia, dependiente de la Escuela de Altos Estudios de Gotemburgo, para continuar estudios e investigaciones en materia de cooperativismo de la vivienda y standardización de la misma en Suecia, por el término de ocho meses, declarándosele a tales efectos en misión oficial sin percepción de viáticos.

1861 — Mensaje y proyecto de ley por el que se limite las facultades por el artículo 35 de la ley N.o 11.907 de fecha 19 de diciembre de 1952 orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado referente a adquisiciones directas.

1862 — Se aprueban las modificaciones de rasantes del puente en construcción sobre el Río Negro frente a la Ciudad de Mercedes, propuesta por la Dirección de Vialidad, detallada en el plano respectivo y se autoriza la inversión de $ 7.000.00 más U$S 4.000.00 al tipo de $ 2.10 por dólar, para atender el pago de dichas modificaciones.

1864 — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para vender a la firma Miller, Medeiros y Bastos, nueve coches usados por la citada Secretaría en la suma de $ 73.515.00 y adquirir a la misma, igual número de coches nuevos de procedencia americana, con sus accesorios, en la suma de U$S 23.953.25 según oferta final corregida, de fecha 7 de marzo de 1956.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 6 de marzo de 1956.

1—Desígnanse Practicantes internos para ocupar sesenta y cuatro cargos en distintas dependencias de Salud Pública, de acuerdo al resultado del concurso de oposición realizado a las personas que se enumeran en la resolución respectiva, siguiendo el orden de colocación adjudicado en el referido concurso.

2—Desígnanse a Norma Nieves, Ada Noemí Silva Silveira, Maribel Herrera Techera, Celia Marta Núñez, Hilda Rosa Machado Irigoyen y Esmilda Núñez de Clavijo para integrar el Cuadro de Suplentes del Centro Auxiliar de San Carlos. Cargos secundarios.

3—Desígnase a Sofía Gómez de Pérez para ocupar el cargo de Nurse del Hospital Pasteur, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo técnico.

4—Centro Auxiliar San Gregorio de Polanco, señorita Aurora Payero en reemplazo de Paula Dóvila de Kenez, en uso de veinte días de licencia por enfermedad a partir del 20 de setiembre de 1955.

5—Centro Departamental de Canelones, señorita Zulma Giraud en reemplazo de la Auxiliar de Servicio señora Elvira S. de Bartora en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de diciembre de 1955.

6—Centro Departamental Salto, Hospital Regional Litoral Norte, señora Hilda Beatriz Giordano en reemplazo de la Auxiliar de Servicio señora Eugenia Videla en uso de noventa días de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de agosto de 1955.

7—Centro Departamental Salto, Hospital Regional Litoral Norte, señora Ana M. Píriz de Correa en reemplazo de la señora Margarita Olivera, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad a partir del 1.o de julio de 1955.

8—Centro Departamental de Artigas, señorita Ana Rosa Morales en reemplazo de la Enfermera 3.a de la Policlínica de Isla Cabellos señora Adela Olivera de Carpintero, en uso de treinta y ocho días de licencia por enfermedad a partir del 1.o de noviembre de 1955.

9—Centro Departamental Salto, Hospital Litoral Norte, señorita Hilda Beatriz Giordano, en reemplazo de Eugenia Videla, en uso de ciento ochenta días de licencia por enfermedad a partir del 1.o de enero de 1955.

10—Pedido de precios. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Juan H. Baccino, José Migliónico, Ruben A. Cocchi, Uslenchi Hermanos, Héctor Guilleminot, Fraschini y Cía. y José Matosas (Casa Matosas), por el suministro al Centro Departamental de Paysandú de: leche, carne, mondongo, lengua, riñones, factura de cerdo, pan, leña, hielo, pastas frescas y pescado, respectivamente, que cubrirán las necesidades de dicho Centro desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1956, totalizando la suma de $ 98.751.60 anual aproximadamente.

11—Centro Departamental de Salto. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de: Angel Guglielmone y Edmundo E. Galliazzi para el suministro periódico durante el Ejercicio 1956 de leche y carne respectivamente, totalizando $ 95.640.00 anuales aproximadamente.

12—Centro Departamental Salto, Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de: Carlos E. Abarno, Angel Guglielmone, Tulio Leggire, Carlos María Gallo y Telio Leggire, por el suministro periódico durante el Ejercicio 1956 de pan, galleta, leña, arroz, fideos, pastas frescas, verduras, papas, boniatos y huevos, respectivamente, totalizando la suma de $ 86.522.40 anuales aproximadamente.

13—Centro Departamental Artigas. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de: Benicio Tejeira, Diego Moraes y Ríos Hermanos, por el suministro periódico durante el ejercicio 1956 de leche, pan y leña respectivamente, totalizando la suma de $ 18.180.00 anual aproximadamente.

14—Centro Departamental de Lavalleja. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de García Hnos., José Antonio Rodríguez, Gonzalo Riccetto y Andrés Chocho, por el suministro de leche, pan, carne y leña respectivamente, que cubrirán las necesidades de dicho Centro desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1956, totalizando la suma de $ 26.700.0 anuales aproximadamente.

15—Pedido de precios. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Alfredo R. Lujambio, León Ernesto Acosta, Osmar Puig y Octavio Pedro Machado, por el suministro al Centro Auxiliar de Castillos de: leche, carne, pan, leña y servicios fúnebres respectivamente, este suministro abarcará desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1956, totalizando la suma de $ 8.148.00 anual aproximadamente.

16—Anúlase el renglón adjudicado por licitación pública N.o 270, por 10.000 kilos de talco medicinal en polvo por un importe total de £ 517:10:0 (quinielas diecisiete libras esterlinas con diez chelines) equivalente en oro uruguayo a pesos 2.753.10 (dos mil setecientos cincuenta y tres pesos con diez centésimos) visto el resultado del análisis efectuado con la muestra de talco aludido.

17—Acéptase la renuncia de la señora María Elisa Gómez de Touriz del cargo de Oficial 4.o del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

18—Déjese sin efecto la designación del señor Rodolfo Marañá para ocupar interinamente el cargo de Auxiliar de Medicina del Centro Departamental de Florida, por no haberse presentado a ocupar el mismo.

19—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) que se adeudan a la señorita Mireya Zucotti del Centro Auxiliar de Sarandí, correspondiente a 25 jornales a $ 8.00 diarios, por las tareas realizadas desde el 21 de setiembre al 20 de octubre de 1954.

20—Rectifícase el nombre de la señora Olinda Elba Feller Pagalday, Oficial 5.o del Servicio de Asistencia Externa, por el de Olinda Elba Feller de Degeronimi.

21—Rectifícase el nombre de la señora Irma Mari Estévez de Campos, Guardián de las Colonias de Alienados Doctores Bernardo Echepare y Santín Carlos Rossi, por el de Irma Mari Estévez.

22—Rectifícase el nombre de la señora Nélida Griselda Luz, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, por el de Nélida Griselda Luz de García.

23—Acéptase la renuncia del señor Oscar Alberto Riera del cargo de Ayudante Técnico de Rayos X (Departamento de Rayos X) del Servicio de Perfeccionamiento del Instituto de Cirugía para Post Graduados.

24—Exonérase por omisión al Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señor Julián Orqueda, de acuerdo con la venia concedida a esos efectos por la Cámara de Senadores, con fecha 24 de enero próximo pasado.

25—Rectifícase el nombre de la señora Zenona Agripina González, Enfermera 3.a del Hospital Fermín Ferreira, por el de Zenona Agripina González de Correale.

26—Déjase sin efecto la resolución número 31.293 de fecha 31 de enero próximo pasado por la que se aceptaba la renuncia de la señora Irma Cocco de Taddeo del cargo de Enfermera 2.a del Hospital Pasteur, reintegrándosele a dicho cargo en virtud de haber presentado el retiro de su renuncia con anterioridad a la aceptación de la misma.

27—Exonérase por ineptitud del cargo de Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre al señor Julio Pisani, de acuerdo con la venia concedida con fecha 6 de febrero próximo pasado a esos efectos por la Cámara de Senadores.

28—Exonérase por ineptitud de acuerdo a la venia correspondiente concedida por la Cámara de Senadores con fecha 6 de febrero próximo pasado a la Guardiana del Hospital Vilardebó, señora Indamira López de Tejo.

29—Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo N.o 30.122 de fecha 17 de agosto de 1955 que autorizaba a la Dirección del Centro Departamental de Salto para abonar los servicios de Mónica Machado en reemplazo de Eugenia Videla, en el sentido de que dicha suplencia por el término

de 30 días correspondientes al mes de julio de 1954, debe ser incluída en pasavidades de ejercicios anteriores.

30—Déjase sin efecto la autorización del Poder Ejecutivo N.o 30.212 acordada al Ministerio de Salud Pública, para suscribir nuevo contrato de arrendamiento por el término de dos años con opción a dos más, con la señora Dominga Rodas de Esquibel, propietaria del local de la Policlínica de Ombúes de Lavalleja.

31—Acéptase la renuncia de la señora Blanca Souto de Tasistro del cargo de Nurse del Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto Contagiosas del Hospital Pedro Visca, debiendo continuar en el desempeño de sus funciones de Nurse (Sección Obstétrica del Hospital Pasteur).

32—Déjase sin efecto la resolución N.o 30.460 de fecha 11 de octubre de 1955, referente a la contratación del Practicante Suplente señor Jaime Sznadjer, en sustitución de la Practicanta Interna del Hospital de Clínicas señorita Gloria Gladys Ruocco, dado que la mencionada Practicante no desempeñaba funciones en ningún establecimiento hospitalario dependiente del Ministerio de Salud Pública, no correspondiendo en consecuencia a éste recargar sus rubros abonando la suplencia referida.

33—Acéptase la renuncia de la señora Indalecia Aurora Lema de Castaing del cargo de Guardián de las Colonias de Alienados Drs. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

34—Acéptase la renuncia de María Isabel Torrens del cargo de Encargada del Lactáreo del Hospital Pedro Visca.

35—Rectifícase el nombre de la señora Amelia Esther Risoli, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de San José, por el de Amelia Esther Risoli de Corujo.

36—Acéptase la renuncia del doctor Joaquín Moreira Giner del cargo de Médico Higienista del Centro Departamental de San José.

37—Autorízase una nueva prórroga hasta el 31 de marzo próximo para que las distintas Comisiones Calificadoras que actúan en el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 11.925, analicen las calificaciones del personal, correspondientes al año 1955.

38—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para arrendar en la suma de pesos 380.00 mensuales la finca ubicada en la Avenida General Flores N.o 3137 para instalar en la misma el Dispensario Antituberculoso N.o 4 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

39—Acordar licencia al señor Ministro de Salud Pública, doctor Julio C. Estrella, por el término de 30 días, por razones de salud y encargar del despacho, al Subsecretario del mismo, doctor Joaquín Purcallas debiendo dicha resolución ser refrendada por el señor Ministro del Interior.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.590	4 353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	11.623	1.648	1.864
Poder Ejecutivo, Indices	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—
Avisos anteriores	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951
Avisos del día	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664
Balances	266	387	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.050
Edictos Matrimoniales, (Interior)	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135
Estados Bolsa	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22
Estados Judiciales	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30
Estados Municipales	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81
Infracciones Aduaneras	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298
Comodines	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161
	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

94ª SESION EXTRAORDINARIA

Febrero 9 y 10 de 1956

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR ARMANDO R. MALET Y DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JULIO CESAR ESTRELLA

SUMARIO

—Intervenciones del señor senador González Conzi, del señor Ministro de Hacienda y de los señores senadores Ferrer Serra, Bayley, Tróccoli, Vignale y Fusco.
—Se aprueba en general el proyecto.
—Fundamento de voto del señor senador Chiarino.
—Intervenciones de los señores senadores Ferrer Serra, Barbieri y Mattos.
—El señor senador Chiarino solicita que se voten por separado los 3 primeros párrafos del artículo 1.o.
—Así se resuelve.
—Se aprueba la primera parte de artículo 1.o.
—Se aprueba la segunda parte del artículo 1.o y los artículos 2.o y 10 inclusives.
—En discusión el artículo 11.
—Intervenciones de los señores senadores Fusco, Chiarino y Cordones Alcoba.
—Se aprueban los artículos 11 y 12.
—Constancia de los señores senadores Cutinella y Chiarino.
—Se aprueban los artículos 13 al 16 inclusives.
—Intervención del señor senador Tróccoli.
—Se aprueba el artículo 17.
—En discusión el artículo 18.
—Manifestaciones de los señores senadores Arroyo Torres y Fusco.
—Se aprueban los artículos 18 al 20 inclusives.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
—Se aprueban los artículos 21 al 38 inclusive.
—Se rectifica la votación del artículo 38.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.
—Se rectifica nuevamente la votación del artículo 38.
—Se vota afirmativamente.
—Manifestaciones de los señores senadores Fusco y Ferrer Serra.
—Se aprueban los artículos 39 al 47 inclusives.
—Se rectifica la votación del artículo 47.
—Se vota afirmativamente.
—Se aprueban los artículos 48 y 49.
—Fundamento de voto del señor senador Fusco.
—Se aprueban los artículos 50 al 52 inclusives.
—Fundamento de voto del señor senador Cutinella.
—Supresión de la segunda discusión.
—Constancia del señor senador Grauert.
—**Sanción.** — Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 522, Repartidos 11, 12, 13 y 15).
(21) Manifestaciones del señor senador González Conzi sobre la labor desarrollada por el Secretario y Auxiliares de la Comisión de Hacienda integrada.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella, Silva y Brause.

14—Proyecto de ley por el que se establecen diversas normas relacionadas con el proyecto sobre Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal para el Ejercicio 1954.

—**El señor senador Cutinella solicita que se declare grave y urgente a fin de considerarlo a continuación de aquél, dejándose constancia de que en el original falta la firma del señor senador Fusco.**
—Intervenciones de los señores senadores Mattos, Arrillaga Safons, Rodríguez Larreta, Cutinella, Fusco y Chiarino.
—Debate.
—El señor senador Rodríguez Larreta propone que el proyecto se incluya en primer término del orden del día de la primera sesión que celebre el Senado.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella, Chiarino, Fusco, Barbieri, Mattos y González Conzi.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Cutinella.
—El señor senador Cutinella propone que se rectifique nominalmente la votación.
—Intervención del señor senador Barbieri.
—El señor senador Bayley propone simplemente que se rectifique la votación.
—Se rectifica la votación.
—Se vota afirmativamente.
—Constancia de los señores senadores Barbieri y Silva.
—Fundamento de voto de los señores senadores Ferrer Serra, Vignale, Raffo Frávega y González Conzi.
(18) El señor senador Chiarino mociona para que el proyecto pase a Comisión.
—Se vota negativamente.
(20) En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—Intervención del señor senador Fusco.
(22) Continúa la discusión general.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella, Silva, Chiarino, Fusco, Ferrer Serra, Mattos y Cordones Alcoba.
—El señor senador Ferrer Serra mociona para que el proyecto pase a Comisión.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Ferrer Serra.
—Intervenciones de los señores senadores Chiarino y Fusco.
—El señor senador Chiarino mociona para que el proyecto pase a Comisión.
—Intervención del señor senador Grauert.
—Se aprueba la moción del señor senador Chiarino.

15—Alteración del orden del día.
—El señor senador Silva propone que se consideren en primer término los presupuestos de sueldos y gastos de la Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Se vota negativamente.
(17) El señor senador Vignale solicita que se consideren en primer término.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella y Silva.
(19) El señor senador Silva mociona para que se consideren ambos proyectos de presupuestos.
—Se vota negativamente.
—Se rectifica la votación.
Se vota afirmativamente.
—El señor senador González Conzi solicita que se rectifique nuevamente la votación de la moción del señor senador Silva.
—Así se resuelve.
—Se vota negativamente.

23—Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—El señor senador Tróccoli mociona para que se considere a continuación del proyecto de Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado.
—Así se resuelve.
(25) En discusión general.
—Manifestaciones del señor senador López Toledo sobre la situación de los familiares del señor Julio César Bolaña.
—Intervención de la Mesa.
—Se aprueba en general el proyecto.
—Fundamento de voto del señor senador Chiarino.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—El señor senador González Conzi propone una modificación al artículo.
—Intervención de la Mesa.
—Se aprueba el artículo 1.o de la Comisión.
—En discusión el artículo 2.o.
—Intervención del señor senador Grauert.
—Aclaración de la Mesa.
—Se aprueban los artículos 2.o y 3.o.
—Aclaración de la Mesa.
—En discusión el artículo 5.o que pasa a ser 4.o.
—El señor senador Vignale propone una modificación al texto.
—Se vota negativamente.
—Se rectifica la votación.
—Se vota negativamente.
—En discusión el artículo 6.o que pasa a ser 4.o.
—Se aprueba.
—Intervenciones de los señores senadores González Conzi y Tróccoli.
—En discusión el artículo 7.o que pasa a ser 5.o.
—Se aprueba el artículo.
—El señor senador Grauert propone un artículo aditivo fijando el sueldo mínimo de ingreso.
—Intervenciones de los señores senadores Tróccoli y Ferrer Serra.
—Los señores senadores Cutinella y Bayley proponen fórmulas sustitutivas.
—El señor senador López Toledo mociona para que se de lectura y se vote la proposición que ha presentado sobre la situación de la viuda del señor Julio César Bolaña.
—El señor senador Barbieri mociona para que pase a Comisión.
—Debate.
—El señor senador Bayley propone una fórmula sustitutiva.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 6.o aditivo.
—El señor senador López Toledo retira el artículo 7.o presentado.
—Se aprueba el artículo 7.o propuesto por el señor senador Fusco.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

24—Presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado.
—En discusión.

Manifestaciones de los señores senadores Ferrer Serra, Grauert, Cordones Alcoba y Vignale.
—El señor senador Grauert mociona para que no se modifique el rubro de gastos de representación de la Presidencia.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—El señor senador Grauert insiste en que se mantenga el rubro de gastos de representación de la Presidencia.
—Intervenciones de los señores senadores Barbieri, Fusco, Chiarino, Tróccoli y Silva.
—Los señores senadores Cordones Alcoba, Sancho Barceló, Barbieri, Fusco, Vignale, Tróccoli, Cutinella, Ferrer Serra, Chiarino y Grauert, proponen el establecimiento de un sueldo mínimo de ingreso.
—Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Debate.
—El señor senador Cutinella propone un artículo 6.o aditivo.
—Intervención del señor senador Grauert. Insiste en su proposición.
—El señor senador Cutinella modifica el texto del artículo aditivo.
—Intervenciones de los señores senadores Fusco, González Conzi y Barbieri.
—El señor senador González Conzi propone que el sueldo del Tesorero sea el mismo del Pro-Secretario del Senado.
—Intervención del señor senador Arroyo Torres.
—El señor senador González Conzi propone que se equipare la asignación del Director de la Sección Asesoría Jurídica con la del Director de Divisiones.
—Intervenciones de los señores senadores Bayley, Ferrer Serra, Barbieri y Tróccoli.
—El señor senador González Conzi insiste en su proposición.
—Intervención del señor senador López Toledo.
—Se aprueba la primera parte del artículo 1.o (Sueldos).
—Constancia del señor senador González Conzi.
—El señor senador Grauert propone que se fije en $ 500.00 el rubro de gastos de representación de la Presidencia.
—La señora senadora Sancho Barceló propone que se cree el rubro "Gastos de sectores parlamentarios" por la suma de $ 3.600.00 mensuales.
—Intervenciones de los señores senadores Barbieri, Grauert, Chiarino, Arroyo Torres, Cordones Alcoba, Brause, Fusco, Vignale, Ferrer Serra y González Conzi.
—El señor senador Tróccoli mociona para que la proposición formulada por la señora senadora Sancho Barceló pase a Comisión y se reglamente por la Secretaría la utilización de los funcionarios por los sectores políticos o los señores senadores.
—Intervención del señor senador Mattos. Propone que se incorpore al Presupuesto la partida propuesta por la señora senadora Sancho Barceló y que la reglamentación referente a la utilización de los funcionarios pase a estudio de la Comisión respectiva.
—Intervenciones de los señores senadores Arroyo Torres, Sancho Barceló, Brause, Grauert, Cordones Alcoba, Fusco y Barbieri.
—El señor senador López Toledo propone que se vote por separado el rubro de gastos de representación de la Presidencia.
—El señor senador Cordones Alcoba propone que también se vote por separado el rubro propuesto por la señora senadora Sancho Barceló.
—Se aprueba el rubro de gastos de representación de la Presidencia con la modificación propuesta por el señor senador Grauert.
—Fundamento de voto del señor senador Chiarino.
—Se aprueban los demás rubros del capítulo de gastos.
—Se reabre el debate sobre la proposición formulada por la señora senadora Sancho Barceló.
—Intervenciones de los señores senadores López Toledo y Fusco.
—El señor senador Tróccoli insiste en su moción.
—Intervenciones de los señores senadores López Toledo y Mattos.
—Se aprueba la moción del señor senador Tróccoli.
—Se aprueban los artículos 2.o y 3.o.
—En discusión el artículo 4.o.
—El señor senador González Conzi propone una modificación al texto.
—Se vota negativamente el artículo de la Comisión y la modificación propuesta por el señor senador González Conzi.
—Intervención del señor senador Tróccoli.
—El señor senador González Conzi insiste en su proposición.
—El señor senador Barbieri solicita que se rectifique la votación de la proposición del señor senador González Conzi.
—Se vota negativamente.
—Se rectifica la votación del artículo de la Comisión.
—Se aprueban los artículos 4.o y 5.o.
—Intervenciones de los señores senadores Fusco y González Conzi.
—El señor senador González Conzi solicita que se reconsidere el artículo 4.o.
—Así se resuelve.
—Los señores senadores Barbieri y González Conzi proponen la modificación del artículo.
—Intervenciones de los señores senadores Ferrer Serra, Cordones Alcoba y Fusco.
—El señor senador Cutinella propone la modificación del texto.
—El señor senador Cordones Alcoba propone una nueva redacción del texto.
—El señor senador Cutinella desiste de su proposición.
—El señor senador González Conzi acepta la redacción propuesta por el señor senador Cordones Alcoba, proponiendo que se fije la cantidad de pesos 100.00.
—Se vota negativamente el artículo 4.o de la Comisión.
—Se aprueba el artículo con la modificación propuesta por los señores senadores Cordones Alcoba y González Conzi.
—El señor senador Cutinella formula una aclaración respecto del artículo 2.o.
—Se autoriza a la Mesa a tomar las medidas del caso en el sentido indicado.
—El señor senador Chiarino presenta un artículo aditivo.
—Intervención del señor senador Vignale.
—Se vota negativamente el artículo propuesto por el señor senador Chiarino.
—En discusión las fórmulas del artículo 6.o aditivo propuestas por los señores senadores Tróccoli y Grauert.
—Intervenciones de los señores senadores Fusco, González Conzi, Grauert y Barbieri.
—El señor senador Tróccoli retira su proposición.
—Intervenciones de los señores senadores Cutinella, Fusco y Tróccoli.
—Se aprueba el artículo 6.o aditivo propuesto por el señor senador Cutinella.
—El señor senador Cordones Alcoba propone un aumento progresivo para los funcionarios que tengan más de 30 años de servicios.
—El señor senador Vignale mociona para que pase a Comisión.
—Así se resuelve.
—Supresión de la 2.a discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

26—Se levanta la sesión a la hora 7 y 10 minutos del día 10 de febrero de 1956.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestal correspondientes al ejercicio 1954. — Carpeta 522|955. — Repartidos 11, 12, 13 y 15.

2.o Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que fija el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado. — Carpeta 666. — Repartido 14.

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Berro, Cardoso, Cusano, Echegoyen y Haedo.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):
"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan".
—Oportunamente se leerá.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
—Léase.
La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:
Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a disponer de la cantidad de $ 1:065.135.50, a los efectos de pagar los sueldos del personal docente. — Carp. 657.
—Téngase presente y repártase.
Por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11 de la ley N.o 12.121 y 35 de la ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones y contrataciones que en las mismas se mencionan. — Carp. 98.
Y por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando a la UTE para vender 30 vehículos automotores, y adquirir con el producido nuevas unidades. — Carp. 662.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas de la República, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a las transferencias y órdenes de pago a favor de Conaprole. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, "El Bien Público", Frigorífico Anglo del Uruguay y Frigorífico Nacional. —Carps. 658, 659, 660 y 663.
—Téngase presente y repártase.
El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que reitera los siguientes proyectos de ley, a estudio del Senado:

Por el que se autoriza a la Corte Electoral para disponer de la suma de $ 6.447.34, para ser invertidos en el pago de los alquileres correspondientes a los ejercicios 1947 y 1948. — Carp. 2060|50.
—A la Comisión de Presupuesto.
Y por el que se autoriza una contribución del Estado a los festejos conmemorativos del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Trinidad. — Carp. 1941|54.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Senador Barrios Amorín, sobre el precio y comprador de las licencias de importación de tops del Uruguay y fecha de su negociación. — Carp. 415|55.
—Pasen a disposición del señor Senador Barrios Amorín.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor Senador Mattos, sobre los hechos ocurridos en la Escuela Agraria de Sarandí Grande, Departamento de Florida. — Carp. 559|55.
—Pasen a disposición del señor Senador Mattos.
El Ministerio de Industrias y Trabajo, remite los informes solicitados por el señor Senador Ferrer Serra, sobre el funcionamiento de los servicios de PLUNA. — Carp. 418|55.
—Pasen a disposición del señor Senador Ferrer Serra.
El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador González relacionadas con los destrozos causados por el granizo a diversos agricultores del país. — Carp. 577|55.
—Pasen a disposición del señor Senador González.
El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Silva, sobre la adquisición de un tanque para hidromasajes, destinado a la lucha contra la poliomielitis. — Carp. 574|55.
El Ministerio de Hacienda remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el mencionado señor Senador, sobre la percepción del importe por concepto de derechos consulares, por parte de la Receptoría de Aduana de Salto. — Carp. 548|55.
—Pasen a disposición del señor Senador Silva.
El Ministerio del Interior remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor Senador González Conzi, sobre la situación de los funcionarios policiales en lo relacionado con su vestuario y la asignación mensual que actualmente perciben. — Carp. 625|55.
—Pasen a disposición del señor Senador González Conzi.
Los Ministerios de Instrucción Pública, Hacienda, Salud Pública y Relaciones Exteriores, acusan recibo de las siguientes versiones taquigráficas:

De las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, sobre oficialización de los liceos de Nuevo Berlín, Ombues de Lavalle y Casupá. — Carp. 623|55.
—Pase a disposición de los señores Senadores Haedo, Silva, Mattos y López Toledo.
De las formuladas por el señor Senador Bayley, relacionadas con la dotación de los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas y Sub Secretarios de Estado. — Carp. 386|55.
—Pase a disposición del señor Senador Bayley.
De las formuladas por el señor Senador Silva, sobre la falta de luz en la Policlínica de Nuevo Berlín. — Carp. 626|55.
—Pase a disposición del señor Senador Silva.
Y de las formuladas por varios señores Senadores, con respecto a la situación del doctor Miguel Rivas Arguello. — Carp. 622|55.
—Téngase presente.
La Comisión de Hacienda integrada y la de Presupuesto comunican que están en condiciones de informar sobre la Rendición de Cuentas y el Presupuesto del Senado, respectivamente. — Carps. 522|55, 666.
—Se repartieron los antecedentes.
La Asociación de Consignatarios de Ganado remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se acuerdan franquicias para la importación de automóviles. — Carp. 612|55.
—A sus antecedentes.
El Colegio Médico del Uruguay remite una nota relacionada con el proyecto anteriormente mencionado. — Carp. 612|55.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se designa Pueblo Bernabé Rivera a la población conocida por Yacaré o Allende, Departamento de Artigas. —Carp. 168|55.
Por la que se le autoriza a permutar una propiedad del Ministerio de Defensa Nacional por otra del Municipio de Montevideo, a efectos de regularizar el predio de la Escuela Militar. — Carp. 587|55.
La relacionada con la competencia de los Jueces de Paz y Fiscales Letrados Departamentales. — Carp. 620|55.
Por la que se le autoriza para ascender, fuera de cuadros a los Tenientes de Bomberos López Blanquet y Ferrer. — Carp. 613|55.
Y por la que se establece que los empleados y obreros del OSE, a quienes no se pudo otorgar en 1953, deberán optar por cobrar el importe de la misma o licencia anual acumularla para el año 1954. — Carp. 554|55.
—Archívese.

4

El señor Senador Cordones Alcoba presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas con respecto al pago de las deudas pendientes con la Caja de Industria y Comercio. — Carp. 665.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

5

—Hay número para sesionar.
Léase la solicitud de sesión.

(Se lee):

Montevideo, 8 de febrero de 1956.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Los Senadores abajo firmantes solicitan del señor Presidente se convoque al Cuerpo para el día de mañana, jueves 9, a la hora 17 y 30, para considerar los siguientes asuntos:

1.o) Proyecto de ley, con sanción de la Cámara de Representantes, de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1954; y
2.o) Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado.

R. Cordones Alcoba. — Jaime Bayley. — Francisca Sancho Barceló. — Luis Alberto Brause. — Duncan Batlle erres. — Carlos M. Mattos. — A. Carlos Cutinella. — Armando I. Barbieri. — Bautista López Toledo. — Luis A. Tróccoli.

—A conisderación del Senado.
Se va a votar si el Senado desea realizar la sesión solicitada.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22).**
—Está abierta la sesión.

6

Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: No ha de parecer extraño que yo impida, por breves momentos, al Senado iniciar la labor que se ha trazado, para recordar desde mi banca a un compañero de excepcionales caraterísticas, como lo fué el doctor Salvador García Pintos. No ha de parecer extraño, pese a los días transcurridos, porque el luctuoso suceso nos ha herido tan íntima y entrañablemente, y priva al Partido de un luchador de tan ponderables virtudes, que aun no nos hemos repuesto del dolor y de la ansiedad que este sensible suceso provocara en nuestro ánimo.

Echo la mirada atrás, y percibo la figura de García Pintos a lo largo de un cuarto de siglo, en una diaria y fraternal brega en que, posiblemente, son más los días de la convivencia que los del alejamiento. Esa larga vía, que recorrimos juntos, provistos de parecidas armas y alentando comunes ideales, estrechó una amistad verdadera y honda; pero que creo que no me ciega para juzgar la personalidad del extinto, ni contribuye a exhaltar aristas de que careciere.

García Pintos era un hombre de temple para la lucha: no lo concibo con las armas en pabellón, o siguiendo con cierta indiferencia la actividad ciudadana. Era un militante pero en el sentido cabal de la palabra. Y la militancia no es seguir, simplemente, con displicencia o con frivolidad, en la compañía de otros camaradas, sino que la militancia es actuar con sentido protagónico cualquiera sea el puesto que nos toque, así sea el más encumbrado o el más modesto. El entendió así la militancia. Y cuando ocupaba puestos de preferencia y elegía la primera línea de la trinchera, no era para buscar el halago de la posición notoria y destacada, sino por el afán de dar el pecho a las balas y de servir, desde la posición de más riesgo, a la causa en cuyas filas actuó, sin admitir nunca la sombra de una negación, ni siquiera la opasidad de una tibieza.

Experimentaba todas las inquietudes y tenía todos los improntus del hombre que ha nacido para la actividad, para la acción, y si es menester, para el combate; aún más, del hombre que gustaba y buscaba la contienda, porque para eso estaba firme al pie de sus convicciones.

Con su dinamismo, con la ordenación de su vida, con su admirable capacidad de trabajo y con su amplia cultura —de hondas raigambres filosóficas— pudo incursionar en los más diversos campos; y siempre lo hacía bien, demostrando seriedad de información, estudio analítico, amplio conocimiento y meditación seria de las distintas alternativas que ofrecían los problemas.

Médico, profesor universitario, periodista, legislador, todo lo hizo Salvador García Pintos con ese empuje y con ese vigor que era propio de su temperamento apasionado; y lo hizo con tal lucimiento personal y con tal brillo, que hubiese bastado una cualquiera de sus actividades para que su nombre hubiere quedado, por sólo eso, unido al historial de los grandes ciudadanos del país.

Los largos años en que ocupó una banca de la Cámara de Representantes, sirvieron para demostrar su honda preocupación por las más diversas y graves cuestiones que afectan a la República. Si por las vinculaciones que fué trabando, cada vez se ocupó más de los problemas de la producción, sintiendo por los trabajadores del agro una atracción poco común, no pasaron inadvertidos para su espíritu, lleno de finura, los graves problemas de orden moral llevando su labor a la concreción de proyectos de ley y de intervenciones perdurables, propugnando siempre por preservar el acervo moral de nuestro pueblo.

Sensible a las necesidades de los humildes, sin inclinaciones demagógicas, antes, por el contrario, rechazándolas siempre, gustaba dedicar su tiempo a estudiar los problemas de las gentes modestas y a buscarles solución. En este país, cualesquiera sean las soluciones que un día se hallen para el gravísimo problema de la vivienda, el nombre de Salvador García Pintos ha de aparecer con firmes relieves, porque sus iniciativas parlamentarias no han sido superadas hasta ahora, y ofrecerán siempre mucho material utilizable, porque es de noble factura. Y llevó su preocupación, hasta los últimos días de su vida, con esa inquietud que le caracterizaba por el bien común. Por eso, aún hoy el silencio de García Pintos aparece estremecido por un proyecto de ley que dejó pronto, en su articulado y en su exposición de motivos, sobre su mesa de trabajo llena de papeles, movido por el sano interés público de atender una vez más los problemas agrarios; proyecto que sus hijos han recogido amorosamente y nosotros hemos de presentar al Parlamento, como una obra póstuma del gran amigo desaparecido.

Había en él un polemista nato. Yo recuerdo aquella inolvidable campaña de 1934 para desarraigar la mala planta del aborto lícito. Como esos combatientes que en la batalla se agigantan, y son capaces de realizar proezas inesperadas, así García Pintos en aquella emergencia se multiplicó con asombrosa diversidad. Y daba conferencias, publicaba opúsculos, mantenía polemicas con juristas eminentes, hacía periodismo, todo a la vez: hasta que logró, en un esfuerzo memorable, formar un estado de conciencia pública que modificó aquella mala legislación.

Todo lo hacía García Pintos con naturalidad, sin jactancias, con vehemencia, pero con buen humor, sin duda por aquello de que "el hombre de batalla no debe tener cara triste"; lo hacía todo sin mostrar fatigas ni decaer en su entusiasmo, porque la voluntad de hacer era su gran palanca de éxito, y porque sobre toda otra cosa, era un hombre de verdaderas convicciones y verdadera fe.

Si García Pintos era así en la vida pública, en sus actiidades privadas no fué menos remarcable. Los que fueron sus discípulos recuerdan con cariño sus clases universitarias: y, en su profesión de médico —con mucha ciencia y experiencia— se destacó porque sabía hacer la clínica a la usanza de los ilustres maestros que fueron los que formaron nuestras grandes generaciones de médicos. Era el médico que llega al alma del enfermo, que se preocupa de su moral tanto o más que de su salud física. Y era, por sobre todo, el médico del desinterés más amplio y generoso, y de la afectuosidad penetrante. Puedo decir que en su velatorio oí personalmente, de labios de un hombre anciano, desconocido para mí, lo que podría ser la síntesis del mayor elogio que se le podía tributar a este médico altruista y caritativo: "¡cómo lo van a sentir los pobres!".

Esa ha sido, en su actuación pública, docente y profesional, esta vida que se apagó de golpe.

Pero había todavía algo más en su envidiable armonía de inteligencia y de conducta.

Salvador García Pintos, que parecía necesitar de la tensión de la lucha y del ardor de la faena incesante —y por eso sus días fueron plenos y fecundos y provechosos, acicateados por el estímulo de las más nobles pasiones,— sentía también el deleite de la vida hogareña, del remanso de su noble familia, rodeado de esposa, hijos y nietos que veían en él, el ejemplo auténtico de lo que puede ser una vida de plenitud. Y su espíritu polémico y su temperamento ardiente cobraba inesperados sociegos y ternuras en medio de los suyos, o cuando se entregaba al encanto de la música, ora escuchando con embeleso a los grandes clásicos, ora ejecutando él mismo trozos de su predilección, cuando no componiendo páginas, sencillas pero hermosas, que dedicaba a alguno de sus hijos.

Envidiable armonía de inteligencia y de conducta, hecha con muy nobles materiales seleccionados con muy precioso cuidado. Vida múltiple y pródiga. Vida limpia y generosa, que sólo movía al respeto y a la consideración y a la amistad. Vida dedicada a servir a sus semejantes, con fraternal sentido de la más pura caridad cristiana. Vida de fe, de creencia arraigada y entrañable, llena de paz interior y de efusión dadivosa.

No ha de parecer extraña mi emoción ni mi congoja. Ha sido muy honda y perdurable la amputación que nuestra colectividad sufrió, y que señalara la opinión pública, a través de sectores políticos diversos y de la prensa, como muy sensible para el país.

Por eso, solicito que el Senado se ponga de pie en homenaje al ilustrado legislador fallecido. Ese minuto de silencio que guardaremos, ha de servir, —sin mengua de que los creyentes lo aprovechemos para levantar nuestro corazón a Dios— para que todos sintamos la pérdida de quien —compañero o adversario— nunca dejó de ser amigo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hace doce años, cuando llegué por primera vez a la Cámara de Diputados, una de las primeras personas integrantes de ese Cuerpo que conocí, fué el doctor Salvador García Pintos.

Lo conocí en la Comisión de Fomento de la Producción, e hicimos amistad casi de inmediato, amistad que se prolongó a través de todos estos años, afirmándose cada vez más.

Estábamos en sectores contrarios. A veces, entrechocando en problemas políticos, con el ardor conque debatimos estas cosas, pero yo digo que con el doctor Salvador García Pintos se producía el milagro de que estas cosas, en vez de alejar, acercaban cada día más.

Yo actué durante el tiempo que integré la Cámara de Diputados, siempre en la Comisión de Fomento de la Producción, y a ella perteneció, siempre, también, el doctor García Pintos. Presidí ese organismo durante unos cuantos años, y puedo decir, señor Presidente, que el doctor García Pintos era uno de los más conspicuos miembros de esa Comisión, uno de los hombres más trabajadores, de los más estudiosos, de los de mayor versación en los múltiples problemas relacionados con la producción que tenía esa Comisión a estudio.

Creo que no hubo una sóla Subcomisión de este organismo parlamentario que no integrara el doctor García Pintos, porque nunca hizo cuestión de los trabajos que realizaba, cuando se le pedía que acumulara nuevas actividades dentro del sector en que actuaba, para llevar la ilustración suya, el conocimiento suyo, la experiencia suya, a todos estos problemas que se relacionan con la producción.

Diría, también, señor Presidente, que no hay una ley de estos últimos años, relacionada con estos aspectos, que no lleve el sello, cuando menos en parte, de la personalidad vigorosa y de la experiencia y del estudio y de las condiciones de trabajo del doctor García Pintos.

No hago una frase cuando digo que sentí un choque muy doloroso cuándo una tarde de hace unas cuantas semanas, aquí en Montevideo, en una reunión muy agradable de amigos, alguien trajo la triste noticia del fallecimiento del doctor García Pintos. Es que entre nosotros había llegado a formarse afecto, afecto que se iba ahondando día a día. Yo lo he recordado mucho de entonces a ahora, y recordaba, entre otras cosas, además de las tareas compartidas a lo largo de tantos años en esa Comisión a que me he referido, y en la que tanto él como el que habla, hemos dejado parte de nuestra vida, los agradables momentos pasados hace poco más de un año, cuando en ocasión de un viaje a Europa que hicimos, integrando una Comisión Parlamentaria, íbamos a Londres invitados por el Parlamento británico. El iba con su dignísima compañera; también ella, como él, espíritu jovial, de alegría sana y limpia.

Recuerdo y lo tengo como uno de los mejores recuerdos de ese viaje, la compañía del doctor García Pintos, por su dinamismo, por su alegría, por su curiosidad contagiosa por todas aquellas cosas que veíamos, y por esa nota de compañerismo, de amistad y de ternura, que él ponía dondequiera que se encontraba.

Estoy pronunciando, señor Presidente, unas mal hilvanadas frases, porque no puedo evitar que la emoción en este momento invada mi espíritu. Siento no haber tenido la preocupación de haber escrito algo que fuera digno de aquel grande compañero, que fuera estimado amigo, y a quien ya veremos solamente en nuestro recuerdo, porque su persona física no está más entre nosotros.

Quiero con ésto, que si algún valor tiene es el de la emoción, rendir el homenaje de mi amistad, de mi afecto, de mi consideración personal e intelectual al doctor García Pintos, que se nos ha ido para siempre. Y quiero, también, porque así me lo han encomendado los compañeros de sector, presentar, junto con ellos, al sector político al que el doctor García Pintos pertenecía, nuestras más sentidas condolencias por la desaparición de ese ilustre integrante del Partido Unión Cívica.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo también fuí compañero de García Pintos durante 12 años en la Cámara de Representantes. Allí lo conocí, allí lo comprendí y allí puedo decir que lo admiré. Admiré al legislador erudito, de prosa sencilla, pero convincente, que tenía una profunda versación, cada vez más agudizada, cada vez más especializada, sobre los problemas agropecuarios.

Ví siempre en García Pintos al legislador inquieto, capaz de buscar las soluciones más audaces y mejores para defender al trabajo del campo.

Ví también, en García Pintos una tenacidad admirable. Si yo tuviera que recordar un ejemplo de la acción tenaz de García Pintos en el Parlamento en favor de los trabajadores del campo, señalaría su acción perseverante, constante, de todos los días, en procura de una ley de arrendamientos rurales.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Varios otros compañeros trabajaban con él; pero yo lo señalo a él en este instante, porque su tenacidad fué siempre admirable.

Yo lo vi a García Pintos inquieto, y no sólo por los problemas rurales. Con visión, planteaba los problemas políticos, pasando por encima de las divisiones partidarias, buscando las soluciones que él estimaba mejores para la realidad nacional.

Así lo vimos actuar siempre con una pureza sin igual. Pero si el legislador provoca en este instante, nuestro recuerdo, también lo provoca el hombre, el hombre bueno, de una bondad cristiana, con toda seguridad producto de esa fe que él sentía con una sinceridad que estimo sin igual.

Las conversaciones, los mano a mano, que teníamos sentados en alguna salita de la Cámara de Representantes, me daba la sensación de esa profunda fe, de esa sed de saber, de querer llegar siempre a conocer más allá de esa verdad cristiana.

Por eso señor Presidente, en nombre de los legisladores del Movimiento Popular Nacionalista, yo me inclino ante su memoria.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Deseo adherir a lo expresado por los señores senadores, con motivo del lamentable fallecimiento de ese eminente ciudadano que fué el doctor García Pintos.

No sé si podré expresar, en este momento, la honda impresión que recibí cuando me enteré de ese lamentable suceso.

Conocí hace muchos años al doctor García Pintos en el Hospital Maciel, donde este distinguido médico dictaba las clases de Semiología en la Clínica del Prof. Scremini. Pude allí valorar su inclinación por la docencia y sus grandes dotes de clínico, de distinguido internista.

Después lo hemos visto desempeñar, durante varias legislaturas, brillantemente, su banca de legislador, llamando la atención, sobre todo, por esa multiplicidad de aspectos que su amplia cultura le permitió abarcar con excepcional competencia.

El doctor García Pintos era un gran trabajador, inquieto, activo, dinámico, diría incansable, siempre atento a todos los problemas nacionales, especialmente a aquellos de carácter social. Podría aplicarse a él aquella frase ya conocida: "Nada de lo que era humano le era ajeno".

Unía a estos grandes valores de la inteligencia, valores morales, su honestidad, su sencillez, su independencia, su carácter firme, aunque bondadoso.

Por estas razones, señor Presidente, en nombre del sector a que pertenezco, adhiero a los homenajes que se decreten a este distinguido legislador.

(Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: la muerte de García Pintos significa más que una pérdida particular, una verdadera pérdida nacional.

Fué García Pintos uno de los ciudadanos más ilustres de este país y uno de los legisladores más eminentes de todos los tiempos. Yo, que fuí uno de sus admiradores, siento con intensidad su muerte, y, ampliando el homenaje proyectado por el señor senador Chiarino, propongo que el Senado envíe una nota de pésame a los deudos del insigne ciudadano fallecido.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por mi intermedio, señor Presidente, el Partido Nacional rinde homenaje a esta esclarecida figura recientemente fallecida, haciendo justicia a sus relevantes méritos.

Lamento no encontrar, en este instante las palabras adecuadas para expresar mi pensamiento, así como para tradu-

cir el sentimiento que embarga nuestro espíritu, en este acto en que el Senado hace justicia a un hombre de tan alta jerarquía, que honró las bancas del Cuerpo Legislativo.

Yo conocí, al través de su actuación parlamentaria —era uno de los más antiguos legisladores— al doctor García Pintos. Advierto, enseguida, que debo rendirle, con emoción, mi homenaje, recordando cuánto se preocupaba por nuestros problemas sociales, sobre todo por los de carácter rural.

Respecto de los problemas sociales, en la Cámara de Representantes, nos dió verdaderas lecciones. En cuanto a los problemas de orden rural, ya destacaron sus virtudes quienes fueron sus compañeros en la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, los señores senadores Mattos y Ferrer Serra.

Yo estuve a su lado en la Comisión que estudió la última ley de arrendamientos rurales, en el Senado. El doctor García Pintos no creyó cumplida su misión, a pesar de haber actuado con brillantez y exponiendo conceptos muy definidos en la Cámara de Diputados, y llegó hasta la Comisión de este Cuerpo que estudiaba el proyecto de ley sobre arrendamientos rurales, para contagiarnos su entusiasmo y sus ideas en cuanto a la protección a prestarse al hombre de trabajo, en su afán de buscar radicación para quienes, sin medio de fortuna en dinero, tenían aquella otra fortuna que era la de su trabajo, la de su fuerza material para luchar en defensa de su hogar y, a la vez, del interés del país.

Como colega, fué el hombre más cordial que hemos conocido, cordial buscando en el ámbito de la sociabilidad, que debe créarse en el Parlamento, la armonía de todos los sectores.

El no fué en el ámbito parlamentario, integrando una minoría, un hombre que jamás tuviera la intención de dividir a los hombres, sino, por el contrario, de hacerlo acercar. Era su doctrina. La comprendemos. Pero fuera del Parlamento, nosotros que somos hombres de lucha, políticos, hombres que andamos en la calle, hemos oído muchos signos de admiración, de gratitud y de reconocimiento al gran médico, al médico de talento, al hombre de ciencia, al hombre caritativo, al hombre generoso, al que se multiplicaba en su esfuerzo por servir a todos. Pero, también, llegó muy honda a nuestro corazón, la voz de la juventud, de la juventud que él contribuyó a formar como profesor en nuestros liceos, y de ahí que tenga para mí, como una nota justa y simpática, la que se alzara en la Cámara de Representantes, cuando uno de sus discípulos, el señor Diputado Erro, recordaba el talento, la rectitud y la hombría de bien de este gran ciudadano.

Sintetizando, todo esto obliga a mi espíritu a concurrir a este acto ,entregando nuestro voto solemne al homenaje que se tributa a esta esclarecida figura en nuestro escenario político.

Era lo que quería decir.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Deseo dejar constancia, simplemente, de mi adhesión a los homenajes proyectados al doctor Salvador García Pintos.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: aunque ya se han expresado desde nuestro sector, con justicia, las razones para el homenaje que el Senado agrega a los muchos rendidos y merecidos a la ilustre figura del doctor García Pintos, quiero adherir expresamente a los elogios y a esos emocionados recuerdos, pues pude apreciar, como compañero de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, su capacidad, su espíritu constructivo y su cariño por los problemas rurales.

No sería leal con mi emoción, si no recordara que el profundo cariño que sentía por los problemas de la producción del campo, lo ví manifestando cuando concurría como Ministro de Ganadería y Agricultura al seno de la Cámara de Representantes, donde el doctor García Pintos fué un sincero colaborador para todas las iniciativas tendientes al progreso de la campaña.

Con estas palabras, señor Presidente, y adhiriendo expresamente a los brillantes conceptos que se han emitido en Sala, quiero también rendir mi homenaje a esa ilustre figura trágicamente desaparecida, cuando el país, todavía, mucho podía esperar de sus condiciones superiores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Solicitaría que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado, fuera pasada a los deudos del doctor Salvador García Pintos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie en homenaje al doctor García Pintos.

(Así se hace por breves instantes).

—Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: cuando solicité se me inscribiera en esta hora previa, para hacer uso de la palabra, sabía que antes que yo hablara el doctor Chiarino se iba a manifestar en la forma sentida y elocuente que lo ha hecho y que todos hemos compartido con respecto a la lamentable desaparición del doctor García Pintos.

En lo que me es personal, tengo un íntimo recuerdo. El doctor García Pintos fué uno de mis primeros maestros, profesor de Historia Natural en el Liceo José Enrique Rodó, hace ya 36 años. Pude un día decirle con tono cariñoso, en una discusión parlamentaria, donde nos separaban posiciones políticas bien tanjentes: mi viejo profesor.

Hoy agrego a las palabras ya pronunciadas, éstas, de índole totalmente emocional, donde recuerdo con todo afecto a aquel viejo maestro de los primeros años de mi adolescencia, y que después, durante los primeros años parlamentarios, siguió siéndolo en mi espíritu y mis sentimientos.

7

—Pero, señor Presidente, yo había solicitado la palabra para recordar, también, en ésta, la primera sesión del Senado, después de su fallecimiento, a don Luis Puig, hombre que no alternó en las lides parlamentarias, como el maestro anteriormente recordado, pero hombre que, a través de su larga vida en la acción del trabajo y de la economía del país, puso un sello personal que marcó durante varias décadas su actuación, sea desde la actividad individual, sea desde la Cámara de Comercio, sea desde la Cámara Mercantil, sea desde los órganos asesores del Gobierno; en distintas oportunidades, don Luis Puig, fué un hombre que siempre sirvió al país desde los ángulos en que le tocó actuar.

Ultimamente pude apreciar, quizá como muy pocos, su devoción patriótica y totalmente desinteresada, en una labor en que un grupo de hombres nos dimos todos por igual, desinteresadamente, honorariamente, creyendo que realizábamos un bien a la República, cuando lanzamos la idea de realizar la Primera Exposición Nacional de la Producción.

Don Luis Puig fué uno de los hombres que creyó más sinceramente, desde el principio de nuestras actividades, en la realización de esta idea y en el bien que, con su efectividad, le haríamos a la economía del país. Lo tuvimos por compañero y por consejero durante 3 años. Su palabra siempre mesurada, a través de una larga experiencia en su actuación en diversos planos de la actividad de nuestra economía, nos llevó y nos orientó por derroteros que, seguramente, influyeron para el feliz éxito de la empresa que hoy hemos visto como realidad.

Desgraciadamente, don Luis Puig no pudo ver inaugurada la 1.a Exposición Nacional de la Producción, obra a la que él había aportado tanto cariño y tanta dedicación.

Herido ya de muerte, el 18 de enero, fallecía el 20, apenas pocas horas después del día de la inauguración de aquella muestra.

Quiero decir que la presencia de don Luis Puig entre nosotros, en una organización integrada por hombres representantes de entidades oficiales, de más de 160 entidades privadas, representantes de la producción agropecuaria, industrial, manufacturera o artesanada, de la producción intelectual, artística, científica y educacional; hombres venidos de los ángulos políticos de las distintas esferas de la vida partidaria del país, nos hizo comprobar que es posible vivir en armonía y realizar una obra inspirada por un espíritu común, con un elevado derrotero político, cuando a esos hombres los anima un sano desinterés también en consonancia con esa obra.

Y fue entre nosotros la presencia de don Luis Puig, siempre muy importante, siempre, repito, de serena y permanente discreción, de consejos que, en repetidas oportunidades fuera, con sus aseveraciones, motivo de que pudiéramos llegar al éxito que creo que hemos alcanzado.

A pesar de todas las divergencias políticas que nos separaron durante la vida y las diferencias, también, de orden filosófico, creo que, como integrante de aquella Corporacin, como Presidente del Comité Ejecutivo de la Primera Exposición Nacional de la Producción, no cumpliría lealmente con el recuerdo hacia este distinguido ciudadano, si no dejara constancia en el Senado de la República, que el país le debe a don Luis Puig muchos años de esfuerzo por el engrandecimiento de su economía, por elevar al alto espíritu patriótico que a todos nos ha guiado y por el mejor progreso de la República.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en circunstancias en que me disponía a hacer uso de la palabra para dar cuenta al Senado del lamentable fallecimiento de don Luis Puig, lo ha hecho, rindiéndole la justicia que corresponde, el señor senador Grauert.

Adhiero, a las palabras pronunciadas por este distinguido adversario político y digo que sentimos, en estos instantes, el desgarramiento y el dolor tremendo de haber perdido a un gran amigo, a un gran ciudadano, que no lo hemos perdido los hombres que integramos nuestro sector político, sólo sino que lo ha perdido el país.

Fué un hombre de trabajo, un hombre de acción, un hombre de lucha, un hombre de dignidad y de honor, un ciudadano que todo lo dió en beneficio de su país, que con holgada posición económica, pudo haber disfrutado de los halagos de la vida egoistamente y, sin embargo, dedicó su vida al trabajo y a la acción para mejor servir a su país.

Fué don Luis Puig uno de los primeros laneros de la República. Fué un hombre que mereció la consideración y el respeto, como bien se ha dicho, de los ciudadanos de todos los partidos políticos y de todos los hombres de trabajo.

Formó un hogar digno, un hogar que pierde en esta hora a su jefe, pero que tiene, para sí, el ejemplo de su vida ejemplar, de honor.

El país tuvo en don Luis Puig a un gran financista, a un hombre que supo lo que significaban las finanzas del país, que analizó los distintos problemas financieros con serenidad y con certeza. En problemas tan difíciles fué siempre autoridad, y en más de una ocasión su palabra fué consultada y escuchada por el Poder Ejecutivo y los integrantes del gobierno. Presidió, además, la Cámara de Comercio, y la Cámara Mercantil y, como lo ha dicho bien el señor senador Grauert, fué el gran tesorero de la Comisión de Fomento de la Producción, y supimos de su entusiasmo, de su fé, y de sus esperanzas en esa Comisión, que preside nuestro compañero el señor senador Grauert.

Además ,integró la Administración Nacional de Puertos con carácter honorario. Fué miembro del Tribunal de Cuentas, y puedo decir que él, que fué un hombre político, que pudo haber ocupado la representación de nuestro sector en cualquier cargo de caracter electivo, nunca quizo hacerlo; siempre pidió, en las luchas electorales, el primer puesto de trabajo y si acaso admitió, que su nombre figurara ne nuestra lista en lugares donde no pudiera salir electo.

Fué un ejemplo permanente de devoción por el Partido Nacional; fué miembro de su Directorio; integró el mismo con dignidad y con honor; cuando tuvo que marcar alguna discrepancia, lo hizo con altura, con serenidad, ejemplarizando siempre a quienes lo rodeaban.

Fué, además, en definitiva, el Presidente del Movimiento Popular Nacionalista, en una hora de pasiones y de luchas dentro del Partido Nacional, cuando formamos este sector.

Don Luis Puig merecía la consideración de todos los hombres del Partido. Fué a ocupar allí el puesto de más responsabilidad, porque era el de más confianza, el de más lucha y el de más trabajo.

Pudo, como dije antes, haberse retirado tranquilamente a su hogar. Sin embargo, creyó que a la democracia hay que servirla alistándose dentro de los cuadros de los partidos políticos. Por eso sirvió toda su vida al Partido Nacional y se alistó dentro de los cuadros del sector del Movimiento Popular Nacionalista.

Muchas cosas podríamos decir de este espíritu selecto; pero, señor Presidente, la emoción afectiva nos embarga y sólo podemos reflejar, al pasar, como amigos, cuánta pena hay en nuestro corazón y podemos decir que de don Luis Puig hemos de tener un recuerdo permanente, por su acción de hombre de bien, de hombre de honor, de hombre de dignidad.

Termino estas palabras diciendo: los amigos hemos perdido a un amigo invalorable; también ha perdido el Partido Nacional uno de sus dilectos afiliados. Eso, con ser mucho, no es todo, si decimos que el país ha perdido a un gran ciudadano.

Nada más.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: con verdadera emoción y con sinceridad, como no podía ser de otra manera, adhiero a los conceptos emitidos en torno a la personalidad de don Luis Puig.

Si el país perdió un ciudadano integral, de verdadera jerarquía moral, como lo acaba de expresar el señor senador Silva, nuestra colectividad política, al margen de esas luchas internas que se registran en todos los grandes partidos cuando tienen carácter masivo —no amengua el concepto—, ha tenido una gran pérdida.

Fué un hombre que ocupó altas posiciones, pero desde ellas no hizo si no todo lo que estuvo a su alcance para servir a la República por encima de los pequeños intereses y de las banderías.

Por todo eso, don Luis Puig mereció el bien de la República y por eso es que en estos instantes agrego mi voz a las ya emitidas para destacar los altos valores morales e intelectuales del ciudadano desaparecido.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se envíe a la familia de don Luis Puig la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado y que, en realidad, encierran el concepto de todos los senadores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad**)

8

—Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en la sesión que realizó el Cuerpo el 30 de junio del año próximo pasado me permití pronunciar unas palabras relacionadas con la situación de un pequeño grupo de colaboradores que hacen las veces de funcionarios de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno.

Esta Comisión, recordaba yo, maneja un rubro de doscientos mil pesos anuales, destinado a la obra social que le encomendó su ley de creación.

Como en el Presupuesto del año 1953, a pesar de los esfuerzos, —decía—, que realicé en aquella oportunidad, no fué incluído este grupo de personas en las respectivas planillas, quedaron en una situación totalmente irregular.

De entonces a ahora, han pasado una verdadera "vía crucis" para cobrar sus asignaciones que, por otra parte, son muy pequeñas.

Pronuncié aquellas palabras y solicité que fueran elevadas al Poder Ejecutivo, por la vía correspondiente, en el ánimo de que la situación de estos funcionarios, —de alguna manera hay que llamarlos— fuera corregida.

También me preocupé, en la Agrupación de Gobierno de mi Partido, y estando presente el señor Ministro de Hacienda, en una oportunidad hice el mismo planteamiento.

Tenía la preocupación de que una situación de tanta irregularidad se contemplara en ocasión de la rendición de cuentas, pero se entendió que era conveniente esperar el nuevo Presupuesto que se está elaborando en estos momentos.

Señor Presidente: tengo entendido que la Comisión que administra estos recursos ha tomado una medida que considero grave, y que consiste, ya no en limitar las horas de trabajo como manifesté en aquella oportunidad en el Senado, sino en iniciar la suspensión de este personal. Creo que no está debidamente aclarada esta facultad de la Comisión para suspender al personal que trabaja en las tareas que a ella le están encomendadas, y que, además, este hecho es totalmente inusitado.

Si la Comisión ha creído que no debía tomar en cuenta las manifestaciones que formulé en el Cuerpo en aquella oportunidad, por lo menos entiendo que debió dirigirse al Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio que corresponde, antes de asumir una actitud que no sólo sume en la incertidumbre a un grupo de modestísimas personas, sino que, además, les crea, prácticamente, una situación de despido sin ninguna clase de compensación.

Considero, señor Presidente, que esta situación debe merecer de parte del Poder Ejecutivo, del Consejo Nacional de Gobierno, del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Ministerio de Hacienda, cuyo titular está presente en Sala, la debida preocupación.

Por mí parte, me propongo, inmediatamente que se inicie el período regular de sesiones, estudiar y traer al Cuerpo los planteamientos que crea necesarios en virtud de esta actitud de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno.

No existe en la historia del país ningún caso que pueda compararse a la actitud que asumiría el Estado con un grupo de personas que, si bien es cierto que no tiene ninguna clase de valor electoral, que no significan nada más que un grupo de personas sacrificadas en una obra de bien social, tienen, en cambio, su condición humana tan respetable como la de cualquier otra persona que desempeña funciones en la Administración Pública.

Es chocante observar la forma como el Estado distribuye premios estímulos y premia a funcionarios de mil maneras diversas, y, simultáneamente con eso, parecería que no le llega la hora de ser totalmente justo, inclusive en casos que han sido denunciados —como fué ése por mí; en Sala—, con funcionarios que están olvidados y condenados a realizar una tarea penosa.

Señor Presidente: declaro que estoy verdaderamente apenado porque la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno no haya tenido otra solución que ésa.

Manifiesto que espero que el Poder Ejecutivo, en este sentido, asuma la actitud que corresponde, y que ha sido tradicional con respecto a todos los servidores del Estado.

Expreso y ratifico mi propósito de seguirme ocupando de este asunto, porque considero que no tiene ninguna explicación la actitud que ha asumido la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno.

Pido, finalmente, señor Presidente, que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, por la vía que corresponde, con la esperanza de que se haga justicia a un grupo de personas muy modestas, pero no por modestas menos humanas y con menos derechos que los demás ciudadanos de la República

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador consistiría, entonces, en que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvase indicarlo.

(Se votó: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

9

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: comprendo que voy a contribuir a acentuar el tinte o signo demasiado dolorido de esta hora previa de la sesión de hoy.

Se ha recordado y exaltado ya a dos prestigiosas figuras del país, recientemente desaparecidas: el doctor García Pintos y el señor Luis Puig.

Y, de no mediar el breve paréntesis provocado por la exposición del señor senador López Toledo, yo, de inmediato, hubiera reclamado la atención del Cuerpo para referirme a otro inlustre compatriota desaparecido durante el actual receso del Senado.

No hubiera temido hacerlo, porque si legislar es volcar en normas concretas expresiones, anhelos, exigencias o necesidades de la justicia, todas las veces que el legislador se coloca en trance de ser justo o de hacer justicia, está cumpliendo dignamente lo esencial de sus funciones.

Y si al sumar un nombre más a estos dos, se advierte que el nombre que yo traigo al Senado es el de quien fué un esforzado y brillantísimo luchador por el Derecho, creo que, entonces, en el ámbito en que se elaboran las leyes, está bien recordarlo, exaltarlo y rendirle justicia. Me refiero o quiero referirme al doctor Héctor Lafaille, ilustre ciudadano uruguayo recientemente desaparecido.

La mayor parte de su vida la vivió en la Argentina. Allí fué valor de primera fila en la elaboración de la cultura jurídica, en la formación de las generaciones estudiantiles que tomaron o eligieron la disciplina del Derecho, y diría que tanto como sus altos kilates de profesor, su embergadura de tratadista, su prestigio docente y universitario, complementó la singular prestancia de su siempre modesta figura física, un acendrado amor a su tierra, un tremendo apego a su ciudadanía, de tal manera concretado en hechos dignos, que puede afirmarse por si Héctor Lafaille hubiera querido correr los caminos de ciudadanizarse argentino, hubiera logrado allí, tanto como el grandísimo prestigio alcanzado a través de la obra de su espíritu, realmente esclarecido y del más alto linaje, las más altas posiciones, en ese extraordinario país, en la Universidad o fuera de la Universidad.

En esa prestigosa Universidad que se conmovió tan profundamente cuando dejó sus cátedras Lafaille, despidiéndolo en homenaje de gigantescas proporciones, al que tuvimos el honor de concurrir integrando una representación de nuestro foro y nuestra Universidad.

Lafaille fué en la Argentina un valor intelectual de primerísima calidad; fué una figura realmente señera, conductora de generaciones enteras, de juventudes ansiosas de ilustración y superación cultural, y nunca dejó de ser, por encima del Lafaille maestro, tratadista, profesor experto, inquieto por la reforma del Código Civil, esto marca una de las etapas más vibrantes de su vida, —nunca dejó de ser, digo, el uruguayo Héctor Lafaille, haciendo punta en todos los ambientes forenses de la Argentina y diría, sin temor de caer en la exageración, porque he presenciado ese tonificante espectáculo para nuestro patriotismo, haciendo punta en todos los congresos jurídicos internacionales a que he tenido el honor de concurrir.

El uruguayo Héctor Lafaille fué siempre figura de primerísimo plano en esas actividades.

Pienso que tal vez haya que buscar en hombres y destinos que vivan ese tipo de vida, uruguayos que vivan y luzcan a la manera de Lafaille en la Argentina, o argentinos que luzcan y vivan de similar manera en nuestro país, los hombres arquetipos, los hombres símbolos de algo que no es literatura sino fuerte realidad: la de la amistad, la fraternidad, la hermandad, la compenetración e identificación total, en esperanzas, realidades y destinos de los pueblos uruguayo y argentino.

No sé si me está dominando o si está influyendo demasiado en mi espíritu mi calidad de universitario, mi antigua condición de profesor, mi vinculación profesoral y afectiva con Lafaille y el haberle brindado mi cátedra para que ilustrara también a las juventudes nuestras directamente, con su palabra, además de cuanto lo ha hecho por sus libros y trabajos, pero me parece, sin atinar a proponer nada concreto, que debe surgir del Senado —lo mismo pudo surgir de la otra Cámara si hubiera tenido aquella investidura o si allí se hubiere recordado lo que Lafaille representa como símbolo y valor de cultura jurídica— alguna expresión de homenaje, alguna expresión de pena por lo que se ha perdido, alguna expresión de admiración por cuanto él hiciera prestigiando a su país y en favor de su país con sus esfuerzos y sus realizaciones en la Argentina.

Los hombres que se dedican a hacer efectiva así la solidaridad de los pueblos de América, en la zona más alta y más árida, la más difícil y abstrusa, en esa muy alta cima del pensamiento en que se cumple la dura faena de mejorar y superar la condición del hombre dándole más ilustración y dándole más cultura, no pueden dejarse ir en silencio.

No puede ser que un día dejen de transitar entre los hombres y que en su tierra, porque haya estado casi siempre ausentes, no se oiga una voz de homenaje, no haya un recuerdo para señalar como ejemplo su conducta, para las generaciones que vendrán.

No sé, señor Presidente, si sería lo indicado pedir que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de Héctor Lafaille, o que se pase nota de condolencia a sus deudos o lleguen de alguna manera estas palabras o este estado de ánimo a la Facultad de Derecho o a la Universidad de Buenos Aires a los estudiantes argentinos a los profesionales y profesores argentinos que durante años y años recibieron de labios de Héctor Lafaille lecciones de derecho vardaderamente magistrales y seguramente inolvidables, o trabajaron con él en la ruda faena de enseñar. No se si algo de esto o todo esto debe hacerse. El Senado dirá.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Voy a complementar la moción del señor senador Bayley en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado y que se puedan pronunciar, se remita a los deudos de Héctor Lafaille y también a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que integró y prestigió con su actuación docente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como las mociones no han sido concretadas....

SEÑOR BAYLEY. — Ruego a la Mesa me perdone, la emoción que experimento no me deja.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugeriría que se enviase la versión taquigráfica y se expresara el sentir del Senado a los familiares de Héctor Lafaille en nota de condolencias. Es el camino más práctico: la versión completa podría enviarse a los familiares de Lafaille y la Mesa redactaría una nota que recogiera el pensamiento del señor senador Bayley.

SEÑOR CUTINELLA. — Acepto la modificación que propone el señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite agregar a la atinada sugestión del señor Presidente el que, por intermedio del ilustre Embajador argentino en ésta, doctor Palacios, uni-

versitario tan distinguido, se hagan llegar la versión y esa nota a los deudos del doctor Héctor Lafaille.

Me voy a permitir, asimismo, agregar algo más: dada la jerarquía de la personalidad que se ha evocado con justicia, considero que el Senado debe ponerse de pie en homenaje a esa ilustre figura.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

10

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: presenté a la Mesa, y se dió cuenta entre los asuntos entrados, un proyecto relativo a facilidades de pago para los miembros y Directores de Sociedades Anónimas incluídos en la Caja de la Industria y Comercio.

Es éste un problema importante y trascendental no solamente para las sociedades anónimas que en el país alcanzan a 2.475, sino también para la Caja. Pero como en dicho proyecto se busca un arbitrio Fiscal sustitutivo para pagar esos aportes, solicito que se pase al Poder Ejecutivo y en consulta a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Como pedido del señor senador?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

11

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para este asunto?

SEÑOR BARBIERI. — No, señor Presidente. Creí que estábamos en el asunto del homenaje al doctor Lafaille. Después del discurso brillante, como todos los suyos, del señor senador Bayley, parecería que no cabría nada más. Quiero sin embargo agregar un hecho que lo sintetizo en dos palabras. Encontrándome accidentalmente en Punta del Este vi a una persona extenuada, diríamos enclenque e inánime y sin conocerlo, pregunté quién era. Me respondieron en esta forma: "Es un gran jurista que vivió en la Argentina sin perder la ciudadanía uruguaya, y vino porque quiere morir en su patria".

A los pocos instantes caía muerto. De manera que esa muerte que yo presencié, ignorando quien era el interfecto, recién hoy, después del conceptuoso discurso del señor senador Bayley, he podido compenetrarme de la gran figura desaparecida. Tal la razón que me lleva a rendirle mi homenaje, adhiriendo a los justos honores tributados.

(Muy bien. — Apoyados).

12

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Con fecha 27 de diciembre, formulé un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente a las gestiones del Cónsul honorario en Honk Konk señor Nayberg, y sus actividades. El señor Ministro contestó el 31 de diciembre manifestando que había ordenado el inmediato diligenciamiento del pedido de informes.

Ha corrido desde entonces bastante tiempo y hasta ha permitido que el señor Nayberg en sus inquietas actividades, haya llegado al país sin que todavía el Ministerio haya contestado ese pedido de informes.

Solicito la reiteración del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita su reiteración como senador, o mociona para que lo haga el Cuerpo?

SEÑOR CHIARINO. — Como senador por ahora, señor Presidente, porque no quiero embarcar al Senado en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

13

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al ejercicio 1954.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Como en la discusión particular habrá de leerse, creo que convendría, para ahorrar tiempo, —y además porque es conocido —suprimir la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 522 de 1955. Repartidos 11, 12, 12 y 15 de 1956).

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda, (Integrada).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1955.

A la Asamblea General:

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 215 de la Constitución, la rendición de cuentas y balance presupuestal correspondientes al año 1954, así como las afectaciones, previsiones y nuevas autorizaciones relativas al "Fondo de Diferencias de Cambio" (artículo 24 de la Ley N.o 11.925 de 27 de Marzo de 1953).

Otro ejemplar de este mismo documento se remite al Tribunal de Cuentas a los efectos previstos por el artículo 211, inciso A) de la Constitución.

I — RESULTADOS DEL EJERCICIO 1954

1 — ADMINISTRACION CENTRAL

Ingresos

La suma de ingresos contabilizados en dicho período alcanza a la cantidad líquida de $ 453:673.318.26 de acuerdo al cuadro siguiente confeccionado por la Contaduría General de la Nación.

CAPITULOS

A	1	Impuestos Directos	$	91:665.212.73
	2	Impuestos Indirectos	"	258.107.726.47
	3	Productos de Servicios Remun.	"	10.076.114.10
	4	Diversos reintegros	"	24.581.167 05
	5	Contribución de Entes Autón...	"	11.918.606.14
	6	Recursos Extraordinarios	"	11.155.896.61
B	1	Rentas de Correo	"	3.532.202.48
	2	Rentas de Comunicaciones ...	"	2.960.116 26
	3	Rentas de Salud Pública	"	36.047.510.00
	4	Rentas de la Universidad	"	721.731.39
	5	Fondo de Obras Públicas	"	313.265.95
C	1	Inst. que reint. su presupuesto .	"	26.320.854.14
			$	477.400.403.32

A deducir:

	$
Fondo estímulo	2.311.030.75
	475.089.372.57
Partidas que se duplican	21.416.054.31
Total neto de recursos	453:673.318.26

Egresos

Los egresos ascienden a la cantidad de pesos 503.421.691.11 de acuerdo a la clasificación siguiente:

Incisos

	$
Parlamento	6.910.005.90
Consejo Nacional de Gobierno	1.020.063.25
Ministerio de Defensa Nacional	52.297.835.74
Ministerio de Hacienda	21.466.157.23
Ministerio de Industrias y Trabajo	13.311.123.71
Ministerio de Instr. Pública y Previsión Social	22.143.874.49
Ministerio del Interior	32.664.330.70
Ministerio de Obras Públicas	23.103.769.56
Ministerio de Relaciones Exteriores	3.378.275.42
Ministerio de Salud Pública	45.851.184.22
Ministerio de Ganadería y Agricultura	9.622.807.56
Poder Judicial	7.967.729.62
Entes Autónomos y Servicios Descent.	95.746.121.40
Servicios Generales	173.172.534.24
Subtotal	508.655.813.04
Leyes Aditivas y Articulado	15.181.932.38
	523.837.745.42
Reserva para expedientes en trámite	1.000.000.00
	524.837.745.42
A deducir:	
Partidas que se duplican	21.416.054.31
	503.421.691.11

Esta cifra de $ 503.421.691.11 ha sido invertida en los siguientes conceptos:

		$
Clase A	Retribución de Servicios	286.970.197.57
Grupo 1	Retrib. de Serv. personales	267.852.192.33
" 2	Retribución de serv. varios	19.118.005.24
Clase B	Adquisición de especies	37.712.146.29
Grupo 3	Utiles, materiales de Consumo y de equipamiento	33.773.574.38
Grupo 4	Inmuebles y Construcciones	328.339.36
" 5	Reparaciones y modificaciones	3.610.232.55
Clase C	Pasividades e Inversiones	149.629.605.53
Grupo 6	Pasividades del Estado	149.614.753.98
" 7	Inversiones	14.851.55
Clase D	Gastos Imprevistos	34.343.863.65
Grupo 8	Gastos varios y especiales	34.343.863.65
	Subtotal	508.655.813.04
	Leyes Aditivas y Articulado	15.181.932.38
	Subtotal	523.837.745.42
	Reserva para expedientes en trámite	1.000.000.00
	Subtotal	524.837.745.42
	A deducir:	
	Partidas que se duplican	21.416.054.31
	Total	503.421.691.11

Total de Egresos	$	503.421.691.11
Total de Ingresos	"	453.673.318.26
Déficit del Ejercicio	$	49.748.372.85

2 — DEFICIT LATERALES

Los déficit laterales para el ejercicio 1954, han quedado situados, de acuerdo a las cifras denunciadas por los respectivos Organismos Administradores, en las siguientes cantidades:

	$
Administración de los Ferrocarriles del Estado	2.419.931.08
Administración Nacional de Puertos	1.136.106.70
Tesoro de Vialidad	401.022.86
Fondo de Diferencias de Cambio	12.569.434.00
Total	16.526.494.64

Resumen del Déficit del Ejercicio 1954

	$
1 — Déficit del Presupuesto General de Gastos y Recursos. Administración Central	49.748.372.85
2 — Déficit Laterales	16.526.494.64
	66.274.867.49

II — DEFICIT A CONSOLIDAR ANTERIORES A 1954

Además del déficit propio del ejercicio 1954 deben tenerse en cuenta las siguientes situaciones no consolidadas anteriormente o que no han producido los resultados previstos:

A) Defensa Nacional

	$
Ejercicio 1952	2.062.841.51
Ejercicio 1953	1.280.000.00
Represión del Contrabando	161.371.37
Menos:	
a) Pagado con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 (Decreto de 26 de marzo de 1955)	1.151.207.52
	2.353.005.36
b) Transformación de monedas en lingotes de oro no realizado por el Banco de la República. (Artículo 96 Ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953)	12.000.000.00
c) Fondo de Diferencias de Cambio, déficit de 1953 s|Mensaje de 30 de junio de 1954	4.439.119.00
	18.792.124.36

III — ANTICIPOS DEL TESORO

El Tesoro Nacional en su oportunidad dispuso determinados anticipos con la condición de que le fueran reintegrados, sea en virtud de disposiciones legales, sea por decretos especiales. Tales reintegros no se han efectuado y debe llegar un momento en que tales créditos se consideren como situaciones deficitarias.

El Poder Ejecutivo entiende que éste es el momento adecuado a dichos fines, a cuyos efectos menciona los decretos por los que el Poder Ejecutivo dispuso determinados anticipos para el pago de subsidios a las Compañías Azucareras, y Ley N.o 11.818 de 7 de mayo de 1952 (anticipos al Frigorífico Nacional). Estos anticipos no reintegrados suman en total $ 9.345.826.12.

IV — DEFICIT EJERCICIO 1953

Finalmente, cabe señalar que existe aún sin consolidar un déficit correspondiente al Ejercicio 1953 y comunicado a esa Asamblea General por Mensaje de 30 de junio de 1954, por un monto de $ 92.651.267.00 que es necesario tener en cuenta a efectos de cualquier consideración sobre el saneamiento de las finanzas estatales.

V — ARTICULO 29 DE LA LEY 11.925

Capítulo aparte merece la consideración de la autorización que hasta un máximo del 1o|o del monto total del Presupuesto, estatuye el artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Como ya lo informara el Poder Ejecutivo en Mensaje de 1.o de febrero del corriente año, a dicha fecha, encontrábase agotado el referido crédito presupuestal, por afectaciones realizadas por un total de $ 4.827.888.47.

Por ese Mensaje se solicitaba la autorización para ampliar la deuda "Instalación y Equipamiento Oficinas Públicas 1953" sancionada por el artículo 244 de la Ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953, por un monto nominal de $ 5.700.000.00. A fin de cancelar las afectaciones al referido artículo 29 y permitir su utilización en este Ejercicio es que el actual Gobierno propone consolidar esa cifra por Deuda Interna de Consolidación 1953 - 1954.

RECURSOS NO PERCIBIDOS

Finalmente, es preciso situar en este Mensaje las deudas que por concepto de contribuciones y reintegros a Rentas

Generales tienen la Administración Nacional de Puertos, U.T.E., O.S.E., el Frigorífico Nacional, S.O.Y.P. y ANCAP.

No ignora el Gobierno las dificultades que conspiran contra su total cancelación, pero se ha desechado el satisfacerlas por medio de emisión de Deuda Pública, —solución radical que sanearía las finanzas— por entenderse que ello no es equitativo y que no deben darse por agotadas las posibilidades de su cobro a los Organismos deudores

Este programa forma parte de un plan más vasto, constituído por la consideración integral de las deudas de todos los Organismos autónomos, labor minuciosa cuya primera face ha encarado ya la Contaduría General de la Nación, a efectos de darle a este problema una solución definitiva e independiente de esta rendición de cuentas.

RESUMEN

De acuerdo con todo lo expuesto y a efectos de sanear la situación financiera del Tesoro, es menester que el Parlamento arbitre los recursos necesarios para consolidar las siguientes situaciones:

I — Correspondientes a esta rendición de cuentas:		
1 — Déficit del Ejerc. 1954		
a) Del presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración Central	$	49.748.372.85
b) Déficit laterales .	"	16.526.494.64
	$	66.274.867.49
2 — Déficit a consolidar anteriores a 1954	"	18.792.124.36
3 — Anticipos del Tesoro ..	"	9.345.826.12
II — Correspondientes al Mensaje de 30 de junio de 1954:		
Déficit del Ejercicio1953 ...	"	92.651.267.00
III — Correspondientes al Mensaje de 1.o de febrero de 1955 .	"	4.827.888.47
Total de situaciones que deben ser consolidadas	$	191.891.973.44

Cifra ésta que estimada al 80o|o de colocación equivale a una emisión nominal de Deuda de Consolidación de $ 240.000.000.00 que deberá autorizar el Parlamento.

DESEQUILIBRIO PRESUPUESTAL

De acuerdo a las cifras autorizadas para el ejercicio 1955 por el Presupuesto General de Sueldos y Gastos se prevén erogaciones para este ejercicio por un total neto de pesos 509:108.931.89. Y teniéndose presente los recursos computados en la Rendición de Cuentas para el ejercicio 1954 que ascienden a $ 453:673.318.26 puede preverse una insuficiencia para este ejercicio de $ 55:435.613.63.

Esta cifra no incluye los déficit laterales que puedan producirse, los servicios de la Deuda de Consolidación 1953-1954, ni el aumento vegetativo de los recursos.

La orientación precisa del Gobierno en la materia, es obtener el necesario equilibrio entre los ingresos y egresos del Presupuesto, atendiendo en este sentido a principios fundamentales de política financiera. Antes de crear nuevos gastos, antes de considerar los nuevos servicios que podría crear el Estado, es imprescindible concretar de manera inequívoca el monto a que asciende esa insuficiencia con el fin de financiarla debidamente con los recursos correspondientes.

No es este el momento de emitir conceptos al respecto. Pero sí, es necesario adelantar, que este Gobierno procura en esta oportunidad, la obtención de un presupuesto equilibrado, evitando así el problema de los déficit reiterados, etapa que debe superarse.

En tal sentido, frente al hecho concreto de una insuficiencia de recursos de $ 55:435.613.63, este Gobierno proyecta los necesarios para equilibrar los ingresos y egresos de la siguiente forma:

1) CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

A) Se elevan las cuotas contributivas del impuesto de Patente de Giro en un 20 o|o, en atención a que las vigentes, con topes máximo de $ 50.000.00 no está de acuerdo con nuestra realidad económica. Se estima el mayor ingreso en $ 3:000.000.00.

B) Se duplica la cuota de la patente adicional para las compañías de seguros. Estimación de su producido $ 1:000.000.00.

C) Se crea un adicional del impuesto de sobretasa inmobiliaria, atendiendo a que los valores de aforo están muy por debajo de los reales. Estimación del producido pesos 2:500.000.00.

D) Se aumenta además, en un 50 o|o las cuotas del impuesto a los prestamistas hipotecarios. Estimación: pesos 3:000.000.00.

E) Se eleva también en uno por ciento (1 o|o) a partir de los $ 100.000.00, el impuesto de herencia para los descendientes legítimos, naturales, etc., y en otro uno por ciento (1 o|o) a partir de $ 2.500.00 para los demás grados de parentesco y extraños. Se estima el producido de este recurso en un monto de $ 3:500.000.00.

F) Por último, se eleva al 15 o|o la cuota del impuesto al mayor valor, estimándose su producido en pesos 5:000.000.00.

Total estimado: $ 18:500.000.00.

2) CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Se crea un impuesto adicional de $ 2.00 por litro o fracción al whisky, Gin, Old Tom, Dry Gin y Ginebra. Su producido se estima en $ 1:200.000.00.

3) CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA

A) La política del Poder Ejecutivo en materia de quinielas, ha sido siempre la de liberar, en la mayor medida posible, el producido del juego de la contingencia o álea de ganancia o pérdida.

No obstante ello ,hubo una razón principal que motivó la sanción del régimen unilateral de la participación del Estado en el 65 o|o de las utilidades netas del juego de contenido eminentemente finalista: disminuir el juego clandestino como consecuencia de la desgravación de los aciertos y el mejoramiento real de la retribución de los subagentes y corredores.

A pesar de las razones ya expresadas, el producto obtenido por el nuevo régimen no dió los resultados previstos por el legislador, con motivo de la participación del Estado en el álea del juego.

Por ello se propicia volver a un régimen mixto de imposición rígida a la apuesta con una participación moderada del Estado en los resultados líquidos del juego y limitándose la utilidad del concesionario a un máximo del 7 o|o del monto total de apuestas.

B) Se aumentan además las tasas de las autorizaciones de juego para los agentes, subagentes y corredores.

Se estima que por el cambio de régimen y los aumentos previstos precedentemente se obtenga un incremento en el producido de $ 4:000.000.00.

4) CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE GANANCIAS ELEVADAS

A) Se modifican las escalas del impuesto a los Artículos Suntuarios, elevando los de 1.o y 2.o grado al 30 o|o y 20 o|o respectivamente, a la vez que los suntuarios especiales establecidos por el artículo 2.o de la Ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, se elevan a un 10 o|o. El producido de este aumento se estima en $ 4:000.000.00.

B) Se elevan también las tasas contributivas a las utilidades de los Bancos, Casas Bancarias, Cajas Populares, Empresas Financieras, etc., al 8 o|o, 9 o|o, 10 o|o, 12 o|o y 15 o|o en las escalas respectivas según el monto a que asciendan sus utilidades. El producido de este aumento se estima en $ 800.000.00 del que habrá que deducir la disminución que su aplicación significa, en el monto percibido por Impuesto a las Ganancias Elevadas y que posiblemente alcance a $ 150.000.00.

C) Además se eleva al 5 o|o el impuesto a las transferencias de empresas creado por la Ley N.o 11.924 de 27 de Marzo de 1953. Estimación: $ 2:500.000.00.

D) Se aumenta al 5 o|o el impuesto que grava el importe que por concepto de comisiones perciban los comisionistas o representantes como retribución de sus servicios. Incremento estimado: $ 1:250.000.00.

E) Por último, se crea una tasa por el contralor de las sociedades anónimas que se hará efectiva por cada asamblea de Accionistas que realicen, de conformidad con una escala que la regula de acuerdo al monto del capital autorizado de las referidas sociedades. Este tributo dará un producido que se estima en $ 750.000.00.

Total estimado: $ 9:150.000.00.

De modo, pues, que el total de los recursos proyectados

puede estimarse que dé un producido de $ 33:000.000.00. Si a esta suma se adiciona el aumento vegetativo, que se estima en $ 23:000.000.00 se alcanza a cubrir el déficit previsto por $ 55:435.613.63.

FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO

Ejercicio 1953

De las previsiones realizadas por el Poder Ejecutivo en cuanto se refiere a ingresos y egresos de esta cuenta, la misma ha terminado en el referido ejercicio con un déficit de $ 4:439.119'00, tal como se consigna en el Mensaje elevado por el Consejo Nacional de Gobierno en junio de 1954 en oportunidad de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 215 de la Constitución.

Ejercicio 1954

Era propósito del Poder Ejecutivo anterior que el déficit resultante del Ejercicio 1953 fuera absorbida por los ingresos que tuviera esta cuenta en este ejercicio. En efecto, en el Mensaje citado se decía con referencia a este problema:

"La insuficiencia ha sido, como queda dicho, de pesos 4:439.119.00, déficit que será absorbido con los recursos del Fondo en el año presente...

"Se estima que las entradas al Fondo, para junio, serán de nueve o diez millones repitiéndose el clima de mayo, por la salida de lana y el ritmo de las importaciones. Total de ingresos para los primeros seis meses: cuarenta millones. Y como para el segundo semestre, nuestro primer Instituto de Crédito prevé un ingreso, promedio mensual de cinco millones, el monto probable de recursos del Fondo será, para 1954, de setenta millones". Y más adelante se concluía: "En definitiva: con la última nueva de que la cuenta de Diferencias de Cambio tendrá un sur plus de más de diecisiete millones con relación al ejercicio precedente, podrán atenderse, sin crear impuestos y sin abatir subsidios los importantes requerimientos que quedan señalados".

No obstante este propósito, la Cuenta ha arrojado en el ejercicio que se comenta un déficit de $ 12:569.434.00 sin haber absorbido el déficit correspondiente al ejercicio 1953. En efecto, los ingresos del Fondo de Diferencias de Cambio alcanzaron la suma de $ 57:662.909.00 y los egresos ascienden al monto de $ 70:232.343.00 de lo que resulta una diferencia de $ 12:569.434.00.

El análisis de los gastos con cargo al producido de este Fondo se incluye en el Anexo Nº 1.

Anticipos

Se han efectuado además los siguientes anticipos:

Al Frigorífico Nacional $ 7:000.000.00, que se consolidan conjuntamente con los del Tesoro Nacional y pesos 8:000.000.000 que los está reintegrando paulatinamente.

A A.N.C.A.P. $ 405.000.00 que también se reintegrarán, y a los Frigoríficos particulares $ 2:300.000.00 que se agregan al monto total de erogaciones realizadas con Cargo al Fondo de Diferencias de Cambio.

Resumen

Déficit Ejercicio 1953	$	4:439.119.00
Déficit Ejercicio 1954	"	12:569.434.00
Déficit total	$	17:008.553.00

Ejercicio 1955

En lo que se refiere al plan de erogaciones a realizarse en el presente ejercicio con cargo al mencionado Fondo, el problema adquiere, sin lugar a dudas, verdadera relevancia. Y aunque falten exactamente seis meses para la finalización del ejercicio, y se hayan efectuado ya compromisos y pagos con cargo a la referida cuenta, es preciso — así lo entiende este Gobierno — hablar con absoluta claridad.

Plan de Gastos Ejercicio 1955

El plan fué desarrollado por el Poder Ejecutivo en junio de 1954, en oportunidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 215 de la Constitución. No obstante, en virtud de que no ha recibido aprobación parlamentaria la solicitud de nuevas autorizaciones, y de que no ha sido considerada por aquel Poder la rendición de cuentas de la ejecución presupuestal por el ejercicio 1953, este Gobierno ha entendido necesario reeditar un plan de gastos respetando los conceptos de las obligaciones previstas anteriormente, que se incluyen en el anexo Nº 2.

Ingresos — Ejercicio 1955

De acuerdo con previsiones realizadas por el Banco de la República, los ingresos provenientes de las diferencias de cambio que constituyen el recurso de este Fondo, ascenderán para el presente ejercicio a la suma de 38 millones de pesos.

Probable resultado

De la comparación entre la cifra total de las obligaciones de esta cuenta ($ 104:028.254.00) y el monto a que alcanzan sus recursos ($ 38:137.520.00) surge un déficit de gran entidad que asciende a una suma del orden de los 66 millones de pesos.

Una de las razones de este resultado ha sido el serio abatimiento de los ingresos por diferencias de cambio que de $ 57:662.909.00 en 1954, baja a la suma de $ 38:137.520.00.

La verdad, pues, radica en que esta cuenta, para el Ejercicio 1955 ha de arrojar un déficit de 66 millones; previsión que surge nítidamente ante la elocuencia de las cifras citadas.

Frente a esta realidad, quedan dos caminos: o se abaten los gastos previstos buscando la nivelación de las cifras de ingresos y egresos de esta cuenta, o se dota a la misma de nuevos recursos que hagan posible soportar el monto total de sus obligaciones.

Plantear ambas alternativas es decidirse. No es posible que en busca de eliminar el problema que plantea un futuro déficit dejen de hacerse inversiones reproductivas del Estado.

Todas las obligaciones previstas en el plan de gastos tienden a apoyar y estimular diversos sectores de la economía nacional, defendiendo al trabajo, a la producción y al consumo; tomando en consideración los precios internacionales, como los altos costos de elaboración.

Repetimos, aunque resten sólo seis meses de este Ejercicio, es necesario decir con claridad: que se prevé un déficit de 66 millones de pesos en esta cuenta; que no es posible evitarlos en consideración de la finalidad que tienen los mismos y que es imprescindible que se doten los recursos necesarios para equilibrar este resultado.

La orientación contraria sería retroceder, detener el impulso constructivo del país, con sus consecuencias penosas de todo orden.

Claro que no es esta la oportunidad constitucional de hablar de los resultados del Fondo de Diferencias de Cambio, en el ejercicio 1955, pero este Gobierno entiende que no puede callar esta situación y que es imprescindible, ahora, prever las soluciones necesarias para el bien del país.

Recursos previstos para 1955

Habíamos expresado ya que el Banco de la República estimaba como ingreso del Fondo la suma de 38 millones de pesos y que el monto a que ascendería, — presumiblemente— el déficit de esta cuenta, alcanzaría a una suma de 66 millones de pesos.

Pues bien, los recursos con que este Gobierno entiende que se pueden atender dichas obligaciones son los siguientes:

1º) Se crea una contribución de carácter extraordinario y por una sola vez, sobre los incrementos de valor generados en la propiedad inmueble.

Este tributo de carácter extraordinario se fundamenta en el hecho innegable, constituído en el aumento experimentado por el valor de la propiedad territorial en general. Tal ha sido la consecuencia, la resultante, de un conjunto de distintos factores de nuestra economía que no es del caso analizar, y que es observable igualmente en la evolución económico seguida por la mayoría de los países.

Ha aumentado, en proporciones excesivas a veces, el valor de la tierra y con independencia del esfuerzo de su propietario.

Puede decirse además que los aforos oficiales sólo representan un pequeño índice del valor real de las propiedades y que incluso, como en el caso de la propiedad rural, el aforo realizado en 1949 tiene una diferencia que se eleva a un 233 o|o del valor real de la misma.

Nada más justo, pues, que exigir a los que se han beneficiado con la suba de esos valores y sobre todo teniendo en cuenta que por el mecanismo de este Fondo se ha estimulado o auxiliado —indistintamente— a propietarios rurales o urbanos, una colaboración ínfima para su saneamiento financiero. En efecto: no se exige una contribución basada en la diferencia entre el aforo y el valor venal de la propiedad, sino que el tributo se aplicará sobre la diferencia existente entre el aforo íntegro y el que se fija para el pago de la contribución inmobiliaria, que es solamente del 25 o|o de este último, prescindiendo de las mejoras. Por otra parte se exige la contribución sólo de aquéllos

que exteriorizan capacidad contributiva suficiente.

En tal sentido se exonera de este tributo al pequeño productor rural, con propiedades que tengan una superficie inferior a las 100 hectáreas, siempre que las explote directamente. Y con el mismo criterio se exonera al pequeño propietario, urbano, o suburbano, cuando el aforo de su terreno y mejoras no supere los $ 5.000.00 y además reúna las condiciones de ser única propiedad y estar habitada por él.

En consideración a que la mayoría de los aforos vigentes datan del año 1949, y tendiente a no perjudicar a quienes se les ha reaforado últimamente su propiedad, se fija con carácter general, para determinar la contribución los valores que regían en aquella oportunidad.

Se estima el producido de esta contribución extraordinaria en unos 30 millones de pesos.

2.o) además se cuenta con el refuerzo de ingresos que representará el ajuste de las relaciones entre el Estado y el Banco de la República referidas al Fondo de Diferencias de Cambio, cuyos actuales métodos de liquidación dilatan la disponibilidad por el Gobierno de las diferencias generadas.

Ejercicio 1956. — Fondo de Estímulo a la Producción

Este Gobierno eleva, en el contexto de ley proyectado, un cuerpo de disposiciones por el cual se transforma el Fondo de Diferencias de Cambio en el Fondo de Estímulo a la Producción Nacional.

En síntesis: este Fondo viene a constituir el sector económico del plan general de gastos del Estado. No tiende a retribuir servicios personales ni a realizar inversiones generales, sino a estimular el amplio campo de la producción nacional en todos sus aspectos.

Sin falsos optimismos, pero también sin peligrosos pesimismos este Gobierno entiende que debe estimular por todos los medios a su alcance el aumento de la riqueza nacional, a través de la modernización de los métodos de explotación y del uso racional de todas las fuerzas productivas del país, muchas de las cuales están hoy detenidas o son infecundas en sus resultados por falta de medios o de conocimientos indispensables. En tal sentido la creación de este Fondo, sólo es expresión parcial de la política económica a desarrollar por este Gobierno en el término de su mandato.

Estimular por ejemplo al productor agrario para que cultive y conserve praderas, fomentar y premiar su uso, concretado en animales que finalicen el ciclo de su crecimiento en el término de 2 años, significa, en breves palabras duplicar la riqueza ganadera del país, asegurando así la industria del frío, y con ella el pleno empleo en el interior y en la capital.

Finalidad a conseguir, que no es imposible por cierto.

Estos hechos reconocen en todos los campos de la economía nacional la misma orientación: más producción y mejor producción.

Y es a través de esa orientación de aumentar la producción en calidad y cantidad, como este Gobierno se lanza a la obra de incrementar la riqueza nacional.

Aumentar la producción ganadera, agrícola e industrial, armonizándola y equilibrando sus fuerzas, supone el pleno empleo de la mano de obra nacional, el uso intensivo de la capacidad productora de nuestras fuerzas, la baja de los costos que nos permita competir en el mercado internacional y la exportación de nuestra mano de obra, así como la atención preferente del consumo de nuestra población y la remuneración justa al esfuerzo del trabajador y al capital que se invierte.

Este Gobierno entiende que todos los organismos del Estado, centralizados, descentralizados o autónomos, deben impulsar este programa de acción de inversiones reproductivas, de acuerdo a sus especializaciones orgánicas (energía, agua, fertilizantes, créditos, asesoramientos, etc.), en un plan armónico que tienda a aumentar la riqueza nacional.

Y es en tal sentido, que se crea este Fondo, como un instrumento del Gobierno para llevar adelante dicho plan. La iniciación es modesta, pero cierta.

Modesta por el monto a invertirse inicialmente, pero cierta por la seguridad de que esas inversiones estarán debidamente respaldadas por los recursos que se crean a este fin. Posteriormente, a medida que avance la ejecución del plan, podrá este Gobierno sugerir las medidas complementarias y necesarias para su ulterior desarrollo.

De esta manera inicia el Gobierno su camino, sugiriendo las medidas por las que podrá, a partir del 1.o de enero de 1956, estimular las fuerzas vivas de la Nación, atemorizadas algunas y desorientadas otras pero importantes todas en el porvenir económico del país.

No realizar esta obra es no comprender la inmensa riqueza sin explotar que tiene la Nación en sus tierras y en el trabajo —ahora paralizado— de sus hombres.

Quedarnos en la situación actual es detenernos, retroceder, en lugar de habilitar las medidas necesarias para que el país reencuentre su fortaleza económica.

Por todo ello es necesario la contribución general para poner en marcha este plan, de cuya feliz ejecución depende, en última instancia, el porvenir de la Nación, su destino económico y el bienestar de todos sus ciudadanos.

Régimen Legal

Con las normas establecidas en el artículo 29 se prevé un régimen por el que se concilian el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales vigentes, con la necesaria flexibilidad de que debe disponer el Poder Ejecutivo para la adecuada aplicación de los recursos y fines del Fondo de Estímulo a la Producción.

En efecto, al dar cumplimiento anualmente el Poder Ejecutivo a lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución de la República, deberá rendir cuenta de las inversiones realizadas en el Ejercicio anterior, podrá proponer modificaciones al plan que está ejecutando y deberá solicitar las autorizaciones y hacer las estimaciones correspondientes al año siguiente.

En caso de no obtener la expresa aprobación legislativa y a los efectos de no inmovilizar los recursos del Fondo, fundamentales para el desarrollo de la producción nacional el Poder Ejecutivo podrá continuar aplicando los mismos dentro del monto de recursos previstos para el ejercicio anterior con más su mayor rendimiento.

Por este conjunto de normas que se estructuran en el presente Mensaje el Gobierno armoniza el contralor del Poder Legislativo con la necesaria agilidad a que obliga la misma naturaleza del fondo de Estímulo a la Producción.

RECURSOS

Inicialmente este Fondo ha de contar con dos recursos:

1.o) Los beneficios producidos por las diferencias de cambio, sobre los que no es preciso abundar en detalles; y

2.o) Con el producido del impuesto a la cifra de negocios creado en el proyecto de ley que se envía.

A partir de la sanción de la presente ley todas las entradas provenientes de la enajenación o utilización de bienes o derechos a cualquier título y de la producción o prestación de servicios, pagarán un impuesto de 3 o|o, con las excepciones y exoneraciones establecidas en el texto proyectado.

La creación de este tributo había sido proyectada en marzo de 1949, en oportunidad de ser elevado por el Poder Ejecutivo de la época, el mensaje correspondiente a la aprobación del Presupuesto General de Gastos.

Entonces el referido mensaje expresaba:

"Las disposiciones del adjunto proyecto de ley relacionadas con los recursos, no persiguen solamente la obtención de nuevas fuentes tributarias, sino también la racionalización de nuestro sistema impositivo, mediante la sustitución y unificación de impuestos de difícil recaudación.

Se propone la derogación del impuesto a las ventas creado por el artículo 2.o de la Ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941 y Ley N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945.

La experiencia recogida durante el lapso transcurrido hasta el presente desde el momento en que se estableció el Impuesto a las Ventas y Transacciones, (Ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941), ha puesto de relieve los numerosos inconvenientes de ese gravamen.

En primer término se trata de un impuesto de difícil liquidación por parte de los contribuyentes.

En afecto, están actualmente obligados al pago del impuesto (artículo 2.o, Ley N.o 10.054, decreto de 22 de mayo de 1945):

A) Los industriales, fabricantes o productores, se entiende por tales los que manufacturen, modifiquen, preparen o terminen productos o materias primas naturales y a los que transformen materias primas, mercaderías u otros elementos básicos, en otras mercaderías de forma, consistencia, índole o aplicación distinta, también se entiende por tales, a los que por su cuenta, encarguen a terceros la ejecución de cualquiera de esos trabajos.

En la práctica, resulta sumamente difícil saber cuando puede hablarse o no de la transformación de un producto o mercadería en otro de forma, consistencia, índole o aplicación distinta.

Existen innumerables casos límites en los que con absoluta buena fe tanto se puede sostener que ha habido una verdadera transformación como que no la ha habido. Ejemplo característico de tal estado de cosas lo constituye toda la actividad de reparación, refacción, reconstrucción de objetos. ¿Cuándo el mecánico que ajusta una máquina adquirida en plaza, a la que retoca algunas piezas, le

cambia otras, le coloca otras nuevas por el mismo construídas está ante un objeto realmente distinto al que tenía en su poder antes de proceder a su reacondicionamiento? ¿O del empresario de construcciones? ¿O del restaurador de muebles de uso? ¿O del mueblero? ¿O del aserrador?, Etcétera.

Fracasa respecto de ese impuesto el principio de la certeza del tributo que es fundamental en cualquier régimen nacional de tributación.

Pero las dificultades aumentan cuando se trata de saber (artículo 1.o del decreto-ley de 30 de noviembre de 1942 y artículo 6.o del decreto del 22 de mayo de 1945) en qué casos se está frente a un verdadero arrendamiento de obra.

Como es notorio nuestro derecho de fondo hace cierta confusión entre el arrendamiento de obra y el arrendamiento de servicios (véanse los artículos 1.776 y siguientes del Código Civil). La misma doctrina no establece con absoluta claridad criterios técnicos de distinción. Si autores prestigiosos mantienen entre sí divergencias al respecto, cuáles no serán las dificultades que a los contribuyentes y a las propias Oficinas Recaudadoras se les presenta para determinar con justicia en qué casos existe gravamen diferenciándolos debidamente de aquéllos en que no lo puede haber. Se hace de tal modo fácil la arbitrariedad y se hace aún más fácil que los propios contribuyentes padezcan con frecuencia confusiones que se traducen en inconvenientes de toda índole con la secuela de omisiones y las inevitables sanciones.

La liquidación y recaudación de Impuesto a las Ventas y Transacciones se ha visto obstaculizada además por otras razones.

En efecto, complica enormemente la percepción del impuesto la existencia de algunos contribuyentes que los liquidan por sus ventas, habiendo en cambio otros que lo liquidan por ingreso de caja, con interferencia de ambos regímenes en algunos casos.

También produce engorro a los contribuyentes la circunstancia de tener que determinar la existencia de ventas gravadas y ventas exentas.

Además, los numerosísimos regímenes especiales que es menester ponerlo de relieve, ha sido ineludible establecer, reducen muy sensiblemente la justicia distributiva del impuesto porque como a menudo resulta imposible lograr una percepción exacta del mismo por la vía del régimen especial que siempre lleva en sí un margen considerable de inexactitud, ocurre que no se produce la necesaria igualdad de los contribuyentes frente a las cargas públicas lo que conspira contra principios fundamentales de tributación.

Por todas estas y otras razones que no consideramos necesario enumerar, es que proyectamos la derogación lisa y llana del Impuesto a las Ventas y Transacciones a partir del 1.o de enero de 1949.

La derogación proyectada no alcanza al Impuesto a los artículos suntuarios creado por el artículo 3.o de la Ley N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945.

También se proyecta por esta ley la derogación del impuesto creado por la Ley N.o 8.271 de 16 de agosto de 1928, modificado y reestructurado de acuerdo a los textos de sucesivas disposiciones legales entre las cuales debemos citar la Ley N.o 10.604 de 23 de febrero de 1945, la Ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947 y finalmente la Ley N.o 10.998 de 22 de diciembre del mismo año.

Este gravamen constituye actualmente un recurso de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. A partir de la Ley N.o 10.604 y a raíz de la derogación parcial del impuesto por esa ley se había adjudicado a ese organismo, para compensar la merma producida por dicha derogación, el 10 o|o de lo recaudado por concepto del impuesto a las Ventas y Transacicones. Por la Ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947 y se restableció el impuesto elevándose momentáneamente al cuatro y medio por mil y dándole un alcance que se aproximaba al que tenía antes de su derogación parcial por la Ley número 10.604; pero cuando se dictó la Ley N.o 10.998 se volvió a modificar en forma muy sensible la materia imponible de este gravamen, reduciéndose su alcance desde cierto punto de vista y ampliándose desde otros conceptos. Esta evolución ha provocado considerable indecisión de parte de los contribuyentes dificultando su liquidación y percepción a un punto tal que resulta difícil en la actualidad hacer vaticinios fundados sobre su real conocimiento. El recurso interesa sobremanera al organismo adjudicatario del mismo y no sería posible a pesar de que a todas luces conviniera su derogación, suprimir su aporte del Instituto que actualmente se beneficia con su recaudación.

Por las razones expuestas es que si bien se propone en este proyecto la derogación lisa y llana del impuesto a que nos venimos refiriendo se arbitran al mismo tiempo los recursos que compensarán ampliamente a la Caja la reducción de ingresos que le producirá la derogación precitada.

A ese efecto, del total de la recaudación del nuevo impuesto que se crea por esta Ley se adjudicará una parte a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

En sustitución de los impuestos que se derogan de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se crea el impuesto general a las entradas obtenidas por transferencias de bienes o derechos por actos entre vivos y por la producción y prestación de servicios.

El impuesto a las entradas, cuya creación se propone, presenta indudables ventajas de orden práctico y doctrinario.

Del punto de vista fiscal, constituirá una fuente de recursos de fácil percepción, elástica en cuanto a su producto que oscilará al mismo tiempo que los precios de plaza y el monto de las operaciones realizadas.

En cuanto a su aplicación, es un gravamen cierto y cómodo, no pudiendo existir dudas sobre las existencias del hecho imponible y originándose la obligación tributaria al mismo tiempo que el contribuyente obtiene un ingreso que le permitirá satisfacerla.

Estas consideraciones son verdaderas también para justificar las ventajas del impuesto para el contribuyente que se beneficirá de su certeza y comodidad.

Frente al impuesto a las ventas, el régimen proyectado tiene la ventaja de ser un gravamen más general; mientras aquél afectaba solamente al productor de bienes o importador, éste alcanzará a los productores de bienes o servicios, a los comerciantes, intermediarios, agentes auxiliares del comercio, comisionistas, etc.

Dentro de nuestra organización económica, el impuesto a las entradas por ventas o servicios, sólo podrá traer consecuencias beneficiosas. El nivel de la tasa proyectada es suficientemente bajo para no repercutir en forma sensible sobre las transacciones y su carácter de absoluta generalidad, hará que no obstaculice en manera alguna la vida económica".

Y concluye el referido Mensaje:

"Uno de los aspectos más interesantes de la racionalización impositiva consiste en la ordenación y simplificación de los gravámenes fiscales que afectan a determinadas ramas del comercio o de la industria.

Las reformas del régimen fiscal orientadas en tal sentido, presentan el doble interés de contemplar, a un mismo tiempo, las conveniencias del Fisco y de determinado sector de contribuyentes; aquél alcanzará mediante una adecuada racionalización el fin siempre perseguido del establecimiento de tributos de fácil recaudación y fiscalización, y especialmente, que no resulten onerosos para la administración; pero también el contribuyente recibe un considerable beneficio, cuando ve reducido el número de cargas impositivas que lo afectan, aun cuando no disminuya el monto de sus obligaciones con el Fisco; indirectamente el Estado disminuye esas cargas pues la simplificación del régimen fiscal y concretamente la sustitución de varios impuestos por uno sólo, permiten al contribuyente cumplir más económicamente con esas obligaciones, pudiendo reducir su presupuesto administrativo, o destinar tales recursos a fines más productivos".

Pero además de estas razones, están las fundamentales que consisten en los fines para los que es creado el Fondo de Estímulo a la Producción y cuyas consecuencias, en el sentido de tonificar la economía del país, han de ser apreciadas en general por toda la población, pero en especial., por los contribuyentes afectados por este tributo.

En última instancia pues los propios contribuyentes han de notar en sus diversas actividades, los efectos de una economía que diversifica y que progresivamente, aumentará su producción y con ello el número e intensidad de sus propias actividades.

Tal vez, ninguno como este tributo interese tanto al propio contribuyente, que colabora así de manera eficaz, desde otro ángulo de sus actividades, con el deseo de superación y mejoramiento que debe presidir todo proyecto de inversiones reproductivas.

Se habrá cumplido así uno de los postulados esenciales de las finanzas públicas la redistribución adecuada del ingreso nacional.

PLAN PARA EL AÑO 1956 — OBLIGACIONES

Para el año 1956, se han estimado obligaciones por una cifra que alcanza a los $ 91:500.000.00 según surge del resumen siguiente:

1)	Trigo y productos de la Molienda	$	28.850.000.00
2)	Carnes, Comercialización, Industrialización y Consumo	"	27.500.000.00
3)	Subsidio al Consumo de Leche..	"	11.250.000.00
4)	Fertilizantes (abaratamiento) ..	"	8.000.000.00
5)	Productos para combatir plagas de la Ganadería	"	3.000.000.00
6)	Raciones Avícolas Balanceadas ..	"	1.00 .000.

7)	Azúcar	$	5.000.000.00
8)	Plan de Forestación	"	1.000.000.00
9)	Praderas	"	3.000.000.00
10)	Represas para abrevaderos, pozos artesianos, etc.	"	2.000.000.00
11)	Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela	"	150.000.00
12)	Represión del Contrabando	"	400.000.00
		$	91.150.000.00

CONCLUSION

En síntesis, este Fondo contará con los siguientes recursos estimados:

1.o)	Producido de Diferencias de Cambio. Se estima un aumento sobre previsión de 1955	$	45.000.000.00
2.o)	Producido del Impuesto a las cifras de negocio. Afectación a este Fondo	"	45.000.000.00
	Total	$	90.000.000.00

De las cifras mencionadas, así como de otras medidas de reajuste del régimen general de subsidios que se adoptarán, tendientes a una más eficaz redistribución del mismo, permite prever la eliminación del desnivel del Fondo.

Disposiciones generales

Por el artículo 50 se propone un procedimiento para reforzar la regular percepción de los recursos.

La fórmula proyectada no responde al esquema tradicional del "Solve et repete": —pagar y reclamar—. Por el contrario se admite el reclamo, pero se obliga a pagar en el término de 20 días, con una doble sanción para el caso de incumplimiento: suspensión de la vía administrativa y cobro ejecutivo.

Los efectos son similares, pero se orillan las dificultades planteadas por la regulación que la Constitución, hace de los recursos administrativos.

El establecer pura y simplemente el "Solve et repete" podría impugnarse de inconstitucional, por condicionar recursos que la Constitución ha reconocido lisa y llanamente. En la fórmula propuesta, el pago es un requisito de los que el Art. 318 de la Constitución autoriza a la Ley a establecer en el trámite de los recursos administrativos.

Se evitan también las dificultades que se le pueden plantear al contribuyente para pagar lo adeudado en el término perentorio de 10 días que tiene para recurrir.

Se eleva ese plazo a 30 días, 10 para recurrir y 20 para pagar no teniendo el mismo carácter perentorio.

Se limita la aplicación de este régimen al tributo propiamente dicho, sin recargos y multas. Con ello se asegura la percepción del ingreso ordinario y se evitan los inconvenientes de hacer pagar a veces grandes sumas por multas que podrían admitir discusión en sus fundamentos y graduación.

Para evitar quejas por perjuicios, etc., se establece que se repetirá, cuando proceda, exclusivamente lo abonado.

Como fundamento del texto proyectado puede invocarse la necesidad de asegurar la regular percepción en el tiempo de los ingresos públicos. La discusión sobre el monto exacto de los mismos no tiene porque perjudicar al Estado, pues la gestión de los órganos administrativos se presume ajustada a derecho. Además el acto administrativo es de principio ejecutorio y los recursos que contra él se interpongan no enervan ese carácter.

El artículo 51 tiende a clarificar el régimen de exención de las oficinas y entes públicos en materia de impuestos aduaneros, a la importación o afines y tasas portuarias, permitiendo su aplicación directa por los servicios recaudadores.

El artículo 52 deroga el artículo 99 de la Ley N.o 11.924, que establecía el llamado impuesto a los bultos.

El Poder Ejecutivo considera que es ésta la ocasión de poner fin a un tributo, sobre cuya inconveniencia no han habido opiniones.

El Poder Ejecutivo asimismo reitera el Mensaje de fecha 10 de noviembre de 1951, relacionado con un Proyecto de Ley tendiente a exonerar del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones a los Títulos de Deuda Pública, y a permitir que un porcentaje de dichos valores puedan integrar el activo de las Sociedades a que se refiere el Artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948. (Arts. 53, 54 y 55).

No considera el Poder Ejecutivo necesario repetir los fundamentos de dicho Proyecto de Ley, que el actual Gobierno hace suyos en todas sus partes.

Estima que la sanción de dicha Ley, debe considerarse con carácter preferencial, ya que permitiría ir resolviendo los problemas relacionados con la colocación de valores públicos, estableciéndose así, un nuevo interes para el Mercado de Títulos, que sin representar grandes sumas, contribuiría a tonificar las cotizaciones bursátiles.

Se modifica en parte, el Proyecto de Ley primitivo, permitiendo que también puedan disfrutar del régimen de exoneración del impuesto, los Títulos Hipotecarios y Municipales, recogiendo así las gestiones que oportunamente realizara ante el Poder Ejecutivo, el Banco Hipotecario del Uruguay y la Intendencia Municipal de Montevideo, en el sentido de que los valores que emiten fueran también contemplados.

Por el artículo 56 se incorporan a los beneficios del Premio Estímulo a los funcionarios de las demás oficinas del Ministerio de Hacienda, cuyas tareas están vinculadas a la función recaudadora.

Se trata de una medida de racionalización administrativa y de justa equiparación que repercutirá favorablemente en el desarrollo de los cometidos que tiene a su cargo ese Ministerio.

Por los artículos 57 y 58 se fija la vigencia de los impuestos de liquidación anual y destino de los nuevos recursos.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1954, con el producido líquido de la emisión de una deuda interna por el monto de $ 240.000.000.00, (doscientos cuarenta millones de pesos) valor nominal.

El producido de la deuda que autoriza el inciso precedente se aplicará a cubrir:

A) El déficit del Presupuesto General de Sueldos y Gastos (Ejercicios 1953 y 1954).

B) El déficit de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (Ejercicios 1953 y 1954).

C) El déficit de la Administración Nacional de Puertos (Ejercicios 1953 y 1954).

D) El déficit del Tesoro de Vialidad (Ejercicios 1953 y 1954).

E) El déficit del Fondo Diferencias de Cambio (Ejercicios 1953 y 1954).

F) El déficit del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional (Ejercicios 1952 y 1953).

G) Los anticipos realizados por el Tesoro Nacional (hasta el 31 de diciembre de 1954).

H) Las erogaciones con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 (del 1.o de enero al 28 de febrero de 1955).

Art. 2.o — La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1953-1954", gozará de un interés de cinco por ciento (5o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no emitido, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años, e intereses hasta cinco por ciento (5o|o) anual.

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Elévanse en un veinte por ciento (20o|o) las cuotas contributivas del impuesto de Patente de Giro establecidas por el artículo 2.o de la Coordinación de Leyes dispuesta por la Ley N.o 9.173 de 28 de diciembre de 1933, y modificada por el artículo 21 de la Ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947.

Art. 4º Duplícase la tasa de la Patente Especial para las Compañías de Seguros, establecida por el inciso 5.o del artículo 12 de la ley N.o 5.380 de 15 de enero de 1916 y modificada por el artículo 84 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Art. 5º Créase un adicional del veinte por ciento (20 o|o) sobre las cantidades que se abonen por el Impuesto de So-

bretasa Inmobiliaria, establecido por el artículo 3.o de la ley N.o 6.874 de 11 de febrero de 1919 y disposiciones modificativas y concordantes.

Art. 6º Auméntase en un cincuenta por ciento (50 o|o) las tasas del impuesto a los prestamistas hipotecarios a que hace referencia el artículo 4.o de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953.

Art. 7.o Elévanse en un uno por ciento (1 o|o) a partir de $ 100.000.00, para los descendientes legítimos, naturales, porción conyugal, ascendientes legítimos y naturales y cónyuge heredero, y en un uno por ciento (1 o|o) a partir de $ 2.500.00 para los demás grados de parentesco y extraños, las tasas del impuesto de herencias, legados y donaciones, establecidas por el artículo 36 de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950. Mantiénese el límite máximo de 80 o|o (ochenta por ciento) fijado por el artículo 18 de la ley N.o 10.756 de 27 de julio de 1946.

Art. 8º Elévase al quince por ciento (15 o|o) la tasa del impuesto al mayor valor establecido por la ley N.o 10.837, de 21 de octubre de 1946, y modificada por el artículo 68 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Art. 9º Créase un impuesto interno adicional de dos pesos ($ 2.00) por litro o fracción a las bebidas alcohólicas denominadas Whisky, Gin, Old Tom, Dry Gin y Ginebra.

Art. 10. Sustitúyense los artículos 60 y 61 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, modificados por el artículo 9.o de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953 y 11 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, por los siguientes:

"Artículo 60. La Administración de Lotería y Quinielas explotará directamente el juego de quinielas y todas clase de apuestas relacionadas con el juego de lotería.

La recepción de las apuestas, se efectuará por comisionistas privados, debiendo cometerse esa recepción a los actuales agentes y sus empleados, sub-agentes y corredores de quinielas".

"Artículo 61. Mientras no se organice el régimen establecido por el artículo anterior, la Administración Nacional de Lotería, ejercerá el contralor directo de todas las actividades de la explotación de la Lotería Nacional, del juego de quinielas, de rifas cuyo premio sea mayor de pesos 1.000.00 y de toda clase de apuestas relacionadas con el juego de lotería.

La recepción de apuestas del juego de quinielas se efectuará por medio de agentes autorizados organizados en cooperativas de banca colectiva de cubierta y por sub-agentes y corredores dependientes de los agentes.

El Poder Ejecutivo determinará el monto del capital y de las reservas de las bancas colectivas de cubierta y ejercerá el contralor sobre sus disponibilidades efectivas para asegurar el pago normal de los aciertos del público apostador.

Fijará también el monto de las garantías que individual y colectivamente prestarán los agentes de quinielas para el pago de los impuestos de dicho juego, las que estarán constituídas por valores públicos. Igualmente reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de la recepción de apuestas, porcentaje y pago de los aciertos, así como también de la forma y plazo en que el Estado percibirá la participación que se establece más adelante. A los vendedores de apuestas de quinielas se les liquidará una comisión del diez por ciento (10 o|o) sobre el juego bruto. A los agentes de quinielas se les reconocerá para gastos de explotación un dos y medio por ciento (2 y 1|2 o|o) en Montevideo y un cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o|o) en el Interior, del monto total jugado.

Grávanse con un veinticinco por ciento (25 o|o) las ganancias líquidas del juego de quinielas. Se entenderán por ganancias líquidas las que resulten deduciendo del monto de apuestas el importe de aciertos más y el veintiuno y medio por ciento (21 y 1|2 o|o) por concepto de impuestos y gastos en el departamento de Montevideo y el veintitrés y medio por ciento (23 y 1|2 o|o) en el Interior, del total de juego recepcionado. El setenta cinco por ciento (75 o|o) de las utilidades del agente no podrá sobrepasar a la cantidad equivalente al siete por ciento (7 o|o) sobre el monto de las apuestas. El excedente que se produjera será vertido a Rentas Generales al finalizar cada ejercicio.

Grávanse con un impuesto del nueve por ciento (9 o|o) las apuestas de quinielas en todo el país, el que estará a cargo de los agentes".

Artículo 11. Del producido de los gravámenes y explotación del juego de quinielas, se destinará la suma de pesos 2:000.000.00 anuales a la Administración Nacional de Ferrocarriles.

Derógase el inciso B) del artículo 8.o de la ley número 12.081, de 15 de diciembre de 1953.

Art. 12. Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones del juego de quinielas:

	Agentes	Sub Agentes	Corredores	Agentes de Lotería
Montevideo	$ 2.000.00	$ 100.00	$ 50.00	$ 200.00
Interior ..	" 1.000.00	" 30.00	" 20.00	" 150.00

Art. 13. Sustitúyese la escala del impuesto a los artículos suntuarios a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, por la siguiente:

—suntuarios de primer grado 30 o|o
—suntuarios de segundo grado 20 o|o
—suntauarios de tercer grado 10 o|o

Art. 14. Elévase al diez por ciento (10 o|o) la tasa del impuesto suntuario a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 15. Sustitúyense las tasas establecidas por el artículo 50 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, que quedarán fijadas de acuerdo con la siguiente escala:

—Utilidades hasta $ 250.000.00, 8 o|o
—Utilidades de $ 250.000.00 a $ 500.000.00 el 9 o|o
—Utilidades de $ 500.000.00 a $ 750.000.00 el 10 o|o
—Utilidades de $ 750.000.00 a $ 1:000.000.00 el 12 o|o
—Utilidades de más de $ 1:000.000.00 el 15 o|o

La escala precedente será aplicada según el régimen de progresión escalonada.

Art. 16. Elévase al cinco por ciento (5 o|o) la tasa del impuesto creado por el artículo 53 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Artículo 17. Sustitúyese el artículo 55 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 55. Grávase con un impuesto del cinco por ciento (5 o|o) el importe que por concepto de comisiones perciban, los comisionistas o representantes como retribución de sus servicios. Este gravamen tendrá, en los casos que correspondiere, carácter sustitutivo de los impuestos establecidos por los incisos A), B) y C) del artículo 68 de la ley N.o 11.285 de 2 de julio de 1949.

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria y a los fines de una mejor recaudación, podrá disponer la retención del monto del impuesto por las personas que abonen las comisiones gravadas".

Artículo 18. Créase una tasa retributiva del contralor de toda asamblea de Sociedades Anónimas, la que se percibirá por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, de acuerdo con la siguiente escala:

Sociedades con capital autorizado de hasta	
$ 100.000.00	$ 50.00
De $ 100.001.00 a $ 500.000.00	" 100.00
De 500.001.00 a $ 1:000.000.00	" 250.00
De $ 1:000.001.00 a $ 2:000.000.00	" 500.00

Por capitales autorizados superiores a $2:000.000.00 un cuarto por mil (1|4 o|oo) sobre su monto.

Art. 19. Se establece, por una sola vez, una contribución nacional extraordinaria cuyo producido se destina al "Fondo de Diferencias de Cambio", con el fin de reforzarlo en el ejercicio 1955.

Art. 20. La contribución nacional a que hace referencia el artículo anterior, será de un diez por ciento (10 o|o) a recaer sobre la diferencia que resulte entre el aforo íntegro y el aforo líquido redondeado de la propiedad territorial vigente en el año 1949.

Art. 21. Quedan exceptuados del pago de dicha contribución:

a) la propiedad inmueble rural, cuya superficie no exceda de cien (100) hectáreas y sea explotada directa y personalmente por su propietario.
b) la propiedad urbana y suburbana cuyo aforo redondeado, (terreno y mejoras), no supere la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00), cuando sea única propiedad y esté habitada por su propietario.
c) los inmuebles de propiedad del Estado y Entes Públicos.

Artículo 22. Fíjase un plazo de noventa (90) días a partir de la sanción de la presente ley, para el pago de la contribución nacional especial a que hacen referencia los artículos 19 a 21.

Art. 23. Cométese a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales la liquidación y contralor de morosidad de la presente contribución extraordinaria y su recaudación a la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 24. Transcurrido el plazo señalado por el artículo 22 para el pago de esta contribución extraordinaria, quienes no hayan hecho efectivo el mismo, serán pasibles de una multa igual al cincuenta por ciento (50 o|o) de la contribución impaga.

Art. 25. Para el cobro de la contribución y multas establecidas en los artículos anteriores, la oficina competente seguirá el procedimiento de los juicios ejecutivos establecidos por el artículo 873 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, a cuyos efectos constituirá título ejecutivo la constancia de adeudo otorgada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 26. El pago de la contribución nacional extraordinaria que se crea por esta ley, prescribirá a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su exigibilidad.

Art. 27. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta cien mil pesos ($ 100.000.00) del producido de esta contribución, para financiar las inversiones y arrendamientos de equipo mecánico que demande a la Dirección General de Catastro, la liquidación, y contralor a que hacen referencia los artículos precedentes.

Art. 28. Créase a partir del 1.o de enero de 1956 el "Fondo de Estímulo a la Producción". Sus recursos serán empleados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que se establezcan, para fomentar la producción agropecuaria y la industria nacional, con las medidas que la situación económica requiera.

Art. 29. El Poder Ejecutivo al cumplir con lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución, dará cuenta de las inversiones realizadas, podrá proponer modificaciones a las autorizaciones para el ejercicio pendiente y hará la estimación de ingresos para el siguiente y plan de inversiones. A los noventa (90) días el Parlamento deberá pronunciarse sobre las modificaciones y|o autorizaciones requeridas por el Poder Ejecutivo, y de no hacerlo se entenderán concedidas dentro del monto total de recursos previstos para el ejercicio anterior y eventualmente del aumento de su producido.

El Poder Ejecutivo podrá disponer, además de las autorizaciones aprobadas por el Parlamento, hasta del veinte por ciento (20 o|o) del monto global autorizado con destino a contemplar las situaciones imprevistas.

Sin perjuicio de los montos y destinos aprobados por el Parlamento, el Poder Ejecutivo, por razones fundadas y cuando las circunstancias lo hagan necesario, podrá reforzarlos en un cincuenta por ciento (50 o|o) con cargo a las demás afectaciones, dando cuenta de inmediato a la Asamblea General.

Art. 30. Serán recursos del Fondo que se crea:

1) Los ingresos del Fondo de Diferencias de Cambio.
2) Los recursos permanentes que esta ley crea en sus artículos 32 y siguientes.

Artículo 31. A partir del 1.o de julio de 1955 todas las entradas provenientes de la enajenación o utilización de bienes o derechos a cualquier título, o de producción o prestación de servicios, pagará un impuesto de tres por ciento (3 o|o) con las excepciones y exoneraciones establecidas en la presente ley.

Están obligadas al pago del impuesto establecido por el inciso anterior, todas las personas físicas o jurídicas no exceptuadas que de acuerdo con las normas que se establezcan por vía reglamentaria, sean titulares de las entradas gravadas, así como sus representantes y sucesores a título singular o universal o los agentes de retención que por dicha vía se determinen.

Art. 32. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 31, se entiende por enajenación todo acto entre vivos por el cual se opere la transferencia de dominio de un bien de un titular a otro.

Se entiende por servicio el que una persona física o jurídica preste o produzca en favor de otra, aún por vía de contrato aleatorio, mediante paga en efectivo o en especie aunque no haya transferencia de dominio de ningún bien material.

Son entradas gravables las obtenidas por cualquiera de los conceptos expresados o por la utilización de bienes o derechos por medio de pago equivalente, transferencias de fondos o depósitos bancarios o cualquier otro modo que comporte acreditar las sumas obtenidas o el equivalente de la especie dada en pago.

Art. 33. — La Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas será la encargada de la aplicación y fiscalización del impuesto creado por el artículo 31 de esta ley, a cuyo efecto gozará de las facultades, que ésta le otorga. Podrá realizar todos los actos de fiscalización que sean necesarios, incluso los de hacer requerimientos de datos principales o complementarios, verificar la exactitud de éstos y también inspeccionar libros, papeles y documentos de contabilidad del contribuyente y de terceros sin excepción de especie alguna (instituciones oficiales, intermediarios, bancos, etc).

Podrá, por motivos fundados, acordar plazos y formas especiales de liquidación y pago del impuesto y demás prestaciones legales.

Previa autorización del Ministerio de Hacienda, podrá también sustituir recargos por intereses y exonerar aún de estos últimos a los contribuyentes que se presenten espontáneamente, así como aplicar sanciones de acuerdo con lo establecido en esta ley e incluso exonerarlas en casos justificados.

Tendrá también facultades para admitir, previa autorización del Poder Ejecutivo, la liquidación del impuesto en cuyo efecto podrá el Poder Ejecutivo, previo informe de la base al valor ficto o presuntivo de las entradas gravadas, a Oficina de Recaudación, adoptar los regímenes adecuados a tal fin, procurando que las medidas sean comunes a las personas físicas o jurídicas integrantes de cada actividad.

Art. 34. — El impuesto que se crea por el artículo 31 se liquidará mediante la presentación de declaraciones juradas mensuales, según las actividades y teniendo en cuenta la simplicidad de la recaudación y la naturaleza de los gremios contribuyentes.

Los plazos y demás condiciones para la liquidación y pago del impuesto, salvo lo establecido expresamente por esta ley, serán fijados por el Ministerio de Hacienda previo informe de la Oficina Recaudadora.

Cuando por falta de declaraciones juradas, por insuficiencia de las mismas, por no estar conformes a la realidad, por inexistencia u ocultación de libros, por no ser llevados éstos con arreglo a derecho o resultar insuficientes, por omisión en las registraciones contables, adulteración de las mismas, faltas de comprobantes o por cualquier otra causa, la Oficina podrá estimar de oficio las entradas gravables, en cuyo caso, salvo la prueba en contrario a cargo del contribuyente, y a falta de otros antecedentes, se considerará como monto mínimo de entradas imponibles la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) anuales.

Art. 35. — Vencido el término hábil de pago del impuesto que se crea por el artículo 31, la Oficina de Recaudaciones tendrá acción ejecutiva para el cobro de la deuda.

La acción del cobro del impuesto y demás prestaciones legales podrá ejercerse por separado de toda otra.

Será competente para conocer en estos juicios el Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno.

Art. 36. — No podrá procederse a la enajenación, disolución o liquidación de un establecimiento industrial o comercial sin la obtención previa de un certificado expedido por la Oficina Recaudadora en el que conste que el vendedor no adeuda cantidad alguna por concepto del impuesto creado por el artículo 31 de la presente ley y demás prestaciones legales, o que se ha concedido plazo para abonarlo mediante fianza bastante. La omisión de este requisito comporta, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto de la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación, determinada o a determinarse, cuya solidaridad se extenderá a los profesionales (abogados, escribanos o contadores) que obligatoriamente deberán intervenir en la misma.

Art. 37. — Por la vía que corresponda, se proveerá lo necesario para que los funcionarios policiales cooperen en la mejor medida con la Oficina Recaudadora en tareas de intimaciones, notificaciones y demás actividades relacionadas con el trato de los contribuyentes.

Art. 38. — Los contribuyentes de este impuesto deberán llevar los libros cuya obligatoriedad se establece en el Código de Comercio y estarán obligados a conservar los comprobantes por el término mínimo de cuatro (4) años.

Art. 39. — Estarán exoneradas del pago del impuesto que se crea por el artículo 31 las personas físicas y jurídicas, titulares de entradas que en conjunto no alcancen a la suma global de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) anuales. Excedido ese límite, el impuesto se adeudará sobre el total de las entradas.

Art. 40. — Estarán exceptuados del impuesto, los ingresos provenientes de:

A) Las enajenaciones o arrendamientos de bienes inmuebles a cualquier título.
B) Las enajenaciones de productos ganaderos y agrícolas realizados por las explotaciones agropecuarias, siempre que no hayan sido sometidos a ningún proceso de industrialización. No se incluyen en la excepción, las entradas provenientes de la enajenación o utilización de los equinos no destinados al trabajo, según las reglas que se establecerán por vía reglamentaria.
C) Sueldos, salarios, dietas, pensiones, jubilaciones o retiros.
D) Labores docentes.
E) Las transferencias gravadas por el Impuesto a las Ganancias Eventuales del Capital (Ley N.o 10.959 de 28 de octubre de 1947) y transferencias de empresas, ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

F) La actividad de los Bancos privados, casas bancarias cajas populares, Bancos oficiales y demás institutos del Estado.

G) Las actividades siguientes: cooperativas de consumo, editoriales, panaderías, almacenes minoristas, mutualistas calificadas como tales por vía reglamentaria, transportes colectivos de pasajeros, taxímetros, instituciones deportivas, instituciones y asociaciones gremiales, talleristas y trabajadores a domicilio.

Art. 41. Están sujetos a responsabilidades por hecho propio o de personas de su dependencia —en cuanto les concierna— los deudores del impuesto o quienes los representen los obligados a efectuar declaraciones juradas y los terceros que infrinjan la ley, reglamentos o disposiciones administrativas, que cooperen a transgredirlas o que dificulten su observancia.

Art. 42. Sin perjuicio de la acción penal a que pudiera haber mérito, incurrirán en defraudación y serán pasibles de multa de una (1) hasta diez (10) veces el monto del impuesto, quiénes:

A) Omitan la presentación de declaraciones juradas o el pago del impuesto correspondiente a seis (6) meses fiscales o más.

B) Presenten declaraciones juradas con datos falsos o incompletos o inadaptables al régimen de la ley y sus reglamentos.

C) Proporcionen a la Oficina de Recaudación informes falsos o inexactos, o exhiban libros o documentos que no reflejen la realidad de las operaciones efectuadas por el contribuyente.

D) Realicen actos de simulación u ocultación que tiendan a eludir en todo o en parte el pago del impuesto.

Art. 43. La falta de pago del impuesto creado por el artículo 31, en término hábil, será penada con un recargo del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre el importe del impuesto.

Las demás infracciones a la ley, reglamentos y disposiciones administrativas, así como los actos de cooperación para transgredirlas o dificultar su observancia, serán penados con multa de cien pesos ($ 100.00) a mil pesos ($ 1.000.00) que se duplicarán en caso de reincidencia.

Art. 44. El curso de la prescripción se interrumpirá por todo acto administrativo notificado, relativo a la determinación del monto del impuesto o al cobro de la deuda.

La acción contra el Estado por repetición de impuestos o multas y demás prestaciones legales, prescriben a los dos (2) años de la fecha de pago.

Art. 45. Derógase a partir del 1.o de junio de 1955 el Impuesto a las Ventas y Transacciones, creado por el artículo 2.o de la Ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y disposiciones complementarias y modificativas; y el impuesto creado por la ley N.o 8.281, del 16 de agosto de 1928 y demás disposiciones que la modifican y complementan.

El Poder Ejecutivo entregará mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio el diez por ciento (10 o|o) del producido del impuesto creado por el artículo 31 de la presente ley.

El noventa por ciento (90 o|o) restante, se distribuirá en la siguiente forma:

A) Cincuenta por ciento (50 o|o) a Rentas Generales.

B) Cincuenta por ciento (50 o|o) al Fondo de Estímulo a la Producción.

Art. 46. Las personas físicas o jurídicas cuyas actividades están incluídas en el inciso G) del artículo 40 de la presente ley, así como aquéllas cuyas entradas no alcancen al mínimo no imponible de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), (artículo 39) abonarán por las mismas, un impuesto del tres por mil (3 o|oo) con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 47. El Poder Ejecutivo, a solicitud del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrá cometer la fiscalización del impuesto que se crea por el artículo 46 a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 48. Las actividades a que se refiere el inciso G) del artículo 40 de esta ley, serán calificadas como tales, por vía reglamentaria.

Art. 49. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir con cargo al Fondo de Estímulo a la Producción, durante el año 1956, por los conceptos y montos que se estiman a continuación:

1)	Trigo y productos de la molienda.		
	Para compensar pérdidas en la exportación, atender gastos de comercialización, contralor y subsidios al consumo interno	$	28:850.000.00
2)	Carnes, comercialización, industrialización y consumo.		
	Para atender primas a la exportación, subsidiar al consumo interno y fomento de la producción	"	27:500.000.00
3)	Leche.		
	Subsidio a la leche pasteurizada e inspeccionada	"	11:250.000.00
4)	Fertilizantes.		
	Subsidio tendiente a incrementar la utilización de fertilizantes	"	8:000.000.00
5)	Productos para combatir plagas de la ganadería.		
	Subsidio destinado a incrementar la utilización de fenotiacina y otros productos para combatir las plagas de la ganadería	"	3:000.000.00
6)	Raciones avícolas balanceadas.		
	Subsidio tendiente a abaratar las raciones avícolas balanceadas	"	1:000.000.00
7)	Azúcar.		
	Contribución para incrementar el Fondo de compensación del azúcar	"	5:000.000.00
8)	Población Forestal.		
	Subsidio tendiente a la incrementación forestal	"	1:000.000.00
9)	Praderas.		
	Subsidio tendiente a la intensificación y creación de praderas.	"	3:000.000.00
10)	Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".		
	Contribución a su desarrollo y mejoramiento	"	150.000.00
11)	Represión del Contrabando.		
	Afectación dispuesta por Ley de 7|1|44, que se amplía a	"	400.000.00
12)	Subsidio para la Construcción de Pequeñas Represas para Abrevaderos de Ganado, Pozos Artesianos, etc.	"	2:000.000.00
		$	91:150.000.00

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50. El contribuyente que reclame contra la resolución de un órgano administrativo, declarativa de una obligación tributaria a su cargo, deberá pagar lo adeudado dentro de los veinte (20) días de interpuestos los recursos correspondientes. Su omisión suspenderá el trámite del expediente y el transcurso del término de ciento veinte (120) días establecido en el artículo 318 de la Constitución, debiendo la Administración proceder de inmediato al cobro ejecutivo del adeudo fiscal y sus accesorios. De efectuarse el pago con posterioridad al plazo fijado, continuará el trámite de los recursos administrativos.

Si de la resolución definitiva de la Administración o por decisión jurisdiccional resultare un derecho de repetición en favor del contribuyente, éste podrá hacerlo efectivo, sin indemnización alguna por intereses o perjuicios que pudiera invocar.

Entiéndese por obligación tributaria, a los efectos de esta disposición, lo adeudado exclusivamente por impuestos, tasas o contribuciones, quedando excluídos los acce-

sorios como recargos y multas, que podrán cobrarse ejecutivamente una vez agotada la vía administrativa o en el caso previsto en el Inciso 1.o.

Artículo 51. Declárase exonerados de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos y tasas portuarias, los artículos y útiles destinados al servicio que importan las oficinas del Estado y Entes Público, con excepción de los organismos industriales y comerciales y sin perjuicio de las franquicias que en favor de éstos establecen leyes especiales.

Las oficinas recaudadoras aplicarán directamente la precedente exención.

Art. 52. Derógase el Artículo 99 de la Ley de Recursos N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953.

Art. 53. Los títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, quedan exonerados del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Art. 54. Los Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales no se computarán a los efectos de la liquidación del impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones.

Art. 55. Sustitúyese el inciso 1.o del Art. 7.o de la Ley N.o 11.073, de 24 de junio de 1948, por el siguiente:

"Artículo 7.o Las sociedades regidas por esta Ley, cuyo único activo en la República esté formado por acciones de otras sociedades de la misma clase, por saldo en cuentas corrientes en suma inferior al diez por ciento (10 o|o) de su activo y|o por Deuda Pública Nacional, títulos hipotecarios y municipales por un monto nominal que no exceda del diez por ciento (10 o|o) de su activo, abonarán como único impuesto, tasa o contribución el impuesto sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, que se calculará con una tasa del tres por mil (3 o|oo) sobre su capital y reservas".

Art. 56. Incorpóranse a partir del 1.o de enero de 1955, a los beneficios que derivan del Premio Estímulo creado por el Artículo 228 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, las siguientes oficinas y organismos:

Tribunal de Cuentas de la República.
Ministerio de Hacienda.
Contaduría General de la Nación y Servicio de Garantía de Alquileres.
Dirección de Crédito Público.
Dirección General de Estadística.
Dirección General de Recaudación del Impuesto de Faros.
Inspección General de Hacienda.
Tesorería General de la Nación.
Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Art. 57. Los impuestos de liquidación anual modificados o creados por la presente ley, comenzarán a regir desde el 1.o de enero de 1955, sin perjuicio de las disposiciones especiales que la misma establezca.

Art. 58. Los impuestos y demás recursos creados por esta ley, así como los mayores ingresos producidos por las modificaciones de los vigentes, se destinarán íntegramente a Rentas Generales sin más excepciones que las establecidas en la misma.

Art. 59. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 60. Comuníquese, etc.

ARMANDO R. MALET.

Anexo N.o 1

FONDO DIFERENCIAS DE CAMBIO

OBLIGACIONES 1954

I) Trigo y pan.

1) Subsidio al trigo de exportación.

1 — Según estimación del Banco de la República, las pérdidas por diferencia de compra-venta del trigo se elevan a	$	29.675.260.00
2 — A deducir diferencia por valoración del dólar según apertura de cuotas realizada por decreto de 5 de octubre de 1949 (Ingreso estimado por el Banco de la República considerando un tipo promedio de 283.90)	"	17.709.120.00
Saldo	$	11.966.140.00
3 — Gastos de administración, gravámenes legales, intereses, comisión, etc. estimados por el Banco a razón de $ 1.945 o|o s|605.753 T. T.	"	11.781.896.00
Total de exportación	$	23.748.036.00

2) Préstamo de semilla de trigo.

Estimación del Banco de la República, de las pérdidas por este concepto, en virtud de lo dispuesto por Ley de 21 de mayo de 1954	"	1.500.000.00
Total estimado por el Banco para Cuenta Comercialización de Trigo cosecha 1953-54 ....(1)	$	25.248.036.00
Transporte	$	25.248.036.00

3) Consumo Interno.

1 — Subsidio total del año 1954 de acuerdo con las liquidaciones practicadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para la harina destinada a panificación. Total de bolsas de harina de 70 ks. 1.900.544, subsidio de $ 6.30 por bolsa. Dec. 30|XII|53, 29|1|54 y 24|II|54	$	11.973.427.20
2 — Gastos de Contralor del subsidio anterior. Dec. 28|V|54	"	324.000.00
3 — Subsidio a los industriales panaderos para absorber aumentos de jornales, $ 116.007.42 mensuales. Dec. 31|X|51 y 30|VI|52 .... (Total trigo|pan $ 38.937.552.24)	"	1.392.089.04

II) Leche.

1 — Subsidio a la leche pasteurizada suministrada por Conaprole a la población de Montevideo, en el año 1954. Total suministrado 143.855.281 lts.	$	9.152.128.98
2 — Subsidio a la leche vendida en Expendios Municipales. Total de leche suministrada por Conaprole, 20.333.707 lts. Subsidio total, $ 1.830.033.63. Producido de los impuestos creados por Ley 9|1|46, $ 1.145.563.15. Diferencia a cargo del Fondo Diferencias de Cambio, Dec. 5|II|53	"	684.470.48
3 — Subsidio a la leche inspeccionada suministrada al consumo de la población de Montevideo por productores rurales y productores urbanos y sub-urbanos del Depto. de Montevideo. (Estimado para el año 1954 en base a un suministro total de 10.400.000 lts., subsidio de $ 0.023 por ltr.) Dec. 5|11|53, 12|I|54 y 24|11|55 .... (Total leche: $ 10.075.799.46).	"	239.200.00

III) Carne.

1 — Exportación de carne vacuna congelada y ovina. Decretos 2 y 9|IV|54		
a) Primas acordadas por el Banco de la República en el momento de la compra de divisas y deducidas de los ingresos	"	438.531.62
b) Primas liquidadas con cargo al fondo .... (Total: $ 1.683.237.47).	"	1.244.705.85
2 — Gastos de la misión a Suecia por estado sanitario exportaciones de carne a dicho país. Dec. 5 - X y 30 - XI - 54	"	15.000.00
3 — Consumo interno: Subsidio de $ 0.06 por kilo destinado a la población de Montevideo; carne entregada por el Frigorífico Nacional, 53:366.660 kgs. Dec. 27|I|53 (Total Carne: $ 4.900.237.47).	"	3.202.000.00

(1) Estas cifras son estimaciones realizadas por el Banco de la República en la mayoría de los casos en base a resultados de la cosecha 1952-53, y considerando las elevaciones ocurridas en los distintos factores.

En razón de ello las cifras reales pueden variar con estas previsiones. Debe hacerse notar que el Ministerio de Hacienda a principios del presente año había estimado por estos mismos conceptos una pérdida total de pesos 16:703.545.

IV) **Fertilizantes.**

Subsidio dispuesto por Dec. 29 de enero de 1954 para abaratar la venta de fertilizantes por un monto de $ 2:000.000.00, cubriendo la venta que se realice hasta el 31|III|55; corresponde a 1954 "	1.500.000.00

V) **Raciones Avícolas Balanceadas.**

Subsidio dispuesto por Dec.8|III|50 "	400.000.00

VI) **Algodón.**

Subsidio creado por Dec. 18|II|53 "	200.000.00

VII) **Contralor Vitivinícola**

Gastos para contralor vitivinícola .... "	40.000.00

VIII) **Comisión Nacional de Turismo.**

Refuerzo dispuesto a los recursos de la Comisión para la temporada de verano 1953-54. Dec. 13|XI|53 "	194.500.00

IX) **Agua Potable.**

Financiación dispuesta por Ley de 7|VII|54. $ 8:000.000.00 anuales durante 1954 y 1955 .... "	8.000.000.00

X) **Deuda Pública.**

Mayor costo en el servicio de la Deuda Externa .... "	2.700.000.00

XI) **Facultad de Medicina.**

Afectación dispuesta por Ley de 17|X|46 para financiar el presupuesto de la Facultad de Medicina "	834.254.20

XII) **Represión del contrabando.**

Afectación dispuesta por ley de 7 - I - 54 .... $	150.000.00

XIII) **Anticipos.**

Anticipo realizado a los Frigoríficos particulares por Decreto 10 XII - 54 .... $	2:300.000.00
Total Obligaciones ...... $	70:232.343.37

RESUMEN AÑO 1954

Total de Obligaciones .... $	70:232.343.37
Total de Ingresos .... "	57:662.909.28
Déficit ...... $	12:569.434.09

FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO

Ingresos año 1954

Diferencias de Cambio acreditadas por el Banco de la República en el año 1954 .... $		55:064.277.66
Ingresos no acreditados y destinados por el Banco a cubrir primas de exportación de carnes "		438.531.62
		$ 55:502.909.28
Ingresos provenientes de la aplicación de los decretos referentes a repartos especiales a tipo de cambio superiores al del mercado libre comercial		
Decreto 1.o diciembre de 1953 ..... $	1.700.000.00	
Decreto 21 julio de 1954 "	460.000.00 "	2.160.000.00
Total de ingresos ...... $		57:662.909.28

DECRETO 1\|XII\|1953

Importaciones

Se abre una cuota de hasta U$S 8:000.000.00, para importación de bienes suntuarios con un tipo de cambio de importación de pesos 2.45 por U$S o equivalencias y un recargo de compensación de $ 0.35 por U$S.

Producido de la prima de $ 0.35 por U$S 8:000.000.00 .... $	2:800.000.00
Diferencias de Cambio 2.45 a 2.35: 0.10 por U$S 8:000.000.00 "	800.000.00
Total de ingreso ...... $	3:600.000.00

Exportaciones

A) Se autorizan (Artículo 3.o) exportar U$S 2:000.000.00 de tejidos de lana peinada al tipo de 2.35 por U$S. Se les beneficia además con una prima de $ 0.45 por U$S. Esta prima representa un total de pesos 0.45 X 2:000.000.00 .... $	900.000.00
B) Se autorizan (artículo 4.o) la exportación de U$S 2:000.000.0 de cueros vacunos y ovinos curtidos terminados; cueros vacunos y pintura y lustre y calzados con ovinos sin terminación de color un tipo de cambio de $ 2.35 por U$S, beneficiándoseles con una prima de $ 0.25 por U$S. Esta prima representa un total de 0.25 2:000.000.00 .... "	500.000.00
C) Por decreto 13|VII|54, se amplía en U$S 1:000.000.00 la partida de U$S 2:000.000.00 para exportación de cueros, autorizada por el decreto de 1.o|XII|53, acordándose los mismos beneficios e imputándose las primas al margen que dejaba dicho decreto "	250.000.00
D) Decreto febrero 1955 (ampliación del 13|VII|54, por igual suma y concepto .... "	250.000.00
	$ 1:900.000.00
Ingreso neto a acreditar al fondo "Diferencias de Cambio" (artículo 6.o del Decreto 1.o Diciembre 1953) .... $	1:700.000.00

DECRETO 21\|VII\|954

Importaciones

Se autoriza una cuota especial para importación de automóviles por U$S 4:000.000.00 al tipo de $ 2.45 por U$S al que se le debe agregar un recargo de compensación de $ 0.90 por U$S. Este recargo representa un ingreso de 4:000.000.00 x 0.90 $	3:600.000.00
Transporte ...... $	3:600.000.00
Diferencias de Cambio entre pesos 2.45 y 2.35 = 0.10 por U$S que en los U$S 4:000.000.00 significa un total de (artículo 5.o) $	400.000.00
Total de ingresos ..... $	4:000.000.00

Exportaciones

A) Se autoriza la exportación de hasta 20.000 toneladas de aceite de lino, al tipo de $ 2.35 por U$S beneficiándoseles además con una prima de $ 13.50 cada 100 kilogramos. Esta prima significa una erogación de (artículo 3) $	2:700.000.00
B) Se fija (artículos 4.o y 6.o) el tipo cambiario de $ 2.35 para la exportación de 12.000 toneladas de arroz autorizadas por decreto de 25 de mayo de 1954 y amplíase la cantidad autorizada en 4.000 toneladas más. Estas exportaciones se benefician además con una prima de $ 5.25, cada 100 kilogramos. Esta prima, sobre 16.000 toneladas representa un total de .... "	840.000.00
Total egresos ...... $	3:540.000.00
Beneficio neto a favor del Fondo Diferencias de Cambio ..... "	460.000.00

ESTIMACION DEL BANCO DE LA REPUBLICA SOBRE PERDIDAS DE LA COSECHA DE TRIGO 1953-1954

Montevideo, 19 de mayo de 1955.

Señor Ministro de Hacienda, Doctor Don Armando R. Malet.

Cúmpleme poner en conocimiento del señor Ministro, la estimación total — al 15 de abril de 1955 — de las pérdidas que ocasionará la comercialización de trigo de la cosecha 1953|954'

La última estimación total de las pérdidas se situó en $ 27:587.000.00. Como posteriormente se han producido modificaciones fundamentales en algunos de los elementos considerados básicos para la formulación de estas estimaciones, el Directorio ha conceptuado necesario que se procediera a una nueva estimación, teniendo en cuenta los siguientes datos:

A) El total de trigo adquirido por el Banco, en cumplimiento de las disposiciones del decreto de 30 de noviembre del año 1953 y concordantes, se estima en 580.000 toneladas.

B) La comercialización 1953|1954 recibió 25.753 toneladas que se encontraban depositadas en los silos de Dolores y Nueva Palmira, provenientes de cosechas anteriores;

C) El saldo exportable comprende el total de trigo adquirido por la comercialización, con excepción de las partidas citadas en los incisos D), E), F) y G), situándose en un monto de 541.325 toneladas; el referido saldo exportable tiene el siguiente destino:

1.	39.500 toneladas de harina, saldo de convenio de venta al Brasil (COFAP) de toneladas 80.000 de harina s|estimación anterior, equivalente en trigo a toneladas	54.861
2.	18.542 toneladas de harina con el mismo destino, por el trigo existente en silos de Dolores y Nueva Palmira, cuya molienda no se efectuó, habiéndose transferido el mismo a la comercialización 1953|954 equivalente en trigo a toneladas	25.753
3.	Trigo exportado al Brasil (negocio de toneladas 100.000 de trigo y 80.000 toneladas de harina), toneladas	100.000
4.	80.000 toneladas de harina (negocio citado en el párrafo anterior), equivalente en trigo a toneladas	111.111
5.	Remanente a utilizarse para cumplimiento parcial de la exportación de 300.000 toneladas a los mercados libres, toneladas	249.600
	Toneladas	541.325

D) Según resolución adoptada por el Directorio, se pasará a la comercialización 1954|1955 la cantidad de 32.400 toneladas de trigo depositadas en los silos de Dolores y Nueva Palmira.

E) Se vendieron a "Préstamos de Semillas-Ley 21|V|1954" toneladas 12.057.

F) Se estima que habrá de venderse dentro del país, habiéndose realizado ya algunas operaciones, una cantidad de trigo "picado" de toneladas 12.000 aproximadamente.

G) La merma se estima en algo más de 1.30 o|o.

H) De acuerdo a resolución superior, se imputará al resultado de la comercialización 1953|1954, el saldo no cubierto de las pérdidas que arroje la comercialización 1952|1953, saldo que se estima en pesos 2:600.000.

I) Se han recibido para cobertura de pérdidas de la comercialización, hasta la fecha, órdenes de pago por $ 8:000.000.00.

En base a los datos indicados precedentemente, se ha llegado a la siguiente estimación de pérdidas de la comercialización:

	Compras de trigo:			
1)	150.000 tt. a $ 16.00 o|o	$ 24.000.000.00		
2)	250.000 tt. a $ 16.50 o|o	" 41.250.000.00		
3)	180.000 tt. a $ 16.80 o|o	" 30.240.000.00		
4)	25.753 tt. a $ 16.80 o|o	" 4.326.504.00		
5)	Bonificación y deducciones	" 163.500.00		
6)	Precio progresivo	" 1.975.000.00	$ 101.955.004.00	
	A deducir: fletes correspondientes a compras en el interior		" 5.720.000.00	$ 96.235.004.00
	Compras de harina:			
8)	138.042 tt. a $ 26.00 o|o		$ 35.890.920.00	
9)	Fletes por compra de harina a los molinos del interior		" 161.900.00	" 36.052.820.00
	Ventas de trigo:			
10)	100.000 tt. a U$S 6.40 o|o	$ 9.721.600.00		
11)	191.725 tt. a U$S 17.747 o|o	" 34.025.436.00		
12)	32.400 tt. a U$S 16.80 o|o	" 5.443.200.00		
13)	12.057 tt. a U$S 18.144 o|o	" 2.187.676.00		
14)	12.000 tt. a U$S 10.00 o|o	" 1.200.000.00		
15)	249.600 tt. a U$S 5.378 o|o	" 20.378.904.00	$ 72.956.816.00	
16)	A deducir: fletes por ventas en el interior (para molienda harina exportación)	$ 818.000.00		
	Idem, bonificación y deducciones	" 37.000.00	" 855.000.00	
			$ 72.101.816.00	
	Venta de harina:			
17)	58.042 tt. a U$S 13.42 o|o	$ 11.675.148.00		
18)	80.000 tt. a U$S 15.50 o|o	" 18.835.600.00	" 30.510.748.00	" 102.612.564.00
	Diferencia de compraventa			$ 29.675.260.00
	Gastos:			
19)	Gastos de administración, gravámenes legales, intereses, comisiones, etc. $ 1.945 o|o s|605.753 tt.			$ 11.781.896.00
	Préstamo de semillas:			
20)	Pérdida estimada, por el cumplimiento de las disposiciones de la ley de 21 de mayo de 1954			" 1.500.000.00
	Pérdida estimada total			$ 42.957.156.00
	Beneficio en la Compra-venta de divisas:			
21)	249.600 tt. a U$S 5.375 o|o dólares			$ 13.416.000.00
22)	U$S 13.416.000.00 a $ 283.90			$ 38.088.024.00

23) U$S. 13:416.000.00 a $ 151.90 como se avaluaron, de acuerdo al decreto de 5|X|949, para la estimación de pérdidas (ver numeral 15)	"	20:378.904.00
Beneficio a obtener en la compraventa de divisas (dólares libres) y que, de acuerdo a manifestaciones de los Asesores del Ministerio de Hacienda, será destinado totalmente a enjugar pérdidas de la comercialización	"	17:709.120.00

Como consecuencia de la precedente discriminación, se formula seguidamente, un resumen que permite determinar el saldo de pérdidas a cubrir.

RESUMEN

Estimación pérdida total comercialización	$	42:957.156.00
Remanente pérdidas no cubiertas. comercialización 1952-1953 (aproximado)	"	2:600.000.00
	$	45:557.156.00

A deducir:

Estimación beneficio compra-venta de divisas	$	17:709.120.00
Estimación pérdida neta de la comercialización	"	27:848.036.00

A deducir:

Coberturas de pérdidas efectuadas, hasta la fecha	$	8:000.000.00
Estimación de pérdidas a cubrir	"	19:848.036.00

Con el propósito de ilustrar al señor Ministro, se establecen a continuación, algunas notas y aclaraciones correspondientes a cada uno de los numerales indicados en la Estimación de Pérdidas de la Comercialización.

1) Compras directas a los productores, de acuerdo a las disposiciones del decreto de 30 de noviembre de 1953.

2) Compras a los productores, de acuerdo a las disposiciones del decreto de 29 de enero de 1954, (pila común).

3) Compra a los comerciantes cerealistas.

4) Trigo existente en los silos de Dolores y Nueva Palmira, al 30 de noviembre de 1953, que, en el mismo estado, se transfiere a la comercialización 1953-1954.

5, 6, 7, 9, y 16) Estimaciones en base a la comercialización 1952-1953.

8) Compra de harina para la exportación (ver 17 y 18).

10 y 18) Correspondientes a Convenio con Brasil. Tipo de cambio 151,90.

11) Trigo entregado y a entregar a los molinos, para la elaboración de 138.042 tt. de harina para exportación (ver 8), al tipo de extracción de 72 o|o.

12) Trigo existente en los silos de Dolores y Nueva Palmira que según resolución adoptada por el Banco, se transfiere a la comercialización de la nueva cosecha.

13) Trigo vendido a "préstamo de semillas", (ley 21 de mayo de 1954) para su maquinación y entrega para semillas.

14) Estimación del total de trigo que ha de venderse "picado".

15) Remanente de trigo que ha de utilizarse para el cumplimiento parcial de la exportación de 300.000 toneladas a mercados libres. Tipo de avaluación 151.90.

17) Del Convenio anterior con Brasil (COFAP). Venta de 80.000 toneladas de harina a U$S Convenio 13.242 o|o equivalente a $ 20.115 o|o al cambio de 151.90 Corresponde a 39.500 toneladas a entregar, según estimación anterior, más 18.542 toneladas equivalentes a 25.753 toneladas de trigo existentes en silos, al 30 de noviembre de 1953, que no fuera molido.

19) Estimación en base a los gastos originados en la comercialización 1952-1953, tomándose en consideración, además las elevaciones producidas, en sueldos y jornales, fletes, almacenajes, etc.

20) Estimación basada en los datos de la aplicación de la ley anterior (8|V|1953).

21) Promedio aritmético de los precios de las dos propuestas adjudicadas.

22) De acuerdo al decreto que fijó la distribución de divisas para mercaderías de 2ª y 3ª Categorías, las divisas provenientes de la venta de 300.000 toneladas de trigo, financiadas en dólares libres, habrían de venderse a los siguientes tipos: ½ aproximadamente al tipo de 3,50 por dólar, y el resto 1,90, 2,45 por 2,80 por dolar. No es posible realizar un cálculo exacto de la cantidad de divisas que ha de venderse a cada uno de estos tipos, dado que es privativo del importador la elección de las mercaderías que habrá de importar, sin que se hayan fijado contingentes por tipos de cambio. Con el objeto de fijar un tipo aproximado de cambio promedio, se ha estimado la siguiente distribución de divisas por tipos de cambio: 50 o|o a 3.50; 7,5 o|o a 2.80. 12,5 o|o a 2.45 y 30 o|o a 1.90. Esta distribución se traduce en un tipo promedio aproximado de 283.90 o|o.

Firmado: Federico P. Ribas, P. Secretaría General. — Carlos Sapelli, Vice Presidente en Ejercicio.

Anexo N.o 2

FONDO DIFERENCIAS DE CAMBIO

OBLIGACIONES 1955

I) Trigo

1 —	Subsidio al trigo de exportación. Estimación de pérdidas por exportaciones de trigo y harina en un saldo exportable de 432.000 toneladas	$	27:500.000.00
2 —	Consumo interno. Estimación subsidio por consumo interno considerando modificación de régimen para segundo semestres presente año	"	12:740.000.00
3 —	Préstamo semilla de trigo. Según estimaciones del Banco para cosechas anteriores	"	1:500.000.00
	Total trigo	$	41:740.000.00

II) Leche

1 —	Subsidio a la leche pasteurizada, suministrada por Conaprole a la población de Montevideo. Se prevé un consumo de 15 millones de litros para el año 1955. De mantenerse el subsidio de $ 0.06336 por litro de leche, el monto total se estima en la suma de	$	9.504.000.00
2 —	Subsidio a la leche vendida en los Expedios Municipales. El decreto de 5|II|53 por su artículo 9 fijó en la cantidad de 50.000 semanales la contribución del Estado para atender este subsidio a los consumos beneficiados, que en el año significa una cifra máxima a cubrir de $ 2.600.000.00. La ley 10.707 de 9|1|1946 creó un fondo especial para subsidiar estos consumos beneficiados, cuyo producido anual se estima en pesos 1:100.000.00. De donde surge que la contribución del Fondo de Diferencias de Cambio pueda de ascender a	"	1:500.000.00
3.	Subsidio a la leche inspeccionada, suministrada al consumo de la población de Montevideo por productores rurales urbanos y subarbanos del Departamento de Montevideo. De no modificarse el subsidio, fijado en la suma de $ 0.023 por litro de leche y estimando una venta total de diez millones, la obligación correspondiente al año en curso puede insumir (5|II|53; 12|54; 24|II-55)	"	230.000.00
	Total de leche...	$	11.234.000.00

III) Carne

1. Abasto. Subsidio fijado por decreto de 27|I|953 en la can-

tidad de $ 0.06 por kilogramo de carne suministrada por el Frigorífico Nacional al consumo de la población de Montevideo. Durante el año 1954, las entregas al abasto representaron 53:366.660 kilos, por lo que al primer semestre del año 1955, puede estimarse un consumo de 30.000.000 de kilogramos .... " 1.800.000.00

2. Exportación. Estimación del monto de los adicionales resultantes de la aplicación del decreto 3|II|955 $ 4.000.000.00. Adicionales proyectados para nuevas exportaciones de carnes congeladas y conservadas $ 18:300.000 .... " 22.300.000.00

3. Represión del Mercado Ilícito. Cantidad a entregar a la Comisión Especial de Represión del Mercado Ilícito de la Carne, creado por decreto de 21|VII-1954 .... " 170.000.00

4. Zafra de ovinos, abasto y exportación .... " 5.000.000.00

Total carne... $ 29.270.000.00

IV) Subsidio a los fertilizantes.

Imputación correspondiente a decretos de 29|I|954 y 11|III-1955 .... " 2.500.000.00

V) Productos para combatir plagas de ganadería.

Subsidio proyectado para fenotiacina y otros productos para combatir plagas de la ganadería .... " 1.000.000.00

VI) Raciones agrícolas balanceadas.

Contribución anual al Servicio O. de Distribución de Semillas dispuesta por decreto ...... " 400.000.00

VII) Algodón.

Ultima cuota del total dispuesto por decreto de 18|II-953 .... $ 200.000.00

VIII) Agua potable.

Ultima contribución a cargo del fondo de acuerdo a lo dispuesto por la ley de fecha 7|VII|954 " 8.000.000.00

IX) Comisión Nacional de Turismo.

Contribución del Estado para atender los gastos de fomento y estímulo de la temporada de verano y turismo, del año último .... " 1.000.000.00

X) Deuda Pública.

Mayor costo en el servicio de la Deuda Pública Externa ...... " 2.700.000.00

XI) Facultad de Medicina.

Afectación dispuesta por ley de 17|X|1946 para financiar el aumento de presupuesto de la Facultad de Medicina .... " 834.254.20

XII) Represión del Contrabando.

Afectación dispuesta por ley de 7|I|44 .... " 150.000.00

XIII) Azúcar.

Contribución proyectada al Fondo de Compensación del azúcar " 5.000.000.00

Total de obligaciones ..... $ 104.028.254.20

RESUMEN AÑO 1955

Total de obligaciones estimadas $ 104.028.254.20
Total de ingresos estimados .. " 38.137.520.00

Previsión de déficit ...... $ 65.890.734.20

Se procura financiar el déficit con las medidas proyectadas y que se mencionan en el mensaje.

FONDO DIFERENCIAS DE CAMBIO

ESTIMACION REALIZADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA DE INGRESOS AÑO 1955

Montevideo, 7 de mayo de 1955.

Ref. cálculo de ingreso en el "Fondo Beneficios de Cambio" para el año 1955.

El Ministerio de Hacienda —por nota de 14 de abril próximo pasado— solicita que se le remita el preventivo de ingresos del año 1955 para el mencionado Fondo.

Este proventivo ofrece serias dificultades en su realización porque no puede predecirse cuál será el curso, de los precios internacionales de los productos uruguayos que se exportan por el Mercado Dirigido, ni tampoco es previsible cuáles serán las medidas cambiarias que pueda adoptar el Poder Ejecutivo, en cuanto a variación del tipo cambiario para alguno de los productos que integran este grupo.

Por otra parte, la modificación que se proyecta sobre el régimen de contralor de valores en la exportación de lanas puede tener influencia sobre los ingresos de cambio dirigido por concepto de estas exportaciones.

Para ilustrar con un ejemplo el valor relativo de estas estimaciones, basta decir que mientras el trigo se exportó en el año 1954 bajo el régimen del cambio dirigido, desde comienzos de 1955, se toman las divisas de esta exportación en el mercado libre comercial, con lo que los Beneficios de Cambio experimentarán una muy sensible disminución.

No obstante, ante la solicitud del Ministerio, hemos elaborado algunos cálculos tomando por base los valores de exportación que tomó en cuenta el ex-Sub-gerente General, señor Rognoni, para la confección del Preventivo de Divisas del año. De estos valores se tomó solamente la parte correspondiente a "Cambio Dirigido" en el caso de las lanas lavadas y los tops de lana peinada y en lo referente a la exportación de carnes, se rectificó el cálculo adaptándolo a la cuota de exportación que fijó el decreto del 3 de febrero de 1955. También se tomó únicamente la parte del cambio dirigido en lo que se refiere a expellers oleaginosos y subproductos de frigorífico.

Rectificadas las cifras por los procedimientos indicados, se llega a la conclusión de que el ingreso previsto de divisas de mercados dirigidos alcanzaría a Dólares 128.500.000.00 a lo que habría que restar dólares 6.382.371.00 por concepto de contratos de compra de cambio de 1954 que fueron anulados en 1955 por el exportador, luego de haberse liquidado los beneficios de cambio correspondiente, cifra que sin embargo no se toma en cuenta por considerar que este hecho se repetirá a fines de 1955 por cantidades aproximadas. Se deduce también de esa cifra el importe de dólares 15:320.000.00 que corresponde a las ventas de cambio a $ 121.90 por 100 dólares del año 1954 por haberes diplomáticos, servicios de deuda pública, importaciones de empresas periodísticas, etc., más las demandas de cambio al tipo de $ 151.90 que presentará la U.T.E. para amortización y aumento del servicio de intereses del préstamo del I.B.R.D. Entendemos que esa alcanzará a dólares 1:650.000.00 y los intereses acrecerán en Dls. 360.000.00 aproximadamente.

CARLOS FERNANDEZ GOYECHEA, Subgerente Interino.

PREVENTIVO DE BENEFICIO DE CAMBIO PARA EL GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1955

Las compras y ventas de cambios arrojan, en este momento, posición de descubierto o sobrevendido. Ello permite prever que las liquidaciones de Beneficios de Cambio, se harán en virtud de las divisas que originen las exportaciones que se efectúen en el correr del año 1955.

De acuerdo a datos suministrados por la Subgerencia del Departamento de Negocios con el exterior, los ingresos previstos, en el mercado dirigido, son los siguientes:

Conceptos	U$S
Lanas sucias	70:000.000.00
Lanas lavadas	14:400.000.00
Cueros vacunos	7:500.000.00
Cueros lanares	5:000.000.00
Semillas de lino	4:800.000.00
Lana peinada en tops	11:000.000.00
Subproductos de frigoríficos	1:400.000.00
Cueros secos	3:000.000.00
Tortas de lino y girasol	1:400.000.00
Carnes (s|dec. del 3-2-955)	10.000.000.00
Total previsto U$S	128:500.000.00

Al total de dólares 128:500.000.00 debemos deducirle las divisas que serán vendidas al tipo de 151.90 puesto que no originan beneficios de cambio. La situación real entonces ha de ser la siguiente:

Total de Cambio comprado	Dls.		128:500.000.00
Ventas de Cambio a 1,519 (1)	"		15:320.000.00
	Dls.		113:180.000.00
Nuevos servicios de préstamo I. B. R. B.	"		2:000.000.00
Total que originará beneficios	Dls.		111:180.000.00
Impuesto por ley de Presupuesto de fecha 31-1-35 1 o|o	$		1:688.824.00
Comisión a favor del Banco de la República 1 1|2 o|o	$	2:533.236.00	$ 173:104.480.00
Beneficios para el Gobierno	$		38:137.520.00

La cifra de $ 38:137.520.00 está supeditada a las distintas variantes que puedan experimentar los elementos que se han hecho jugar en el presente estudio.

Montevideo, 7 de mayo de 1955.

Contralor de Cambios, Jefe.

Dls. 111.180.000.00 a 1,90	$	211:242.000.00
Dls. 111.180.000.00 a 1,519	"	168.882.420.00

(1) Cifra correspondiente al año 1954, exclusión hecha del cambio vendido por concepto de Letras de Tesorería.

ESTIMACION PERDIDAS TRIGO AÑO 1955

I) Producción y saldo exportable

Cosecha estimada, toneladas	840.000
Consumo interno, toneladas	310.000
Semillas, toneladas	70.000
Reservas	28.000
Saldo exportable, toneladas	432.000
Total, toneladas	840.000

Distribución saldo exportable:

Compromisos anteriores, toneladas	50.400
Compromiso con Brasil, toneladas	305.600
Saldo no colocado, toneladas	76.000
Saldo exportable, toneladas	432.000

II) Costo del trigo a exportar

(Estimado en base a la pérdida calculada por el Banco de la República para cosecha 1953-1954).

1. Precio adquisición saldo.		
Según información Banco de la República. Se adquirirán 140.000 a productores a $ 160.00	$	22.400.000.00
292.000 a acopiadores a $ 169.00	"	49.348.000.00
	$	71.748.000.00
2. Progresivo.		
Estimado en base al calculado para cosecha anterior ($ 1:975.000.00 por 580.000) más un 20 o|o de aumento	"	1.765.000.00
	$	73.513.000.00
3. Fletes a deducir.		
Para cosecha anterior, pesos 5:720.000.00 en 580.000 toneladas. Estimado en esa proporción para cosecha actual	"	4.260.000.00
	$	69.253.000.00
4. Gastos.		
Porcentaje calculado cosecha anterior $ 1.945.00 o|o sobre pesos 432.000.00	"	8.402.000.00
Total	$	77.655.000.00

Costo promedio por tonelada:

$$\frac{77.655.000.00}{432.000.00} = \$\ 179.75$$

III. Costo de molienda trigo

Precio de compra harina $ 0.26 por kilogramo en 720 kilogramos harina tonelada de trigo	$	187.20
Costo de bolsa $ 0.15 por bolsa de 70 kilogramos en 720 kilogramos harina	"	1.54
Egreso total	$	188.74
Precio de entrega del trigo a molinos	"	177.47
Costo molienda y embolsado por tonelada de trigo	$	11.27

IV. Pérdidas exportaciones

1. Compromisos anteriores.

A) Ingresos 50.400 estimado según cálculo Banco República, cosecha anterior	$	4.115.000.00
B) Costo 50.400 a 179.75	"	9.059.400.00
	$	4.944.400.00
C) Recuperación por valorización del cambio estimado según cálculo Bco. República, cosecha anterior	"	3.575.000.00
Pérdida neta	$	1.369.400.00

2. Exportaciones al Brasil.

A) Ingreso total al tipo de cambio considerado por el Banco República		$ 36.208.000.00
B) Costo 305.600 a 179.75	$ 54.931.600.00	
C) Costo molienda y embolsado 11.27 s/55.600	" 626.600.00	
D) Gastos FAS o FOB según información Banco República	" 1.079.300.00	$ 56.637.500.00
Pérdida total		$ 20.429.500.00

3. Estimación pérdidas saldo no colocado. Pérdida operación con Brasil.

$$\frac{20.429.500.00}{305.600.00} = \$\ 66.85$$

Suponiendo pérdidas $ 75.00 para saldo no colocado en 76.000 toneladas .... $ 5.700.000.00

RESUMEN

1.	Compromisos anteriores	$ 1.369.400.00
2.	Compromisos con Brasil	" 20.429.500.00
3.	Saldo no colocado	" 5.700.000.00
	Estimación total exportaciones	$ 27.498.900.00

V. Consumo interno

Subsidio $ 6.30 por bolsa, período 1-1 al 30-VI-955	$ 6.000.000.00
Subsidio panaderos para compensar aumentos salarios, primer semestre a $ 116.007.42 mensuales	" 696.000.00
Aumento salarios período 1-V-1954 al 30-VI-1955 subsidio proyectado	" 2.894.000.00
Nuevo régimen a aplicar segundo semestre según estimaciones del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios	" 3.150.000.00
Total	$ 12.740.000.00

VI. Préstamo de semillas

Estimación Banco República cosecha anterior	$ 1.500.000.00

Anexo N.o 3

PLAN DE OBRAS HIDRAULICAS POR $ 2.000.000.00

1.o Abrevaderos para ganado, pequeñas represas o tajamares, en la zona norte del país $ 1.000.000.00.

2.o Perforación de pozos artesianos en la zona suburbana y rural.

1.o Tajamares o pequeñas represas $ 1.000.000.00.

A construirse en las zonas del país, donde castiga más los períodos de sequía, produciendo pérdidas millonarias en vacunos y ovinos.

Sequía año 1916: pérdidas de un millón de vacunos y quince millones de lanares. Pérdidas $ 90.000.000.00.

Parecidos valores a estos se registran en otros períodos, como el de los años 1940|42.

Se construirán de 200 a 250 pequeñas represas, con las siguientes características generales: capacidad de embalse cada uno 20.000 metros cúbicos de agua, extensión de cada embalse dos hectáreas.

Cada represa podrá abastecer en períodos de sequía predios hasta 2.500 hectáreas en dos meses.

Volumen total embalsado para 250 embalses: 5.000.000 metros cúbicos que asegurarán 500.000 cabezas de ganado en el período de sequía.

Obras con contribución del Estado:

A) En predios hasta 1.500 hectáreas, 70 o|o del costo de las obras.

B) En predios de 1.500 a 3.000 hectáreas, el 50 o|o del costo de las obras.

C) En predios de 3.000 a 5.000 hectáreas, el 35 o|o del costo de las obras.

En predios de mayor superficie el Estado proporcionará gratuitamente los estudios, proyectos y dirección de las obras.

Los propietarios podrán aportar mano de obra y materiales en el porcentaje de costo a su cargo.

La contribución del Estado, deberá ser reintegrada por los propietarios en el plazo de 30 años simultáneamente con el pago de contribución inmobiliaria.

El propietario del predio se obliga a marginar el embalse, con un monte de árboles, y a la conservación de las obras.

Costo medio de cada embalse $ 8.000.00.

2.o Perforaciones de pozos artesanos para incremento de la producción fructícola y hortícola en la zona suburbana y rural $ 1.000.000.00.

Es necesario el regadío de chacras y granjas, para intensificar la producción de verduras y frutas para el consumo por medio de la utilización del agua subterránea con perforaciones, pozos artesianos.

Se establecerá el siguiente régimen:

1.o) Hecha la perforación, si el rendimiento del pozo es menos de 500 litros por hora, el costo de la perforación queda de cargo del Estado.

2.o) Si el rendimiento varía entre 500 litros por hora y 1.500 litros por hora, el Estado contribuiría con el 50 o|o del costo del pozo.

3.o) Si el rendimiento es mayor de 2.000 litros por hora, el interesado cubre todo el costo de la perforación.

Se destinaría un rubro de $ 150.000.00 para compra de perforadoras y se reserva la cantidad de $ 300.000.00 para el fondo de seguros de rendimiento.

La ayuda a los agricultores pueden ser en el futuro, importando el Estado cañerías y motores hidráulicos y ser vendidos al costo.

El reintegro del costo de los pozos se efectuará por los propietarios de los predios en plazo de 10 años simultáneamente, con el pago de la contribución inmobiliaria.

Estos beneficios se acordarían a varios propietarios en común y superficie no mayor de 10 hectáreas y a la propiedad individual no menor de una hectárea.

RECURSOS

Ejercicio 1954

Código		Capítulos	Totales $
A	1	Impuestos Directos	91.665.212.73
A	2	Impuestos Indirectos	258.107.726.47
A	3	Productos de Servicios Remunerados	10.076.114.10
A	4	Diversos Reintegros	24.581.167.06
A	5	Contribución de Entes Autónomos	11.918.606.14
A	6	Recursos Extraordinarios	11.155.896.61
B	1	Rentas de Correo	3.532.202.48
B	2	Rentas de Comunicaciones	2.960.116.26
B	3	Rentas de Salud Pública	36.047.510.00
B	4	Rentas de la Universidad	721.731.39
B	5	Fondo de Obras Públicas	313.265.95
C	1	Instituciones que Reintegran su Presupuesto	26.320.854.14
			477.400.403.32
		A deducir:	
		Fondo estímulo	2.311.030.75
			475.089.372.57
		Partidas que se duplican	21.416.054.31
		Total neto de recursos	453.673.318.26

Nicolás Reig Vila, Director de División Técnico-Contable. — José Pedro Aramberri, Jefe Sección Rentas. — Raúl A. Previtale, Contador General de la Nación.

Código		Capítulos	Totales $
A	1	Impuestos Directos	
A	102	Contribución Inmobiliaria Campaña, deducido el 75 o|o para las Intendencias Municipales de Campaña	392.639.17
A	103	Impuestos Bonos Ferrocarrileros	523.633.46
A	104	Recargos	197.197.13
A	105	Por Ejercicios Anteriores	978.00
A	106	Patentes de Giro	15.660.906.04
A	107	Impuestos de Herencias	13.510.999.17
A	108	Impuesto 3 1/4 o|oo Sociedades Anónimas	9.402.524.27
A	109	Timbres por Patentes	545.706.97
A	110	Montepíos Civiles y Militares	221.934.78
A	111	Impuesto de 1 o|o sobre pagos de Presupuestos Militares	597.371.99
A	112	Impuesto de Saneamiento	2.653.142.43
A	113	Patentes de Giro y Adicional a Establecimientos Bancarios	24.265.51

Código	Capítuloc	Totales $
A 114	Impuesto de Instrucción Pública	5.578.553.08
A 116	Empresas Ferroviarias. Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria	82.832.91
A 117	Impuesto de Traslaciones de Dominio, Porcentajes para Rentas Generales	13.521.269.87
A 118	Certificados Guías	143.442.90
A 119	Sobretasa Inmobiliaria	5.847.115.76
A 120	1|2 o|oo Contribución Inmobiliria, Ley 1|7|942	3.754.55
A 121	Impuesto Ganancias Elevadas	15.587.123.49
A 122	Impuesto a los Gananciales	34.507.85
A 123	Impuesto 4 o|o sobre Ganancias Bancos, Casas de Préstamos, etc. Ley 16|10|46	2.018.055.85
A 124	Impuesto a las Regalías	166.416.24
A 125	Impuesto Ganancias Eventuales	918.617.18
A 126	Instituto de Colonización. Ley 12|1|48, artículo 11	533.692.20
A 127	Sociedades Financieras de Inversión, Holdings. Ley 24|6|48	1.275.775.92
A 128	Impuesto a las Entradas de Casino	300.590.69
A 129	Transacciones Agropecuarias	46.007.91
A 130	Funcionarios Destituídos	770.306.75
A 131	Patente Compañía Seguros. Ley 27|3|53	1.156.551.15
	Total del Capítulo A 1 - Impuestos Directos	91.665.212.72

Código	Capítulos	Totales $
A 2	Impuestos Indirectos	
A 201	Derechos de Importación y Diferencias por Derechos o Oro.	61.290.707.27
A 202	Derechos de Exportación	4.049.214.68
A 203	Patente Extraordinaria de 5 o|o	4.719.422.04
A 204	Patente Adicional de 3 o|o, 50 o|o del Producido	2.426.232.72
A 205	Patente Adicional de 1 o|o, 50 o|o del Producido	558.994.43
A 206	Impuesto de Estadística de 3 1|2 por mil sobre Importación	572.302.88
A 207	Impuesto de Estadística de 1 1|2 por mil sobre Exportación	177.828.88
A 208	Impuesto al Carbón Mineral	19.924.28
A 209	Impuesto de Tablada	21.447.89
A 210	Impuesto ½ % y Emolumentos Consulares	6.429.540.80
A 212	Impuesto Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica	657.110.59
A 213	Patente Aduanera de 10 %	18.764.67
A 214	Timbres	15.139.574.82
A 215	Papel Sellado	6.142.914.18
A 216	Estampillas Rúbrica de Libros	21.168.50
A 217	Comisiones y Patentes de Cambio	3.918.678.11
A 218	Impuesto a los Giros y Transferencias Bancarias	15.346.021.79
A 219	Impuesto a las Carreras	43.313.00
A 220	Impuestos Internos al Azúcar Arroz, Kerosene, Yerba Mate, Aceite, Caña y Casimires	4.925.588.39
A 221	Impuesto al Alcohol y Caña	7.106.676.22
A 222	Impuesto a los Fósforos	502.641.01
A 223	Impuesto a la Cerveza	3.139.512.39
A 224	Impuesto al Tabaco, Cigarros y Cigarrillos	12.034.189.42
A 225	Impuesto a las Perfumerías	1.129.677.26
A 226	Impuesto al Portland	193.308.51
A 227	Impuesto al Azúcar	371.143.55
A 228	Impuesto a las Bebidas Alcohólicas	172.232.29
A 229	Impuesto a los Específicos Farmacéuticos	1.047.012.70
A 230	Estampillas sobre Certificados de Registro	6.753.80
A 231	Timbre Adicional sobre Guías.	59.253.95
A 232	Impuesto a los Vinos	1.808.825.61
A 233	Impuesto de 1 % sobre Permisos para Despachos Aduaneros	1.242.857.24
A 234	Impuesto 30 o|oo sobre Ventas	33.611.610.17
A 235	Impuesto a la Nafta, Gas Oil, etc., Ley 30 de setiembre 1941, artículo 8.	

Código	Capítuloc	Totales $
A 336	Impuesto a las Hojillas de Papel	208.289.33
A 237	Impuesto al Vinagre	63.620.79
A 238	Impuesto Colocaciones Bancarias. Art. 26, Decreto 1.o de julio	4.583.559.18
A 239	Impuesto Artículos Suntuarios	17.089.768.41
A 240	Impuesto Bebidas Alcohólicas. Ley 23|2|945	314.184.46
A 241	Impuesto a la Sidra. Ley 23|2|45	30.045.96
A 242	Impuesto a los Vinos Licorosos. Ley 23|2|45	154.899.79
A 243	Impuesto a la Malta. Ley 23|2|45	71.977.40
A 245	S. O. Y. P. Ley 21|10|45	7.401.94
A 246	Impuesto Bebidas Alcohólicas. Ley 27|7|46	199.645.10
A 248	Impuesto a la Nafta. Ley 23|12|44, Art. 8; y Ley 8|7|46, Art. 8.o	3.563.793.24
A 253	Impuesto a la Nafta, Gas Oil, Ley 27|7|49. Presupuesto Docente	6.214.374.90
A 254	Impuesto Bebidas Alcohólicas, Sidras, Esencias, etc. Ley 18|12|48, Art. 9.o	1.232.608.80
A 256	Sarna Ovina. Ley 27|12|948	251.276.51
A 258	Impuesto a las Bebidas Alcohólicas. Ley 18|9|50	14.120.352.64
A 259	Impuesto a las Bebidas sin Alcohol. Ley 18|9|50	1.623.073.87
A 260	Impuesto a la Sidra. Ley 18|9|50	32.429.04
A 261	Impuesto a los Vinos Licorosos. — Ley 18|9|50	1.048.886.00
A 262	Servicio de Inmigración. Ley 16|2|51	221.726.23
A 263	20 de noviembre de 1951. — Pensiones Militares	4.972.773.99
A 264	Presupuesto Mejoramiento Sarna Ovina	256.123.39
A 265	Amas y Cuidadoras	973.605.20
A 266	Ley 27|3|53, art. 99, impuesto a Bultos y Valijas	91.855.70
A 267	Asistencia y Previsión Social. Ley 3|7|53	2.263.356.85
A 268	Transferencias de Empresas	724.439.84
A 269	Ley 27|3|53, Art. 4. Impuesto Aceites y Grasas	2.543.757.62
A 270	Impuesto $ 0.02 a la Nafta. Ley 27|3|53	6.116.513.69
A 271	Impuesto Servicio Vigilancia de Resguardos	89.840.96
A 272	Reintegro Servicio de Aviones.	23.510.00
A 275	Ley 27|3|53, Art. 93. Artículos que no forman equipajes	79.344.12
A 276	Impuesto Sustitutivo del de Herencias	35.948.03
	Total del Capítulo A 2 — Impuestos Indirectos	258.107.726.47
A 3	Productos Servicios Remunerados:	
A 301	Derechos de Análisis	645.713.73
A 303	Servicio de Faros	43.519.61
A 304	Registro General de Poderes	91.466.45
A 305	Producido de Escribanías	18.174.92
A 306	Registro de Ventas	331.886.04
A 307	Inhibiciones	622.869.21
A 309	Registro de Marcas y Señales	30.121.00
A 310	Registro de Arrendamientos	187.268.79
A 311	Producido del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados	69.087.30
A 312	Comisiones por Depósitos Judiciales	131.909.39
A 313	Producido de Capatacías, deducido Gastos de Capatacías	459.86
A 314	Producido de Oficinas Dactiloscópicas	64.672.79
A 315	Derechos de Inspección de Generadores a Vapor	18.099.95
A 316	Regulación de Honorarios	4.520.64
A 317	Contribución del 4 % sobre Recaudación de Impuestos que no ingresan a Rentas Generales	4.082.344.07
A 318	Derechos de Movilización de Bultos para Despachos Aduaneros	2.603.810.76

Código	Capítuloc	Totales $
A 319	Patentes de Invención, Privilegios Industriales y Marcas de Fábricas	88.769.90
A 320	Tasación de Costas y Vistas Fiscales	51.540.17
A 321	Dirección del Registro de Estado Civil	505.326.21
A 322	Impuesto sobre Pesas y Medidas. Decreto 25|9|1936	70.000.00
A 323	Arrendamiento Bienes Fiscales	75.194.75
A 325	Registro de Prenda Agraria. Ley 25|9|1946	138.802 70
A 326	Dirección de Ganadería. Ley 7819. Art. 15	141.527.81
A 327	Tasas de Aviación	57.016.05
A 329	Producido Instituto Geológico	2.012.00
	Total del Capítulo A 3 - Producto de Servicios Remunerados	10.076.114.10
A 4	Diversos Reintegros.	
A 402	Banco Hipotecario del Uruguay. Empréstito Fomento Rural y Colonización	450.000.00
A 403	Administración General de UTE. Deuda Usinas Eléctricas	270.000.00
A 404	Administración General de UTE. Deuda Teléfonos del Estado y Ampliación	656.423.23
A 405	Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro. Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	3.268.085.00
A 406	Administración Nacional de Puertos. Deuda Interna de Conversión 5 o|o, 1937, Serie B	149.957.98
A 408	Frigorífico Nacional. Empréstito Interno Frigorífico Nacional	1.045.926.75
A 409	A.N.C.A.P. Deuda Industrial del Uruguay	1.167.500.00
A 410	Intendencia M. de Montevideo. Bonos de Conversión R.O.U. 3 3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o ..	157.145.52
A 411	Intendencia M. de Montevideo. Bonos de Conversión R.O.U. 3 7|8 o|o, 4 1|8 o|o, 4 5|16 o|0	231.605.23
A 412	Intendencia M. de Montevideo. Empréstito Baring Brothers 1889	177.860.84
A 414	Intendencias Municipales. Deuda unificada 1932	372.989.46
A 415	Bonos de Pavimentación de de Ciudades del Interior y Ampliación	42.405.23
A 417	Ministerio del Interior. Jefe de Policía. Deuda Int. de Conversión 5 o|o, 1937, Serie C	3.491.98
A 419	Cantinas Militares. Reintegros de Servicios	138.031.92
A 420	Servicio Antirrábico. Reintegros de Servicios	8.672.40
A 422	Reintegros de Servicios de Vigilancia y Fiscalización en Entes Autónomos	6.960.00
A 423	Reintegro del Servicio del Contralor Aduanero en Instituciones Privadas	100.023.80
A 424	Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Contribución a Bolsas y Ministerio del Trabajo. Contribución para el Registro Gral. de Funcionarios	44.140.00
A 425	Reintegro por Habitación, Alimentación y Vestido. Art. 66 de la Ley 7|2|1925	8.00
A 427	Reintegro Deuda Conversión, 6 1|2 o|oo, Art. 6, Ley 24|7|42	46.350.92
A 434	Tesorería Gral. de la Nación	960.00
A 435	Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Reintegro del Banco de Seguros .	9.882.00
A 437	Tablada Nacional. Decreto 10|2|1943	98.833.34
A 438	Reintegro Serv. Deuda Decreto-Ley 24|7|1942, Art. 12 .	168.000.00
A 439	Reintegro Ley 7|10|46, Art. 5. Facultad de Medicina	834.254.20
A 441	Créditos Especiales a los Funcionarios Públicos. Ley 28 de octubre de 1946	819.408.37
A 442	Ley 20|4|45. Bonos de Saneamiento Ciudades del Interior	85.799.57
A 445	Bonos Construcciones Escolares. Ley 20|11|44	957.510.00
A 446	Reintegro Deuda Tesoro Vialidad. Ley 23|12|44	2.377.258.09
A 447	Deuda Fomento Ind. S.O.Y.P.	603.689.00
A 448	U.T.E Ampliación de capital	1.795.735.00
A 449	Eximbank. Préstamo a Rione. Reintegro	1.191.046.75
A 450	P.L.U.N.A. Ley 12|11|51 ...	423.887.50
A 451	Aeropuerto Nal. de Carrasco. Reintegro Servicio Deuda ..	258.433.74
A 452	Reintegro Inst. Química Industrial. Ley 27|3|53, Art. 49	110.000.00
A 453	Reintegro Inst. Penales. Ley 27|3|53, Art. 49	100.000.00
A 454	Reintegro Serv. O. Distribución Semillas	1.053.000 00
A 456	Reintegro Comisión Nal. Educ. Física. Ley 27|3|53, Art. 49 .	150.000 00
A 457	Obras S. del Estado	242.594.75
A 458	Deuda Retribución al pers. ferroviario	1.587.122.00
A 459	Comisión Nal. de Educación Física. Intereses y Amortización Deuda Obras Públicas. Ley 23|12|44, Art. 39	29.715.73
A 460	Reintegro Ser. Deuda	10.500.00
A 461	O.S.E. Bonos Aguas Corrientes	1.197.206.25
A 463	Inst. Nal. de Colonización. Reintegro Serv. de Deuda ..	1.406.457.50
A 464	Banco Hipotecario del Uruguay. Dep. Financiero de la Habitación. Reint. Serv. Deuda	637.500.00
A 465	Serv. O. de Distribución de Semillas. Ley 11|12|53	53.332.50
A 466	Consejo Nal. de Subsistencias. Capital de Producción. Ley 11|12|53	36.457.50
	Total del Capítulo A 4 - Diversos Reintegros	24.581.167.05
A 5	Contribución Entes Autónomos.	
A 501 1	Banco de la República	6.423.906.14
A 502 2	Banco de Seguros del Estado	1.750.000.00
A 501 3	Administración General de la U.T.E.	650.000.00
A 502 1	Banco de la República	300.000.00
A 502 2	Banco Hipotecario del Uruguay	100.000.00
A 502 3	Banco de Seguros del Estado	100.000.00
A 502 4	Administración Nacional de Puertos	300.000.00
A 502 5	A.N.C.A.P.	300.000.00
A 502 6	Administración General de la U.T.E.	100.000.00
A 503	Banco de la República. Ley 30|9|41, Art. 18, Inc. 3 ...	1.000.000.0
A 504	U. T. E. Art. 11, Ley 5 de Abril 1931	28.600.00
A 505 4	Adm. Nal. de Puertos. Ley 15|7|37	400.000.00
A 505 5	Adm. Nal. de Puertos. Ley 15|10|24 y 7|11|25	140.000.00
A 505 6	Bco. República. Contribución Fija. Leyes 14|6|909 y 3|11|909	50.000.00
A 505 7	Prefectura Gral. de Puertos Dec. Ley 6|7|942	36.600.00
A 506 1	Banco República. Ley 14|2|47 Art. 6	17.900.00
A 506 2	Banco de Seguros. Ley 14|2|47 Art. 6	17.900.00
A 506 3	Banco Hipotecario. Ley 14|2|47 Art. 6	17.900 00
A 506 4	A. N. C. A. P. Ley 14|2|47 Art. 6	17.900.00
A 506 5	U. T. E. Ley 14|2|47 Art. 6 ..	17.900 00
A 507 1	Inst. de Colonización. Cont. Bco. Rep. Ley 12|1|48	50.000.00

Código	Capítulos	Totales $
A 507 2	Inst. de Colonización. Cont. Bco. Seg. Ley 12 1|48	50.000.00
A 507 3	Ins. de Colonización. Cont. A. N. C. A. P. Ley 12|1|48 ...	50.000.00
	Total del Capítulo A 5 - Contribución de Entes Autónomos.	11.918.606.14
A 6	Recursos Extraordinarios.	
A 601	Ingresos Eventuales	4.544.159.18
A 602	Herencias Yacentes	47.465.27
A 603	Multas	97.813.94
A 605	Reintegros	77.886.00
A 606	Depósitos Judiciales Inmovilizados .... CR	40.130.76
A 607	Proventos Diario Oficial	709.759.45
A 610	Contribución del Fondo de Camb. para el pago del Serv. de Deuda Externa	2.700.000.00
A 611	Depósitos Bancarios Inmovilizados	317.410.82
A 612	Acuñación Monedas Plata y Cobre .... CR	146.10
A 615	Varios Proventos	2.701.678.81
	Total del Capítulo A 6 - Recursos Extraordinarios	11.155.896.61
B 1	Rentas de Correo.	
B 101	Correos	2.957.530.09
B 102	Tasa	449.51
B 103	Abonados	23.917.50
B 104	Aviación	
B 105	Mensajerías	931.65
B 106	Distribución Domiciliaria	990.00
B 107	Encomiendas	133.263.65
B 108	Porte pagado	10.083.35
B 109	Servicio Internacional	899.89
B 110	Giros Postales	315.693.60
B 111	Ingresos Eventuales. Devoluciones y Multas	6.912.76
B 112	Impuestos a las Encomiendas. Ley 2|10|1926	81.530.98
	Total del Capítulo B 1 - Rentas de Correos	3.532.202.48
B 2	Rentas de Comunicaciones.	
B 201	Producido del Telégrafo	1.354.590.96
B 202	Producido de Radio Comunicaciones	221.243.85
B 203	Impuesto a los Cables. Ley 17 10|1919 y 22|10|1926	1.292.187.66
B 204	Impuesto por Direcciones Telegráficas. Ley 22|10|1926	89.274.20
B 205	Ingresos Eventuales	2.820.09
	Total del Capítulo B 2 - Rentas de Comunicaciones	2.960.116.26
B 3	Rentas de Salud Pública.	
B 301	Impuesto de 5 o|o a la Lotería.	3.069.043.86
B 302	Impues. de 2 o|o a las Carreras.	1.241.995.00
B 303	Impuesto a los Boletos de Sport Extranjeros	11.925.45
B 304	Impuesto a los Pasajes	193.431.20
B 305	Patente Adicional a las Compañías de Seguros	149.201.54
B 306	Descuento de 1 o|o S. Pagos ..	1.707.616.10
B 307	Impuesto Inmobiliaria Profilaxis Contra la Sífilis	147.383.27
B 309	Impuesto al Champagne	17.923.28
B 310	Impuesto a los Automóviles ..	15.491.88
B 311	Impuesto a los Naipes	35.495.46
B 312	Impuesto a los Teatros Casinos y Biógrafos	338.377.29
B 313	Impuesto Adicional de Abasto.	144.471.35
B 314	Impuesto de $ 15.00 a las Carreras de Campaña	54.145.96
B 315	Impuesto al Fuel Oil	455.569.60
B 316	Impuesto Timbres de Salud Pública	1.053.609.81
B 319	Servicio Sanitario y Desinfección de Buques	7.071.90
B 321	Rentas de Loterías	14.792.575.81
B 322	Rentas de Quinielas	7.994.540.66
B 323	Rentas de la Ruleta	2.530.403.69
B 327	Impuesto Timbre Sanitario ..	10.314.00
B 329	Impuesto a los Premios de Lotería	2.076.922.89
	Total del Capítulo B 3 - Rentas de Salud Pública	36.047.510.00
B 4	Rentas de la Universidad.	
B 402	Impuesto a los Rematadores ..	2.760.00
B 404	Impuesto al Ausentismo	293.958.14
B 405	Derechos por Títulos y Reválidas .... CR	360.00
B 406	Estampillas Biblioteca. Ley de 9|10|45. Facultad Humanidades	407.883.75
B 407	Proventos de Diversas Facultades	5.981.00
B 408	Multas e Intereses	11.508.50
	Total del Capítulo B 4 - Rentas de la Universidad	721.731.39
B 5	Fondo de Obras Públicas	
B 501	Producido del Fondo de Obras Públicas	313.265.95
	Total del Capítulo B 5 - Fondo de Obras Públicas	313.265.95

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 1.o de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para reiterarle el mensaje y proyecto de ley tendiente a emitir una deuda pública que se denominará "Ferrocarriles del Estado Ley N.o 11.205 de 31 de diciembre de 1948", remitido a esa Asamblea General el 29 de febrero de 1952.

Se tiende en él, a arbitrar recursos para cancelar el crédito concedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay al Estado, para la compra de los bienes del Ferrocarril Central del Uruguay y demás líneas ferrocarrileras de propiedad británica que funcionaban en nuestro país.

El proyecto de referencia, a solicitud del Banco de la República, ha sufrido modificaciones, ya que la emisión proyectada no alcanza a cubrir a la fecha, la deuda real compuesta por capital e intereses. Ella llega a pesos 48.108.118.55 que en Deuda Pública representa al tipo de cotización de 86 v\|n 56.500.000.00.

Como esa Asamblea General puede observar, existe verdadera premura en la obtención de la sanción legislativa correspondiente.

Por tal razón, ruego de su amabilidad sírvase incluir en los asuntos a considerar en el próximo período de Sesiones Extraordinarias de ese Poder, el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración :

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna por un monto de hasta cincuenta y seis millones quinientos mil pesos ($ 56.500.000.00) valor

nominal, que se denominará "Ferrocarriles del Estado. Ley N.o 11.205 de 31 de diciembre de 1948". El Poder Ejecutivo entregará esta deuda al Banco de la República, por el monto (capital e intereses) que resulte de la liquidación en el momento de la cancelación del crédito abierto al Estado, por la Institución el 25 de febrero de 1949, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ley N.o 11.205 de 31 de diciembre de 1948.

Art. 2.o La deuda que se autoriza por esta ley no será negociable hasta el 1.o de setiembre de 1947. Hasta la fecha indicada, la Deuda redituará a favor del Banco de la República el interés de uno y medio por ciento anual (1 1|2 o|o), a partir del día de la cancelación del crédito.

Esta deuda devengará, desde que haya pasado a ser negociable, el interés de cinco por ciento anual (5 o|o) pagadero trimestralmente. Se amortizará con una cuota acumulativa de uno por ciento anual (1 o|o). La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando los títulos se coticen por debajo de la par; y por sorteo y a la par cuando se coticen a la par o por encima de ella.

Art. 3.o Los servicios de intereses y amortización serán de cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado (Ley N.o 11.205 de 31 de diciembre de 1948); pero, mientras dicho Instituto no disponga de medios financieros suficientes para atenderlos, su importe será adelantado por Rentas Generales, en calidad de oportuno reintegro.

Art. 4.o Sin esperar la impresión de los títulos definitivos, la entrega en pago y cancelación podrá efectuarse por medio de una cautela provisoria.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de abril de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se crean recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a fin de que ésta no vea perturbada su gestión, y que las actividades que desarrolla puedan cumplirse con toda eficacia.

Leyes dictadas en los últimos años aumentaron las obligaciones de esa Caja, duplicándose por tal causa el trabajo —mientras que por otra parte la Ley de Presupuesto de 1953 redujo sus rubros creando una situación económica deficitaria— que imposibilita la adquisición de los elementos necesarios para llevar a cabo sus funciones.

La gestión contabilizadora de dicho Instituto se ve resentida al no poder contar con los elementos básicos para un normal funcionamiento, siendo menester el trueque de las máquinas antiguas —de baja producción— por aparatos más adecuados y modernos que agilitan el trabajo, como también adquirir ficheros, máquinas de calcular y de escribir, etc.

Otro de los problemas que debe afrontar la citada Caja es la suma que adeuda a la Compañía I.B.M., por el arrendamiento de los equipos mecánicos desde marzo de 1954 a febrero de 1955, que por la citada insuficiencia de recursos le es imposible enjugar.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo solicita de esa Cámara se arbitren los recursos que en proyecto adjunto se mencionan, a fin de no dificultar la vasta y compleja tarea que cumple el Instituto de referencia, eje fundamental de nuestro sistema de previsión social.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para disponer de las sumas que a continuación se mencionan:

1º $ 23.200.00, para abonar a la Compañía International Business del Uruguay que se le adeudan al 28|2|55, —por concepto de arrendamiento de los equipos mecánicos.

2º $ 4.800.00, mensuales, adicional de la partida fijada actualmente y hasta la regularización presupuestal, —con destino a contratar con la Compañía International Business del Uruguay, la sustitución parcial y la ampliación del actual equipo de máquinas de contabilidad,— adquisición de archivos de fichas mecánicas, contralor de cuentas corrientes y material para ese servicio.

3º $ 6.443.00, para invertir por una sola vez por el servicio de 12 paneles de control adicional tipo 910 para las máquinas de contabilidad tipo 421 en reemplazo de los existentes, por 10 paneles de control tipo 910 para las máquinas auxiliares, por 2 dispositivos de eliminación de "O" para las máquinas interpretadoras tipo 552 y por un contador para la clasificadora tipo 082 y $ 17.800.00 para los gastos estimados de importación, seguros, fletes, etc.

4º $ 20.000.00, para invertir por una sola vez en la adquisición de máquinas de calcular y de escribir con destino a los servicios de contabilidad del Instituto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de abril de 1955.

ARMANDO R. MALET. — RENAN RODRIGUEZ

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de junio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Esc. Don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Registro General de Arrendamientos y Anticresis a disponer con cargo al caudal que percibe en concepto de derechos hasta la suma de $ 20.370.00, con destino a atender el pago de los sueldos del personal contratado y del complemento de la partida que actualmente tiene asignada para alquiler del local que ocupa.

La sanción de la Ley de 27 de abril de 1954 sobre arrendamientos rurales, enfrentó al Registro de referencia a nuevas e ingentes tareas imposibles de cumplir con el personal que integra sus cuadros presupuestales, que con anterioridad incluso se había revelado ya insuficiente para el desempeño de sus tareas ordinarias, al punto de imponer la adopción de horarios extraordinarios de modo casi permanente.

Para evitar la crisis funcional que amenazaba paralizar o poco menos los distintos aspectos del servicio, el Poder Ejecutivo por Resolución de 16 de junio de 1954, luego prorrogada por otra de 12 de enero próximo pasado, hubo de dotar a aquella oficina del concurso de un Escribano-Adjunto, doce Auxiliares, un portero y un limpiador, a razón de $ 550.00 mensuales el primero y $ 160.00 los demás, atendiéndose la erogación con cargo a Rentas Generales al amparo de la facultad conferida por el Art. 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Con dicho personal contratado y el que le asigna la ley de presupuesto en vigor, el Registro General de Arrendamientos ha venido haciendo frente a las tareas extraordinarias que le demanda la inscripción en masa de los arrendamientos rurales anteriores a la Ley de 27 de abril de 1954 citada (con un total de 15.990) así como el aumento muy sensible que supone la inscripción de los posteriores a ella, obligatoria en todos los casos. Por lo demás, lo inadecuado del local que le servía de sede, determinó su traslado a un nuevo edificio, con un aumento sobre el al-

quiler que antes abonaba de $ 600.00 mensuales.

El 30 de junio próximo expira precisamente la última de las prórogas establecidas a las referidas contrataciones, circunstancia que de no arbitrarse con la debida anticipación los fondos indispensables a su mantenimiento en el actual ejercicio, está llamada a suponer no sólo la desocupación forzosa del local que sirve de sede a dicho Registro sino también a desarticular gravemente su funcionamiento con los consiguientes riesgos para la prontitud y regularidad con que debe cumplir sus cometidos, esenciales a un importante sector de la vida de los negocios del país.

Es por ello y en la imposibilidad de acudir a otros arbitrios que el Poder Ejecutivo propicia la sanción del adjunto proyecto, en la seguridad de que la moderada erogación que implica y el antecedente que supone en la materia el artículo 56 de la Ley de 27 de abril de 1954 han de determinar la atención preferente de esa Asamblea.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Registro General de Arrendamientos y Anticresis a disponer del caudal que percibe en concepto de derechos hasta la cantidad de veinte mil trescientos setenta pesos ($ 20.370.00) con destino a atender durante el segundo semestre del corriente ejercicio, el pago de los sueldos del personal contratado para el desempeño de tareas en el mismo ($ 2.795.00 mensuales) y el complemento de la partida fijada para alquiler de su sede ($ 600.00 mensuales).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de junio de 1955.

RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Honorable Cuerpo Legislativo, con el objeto de elevarle el presente Mensaje y Proyecto de Ley respectivo, por el que se autoriza a este Ejecutivo para disponer, de Rentas Generales, hasta la suma de (treinta y cinco mil pesos) $ 35.000 mensuales, para reemplazar la contribución que, el Instituto de Asuntos Interamericanos destinaba al mantenimiento del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

El treinta de junio último venció el Convenio de Ayuda Técnica celebrado entre este Gobierno y el de los Estados Unidos de Norte América, convenio mediante el que el Uruguay recibió una contribución económica anual equivalente a cincuenta mil dólares para la realización y mantenimiento del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, además, de lo que representó la remuneración por sueldos y viáticos de los funcionarios en misión técnica, las becas y cursos de estudios acordados, etc.

El no disponer, en lo sucesivo, de este aporte económico de los Estados Unidos de Norte América influirá, en forma decisiva, si no se le sustituye, en la ejecución y desarrollo de las actividades del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, actualmente en la jurisdicción de este Ministerio, en el campo de la Medicina Preventiva y la Salud Pública.

Esta tarea, que está en pleno desarrollo, debe proseguir sin solución de continuidad, y para ello proponemos arbitrar, de Rentas Generales, los recursos indispensables que sustituyan a los aportes que hacía el Gobierno de Estados Unidos.

Desde el año 1943 que cumple su actividad en nuestro medio, el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, ha construído seis Centros de Salud y los mantiene en funcionamiento regular en Fray Bentos, Young, Treinta y Tres, Melo, San José y Montevideo, este último en el Cerrito, una de las barriadas de más densa población obrera.

Desde estos Centros y pese a lo poco espectacular, a lo silencioso de la actividad de la Medicina Preventiva, se han irradiado beneficios evidentes logrando para las poblaciones en que actúan positivas ventajas, realizando un programa de Salud y Sanidad, cumpliendo un plan debidamente ordenado sobre contralor periódico materno-infantil, tuberculosis, odontológico, de enfermedades trasmisibles y de higiene escolar y sexual.

En el más breve plazo y para bien del país este plan ha de continuar su desenvolvimiento extendiéndose a las demás zonas, en todas las cuales hay máximo interés de que así se lleve a cabo, y que se ha traducido en la solicitud de autoridades departamentales y de comisiones de vecinos.

El Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública ha cumplido ya otras actividades, —además de las ya transferidas a otros organismos del Estado,— que se refieren a Salud Pública y entre las cuales se deben mencionar las que contemplan el incremento de la educación sanitaria, higiene ambiental y la lucha contra los artrópodos, destacándose en este último aspecto, sobre todo, la vinchuca, agente vector de la enfermedad de Chagas, que ha sido encauzada en forma científica y metodizada.

Aunque dicho así, a simples rasgos, se puede preciar la profícua obra cumplida y lo que se ha de lograr en su continuación, máxime cuando seguiremos contando con el asesoramiento técnico del Instituto de Asuntos Interamericanos que, en representación del Gobierno de los Estados Unidos, estructura en estos momentos con el Ministerio de Salud Pública, un nuevo plan de Ayuda Técnica para nuestro país.

Es conveniente señalar, por lo demás que ya la actual ley de Presupuesto General de Gastos ha tenido en cuenta la erogación que exige la atención del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública y que correspondía pagar al Uruguay, de acuerdo con el convenio celebrado con los Estados Unidos por intermedio del Instituto de Asuntos Interamericanos, asignando la cantidad de $ 600.200.00 (seiscientos mil doscientos pesos) determinada en el rubro 25.03.03 Partida 8.03.33 del Ministerio de Hacienda.

Esta cantidad que se solicita ahora autorizar de Rentas Generales, será para sustituír, como ya se establece, la contribución que hacían los Estados Unidos de Norteamérica.

Esperando que esa Asamblea General Legislativa preste preferente atención a este asunto, dada la importancia del mismo, y acuerde su aprobación al Proyecto de Ley adjunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — JULIO CESAR ESTRELLA. — Justo Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) mensuales, para reemplazar la contribución que, el Instituto de Asuntos Interamericanos destinaba al mantenimiento del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Esta contribución es sin perjuicio de la ya establecida para este Servicio, según lo dispuesto por el rubro 25.03.03 Partida 8.03.33 del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.o El Ministerio de Salud Pública considerará la incorporación definitiva de este Servicio, al confeccionar el próximo proyecto de presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JULIO CESAR ESTRELLA

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Escribano don Ledo Arroyo Torres:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto

proyecto de ley —complementario del remitido en oportunidad de la última Rendición de Cuentas— por el que se toman las iniciativas preceptuadas en la Constitución, (artículos 84 N.o 6, 86 y 218), para la sanción de las disposiciones articuladas en el mismo que han sido elaboradas —con asistencia del suscrito Ministro de Hacienda— por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes integrada con la de Presupuesto.

Los artículos 1.o y 2.o se refieren a la "Deuda Interna de Consolidación 1953-1954". Se eleva hasta doscientos setenta millones de pesos ($ 270:000.000.00) el monto de la deuda destinada a consolidar el déficit pendiente al 31 de diciembre de 1954. El complemento de 30 millones con respecto a la cifra incluída en la Rendición de Cuentas, se destinará a verter en el Tesoro Nacional diversos anticipos no reintegrados, contribuciones legales no afectadas y adelantos por servicios de deuda pública no devueltos, de que son deudores varios entes públicos.

Sin perjuicio de que los organismos obligados regularicen oportunamente esa situación, es menester eliminar, por el procedimiento indicado, las dificultades de Tesorería que plantea el congelamiento de hecho de esos adeudos.

Además se incluye entre las afectaciones del producido de la referida deuda el importe de los trabajos de ampliación, mejoramiento y alhajamiento de la Casa de Gobierno, financiación ya requerida por anterior Mensaje.

Por los artículos 3.o a 6.o inclusive se propugnan distintos medios para estimular y facilitar la colocación de la Deuda Pública.

Se solicitan además del Parlamento los arbitrios financieros indispensables para solucionar dos situaciones de particular importancia para el erario. En primer término la deuda pendiente con el Banco de la República, proveniente del crédito que el artículo 3.o de la Ley N.o 11.205, de 31 de diciembre de 1948, dispuso que esa Institución abriera al Estado por el equivalente en moneda nacional de los pagos a efectuarse para la adquisición de los ferrocarriles. Para su cancelación se proyecta la emisión de una Deuda Interna de hasta 51 millones de pesos v|n que se denominará "Adquisición de Ferrocarriles del Estado", la que se entregará en pago al Banco de la República por su valor nominal y por el monto total, capital e intereses, que arroje la liquidación del crédito a la fecha de su extinsión. La Administración de Ferrocarriles del Estado reintegrará, oportunamente, a Rentas Generales el importe de los servicios de esta deuda.

Por los artículos 10, 11 y 12 se proyectan los medios necesarios para dar cumplimiento a los aportes a que el Estado está obligado para con el Fondo Monetario Internacional, según los acuerdos de Bretton Woods aprobados por Ley N.o 10.873, de 2 de enero de 1947, ellos son: La emisión de Bonos de Tesorería hasta la cantidad de cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos (pesos 5.985.000.00), amortizables en cinco años y con un interés semestral del 2 1|2 o|o; y la suscripción a favor del Fondo Monetario Internacional de una o más obligaciones, nominativas y sin interés, por un monto máximo de diez y seis millones ochocientos mil pesos ($ 16.800.000.00). Al solo efecto de determinar el quantum en moneda nacional de nuestros aportes y demás relaciones con el Fondo, se acepta la paridad monetaria sobre la base del fino establecido por la Ley N.o 9.760, de 18 de enero de 1938.

En los artículos 13 a 19 del proyecto se da una nueva estructura al impuesto al mayor valor y se redistribuye su producido, siendo de destacar al respecto la creación de una partida de un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000 00) destinada a la recuperación de rancheríos que administrará el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Por último, artículos 20 a 25, se proyecta la regularización de algunas situaciones presupuestales, imprevistas en el presupuesto vigente o con rubros insuficientes para una adecuada prestación de los servicios. Se refuerzan rubros de sueldos y gastos de la Dirección de Enseñanza Secundaria y se autoriza la ampliación de la deuda "Obras Públicas 5 o|o 1952" en dos millones de pesos, ($ 2.000.000.00) con destino al alhajamiento de los edificios construidos y a construirse de acuerdo al plan de edificación liceal, Ley N.o 11.588, de 17 de octubre de 1950. Se autoriza al Registro General de Arrendamientos y Anticresis a disponer de los derechos que recauda las partidas de sueldos y alquileres que hasta ahora se imputaban al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. Se proyecta reforzar el rubro presupuestal del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por ser actualmente insuficiente debido al cese de la ayuda que prestaba el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América. Por último, se autoriza a la Caja Civil a disponer de sus fondos propios y por una sola vez hasta la suma de ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos ($ 125.443.00) para modernizar su sistema de contabilidad, medida que mejorará apreciablemente el trabajo recaudatorio de esa Institución.

Sin otro particular saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1954, con el producido líquido de la emisión de una deuda interna por un monto de hasta doscientos setenta millones de pesos ($ 270.000.000) valor nominal.

Sin perjuicio del cobro de los créditos respectivos, se destinará del producido de la Deuda que se emite de acuerdo con sta ley, hasta la suma de veintiún millones ciento veintiún mil trescientos sesenta y dos pesos con veinte centésimos ($ 21.121.362.20), con el fin de reintegrar al Tesoro Nacional los anticipos realizados por el mismo o no ingresado en su debida oportunidad por concepto de contribuciones legales y reintegros de Servicios de Deuda Pública a cargo de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados del Estado.

El Poder Ejecutivo en oportunidad del cumplimiento del artículo 215 de la Constitución, dará cuenta del estado de dichos créditos.

El remanente del producido de la Deuda que se autoriza por el inciso 1.o se aplicará a cubrir:

A) El déficit del Presupuesto General de Sueldos y Gastos (Ejercicios 1953 y 1954);
B) El déficit de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (Ejercicios 1953 y 1954).
C) El déficit de la Administración Nacional de Puertos (Ejercicios 1953 y 1954).
D) El déficit del Tesoro de Vialidad (Ejercicios 1953 y 1954).
E) El déficit del Fondo Diferencias de Cambio (Ejercicios 1953 y 1954).
F) El déficit del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional (Ejercicios 1952 y 1953).
G) Los anticipos realizados por el Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1954. (Subsidios a las Compañías Azucareras y adelantos al Frigorífico Nacional. Ley N.º 11.818, de 7 de mayo de 1952).
H) El importe de la terminación de los trabajos de ampliación, mejoramiento y alhajamiento de la Casa de Gobierno.
I) Las erogaciones con cargo al artículo 29 de la ley N.ª 11.925, de 27 de marzo de 1953 (del 1.º de enero al 28 de febrero de 1955) e imputables a ejercicios anteriores.

Art. 2.º La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior, se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1953 - 1954", gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente de hasta un cuarenta por ciento (40 o|o) del saldo no emitido, en moneda nacional o extranjera, e intereses hasta cinco por ciento (5 o|o) anual.

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.º Sustitúyese el artículo 28 de la ley N.ª 11.921 de 24 de marzo de 1953, por el siguiente:

"Artículo 28. El locador, sus representantes o administradores de propiedades, no podrán exigir en garantía de alquileres una suma superior al monto de siete meses de arrendamiento; tratándose de fincas destinadas a habitación y a diez meses cuando tuvieren otros destinos.

En todos los casos el depósito deberá hacerse en títulos de Deuda Pública, hipotecarios o municipales y para la determinación de sus montos se atenderá exclusivamente a su valor escrito.

Quienes, a los efectos previstos en este artículo, hayan constituído depósitos con sumas en efectivo, podrán sustituirlos con valores de los mencionados en el inciso anterior, en cuyo caso también se tendrá únicamente en cuenta el valor nominal de los mismos.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 — Montevideo, Martes 20 de Marzo de 1956 — Núm. 14774

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3317 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA BELLO o BELLO TOLEDO DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BORGHI DE TOVAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3352 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENE DUBOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3219 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ORFILIA ROMERO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3204 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA ROSA RUGGIERO DE MELCHÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3198 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LLAMBI REQUENA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3199 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3200 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA MARGARITA GRENA o GRENNA DE SCARONI o SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3201 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3202 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3145 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN o SEBASTIAN A. o SEBASTIAN AMBROSIO FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3146 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PABLO MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2920 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CONTE SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 2906 Mz. 10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA o MARTHA ELIDA DI FAZIO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2905 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ GREGORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos eante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2828 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMBON o CAMBON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2827 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CANDIDO RIVERA AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2861 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE GIROMBELLI DE RECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2860 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VAZQUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2878 Mz.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se nace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRERAS DE VAUCHERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1748 Feb.22-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES EUGENIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3399 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACUÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3398 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO SARAGÓ NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3349 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDRZYCKI MARGOLIS o JOSE MENDERZYCKI MARGOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA QUINTEROS DE RUIZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3348 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA BARREIRA FRANCISCONE o VIOLETA BARREIRA FRANCISCONE o FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3387 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BASILIO FERRERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JUSTO ENRIQUE MANUEL MAESO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3383 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o VICENTE FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE DE AMORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3280 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ o SUAREZ FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3143 Mz 14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOFFIOTTO o SOFFIOTTO AZARO DE MEZZOTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3144 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3088 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FRANCISCA o FRANCISCA JOAQUINA o FRANCISCA LAURA o LAURA F. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3089 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROYERO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3090 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL JULIANA PEREZ o PEREZ BORGES DE PEREZ y AGUEDA CANDELARIA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3091 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SILVA y ANTUÑA o ERNESTO EXEQUIEL SILVA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2952 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CANTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2970 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA BALBINA XIMENEZ de BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2812 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MODESTA AZOCA o AZOCA de BARBIERI o BARBIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2889 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL ESTANISLAO PEREZ LOPEZ o JOSE PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2826 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS LUIS ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2903 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO o JUAN OSVALDO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2978 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PALLEIRO de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2904 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALO ZIGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2907 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2744 Mz.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGON ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 1916 Feb 25-v ab 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2407 Mz.3-v ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH DEWITT o DE WITT SPRADLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.0030|pub. 1915 Feb.28-v.ab9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3397 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ROCHA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3396 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3347 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARIBOTTI DE BOTTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3279 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FOGLIACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3303 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO FERMIN ORQUERA, ROMUALDA IRMA o IRMA ORQUERA ESPINDOLA, BENITA MARIA ELIDA o BENITA o MARIA ELIDA ORQUERA ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3224 Mz.15-v ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA FLORES DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3147 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ROSSI o ROSSI PASOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3142 Mz.14-mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRANDO DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3140 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA TERESA SCAGLIA DE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3141 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SUAREZ QUEIJO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3087 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panriao, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2989 Mz.12-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MARIA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2963 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOANNA SCOBLE DE SCHACHERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2973 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MILLOR DE OREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2974 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA EMA o EMA DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2975 Mz.12v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CORUJO ABELLO o BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 2976 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ISABEL LONGARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 2977 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OUTAVIO FERNANDEZ CAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2880 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSME MUÑIZ PARPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2825 Mz.9-v mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMES PICUN CRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2666 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORMIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2402 Mz.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDOUARD JOHN MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2142 Feb.29-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIZO PIRIZ o CARRIÇO PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2033 Feb.28-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABBATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3400 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HARRIAGUE GAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3353 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3354 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MURACCIOLE o ANGE JOSEPH MURACCIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $36.00 30|pub. 3281 Mz.16-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APPRATTO CARLOMAGNO o JOSE APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3277 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA HERBALEJO DE CRUZ o LEOCADIA o MARIA LEOCADIA HERBALEJO o ERBALEJO o HERVALEJO o ERVALEJO DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3304 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JUANA MAIDANA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3225 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MEROLA o LUCIANO BARTOLOME MEROLA TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3226 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL QUINTAS o QUINTAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3064 Mz.13-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NATIVIDAD GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2956 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RECOBA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2979 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA DUFOUR DE PEREYRA o MARIA VICENTA DUFOURC DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2930 Mz.12-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLAZAR DE ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2909 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUSTINO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2890 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS DE GOLDARACENA o JUAN TOMAS GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2908 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BASCOU MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $1200 10|pub. 2745 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CARCAMO o CARCAMO DE ANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2351 Mz.9-v.mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ITHOURBIDE DE BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2829 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUSTA o FAUSTINA JUSTA o JUSTA o AGUSTINA DUTRA o DUTRA SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2830 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2746 Mz.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BRAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1440 Feb.17-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3504 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO S. o JULIO SEBASTIAN BAUMGARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3355 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ORTIZ URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3321 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA NOTARO de GUIDA o GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3322 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MALLADA o NARCISO MALLADA o NARCISO ANTONIO MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3323 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3282 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS ALONSO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3283 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA y SANTOS DE MENCHACA o GARCIA SANTOS DE MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3285 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MIGUEL BUELA LIBERATTO o BUELAS LIBERATA o GUMERSINDO BUELA o BUELAS o VUELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3286 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA ACUÑA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zaglia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3167 Mz.14-mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIO SABANI o SABANI FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2868 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ADOLFO o JULIO IGNACIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2202 Mz.1o-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MATILDE NADOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3486 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. ePreira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CASTRO DE DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3472 Mz.19-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO YOO PINI o VIRGINIO YOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3344 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOHOR RAFAEL o BEHOR RAFAEL PEÇO o PETCHO o PECHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3221 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FORTA o FORTS DE BLANCO o FORST DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3278 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URBANA OTERO u OTERO MURIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3246 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALCEO VARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3247 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3222 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ o GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3035 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SENEN GARCIA o GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.13-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o BARTOLOME o BARTOLO MARTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3085 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FARRICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3084 Mz.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ ZENESSI o ZANESSI o ZENESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3086 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA BENTANCOURT o BETANCUR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2972 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2824 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BIANCHI GAGGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3395 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACUÑA LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3346 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3139 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3100 Mz.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AVELLINO o AVELINO o ABELLINO DE REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3033 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o GIACINTO POSSAMAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2971 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o ISABEL MAGDALENA MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2901 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MINACAPILLI YACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2902 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2869 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL LAKE FALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Irma R. de Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2942 Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Marzo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3424 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO NAPOL o GREGORIO DALANTONIA NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3267 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN DE DIOS GONZALEZ y ORLANDO o IRLANDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 28 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2821 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BRITOS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. —Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MORTIMER MARINO PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 3 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3370 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PERCOVICH DE CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3372 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3371 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3274 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LIBORIO o LIBORIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3311 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA DELGADO DE MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3110 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO JUAN CARLOS o JUAN CARLOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3111 Mz.3-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Setiembre de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3112 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MARICHAL DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3113 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PEREZ PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3114 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ADELINA PARMA DE CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3115 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO MARSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2968 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o NIEVES ALEJANDRO MARTINEZ CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 22 de 1955. — Hugo Alvez Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3180 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3075 Mz.13-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTORMAN MARIO SEQUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Febrero 11 de 1956. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3275 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HERNANDEZ y de PAULINA JOSEFA o JOSEFA FONTES DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Villa del Tala, Marzo 8 de 1956. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3176 Mz.14-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento del público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12ª Sección del Departamento de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don MANUEL TOLEDO, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Bautista, Marzo 2 de 1956. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2985 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, José Ma. Betancor, encargado del despacho de

la primera sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA MONTANA SILVA DE JACCOTTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 1º de 1956. — José Ma. Betancor, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2866 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADAM PEDRO TABECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3454 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO AYZAGUER ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1.o de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3131 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VIGNOLO REIMUNDO o MARIA VIGNOLO DE SOSA o MARIA BIGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 22 de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago,, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3132 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3133 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diagio, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3134 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA PELATO o PELATTO DE MORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1.o de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3130 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3072 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUISA BECKER o BECQUER DE SHUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3079 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3078 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PULERO FERRARI o POLERO FERRARI o FELIZ POLLERO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1o de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2820 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLE DE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2819 Mz.12-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 23 de 1955. — Esc.Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2843 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO MAHLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2844 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO DE LOS ANGELES MARQUEZ o CIRILO CASABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 3 de Marzo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3453 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORELIA GRACHOT DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Marzo de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3413 Mz.19-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TELLECHEA IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3414 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA GARDEY DE LOPEZ y de EUSEBIO y DOMINGO NARCISO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1o de Marzo de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3004 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NARCISO BAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Febrero de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini, de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3005 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA AIZPUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de Febrero de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3006 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 29 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3415 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GALEANO DE TARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 29 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3412 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 8 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3473 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PALLARES IRIONDO o PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3496 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA INOCENCIA o INOCENCIA TERESA FERRARI DE PLACIDO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3497 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE RUETALO o RUETALO TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3498 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO ANTONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3499 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA IMAS DE FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3500 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS STACCIONE o STACIONI o STACCIONE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3501 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMIANO SANTANA ZITO o ZITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3502 Mz.19-v.ab 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3049 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AREVALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3050 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3048 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA LAUREIRO DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3044 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GUTIERREZ o GUTIERREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3045 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA VALDEZ DE MONFORT o MONFOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3046 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3047 Mz.13-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEOCADIO CASTRO, de ESILDA NUÑEZ DE CASTRO y de EUSTAQUIO OLIVERIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3423 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO GREGORIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 5 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2945 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA TERESA FUNGI DE ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2846 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE BORSANI o BORZZANI DE VILCHE y de don FRANCISCO CARACIOLO VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2847 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOSIO PEREZ o TEODOSIO RAMON PEREZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2845 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PLACIDA PETRONA CATALINA o FROILANA PLACIDA o PLACIDA FROILANA VIRRIEL o BIRRIEL DE FEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3470 Mz.19-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERMIN NUÑEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3466 Mz.19-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ DE DORTA y ESCOLASTICO o ECOLASTICO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3467 Mz.19-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MAURO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3468 Mz.19-v.ab.5

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALONSO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.19-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA ASUNCION GONZALEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Febrero de 1956. — J. Serra Tur. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3120 Mz.14-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO JUAN MARIA o JUAN MARIA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3121 Mz.14-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA LUZARDO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3122 Mz.14-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3123 Mz.14-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIRAÑA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Marzo de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3119 Mz.4-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA LICATA ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 30810 Mz.12-v.mz.22 Ab.13-v.ab.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ CONCALVEZ o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1956. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2514 Mz.12-v.ab.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO RAMAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2366 Mz.2-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA OLIVERA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Marzo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3446 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ABTOLINA o ANTOLINA NUÑEZ DE GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Marzo de 1956. — Raúl Trigo. Actuario
1) $12.00 10|pub. 3447 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO FANOR BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3452 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3215 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO ISOARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Marzo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3018 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA ESTHER BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1956. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3019 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Marzo de 1956. — Raúl Trigo. Actuario
1) $12.00 10|pub. 3017 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMILA PINTOS DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1956. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2891 Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIA PASTORA SUELDO DE DELIMA o DE LIMA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 2 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3448 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HILARIO BULAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1956. — Arturo F. Echevarría, actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3318 Mz.17-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVER PEDEZERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3480 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JUSTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3478 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VIEITES o EUGENIO ESTANISLAO VIEYTEZ o EUGENIO E. VIEYTEZ o VIEYTES o VIEITEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.19-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivero, Marzo 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3481 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOLINA o ANDRES GERONIMO MOLINA, CONCEPCION GOMEZ o CONCEPCION MOLINA DE MOLINA y MARIA IRMA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3137 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VICENTA VENTURINI DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3099 Mz.13-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 1o de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2886 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o CORNELIA CIPRIANA PETRONA MARCHETTI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 1º de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2887 Mz.10-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SILVERA CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2385 Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO JUAN CARMELO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Febrero de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2992 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2988 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUGENIO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3216 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2996 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2994 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2993 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAVATU IGLESIA DE DEL PUERTO o JUANA o JUANA FRANCISCA LABBATTOUT o LABATUT o LABATTUT o LAVATU DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2874 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA FELICIA CANTIRAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2873 Mz.9-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DANILO RUIZ ARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2872 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testada de LUIS SAN GERMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3436 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTOR o JUAN CARLOS BERECHE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 1.o de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3438 Mz.19-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INES OHACO MAGALIAN o INES OHACO DE CARESANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3437 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS NACER y de DAMIANA ESCOBEDO DE NACER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 20 de 1956. — Luis A. Ruch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3107 Mz.13-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FELIX MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3409 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3410 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA IGNACIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $8.00 10|pub. 3411 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se deja constancia que la apertura de esta sucesión fué provocada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 10|pub. 30828 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANCHEZ VERTIZ o RICARDO ANDRES CELESTINO SANCHEZ VERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3095 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA VERGARA o NATALIA VERGARA DE FERREIRA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2934 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CIPRIANO PEREIRA o PEREYRA SEGOVIA o SEGOBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2917 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALBERTA o ALBERTA o LUISA A. o LUISA SOSA DE CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Febrero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2918 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIAZ o ANGEL DIAZ VECEIRO o BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2933 Mz.10-v.mz.21.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a los señores: Alberto A. Turkel, prometiente-comprador del solar 16 de la manzana 271; Carlos María Delgado, prometiente-comprador del solar 19 de la manzana 94; Manuel Lema, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 63; Máximo Wolf, prometiente-comprador de los solares 9, 10 y 11 de la manzana 313 y Norman Rogers Tiddy, prometiente-comprador de los solares 6 y 7 de la manzana 276 y 9 de la manzana 347, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta, fueron inscriptas en el registro respectivo con los números 588 del Lo. 35; 581 del Lo. 35; 880 del Lo. 35; 650 del Lo. 37; 652 del Lo. 37; 653 del Lo. 37 y 1939|940|941 del Lo. 40; y a los señores Eduardo y Francisco Sanguinetti, prometientes-compradores del solar 4 de la manzana 263 y Adolfo C. Olivera y Roberto Satut, prometientes-compradores del solar 22 de la manzana 438, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referidos a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 2750 Mz.8-v.mz.24.

3–Convocatorias Comerciales

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado B) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Marzo a las 18 horas en el local de la calle San José No 1171, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1955; 2) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José Nº 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 3008 Mz.12-v.mz.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES "CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8o y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 23 de Marzo de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 4o) Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 3000 Mz.12-v.mz.20.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado Nº 1220, el día 23 de Marzo a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1955, así como el informe de la Sindicatura y reparto de las utilidades; 3) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de sus honorarios; 4) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1956. — La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 2981 Mz.12-v.mz.22

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras Nº 450, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3º Fijar la remuneración del señor Fiscal; 4º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes de Directores, un Fiscal y Fiscal suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad.
3) $36.00 10|pub. 2961 Mz.12-v.mz.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido por el artículo veintitrés de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo sábado veinticuatro de Marzo, a las ocho horas en el local del Rambla Hotel, ubicado en la Rambla República del Perú número ochocientos quince esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de esta asamblea deberán registrar sus acciones en el local del Rambla Hotel, presentando los comprobantes respectivos hasta cinco días antes del fijado para efectuar la reunión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintiséis de los estatutos. Asimismo se comunica que de acuerdo a lo establecido por el artículo veinticinco de los estatutos sociales la asamblea se considerará constituída con la asistencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital suscrito y la misma sesionará en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, leyes y decretos vigentes. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $36.00 10|pub. 2957 Mz.12-v.mz.22.

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3.o) Elección de Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 2562 Mar.6-v.mar.22.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De conformidad con los artículos 14 a 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1956, a las 14 horas en el local de la calle Soriano 1529, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido al 31 de Diciembre de 1955. 2.o) Consideración de la renuncia de dos titulares del Directorio y de dos suplentes del mismo, y elección de los sustitutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos: "Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, depositarán en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito de acciones en un Banco de la Capital, enunciando cantidad, previa aceptación del Directorio, dos días antes del fijado para la reunión, recibiendo un boleto de entrada en que se determinará el número de votos que corresponda".
3) $48.00 15|pub. 2564 Mar.6-v.mar.22.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22 y 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 23 de Marzo de 1956, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó Nº 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1955; 3º) Elección de Síndico titular y suplente; 4º) Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 2464 Mz.3-v.mz.20.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus delegados para una asamblea general ordinaria a efectuarse en Montevideo en la calle Santiago Figueredo Nº 3730, el día 2 de Abril próximo a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior, balance anual y asuntos varios. — La Comisión.
3) $24.00 15|pub. 2732 Mz.8-v.mz.24.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY (Compañía Uruguaya de Máquinas para fabricar calzado) S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 22 de Marzo de 1956, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Convención 1463,

a fin de considerar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1955; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Elección de cinco Directores y suplentes; 4º) Elección del Síndico titular y suplente y fijación de remuneración de Síndicos.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1463. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — El Directorio.
3) $36.40 13|pub. 2777 Mz.8-v.mz.22.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 16ª asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Marzo de 1956, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 16º ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Honorarios del Síndico; 3º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).
Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 8 de Marzo de 1956. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 2823 Mz.9-v.mz.20.

S. I. D. I. S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Buenos Aires Nº 585, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Memoria anual; 2º) Balance general al 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de Directores titulares y suplentes; 4º) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956.
Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta dos días antes de la asamblea en el local social de la calle Buenos Aires 585. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 2930 Mz.10-v.mz.21.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Marzo de 1956, a las 9 horas, en la Avda. Uruguay Nº 1768, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Lectura y aprobación del acta anterior; 2º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Consideración y aprobación del informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 4º) Elección de Síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que posean o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avda. Uruguay Nº 1768. —Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 2894 Mz.10-v.mz.21.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1956, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955, distribución de utilidades e informes del Síndico; B) Elección del Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 2922 Mz.10-v.mz.21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)
Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo, el sábado 24 de Marzo de 1956 a las 10 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1956 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.
Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $32.00 8|pub. 3037 Mz.13-v.mz.21.

PORTOFINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 de Marzo de 1956, a la hora 15 en la Sede Social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955 e informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del nuevo Directorio para el ejercicio 1956; 4º Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea.
NB. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación para el fijado a la celebración de la misma, sus acciones en la Caja de la Sociedad o un certificado de depósito de un Banco nacional y|o del extranjero. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3171 Mz.14-v.mz.21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el lunes 2 de Abril de 1956 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orde ndel día:
A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1956 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.
Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera.
Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $35.20 8|pub. 3038 Mz.13-v.mz.21.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el cuatro de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955, con la propuesta del Directorio referente a las pérdidas; 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
3) $22.40 8|pub. 3168 Mz.14-v.mz.22.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPAGARTAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955 y resolución sobre la distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
El artículo 27 de los estatutos sociales dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco, a los efectos de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 20 de Marzo a las 11 horas. — Horario de inscripción de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.
Nota: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $31.20 6|pub. 3169 Mz.14-v.mz.20.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (CEIDE)
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (CEIDE), para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1956, a las 15 horas en el local de la calle Misiones N.o 1486 (5.o piso), en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (Art. 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.
Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios; hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (Art. 20). — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 3178 Mz.14-v.mz.22.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
Segunda convocatoria
El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señeres accionistas para constituirse en asamblea general ordinaira el día 21 de Marzo de 1956, a la 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 3o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4º) Elección de tres Directores y cinco suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales); 5º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. el registro de acciones quedará cerrado el día 20 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 3220 Mz.15-v.mz.20.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1956, a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de Síndico y suplente; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que se acrediten su depósito en ins-

ticipaciones bancarias, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3217 Mz.15-v.mz.20.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Marzo de 1956 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, escritorio 6, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2o) Designación del Directorio
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 3195 Mz.15-v.mz.20.

"SAN JORGE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 5 de Abril de 1956, a las 17 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2º) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 11 (decimoprimero) ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1955.
Asamblea general extraordinaria
(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria).
Orden del día: 1º) Reforma de los estatutos sociales; 2º) Ampliación del capital; 3o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.
Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación (artículo 21). — Por resolución del Directorio: Luis A. Veira.
3) $24.00 5|pub. 3314 Mz.16-v.mz.21.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Abril de 1956, a las 15 horas, en el local social sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:
1o) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Retribución de Directores y Síndicos; 4o) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes; 5º) Designación de un Síndico titular y un suplente; 6º) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 3157 Mz.16-v.mz.24.

I. A. S. A.
"INDUSTRIA ALGODONERA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1712 (Primer piso), para tratar la siguiente orden del día:
1o) Consideración de la memoria del Directorio; 2º) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1955; 3º) Informe del Síndico; 4o) Fijación de la remuneración al Síndico; 5º) Proyecto de distribución de utilidades.
Conforme a lo establecido por el artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Oficial 2º No 5245, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 3392 Mz.17-v.mz.22.

SULCO S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social calle Senén Rodríguez Nº 853, Las Piedras, Dpto. de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:
1o) Lectura y consideración del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1955; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.
Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día 5 de Abril del corriente año. — Las Piedras, Marzo de 1956. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 3324 Mz.17-v.ab.2.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la Institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida de esta ciudad, el día 8 de Abril del corriente año, a las 14 horas.
Orden del día
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1955-1957.
Nota: La asamblea se reunirá cualquiera sea el número de asistentes. Se previene a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle J. I. Cardozo N.o 411, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — Florida, Marzo 12 de 1956. — Oscar R. González, Presidente. — Juan A. Borche, Secretario.
3) $7.20 2|pub. 3506 Mz.19-v.mz.20.

LINCOLN S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1956, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, calle 25 de Mayo 467, piso 5, Apto. 9, y para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los informes del Directorio y del síndico; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Destino de las utilidades del ejercicio; 4.o) Distribución de las Reservas Especiales de la sociedad; 5.o) Designación de nuevos directores, síndico y síndico suplente; 6.o) Remuneración del Directorio y del síndico.
Se previene que los accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, o presentar en ella el recibo bancario de depósito con tres días de anticipación (artículo 15 de los estatutos).— El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 3503 Mz.19-v.mz.20.

HIERROMAT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Hierromat S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Abril de 1956, a la hora 16, en la sede de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2083, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955, y del correspondiente informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores y síndicos; 4.o) Elección de los Directores y síndico.
Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 3459 Mz.19-v.mz.20.

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio Americano S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch 2466, el día viernes 23 (veintitrés) del corriente mes de Marzo a las 19 (diecinueve) horas para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Destino de las utilidades; 4) Designación de síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Al mismo tiempo recordamos a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 con 48 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. — La Secretaría.
3) $7.20 3|pub. 3471 Mz.19-v.mz.21.

VIAJES Y TRANSPORTES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1956 a las 18 horas en la calle Mercedes 899 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio 1955; 2.o) Elección de tres titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de síndico titular y suplente; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión.
Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurra.
3) $12.60 3|pub. 3482 Mz.19-v.mz.21.

LA AMISTAD S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 12 de Abril de 1956, a las 18 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 570 para considerar la siguiente órden del día:
1) Apertura; 2) Elección de la Mesa; 3) Lectura del acta anterior; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la comisión Fiscal; 6) Distribución de utilidades; 7) Reforma del reglamento del Fondo de Previsión Social; 8) Edificación del segundo piso; 9) Autorización para actuar ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 10) Elecciones.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos provisorios de las mismas en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 3441 Mz.19-v.mz.21.

HART S. A.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Hart S. A., a la séptima asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1956, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la sexta asamblea general ordinaria, realizada el 19 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955, e informe del síndico; 3) Tratar la proporción del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio, síndico y síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inc. II, de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1956.
3) $44.00 10|pub. 3434 Mz.19v.ab.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 5 de Abril próximo a las diez horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un síndico y de un síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.
Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. Montevideo, Marzo 9 de 1956. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 3433 Mz.19-v.mz.23.

FONTAINEBLEU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Abril de 1956 a las 18 y 30 horas en nuestro local calle Misiones 1371, Esc. 18, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1955; 3.o) Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 4.o) Elección de los titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1956; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus ac-

ciones en la secretaría de la sociedad, calle Misiones 1371, hasta 3 días antes del sealado para la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 3421 Mz.19-v.mz.21.

SAN LUIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos sociales, el Directorio de San Luis S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1956 a la hora once en el local social de la sociedad, calle 18 de Julio 1712, piso 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general y de ganancias y pérdidas; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Honorarios del Directorio; 5) Designación del Directorio para el próximo período de cuatro años.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Segunda convocatoria

De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3420 Mz.19-v.mz.23.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón N.o 512, piso 4.o, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para la venta del bien empadronado con el N.o 4580 (artículo 16, inciso M) de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asmblea, sus cciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3417 Mz.19-v.mz.23.

JUAN B. CANALI S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de Marzo corriente a las 21 horas en el local de la sociedad, calle Brasil N.o 2202 de la Ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 3.er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Aprobación de la distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria (artículo 30).

También a los efectos de la asamblea se transcribe el artículo 34 de los estatutos:

"Las asambleas quedan legalmente constituídas siempre que el número de accionistas presentes al acto represente por lo menos la mitad más uno del capital integrado. Si no se obtuviera número suficiente después de media hora la asamblea podrá sesionar con el número de accionistas presentes". — Salto, Marzo 13 de 1956. — Alfonso C. Canali, Presidente. — Camilo J. Canali, Secretario.
3) $10.80 2|pub. 3418 Mz.19-v.mz.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "VICTOR ABUDARA y AIDA HOLZMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 "A", Fº 83), se hace saber al público que por resolución del día 16 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Víctor Abudara y Aída Holzman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3214 Mz.15-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE FAMOLARO PARISI y JOAQUINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 561), se hace saber que por resolución del día 3 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Enrique Famolaro Parisi y Joaquina Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3235 Mz.15-v.ab.13.

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ABRAHAM UBOLDI y JOSEFA EIROA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 "A" F.o 100), se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Abranhan o Abrahan Uboldi y Josefa Eirca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2349 Mz.2-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Flora Peña de Menéndez contra HUGO MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 51, Fº 186", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Menéndez Medina y Flora Peña Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3059 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Montes Da Concepción contra MARIA ISABEL COCCOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 152), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Montes Da Concepción y María Isabel Coccoli Albano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2899 Mz.10-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE MONTALBETTI FONTANA y HAYDEE BERRUTTI COSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 51, Fo. 114", se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan José Montalbetti Fontana y Haydée Berrutti Costa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 2713 Mz.8-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE FRANCISCO BEBEACUA y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE BEBEACUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51, Fo. 115" se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Francisco Bebeacua Candamil y María del Carmen García García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola.
5) $48.00 20|pub. 2256 Mz.1º-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Burnett Enrique c|MOUSQUES, MARIA CRISTINA A. G. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 Folio 420, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Guillermo Burnett Hontou y María Cristina Antonia Generosa Mousques Bonomi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 3382 Mz.17-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FAY JULIO CESAR y RENEE DESSENT DE FAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1º de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Fay y Renée Léonie Dessent. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3404 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Puppi de Quinteros, María con GREGORIO QUINTEROS PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Puppi de Quinteros y Gregorio Quinteros Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3196 Mz.15-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR COSTEMALLE y BLANCA ELENA JARDI DE COSTEMALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 40, Fº 466", se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Costemalle y Blanca Elena Jardí Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3401 Mz.19-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PASCUAL DE LEO y JOSEFA SCLAVE DE LEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40, folio 407", se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual De Leo y Josefa Sclave. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1976 Feb.27-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "Loza de Parsariza Azucena Herminia c|GUILLERMO MANUEL PARSARIZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 114), se hace saber que por auto Nº 7.766 del 27 de Octubre de 1955 se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1955 Feb.27-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Juana Aurora Perrone Cejas de Facal contra JULIO HECTOR FACAL ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 3º, Fº 394), se hace público que con fecha 16 de Diciembre del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Juana Aurora Perrone Cejas de Facal y don Julio Héctor Facal Alfonso, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Febrero 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 3076 Mz.13-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Elisa Fasano de Porley contra RAFAEL PORLEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 40, Fº 583), se hace saber al público que con fecha 20 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rafael Eliseo Porley y Elisa Fasano de Porley y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 27 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 3007 Mz 12-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "ORESTES CAMMARANO y MARCOLINA MOREIRA DE CAMMARANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 40 Fo. 569), se hace saber al público que con fecha 3 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Orestes Cammarano y doña Marcolina Moreira de Cammarano, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 9 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1968 Feb.27-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Chela Percik de Kusner contra JACOBO KUSNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 375, Nº 92), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Chela Percik de Kusner y Jacobo Kusner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Marzo 1 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3444 Mz.19-v.ab.17.

6–Disoluciones de Sociedades

"LAVANDEIRA Y SOUTO"

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que ha sido disuelta la sociedad "Lavandeira y Souto", que giraba en esta ciudad, en el ramo de Panadería y anexos, con domicilio en la calle Convención N.o 1485 y calle Río Branco Nº 1529. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la calle Convención N.o 1485. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — MANUEL LAVANDEIRA. — JULIO SOUTO LAVANDEIRA.
6) $24.00 20|pub. 2150 Feb.29-v.mz.22.

"CHANDLER Y COMPAÑIA"

Conforme a la ley de 29 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "Chandler y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Acreedores a Rincón 467, 5º piso.
6) $16.00 20|pub. 2024 Feb.28-v.mz.21.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calveiro y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay número 849. — Montevideo, Febrero 4 de 1956. — ROSA D. DE DASQUE. — MARIA MERCEDES G. DE ROSSI. — ELIDA F. DE CALVEIRO. — VICTORIA M. CALVEIRO LEE DE COURTOISIE. — IRMA CALVEIRO LEE DE VARELA. — J. V. CALVEIRO. — ELENO G. ROSSI. — EUGENIO DASQUE. — CESAR A. COURTOISIE FERRARI. — LUIS A. VARELA.
6) $32.00 20|pub. 1940 Feb.25-v.mz.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Amor y Otero, establecida con comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar en la Avenida 8 de Octubre 4352 desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Antonio Amor Ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Otero Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1956 — ANTONIO AMOR RAMOS. — CARMEN SUAREZ MUNIZ. — JUAN OTERO MARTINEZ. — ADORA MIGUELEZ.
6 $32.00 20|pub. 2005 Feb.27-v.mz.20.

Interviniendo la escribanía I. Goldman, resolvimos disolver la sociedad que viene girando en el ramo de Lechería, Fiambrería y Almacén, en Avda. Larrañaga 4504 de esta ciudad, bajo la razón social "Gerszon Gurwic y Szaia Wajsberg", quedando a cargo del activo y pasivo de la Sociedad desde el 17 de Enero de 1956 el socio Gerszon Gurwic Feldman. Acreedores presentarse escribanía, Andes 1260. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SZAIA WAJSBERG SCHNAIDER. — ESTERA IUZ JUCHT DE WAJSBERG. —GERSZON GURWIC FELDMAN.
6) $32.00 20|pub. 2355 Mz. 2-v.mz.24.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Noema Silva contra ANTONIO OTERO. Div. Unilateral (Lº 51, Fº 572), se cita, llama y emplaza a Antonio Otero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3223 Mz.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Brabo contra JOSEFA ANGUEIRA. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 561), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Angueira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30825 Mz.15-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Atilio Luis Faita c|ROSA MORALES. Divorcio por causal" (L.o 48 "A" F.o 114), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Morales para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30680 Mz.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Libiano Martelli contra ADRIANA CARANTI. Divorcio por causal" (Lo. 50 Fo. 465) se cita, llama y emplaza a doña Adriana Caranti, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1869 Feb.24-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Vicente Segundo Lorenzo Cametti contra PIERINA ROSA DELSIGNORE. Divorcio". Libro 51 F.o 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pierina Rosa Delsignore, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1653 Feb.21-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Pedro Obal contra INES BALADAN. Divorcio. L. 49 F. 266" y en el de auxiliatoria de pobreza, seguidos por el actor. L. 49 F. 264, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Inés Baladan, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha solicitado para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30537 Feb 24-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Sara Norma Spera c|JULIO MARIA ACOSTA. Divorcio. Lº 27, Fº 82", se emplaza al demandado Julio María Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 3181 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Elvira Rodríguez de Torena contra ARIEL TORENA. Divorcio por causal" (Lº 40, Fº 589), se cita, llama y emplaza a don Ariel Torena, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Durazno, Marzo 5 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) 12.00 10|pub. 3416 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Idelfonso Froster o Ildefonso Froste contra ELENA S. ALVAREZ o ELENA R. ALVAREZ. Divorcio por causal, Lo. 40, Fo. 457", se hace saber a la demandada doña Elena S. Alvarez o Elena R. Alvarez, que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 15 de 1956. — Elsa L. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15|pub. 2661 Mz.7-v mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Eda Brum Menezes contra JUAN CARLOS COITINHO. Divorcio por su sola voluntad" (Libro 39 F.o 599), se cita y emplaza a Juan Carlos Coitinho para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1610 Feb.20-v.mz.24.

8–Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 138.426. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 6. Fo. 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.426, ubicado en la Avda. Italia entre A. Real y R. Barradas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a LA TERRICOLA, bajo apercibimiento de

designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30711 Mz.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "SOFIA RODRIGUEZ DE GIRIBALDI. Petitorio" (Lº 3, Fº 290), se cita, llama y emplaza a María Benjamina Rivero, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 1605 Feb.18-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Chela Percik de Kusner contra JACOBO KUSNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 21, Fº 375, Fº 92), se cita, llama y emplaza a don Jacobo Kusner, para que comparezca a estar en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 2 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $12.00 10|pub. 3445 Mz.19-v.ab.5.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público, que el Poder Ejecutivo por resolución del 25 de Enero de 1956, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor HORTENCIO GULARTE, sita en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Atlántida), empadronada con el número 27.701, con una superficie de 996 ms.c. 40 dms. con destino a la habilitación del Parque de Perforaciones de Atlántida, que abastecerá de agua potable a dicha localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 30821 Mz.14-v.mz.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 1954 y del Directorio de AFE 985|54 de 16 de Agosto del mismo año, ha sido designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora ROSA VIGLIETTI DE DOTTA, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 181.515, con un área de 332 metros, 22 decímetros, que se deslinda así: al Oeste recta de 27,57 m. lindando con los terrenos empadronados con los Nos. 181.516 y 181.517. Al Norte, recta de 12 ms. con frente al camino Casavalle. Al Este, recta de 27.80ms. lindando con el terreno empadronado con el Nº 181.514. Al Sur, recta de 12 ms. lindando con el terreno empadronado con el Nº 181.518.

Se hace esta publicación a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley mencionada, quedando por lo tanto, citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que se consideren con derechos sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se podrán examinar en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, en las condiciones establecidas por la ley referida. — Montevideo, Marzo de 1956. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 30834 Mz.15-v.mz.23.

U. T. E.
OFICINA DE TOPOGRAFIA
(Subgerencia de Obras)
Construcción de la Usina Hidroeléctrica de Baygorria

A los propietarios de los inmuebles afectados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 12.023 (ley Baygorria), de fecha 10 de Noviembre de 1953, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, para las cuales el Directorio de esta Administración ha dictado la resolución correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto, por el término legal, en la Oficina de Topografía, Subgerencia de Obras, Paraguay 2431, 7º piso, y en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario Nº 5608-1 (parte de la Sec. Jud. 11.a), don Brígido J. Menéndez (hoy Juan Gregorio González), padrón 397 (p) y padrón 220 (p); de don Juan Gregorio González, padrón 22º (p); don Jacinto Beriao, padrón 283 (p) y padrón 226 (p).

Este aviso se hace a lo efectos de lo dispuesto por los artículos 4º, 5º 6º y 7º de la ley 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todo aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Notas: A La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Oficina de Topografía, Subgerencia de Obras, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella oficina.

B) Se hace presente a los interesados que, tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en las zonas a expropiarse a cada propietario.— Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

9) (C.C.) 10|pub. 30797 Mz.12-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra TORCUATO B. TRUJILLO o TRUJELLE y MARTINIANO ACOSTA. Expropiación" (L. 39 F.o 348), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Delbrois, Elvira, Diómedes, Carolina e Hildebrando Trujillo, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará la sustanciación de los procedimientos de autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 30733 Mz.6-v.ab.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados: "CONFESOR LARA. Incapacidad" (Lº 40, Fº 35), se hace saber que por resolución de este Juzgado Nº 777 de fecha 15 del corriente mes, del año en curso, dictada en los mencionados autos, se declaró con la conformidad del señor Fiscal Letrado, rehabilitado al señor Confesor Lara en su capacitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 449 del C. Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 29 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 3477 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1955, se declaró a JOSEFA VILLERO DE VERESINI, en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a Justino Villero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Febrero 11 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $12.00 10|pub. 2876 Mz.9-v.mz.20.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. CHARLES ALDERTON, domiciliado en la calle Mar Mediterráneo 5544 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Stutz y Juan Aguerre. Aprobada se me expida testimonio.— C. Alderton".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3206 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que antes este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Señor Juez Letrado de Segundo Turno: — Presente. — El señor MIGUEL BAZAN, con domicilio en la calle Ruy Barboza Nº 1287, se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel González domiciliado en Misiones 1278 y Ramón López domiciliado en Ruy Barboza 1282 de esta ciudad. Aprobado lo solicitado expedir el testimonio correspondiente.—Miguel Bazan.—Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3403 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ALBERTO OMAR RATTO AVILA, constituyendo domicilio en la calle Mendoza Nº 2535 ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Leonel Caffarena Gómez y Saúl Ubal Cotelo, domiciliados en Enrique Martínez Nº 1197 y Joaquín de Salterain Nº 1021, apto. 5, respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad, aprobada la información, se me expida el testimonio y devuelvan recaudos. — Alberto Omar Ratto Avila.—A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3092 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MARTIN IRISARRI BRUSSAIN, domiciliado en 18 de Julio 1417, esc. 10, a usted digo que: A fin de optar al título de escribano público solicito: A) Que se cite a don Alfonso Ferreira Brugulat domiciliado en Andes 1217, apto. 10 y a don Junio Segovia domiciliado en Gabriel Pereyra 2932 bis, apto. 1º a quienes traeré al Juzgado, para que declaren sobre mi vida y costumbres; B) Se expidan edictos para las publicaciones de ley y oportunamente, el testimonio.—Martín Irisarri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 2856 Mz.13-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS E. GARICOITS GOMEZ, domiciliado en 18 de Julio 1417, esc. 1º a usted digo que: A fin de optar al título de escribano público solicito: 1º Que se cite al doctor Alberto Fernández Goyechea y al escribano Luis Alberto Durán Mullin para que declaren sobre mi vida y costumbres, teniendo presente que los traeré personalmente; 2º Se me expidan los edictos para las publicaciones de ley, y oportunamente el testimonio.—Luis E. Garicoits.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 2855 Mz.13-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: DIEGO LUSSICH BARREIRO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, piso 3º, escritorio A, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador viene a promover las gestiones pertinentes. Ofrece el testimonio de los testigos señores Carlos F. Metz y Eduardo Vargas Garmendia, domiciliados respectivamente en Bulevar España Nº 2491 y Luis B. Cavia 2867, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto le merece mi vida y costumbres; 3º Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2º Que previa recepción de la información ofrecida y demás trámites que correspondan, se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Diego Lussich Barreiro. — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 2832 Mz.9-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Quinto Turino, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — DELIA PEREYRA TAROCO, constituyendo domicilio a estos efectos en Charrúa 1935, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Clelia Sánchez Clagett y Sara Traversaro, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Delia Pereyra Taroco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. —. Montevideo, Marzo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3390 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PEDRO MARIO MANGINI, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, piso 3o, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Ricardo Moro y Emilio López Dubini, domiciliados respectivamente en Pilcomayo 4922 y Gral. Palleja 2666 de esta ciudad. 2) Se realicen las publicaciones pertinentes. 3) Se me expida testimonio una vez aprobada esta gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Pedro Mario Mangini". — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3340 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — MIGUEL ANGEL GIACOIA, constituyendo domicilio en Paysandú 935, piso 3º, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: A) Se reciba la información de los testigos Ricardo Moro y Arturo Medeiros, domiciliados respectivamente en Pilcomayo 4922 y Lucas Obes 776; B) Se efectúen las publicaciones; y C) Aprobada la gestión, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Miguel Angel Giacoia." — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3341 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ARTURO A. MEDEIROS, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, piso 3º, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley número 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Antonio Lozardo y León Caldarelli, domiciliados ambos en Lucas Obes 776 de esta ciudad. 2) Se efectúen las publicaciones; y 3) Aprobada la gestión, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Arturo A. Medeiros." — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3339 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — EMILIO E. LOPEZ DUBINI, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, piso 3º, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: A) Se reciba la información de los testigos señores José Laborde y Ricardo Moro, domiciliados respectivamente en Missouri 1561, apartamento 1, y Pilcomayo 4922 de esta ciudad. B) Se efectúen las publicaciones; y C) Aprobada la gestión, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3337 Mz.27-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LABORDE MIRANDA, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, piso 3º, al señor Juez digo: A) Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos Ricardo Moro y Emilio López Dubini, domiciliados respectivamente en Pilcomayo 4922 y Gral. Palleja 2666, ap. 3, de esta ciudad; 2) Se efectúen las publicaciones; y 3) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3336 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — EDUARDO DESPAUX, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, piso 3º, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6o de la ley número 12.156 de 22 de Octubre de 1954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos Luis González y Adolfo Sery, domiciliados ambos en Angel Salvo 225 de esta ciudad; 2) Se efectúen las publicaciones; y 3) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Eduardo Despaux.". — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3331 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: LUIS A. PALUMBO, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú, 935, p. 3º, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la Ley Nº 12.156 de 22|10|954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos Enrique Rabosto y Enrique Prusinowski, domiciliados ambos en la calle Angel Salvo 225 de esta ciudad; 2) Se efectúen las publicaciones; y 3) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.—Luis A. Palumbo.—Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3330 Mz.17-v ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: HECTOR J. MONTAÑES, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, p. 3º, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la Ley Nº 12.156 de 22|10|954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos Enrique Rabosto y Samuel Goldemberg, domiciliados ambos en la calle Angel Salvo 225 de esta ciudad; 2) Se efectúen las publicaciones; y 3º Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.—Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3329 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GASTON INDA, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, p. 3º, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la Ley Nº 12.156 de 22|10|954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos Adolfo Sery y Samuel Goldemberg, domiciliados ambos en la calle Angel Salvo 225, de esta ciudad; 2) Se efectúen las publicaciones; y 3) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.—Gastón Inda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3328 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ENRIQUE LEON, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, p. 3º, al señor Juez, digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la Ley Nº 12.156 de 22|10|954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos Manuel Costas y Hebert Cancela, domiciliados ambos en la calle Angel Salvo 225 de esta ciudad; 2) Se efectúen las publicaciones; y 3) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.—Enrique León. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3327 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: RAUL HERNANDEZ, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú 935, p. 3º, al señor Juez, digo: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la Ley Nº 12.156 de 22|10|954, solicito: 1) Se reciba la información de los testigos Enrique Rabosto y Manuel Costas, domiciliados ambos en la calle Angel Salvo 225 de esta ciudad; 2) Se efectúen las publicaciones; y 3) Se expida testimonio una vez aprobada la gestión. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.—Raúl Hernández. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956.— José Curi Zagia, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 3326 Mz.17-v ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS ALBERTO URRUTY, con domicilio en Rincón 432, optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Luis Palou y Telmo Caetano que presentaré al Juzgado y que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Carlos A. Urruty." Montevideo, Marzo 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2783 Mz.10-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JORGE GEROSA AGRELLO, constituyendo domicilio en Minas 1577, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito reciba la información de los señores Pablo Miller y Luis Fernández Coirolo, domiciliados en Sarandí 430, se hagan las publicaciones y se me expida testimonio.—J. Gerosa. Otrosí digo: Que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres.—J. Gerosa. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario. — En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2863 Mz.9-v.mz.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BREITFELD, RICARDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Juan Carlos Viña y José Horovitzs, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3287 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUIRADO, FRANCISCO. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 624), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — Francisco Guirado, domiciliado en la calle Juan Paullier Nº 2643, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María Sánchez y José Illa, con domicilios en las calles Yí 1436 y Gral. Flores 2222 de esta ciudad, respectivamente. Aprobada, se me expida testimonio. — Francisco Guirado." — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3288 Mz.11-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "RISSOTTO, RAUL. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 668), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl Rissotto, domiciliado en la calle Cuchilla Grande Nº 4006, al señor Juez, dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Amaro Milán Budes y Fructuoso López. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos conjuntamente con las publicaciones legales.—Raúl Rissotto". — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3485 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SILVA MANFREDI, RAUL L. — Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 21), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Raúl Leonidas Silva Manfredi, domiciliado en Joaquín Requena 1204 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres. Ofrezco el testimonio de los señores Eduardo Nicora y doctor Juan Carlos Viera, domiciliados en Palacio Salvo, piso 8, esc. 806, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Será justicia.—(Fdo.:) Raúl Leonidas Silva Manfredi". — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3484 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "LANDAU ULRICH, BENNAMI ADOLFO. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 29), se hace saber al público que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Duvimioso Terra Nº 2191 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José Fernández Gil y José L. Servian, domiciliados en Br. Artigas Nº 3495 y Aceguá Nº 4700 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3402 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SUNHARY ALBIN, MANUEL. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 20), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Manuel Sunhary Albin, domiciliado en Caganchа 2383, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres. Ofrezco el testimonio de los señores doctor Guillermo García Costa y procurador Alfonso Lessa, domiciliados en Misiones 1371, esc. 38, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Será justicia — (Fdo.:) Manuel Sunhary Albin". — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3483 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COBO, FELIX C. Información de vida y costumbres" (L.o 47 Fo. 67), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona domiciliada en la calle Manuel Albo Nº 2740, ap. 18, de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Wáshington Picún y Joaquín Campo, con domicilios en Avda. Canstatt 3203 y Obligado 1124 de esta Capital, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3389 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MILSTEIN CHARZAS, MEJER". Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 674). se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Mejer Milstein Charzas, domiciliado en Vázquez 1358, ap. 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Azadian, domiciliado en Nicaragua 2266, ap. 3 y Alberto José Amoroso, domiciliado en Ramón Anador número 3187. Aprobada, se me expida testimonio. — Mauricio Milstein".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3245 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AZADIAN KASABIAN, JUAN. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 670), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Juan Azadian Kasabian, domiciliado en la calle Durazno 1206, ap. 9, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto José Amoroso, domiciliado en Carlos Roxlo 1580, ap. 7 y José Cándido Pazos, domiciliado en Carlos Roxlo 1580 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Azadian." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3289 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMOROSO BAROZZI, ALBERTO JOSE. Información de vida y costumbres" (Lº 46, Fº 670), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Alberto José Amoroso Barozzi; domiciliado en la calle Carlos Roxlo 1580, ap. 7, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Cándido Pazos, domiciliado en Carlos Roxto 1580, ap. 7, y Juan Azadian, domiciliado en Nicaragua 2266, ap. 3 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Alberto José Amoroso". — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3244 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR DE MEDINA GARCIA, domiciliado en la calle Río de la Plata 1681, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Orlando Brignani y Gerardo Troncone, domiciliados respectivamente en las calles Zapicán 2429 y Gral. Pagola 2071 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — C. de Medina García". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3080 Mz.13-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "PEDRO ENRIQUE HACKENBRUCH INSIBURO. Información de vida y costumbres" (Lº 3º, Fº 467), se hace saber que se ha presentado don Pedro Enrique Hackenbruch Insiburo, exponiendo que a efecto de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, creado por Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, viene a producir la información de vida y costumbres que dispone la ley, proponiendo la declaración de los testigos señores Leopoldo Fontán y Nicolás González, domiciliados en esta ciudad, y que una vez producida y aprobada, se expida testimonio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3391 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "TYDIO A. SILVA. Información. Lº 27, Fº 89", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tydio A. Silva, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 568 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Sorribas y Mario Viñas, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la Ney Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo — Melo, Marzo 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3182 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CASILDO B. ANTUNEZ. Información. Lº 27, Fº 72", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Casildo B. Antúnez, constituyendo domicilio en la calle Aparicio Saravia Nº 513 de esta ciudad, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan José Benítez y Alarico Muñoz, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo.— Melo, Febrero 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2892 Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ERRAMOUSPE, ENRIQUE. Información de vida y costumbres" (Lº 34, Fº 432), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique Erramouspe, con domicilio en la Av. Gral. Flores 318, a usted digo: Que debiendo inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores Luis Alberto Díaz y Carmelo Vital Clavijo, domiciliados en esta ciudad. Acceda el señor Juez a lo solicitado.—(Firmado:) Enrique Erramouspe".—Colonia, 7 de Marzo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3124 Mz.14-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GATTI, JUAN C. Información de vida y costumbres" (Lº 34, Fº 435), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan C. Gatti, con domicilio en la Avenida General Flores Nº 341, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José A. Rivara y Carlos A. Porras, domiciliados ambos en esta ciudad. Aprobada que sea la misma se me expida testimonio, mandando publicar edictos.—Sírvase proveer de conformidad. — (Firmado:) Juan C. Gatti."— Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2893 Mz.10-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "CASTELLI SILVIO. Información de vida y costumbres, Lº 30, Folio 265", se hace saber que en el Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Florida, Marzo 5 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: Silvio Castelli, domiciliado en la calle General Flores 610 de la ciudad de Florida, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de Andrés Otero y Ramón Acevedo, domiciliados en la calle A. Urioste 532 e Independencia 618, respectivamente. Aprobado, sírvase expedir testimonio. — S. Castelli. — Florida, Marzo 8 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3508 Mz.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: ROSAS ALARCON GUTIERREZ, domiciliado en A. M. Fernández 690, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Giani y Angel Bula. Aprobada se me expida testimonio.—R. Alarcón Gutiérrez. — Florida, Marzo 10 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3507 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO FERNANDEZ AROSTEGUY, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a efectos de la Ley Nº 12.156, anotándose dicha gestión al Folio 212 del Libro 9. — Maldonado, Marzo 9 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 3465 Mz.19-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Río Negro, doctor José P. Igoa, se hace saber al público, que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Febrero 17 de 1956 — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa: EMILIO CAÑIBE, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en Avenida "Rincón" Nº 1006 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria, Ley Nº 12.156 de 22 Octubre de 1954, viene a solicitar: 1º El diligenciamiento de la información de vida y costumbres a que se refiere el artículo 6º de la referida ley, mediante el testimonio de los vecinos de esta ciudad, doctor don Alfredo Mollo y Ricardo Maidana,

domiciliados en Avenida "Rincón" Nos. 1026 y 1007, respectivamente; que presentaré a la Oficina sin necesidad de citación, el día y horas que a tal efecto se señalen; 2º Que se hagan las publicaciones de práctica facultándoseme para presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 3º Que una vez aprobada la información con la intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, se me expida el correspondiente testimonio en el sellado que entregaré en la Oficina; 4º Que previa liquidación y pago de los tributos judiciales se archive el expediente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — (Firmado:) Emilio Cañibe Sánchez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Fray Bentos Febrero 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $44.00 10|pub. 3320 Mz.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: ELSIO BERNARDINO BARINDELLI, con domicilio en la calle 25 de Mayo 3091, casado y mayor de edad, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156), viene a pedir: El diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores José María Olazábal e Isabelino Pavón, domiciliados en esta ciudad, y las publicaciones de práctica, y una vez aprobada se le expida testimonio y se admita la agregación de los diarios sin escrito.—Fray Bentos, Febrero 24 de 1956.—(Fdo.:) E. Barindelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 3319 Mz.17-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente petición: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: FRANCISCO CHIRICO, domiciliado en la calle Manuel Meléndez Nº 473, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Zaralegui, domiciliado en la calle Basilio Araújo Nº 315 y José Francisco Llano, domiciliado en la calle Simón del Pino Nº 691, ambos en esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—F. Chírico. Otrosí digo: Que acompaño la partida de mi nacimiento, y que los testigos propuestos sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Diga el testigo desde cuándo conoce al que lo presenta a declarar y qué concepto le merece y costumbres tiene; 3º Dé razón de sus dichos.— F. Chírico. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3427 Mz.19-v.ab.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente petición: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: JOSE LUIS BARONE, con domicilio en Simón del Pino Nº 403 dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita la información de vida y costumbres, ofreciendo a tales efectos los testigos señores Gabriel Basalstegui y José María Mujica, vecinos de esta ciudad, los que serán preguntados: 1º Por las generales de la ley; 2º Desde cuándo conocen al gestionante y qué concepto tienen sobre sus costumbres morales; 3º La razón de sus dichos. Se acompaña testimonio de la partida de nacimiento, se me expida y entreguen los edictos y certificado.—Otrosí digo: Que venciendo próximamente el plazo para la presentación del certificado se autorice a la Oficina Actuaria, a expedirme un certificado haciéndose constar la iniciación de esta gestión. — José Luis Barone". — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 2944 Mz.10-v.mz.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.921. — (Segundo llamado). — Camperas de cuero. — Apertura: 9 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.925. — Fichas, formularios, etc. — Apertura: 6 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.928. — Llaves fusibles, tomacorrientes, etc. — Apertura: 27 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.936. — Vehículos con propulsión en las cuatro ruedas. — Apertura: 3 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.941. — Piedra caliza. — Apertura: 10 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.942. — Hierro en chapas, planchuelas, ángulo etc. — Apertura: 5 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 20840 Mz.16-v.mz.24.

Nº 2.908. — (Segundo llamado). — Contratar posibles transportes de naftas y gas-oil a granel — Apertura: 21 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.909. — (Segundo llamado). — Pintado de tanques en la ciudad de Durazno. — Recepción: 22 de Marzo de 1956, a las 15 horas.— Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.910. — (Segundo llamado). — Válvulas atmosféricas. — Apertura: 5 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.920. — (Segundo llamado). — Terraplenes para bases de tanques en la ciudad de Durazno. — Apertura: 21 de Marzo de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.916. — (Segundo llamado). — Pan. — Apertura: 22 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.923. — (Segundo llamado). — Bolsas de papel. — Apertura: 4 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.926. — Transportes correspondientes a la distribución de productos envasados y recolección de vacíos dentro del Departamento de Montevideo. — Apertura: 23 de Marzo de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.927. — Trapos para limpieza. — Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.929. — Balancín. — Apertura: 2 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.930. — Transportes de materiales de construcción, etc. desde el Establecimiento "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 2 de Abril de 1956, a las 16 horas. — Apertura: 5 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.931. — Maderas varias — Apertura: 23 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.932. — Carpintería metálica. — Apertura: 4 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.933. — Instalaciones eléctricas. — Apertura: 5 de Abril de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.934. — Transportes de melados y melazas a granel. — Recepción: 2 de Abril de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 6 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.935. — Ventiladores centrífugos.—Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.937. — Disolventes, esmaltes sintéticos, barnices, etc. — Apertura: 4 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.938. — Pinturas navales. — Apertura: 2 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.939. — Construcción de pavimentos en hormigón armado en la ciudad de Durazno — Apertura: 9 de Abril de 1956 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. Piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30799 Mz.12-v.mz 20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 152|56. — Tercer llamado. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza.— Apertura: Abril 4, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho. — Apertura: Abril 27, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 210|56. — Suministro de Curupay. — Apertura: Abril 27, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30866 Mz.19-v.ab.11.

C. M. 192|56. — Segundo llamado. — Complemento. — Suministro de cartón gris. — Apertura: Marzo 22, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 211|56. — Suministro de gorras para el personal. — Apertura: Abril 6, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 212|56. — Suministro de uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc. para el personal. — Apertura: Abril 6, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30832 Mz.15-v.mz.23.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días a partir del día 6 (seis) de Marzo del corriente año, por el suministro de 5.000 (cinco mil) resmas de papel para actuaciones destinado al uso de la Administración Pública.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en el Departamento de Contralor (segundo piso), en hora de oficina. El acto de la apertura de propuestas se efectuará en dicho Departamento el día 22 (veintidós) de Marzo a las 15 (quince) horas. — Mario Mantrana, Jefe Sección Adquisiciones.
12) (C.C) 12|pub. 30768 Mz.9-v.mz.22.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación por equipos de radio-ayudas para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, fijada para el día 22 de Marzo de 1956, ha sido transferida para el 24 de Abril del mismo año a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 30830 Mz.15-v.mz.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— a fin de proceder a adjudicar la impresión de la Revista Escolar "El Grillo" durante el año próximo, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día (4) cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis (1956) a las quince (15) horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 30811 Mz.19-v.ab.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de construcción de nichos en el Cementerio de la localidad de "Los Cerrillos", de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, donde los interesados podrán obtener las copias, solicitándolas con tres días de anticipación, previa presentación del recibo del pago de $ 5.00 en la Contaduría Municipal.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 (tres) de Abril a las 15 (quince) horas, debiendo los solicitantes adjuntar certificado que justifique se encuentran al día con las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares.

Serán rechazadas las propuestas que no llenen este requisito y que no se ajusten al pliego de condiciones.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría del Concejo.
12) (C.C.) 3|pub. 30854 Mz.17-v.mz.20.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LICITACION CONSTRUCCION EDIFICIO PARA OFICINAS

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras, debidamente autorizado por el Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública (primer llamado) para la construcción de un edificio destinado a asiento de sus oficinas, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría, Exp.: D-0805 y que están a disposición de los interesados en las horas hábiles de oficina. Copia de los recaudos pueden ser retirados con previo aviso de cuatro días y al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada ejemplar completo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 14 de Mayo a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Las Piedras, Marzo 13 de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.
12) $24.00 10|pub. 3238 Mz.15-v.ab.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de 12.000 kilogramos de maíz
Segundo llamado

1º Llámase a licitación para la adquisición de 12.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 10 del día 23 del corriente, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Marzo 13 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30855 Mz.17-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 8|956

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y reparaciones en la Escuela Nº 81 "Rincón de Pando", Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30868 Mz.19-v.ab.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la confección de veinte mil (20.000) libretas de 24 hojas cada una, impresas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 2 de Abril de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30878 Mz.19-v.mz.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 267. — Soportes corredizos. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Abril de 1956, a las 11 horas.
H. C. Nº 284. — Construcción de cámara acústica y farádica. — Tercer llamado. — Plaza.— Apertura: 10 de Abril de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 291. — Pastas frescas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 4 de Abril de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 292. — Agua mineral. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 4 de Abril de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 293. — Aparato congelador. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 4 de Abril de 1956, a las 11 horas.
H. C. Nº 298. — Válvulas para vapor. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Abril de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 299. — Papel y cartulina. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Abril de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 300. — Guantes de cirugía. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 9 horas.
H. C. Nº 301. — 1 Electroimán y 1 perímetro. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 30 de Abril de 1956, a las 10 horas.
H. C. Nº 302. — Tablas para encofrado. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Abril de 1956, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30877 Mz.19-v.mz.21

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por los artículos que se detallan a continuación:
Pedido Nº 15.559. — 50.000 kilos de carbón vegetal. — Apertura de las propuestas: 23 de Marzo de 1956, a las 15 horas.
Pedido Nº 15.428. — 15.000 kilos de papel embalaje. — Apertura de las propuestas: 2 de Abril de 1956, a las 15 horas.
Pedido Nº 15.712. — 40.000 kilos de papel blanco tipo diario. — Apertura de las propuestas: 3 de Abril de 1956, a las 15 horas.
Pedido Nº 15.703. — 15.000 kilos de papel greaseproof. — Apertura de las propuestas: 4 de Abril de 1956, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30874 Mz.19-v.mz.21.

O. S. E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA DE MONTEVIDEO

Nº 84. — Adquisición de una motobomba portátil. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 12 de Abril de 1956. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.50.
No 85. — Adquisición de compresores de aire portátiles, martillos rompepavimentos y accesorios. — Fecha de recepción y apertura de propuestos: 13 de Abril de 1956. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.50.
Se destaca que los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia.
Los actos de recepción y apertura de las propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, a l s 16 horas, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 15 de Marzo de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30841 Mz.16-v.mz.22.

(Gerencia de Montevideo)
Nº 81. — Adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 9 de Abril de 1956.
Nº 82. — Adquisición de un compresor de aire. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 11 de Abril de 1956.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2,50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia a las 15.30 horas, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30813 Mz.13-v.mz.19.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Primer llamado

Lic. Nº 63. — 400.000 kgs. leña de eucalipto en astillas. — Apertura: Abril 9, hora 15.
Lic. Nº 64. — 600 pares de zapatos y material para 800 uniformes del Cuerpo de Bomberos.— Apertura: Abril 10, hora 15.
Lic. Nº 70. — Material de limpieza. — Apertura: Abril 11, hora 15.
Lic. Nº 71. — Utiles de oficina, dibujo y planimetría. — Apertura: Abril 12, hora 15
Lic. Nº 74. — Material de vestuario. — Apertura: Abril 13, hora 15.
Lic. Nº 75. — Baterías eléctricas, cubiertas para bicicletas y construcción de discos de embrague. — Apertura: Abril 14, hora 15.
Lic. Nº 76. — 23 cubiertas para vehículos del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Abril 16, hora 15.
Lic. Nº 77. — Materiales para la construcción de 240 cajas baúl. — Apertura: Abril 17, hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30837 Mz.17-v.ab.2.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
UNICO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptus de 42.000 cepas con 2 o 3 eucaliptus cada una propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de Oficina.
Recepción y aperturas de propuestas el día 23 de Marzo del corriente año a las 16 horas.
12) $36.00 30|pub. 1947 Feb.27-v.ab.7.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de tubos de ensayo de vidrio neutro, para laboratorio
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta", llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de tubos de ensayo de vidrio neutro, resistentes a los cambios de temperatura, con reborde. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas; sábados de 8 a 10 horas.
La apertura de propuestas: 25 de Abril de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30776 Mz.9-v.mz.20

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 11

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes para bomberos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 3 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 30857 Mz.17-v.mz.20.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
LICITACON PUBLICA Nº 1|956

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la edición de tres libros. Apertura: 2 de Abril de 1956, hora 16. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Instituto, calle Guayabo 1793, primer piso, donde se realizará la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
12) $9.60 8|pub. 8294 Mz.16-v.mz.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|956
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 15|956, por adquisición de Brines blanco y azul. — Apertura: día 9 de Abril de 1956, a las 15 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Marzo 16 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30867 Mz.19-v.ab.5.

LICITACION PUBLICA Nº 16|956
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|956, por adquisición de hasta 1.400 kilogramos de manteca. — Día de apertura: 2 de Abril. Hora 15.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30831 Mz.15-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 116

Llámase a licitación para adquirir: 1 Vehículo automotor a nafta, (CIF) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 22 de Marzo de 1956, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 24|pub. 30589 Feb.24-v.mz.22.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 102
Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública por segunda vez, para efectuar obras de reparación y ampliaciones en el Hangar 11 (Puerto de Montevideo). Para este segundo llamado rige el mismo pliego de condiciones que para el primero y la apertura de las propuestas se realizará, cualquiera sea el número de oferentes presentes, el día 2 de Abril de 1956, en Julio Herrera y Obes 1475. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30863 Mz.17-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Quinto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Regimiento de Caballería número 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en este lugar durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies:
Papas o boniatos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Marzo 14 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30851 Mz.17-v.mz.22.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en este lugar durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies:
Carne vacuno, Capón, Mondongo, Leña, Verduras, papas o boniatos, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar, Leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Marzo 15 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30850 Mz.17-v.mz.22.

Quinto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de carne vacuna, capón, mondongo, galleta, al Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en ese lugar durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública.
Los pliegos particulares de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Marzo 14 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30849 Mz.17-v.mz.22.

Quinto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Destacamento Militar en Canelones durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Marzo 14 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30848 Mz.17-v.mz.22.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Naval Nº 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en este lugar durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre de 1956 se llama a licitación pública por las siguientes especies:
Pan, Galleta, Papas o boniatos, Leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, 14 de Marzo de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30847 Mz.17-v.mz.22.

Quinto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería Nº 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en este lugar durante el período comprendido entre el

1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies:
Papas o boniatos, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas y Leña.
Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Marzo 14 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30846 Mz.17-v.mz.22.

Quinto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Regimiento de Caballería Nº 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en este lugar durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies:
Carne vacuno, Capón, Mondongo, Papas o boniatos, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar, Galleta, Pan, Leche.
Apertura: 3 de Abril de 1956, a las 9 horas — Montevideo, Marzo 14 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30845 Mz.17-v.mz 22.

Licitación pública Nº 25
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, papel bon, papel medio hilo tinta negro obra.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 16 de Marzo de 1956, de 13 y 30 a 18 horas.
Apertura: 22 de Marzo de 1956, a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30838 Mz.16-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 29|956

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos dentales.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30844 Mz.16-v.ab.3.

LICITACION PUBLICA Nº 27|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Antibióticos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Abril de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30815 Mz.13-v.mz.23.

U. T. E.
LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 6 y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30872 Mz.19-v.ab.5.

LICITACION Nº 4353|56
Llaves de torsión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 15 llaves de torsión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. -- Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C. 10|pub. 30852 Mz.17-v.ab.4.

LICITACION Nº 4354|56
Montapapeles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de un montapapeles, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30853 Mz.17-v.ab.4.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4348. — 49.800 medidores monofásicos, trifásicos directos, etc. y de energía reactiva. — Ap.: 15 de Mayo de 1956, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.
Nº 4349. — 325.000 metros conductores unipolares de cobre, con aislación termoplástica de 0.75 a 100 mm. cuad. de sección para instalaciones interiores. — Ap.: 16 de Mayo de 1956, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4350. — Material para aislación eléctrica: 1.310 kgs. barniz, cartón cilindrado, corcho aglomerado, fibra, lámina rígida de mica y plástico laminado y 101.750 metros de papel, tela y cinta barnizada, cintas lisas de algodón, etc. — Ap.: 17 de Mayo de 1956, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, dentro del horario de oficina. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30829 Mz.15-v ab.2.

CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS EN PUNTA DEL ESTE, FLORIDA, MINAS Y MALDONADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para contratar las construcciones de cuatro (4) edificios para SS.EE.T.: en Punta del Este, la estación núm. 7, hasta el 2 de Mayo de 1956, hora 16; en Maldonado, estación núm. 15, hasta el 3 de Mayo, hora 16; en Florida, estación núm. 77, hasta el 4 de Mayo, hora 16, y en Minas, etsación núm. 7, hasta el 5 de Mayo, hora 9, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, dentro del horario de oficina, previo pago de $ 5.00 por cada S.E.T.
Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal fin lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30796 Mz.10-v.mz.21.

LICITACION Nº 4342|56
Vestuario al personal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Abril de 1956, a las 14 horas, por el suministro de vestuario al personal, comprendiendo: 117 uniformes; 256 camisas; 256 corbatas; 128 pares de zapatos y 5 gorras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30763 Mz.9-v.mz.20.

LICITACION Nº 4347|56
Moldes para columnas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 34 moldes troncocónicos, para fabricación de columnas de hormigón centrifugado, de 5m60, 9m60, y 11m10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 8|pub. 30795 Mz.10-v.mz.21.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 19 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

CASIMIRO TEJADA, 57 años, viudo, sastre, español, domiciliado Julio H. y Obes 1123 y MARIA SERRA, 46 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1123, piso 1º, ap. 4.

10.a Sección

FERMIN CANDELARIO HERNANDEZ, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 4300 y MARIA PEREYRA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Cincinato 1834.
JOSE MARIA NASO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2233 e ISABEL ECILDA SOCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2231.
RICARDO GOMEZ, 20 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado S. Blixen 4081, ap. 1 y SERGIA CLODOMIRA GARCIA, 26 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada S. Blixen 4081, ap. 1.
RAMON LUCIN MASCARENHA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Velázquez 2287 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Velázquez 2287.
ANGEL ROQUE LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2152 y NORMA IRIS SOMMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3530.
LUIS ARCANGEL REZZANO, 33 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado E. Arrascaeta 1363, ap. 5 y MARIA ROSA SCIUTTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E. Arrascaeta 1363, apto. 5.
ELIAS ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irún 2428 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2738.

12.a Sección

JOSE ARTURO LEMOS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 1827 y ZULINDA ARTOLA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 1825.
JULIO CESAR NUÑEZ, 22 años, soltero, caminero, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1916 y FANNY MENA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1832.

14.a Sección

CARLOS CAMILO CAMOU FABINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3489 y MATILDE AMALIA ANA ERNESTINA BATLLE CHERVIERE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3489.
DANTE NICOLAS GUIDA ARBELO, 23 años, soltero, agente-chauffeur, oriental, domiciliado Agraciada 3081 y NELSA MERCEDES GUGUIELMETTI GOMEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agraciada 3081.

20.a Sección

HECTOR ELBIO RIVADAVIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ladines 58 y NIRIA RENEE BARRERA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Ladines 58.
MANUEL ALBERTO CASTELAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4354, apto. 6 y SABINA GRACIELA BERRUTTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4354, apto. 6.

21.a Sección

AMERICO PEREZ, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4416 y DELTA BUELAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4416.
MARIO ALFONSO SILVERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4376 y TERESA REINA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4376.
MILTON MASCIADRI ROMAY, 26 años, soltero, prof. de música, oriental, domiciliado Ariel 5253 y OLGA RAQUEL RODRIGUEZ OCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 1081.

22.a Sección

RICARDO MANUEL CASTIÑEIRAS, 28 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Criollos 1659 y MIRTA CIPILIANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 1659.

24.a Sección

IGOR BRIOZZO BRIOZZO, 33 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Rivera 2719 y NILDA ALBA GANDOLFI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 1473.
BENIGNO PEGO, 62 años, viudo, maquinista naval, español, domiciliado Julio César 1612 e ISAAC POLONIA FERNANDEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Julio César 1612.
14) $2.00 3|pub. v.mz.21.

Montevideo, Marzo 17 de 1956

8.a Sección

OSCAR SIGFRIDO VICENTE OLAVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1748 piso 4 Apto. 31 y ALBA CAROLINA BAGGI PIGNATARO, 26 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Batoví 2312.

9.a Sección

RUBEN ALBERTO MASCULIATTE, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino

Uruguay 2802 y ELSA RENEE CROVETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 6425.

HERIBERTO ISMAEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1930 y PAULINA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fauquet 6304.

FELIPE FORTTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2087 bis y MARIA GLADYS MESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada De la Justicia 5561.

CARLOS FRANCISCO CASALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5692 y MABEL ACOSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 2068.

10.a Sección

JUAN ANTONIO FEROLLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3458 y MILKA MABEL ADROGUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3453.

ALBERTO ASADURIAN, 27 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado Tabobá 3856 y ESTHER GUEVQUEZIAN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Tabobá 3856.

RICARDO DONADO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2342 y ZULMA BORDAGORRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luciano Romero 3259.

11.a Sección

WALTER GUILLERMO BRANNER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capedehourat 2664 bis. Apto. 1 y CARMEN ISABEL BENAVENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdahourat 2664 bis. Apto. 2.

ITALO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maratón 3115 y GLADYS MONTES DE OCA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3115.

GREGORIO RUBENS PEÑA, 22 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5042 y PAREGRINA NATIVIDAD TERRAZO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5042.

12.a Sección

ROQUE AMERICO BORZONI, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2414 y ASCENCION NOEMI DE MARCO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2414.

13.a Sección

PEDRO WALTER GARCIA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Bogotá 3859 y JOSEFINA FAIRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Bogotá 3859.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO NOGUEIRA SAAVEDRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3566 y LEONOR CALVO ESPAÑA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 860.

15.a Sección

PABLO JOSE FIORATO, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carapé 2076 y MIRTA NATALIA PONCE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2076.

ATILIO GARCIA, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Jackson 1234 y MARIA TERESA SANDE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1285.

LEANDRO JESUS BALBOA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2170 y MARIA ELENA VAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

ELIO VICTOR PRESA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sierra 1831 y LAURA MARIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1831.

16.a Sección

ATILIO GODOFREDO RIAL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4514 y MARGARITA GLADYS HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4514.

19.a Sección

CHASKIEL BLIKZILBERG, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2446 y LUISA BECKERMANN, 38 años, divorciada, alemana, domiciliada Municipio 2548.

CARLOS MARIA PAEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2039 Apto. 3 y GLADYS NELDA CAIMI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 1974.

LUIS ALBERTO MENENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín Requena 1995 y ANA ISABEL DIEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2021.

BATLLE OSCAR MARTINEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4529 y VELIA RENEE PIONETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2154.

ORLANDO RAUL GIGLIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2006 y MABEL MARGARITA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pagola 1791.

ANTONIO D'AMBROSIO, 29 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Goes 2080 y OLGA ESTHER ROMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1743.

ONOFRE PIÑEIRO, viudo, militar, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2194 y NOEMI MARTINELLI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2146.

CARLOS MARIA DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4623 y MARGARITA CAFFARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2362.

BOGOS GEOZULARAIAN 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2195 y LUCIA POLATIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2012.

URUGUAY HUBERTO LASALVIA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Justicia 2264 Apto. 1 y MARIA ELENA BALDOMIR, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Municipio 2373.

WALTER FLOIRAN AMARELLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2233 y MARIA DE LA ENCARNACION CASTRO 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Domingo Aramburú 2115 Apto. 6.

20.a Sección

PEDRO HORACIO CAMOIANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4190 y MAXIMA INES MALNERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4190.

23.a Sección

MANUEL BRITO, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Jaime Cibils 2571 Apto. 2 y MARTA BARQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2571 Apto. 2

ATILIO ABEL SARASUA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 D. Apto. 3 y SUSANA MARTHA LEGRIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739 D. Apto. 3.

JOSE GERMAN GIMENEZ, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Avda. Italia 3115 Apto. 12 y LYDIA CARMEN MORALES, 23 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Cufré 1836

RAMON MUNIZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Belgrano 2968 y LADY ALICIA AMORIN, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Belgrano 2969.

CARLOS JOSE TOMAS GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2959 y NELLY LUISA GUBITOSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2775 Apto. A.

24.a Sección

JULIO CESAR PENDOLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montevideo y SARA OLGA FARALL, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Thiebaud 1867.

14) $2.00 3|pub. v.mz.20.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 19 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — El Directorio.

15) $4.80 6|pub. 3232 Mz.15-v.mz.21.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el pago del dividendo correspondiente al ejercicio vencido al 30 de junio de 1955, se efectuará desde el 15 del corriente en la oficina de esta Sociedad, Avenida Uruguay 755. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 3367 Mz.17-v.mz.20.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 2 de Abril de 1956, se efectuará en nuestras oficinas Avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), de 15 a 18 horas, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955, que fué aprobado por la asamblea general ordinaria el día 29 de Febrero de 1956. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — El Secretario.

15) $7.20 3|pub. 3487 Mz.19-v.mz.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A." Prescripción. Lº 51, Fº 563, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido "Estancias San Enrique S. A." iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 5302 centímetros, con respecto al área titulada, en el inmueble padrón Nº 1188, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá", cuya superficie según los antecedentes titulares es de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros y según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, de Setiembre de 1916, es de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste, camino vecinal por medio con José G. Carvalho y Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Nor-Este camino vecinal por medio con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sur-Sur-Este, camino vecinal por medio con la Colonia Itapebí, Hilda, Orestes y Juan José Robaina y Pedro Urruzola y al Sur, con sucesión de Joaquín Eloia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto, y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Eloia de Barbieri, María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 3231 Mz.18-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BAEZ DE LASO y otros. Prescripción. Lº 51, Fº 17", se cita, llama y emplaza a los señores Marcos Pérez, José Nieves, Marcos Cabral, Esteban Fromento, Eliseo Alonso, Melchora Corbo de Cuadrado Cecilia Corbo de Pérez, Fidela Corbo de Nieves, Camila Corbo de García, Excelsa Corbo de Pérez, Carolina Herrera de Corbo, Dermidio Corbo, Estanislao Corbo y Hermenegildo Corbo o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto a una fracción de campo, ubicada en Sarandí, 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 3646, compuesta de 69 hás 3.524 metros, 52 dms., que linda: por el Norte con D. Marcos Pérez; por el Este con el mismo señor, José Nieves y Marcos Cabral; por el Sur con Esteban Fromento, y por el Oeste, camino vecinal por medio, Eliceo Alonso, todo según plano del agrimensor Hugo Taroco Motta, de fecha 7 de Octubre de 1954, inscripto con el Nº 751, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 27 de Mayo de 1955. — Montevideo, 16 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2317 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CURBELO LOPEZ JUAN. Prescripción. Lº 52. Fº 547" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho y en especial a Carlos Bonino, Eugenio Cardillo Roces, Pablo Panizza o a sus sucesores a título universal o particular, con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 81.599, con frente a las calles Regimiento Nº 9 y Carabelas, con una extensión sobre el Nord-Oeste de 20 metros sobre la calle Carabelas; 12 metros 40 cms. por el Nord-Este sobre la calle Regimiento Nº 9; por el Sud-Este en una extensión de 20 ms. 10 cms. lindando con el padrón Nº 96.049 y por el Sud-Oeste en 14 metros 60 cms. lindando con el padrón Nº 81.593", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 1563 Feb.17-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SALORIO JUAN GELIO. Prescripción". (Lo. 47 Fo. 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Genninazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren

con derecho al siguiente bien: un terreno y sus mejoras empadronado con el número 23.838, situado en la manzana N.o 31, sección "B" de la Villa del Cerro, compuesta de 53 metros 68 centímetros de frente al Este sobre calle pública, por 42 metros 950 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el señor Gilbert, por el Sud con Bautista Mollené y por el Norte con Juan Crisp. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 2900 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico, don Enrique De Benl; y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

18) (C.C.) 15|pub. 30822 Mz.14-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, en autos: "CAZZULI FRANCISCO. Prescripción", se emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho al solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el Nº 24.140 con un área superficial de 368 metros 294 dms. cuadrados, solar designado con el Nº 15 del plano de mensura y fraccionamiento que en el mes de Diciembre de 1896 levantó el ingeniero Aquiles Mazzoni, manzana Nº 58, C, que se deslinda de la siguiente forma: 8 ms. 59 centímetros de frente al NorEste a la calle China hoy Puerto Rico, cuya puerta de entrada lleva el Nº 3925, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando por el NorOeste con el solar Nº 16 de Angel Figueroa; por el SurEste con el solar Nº 14 de don Amadeo Cazzuli, hoy su sucesión; y por el SurOeste con el solar Nº 5 del plano citado, propiedad de doña Gabina Duarte de Martínez. De acuerdo a lo resuelto se emplaza por el término de noventa días a toda aquella persona que se considere con derecho por cualquier concepto sobre la referida propiedad, y en particular a sus propietarios anteriores señores Manuel Abal y Félix Aruspice o a sus herederos respectivos a que vengan a deducir sus derechos en este Juzgado. (Calle Chile 3489, Villa del Cerro). — Febrero 11 de 1956. — Raúl Crotoggini, Actuario interino.

16) $132.00 30|pub. 2756 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARIA ELENA VARELA DE LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Lº 16, Fº 317), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, de cualquier naturaleza, sobre los bienes inmuebles que a continuación describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción de los bienes: Cinco solares de terreno ubicados actualmente en la planta urbana de esta ciudad, que forman parte del inmueble individualizado en el padrón con el Nº 1380, señalados con los Nos. 5, 6, 7, 10 y 15 de la manzana Nº 20 del plano suscrito por el ingeniero Aquiles Monzani en Marzo de 1874, a saber: Nº 5) da frente al Este, en 8 ms. 59 cms. a la calle 18 de Julio (antes Garibaldi) lindando al Oeste, en igual medida con parte del solar Nº 10; al Norte, en 25 ms. 77 cms, con el solar Nº 6; y al Sur, en igual medida, con el solar Nº 4. Superficie: 257 ms. 70 dms. El Nº 6) da frente, al Este, en 8 ms. 59 a la calle 18 de Julio (antes Garibaldi); linda al Oeste, en igual medida, con parte del solar Nº 10; al Norte, en 25 ms. 77 cms. con el solar Nº 7; al Sur, en igual medida con el solar Nº 5. Superficie: 221 metros 3643 cms. El Nº 7) da frente al Este, en 8 ms. 59 cms., a la calle 18 de Julio (antes Garibaldi); linda al Oeste, en igual dimensión con parte del solar Nº 10; al Norte, en 25 ms. 77 cms. con el solar Nº 11; al Sur, en igual medida, con el solar Nº 6, Superficie: 221 ms. 3543 cms. El Nº 10) da frente al Norte, en 17 metros 18 cms. a calle Senén Rodríguez, y linda al Sur, en igual medida con Carlos M. López; al Este, en 80 ms. 634, con los solares Nos. 17, 4, 5, 6, 7, 11 y 12; al Oeste, en 79 ms. 964, con el solar Nº 15. Superficie: 1.605 ms. 471 cms. El Nº 15) da frente al Norte en 17 ms. 38 cms., a calle Senén Rodríguez, y linda, al Sur en igual extensión, con Carlos M. López; al Oeste, en 79 ms. 294 mms., con los solares Nos. 1, 2, 3, 18, 19, 20 y 9; al Este, en 79 ms. 964 mms. con el solar Nº 10. Superficie: 1.592 ms. 586 cms.— Las Piedras, Febrero 28 de 1955. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

16) $228.00 30|pub. 1819 Feb.23-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, dictada en los autos: "EULALIA ACOSTA DE GUTIERREZ y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los señores Eulalia Acosta de Gutiérrez, Sadí Elbio Gutiérrez, Angela Vercellini de Gutiérrez, Flor de Mayo Gutiérrez Vercellini y Alba de Mayo Gutiérrez de Bovino iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 5.a sección judicial de Canelones, en La Paz, empadronado con el Nº 307, con una superficie de 928 ms. 10 dms. que se deslindan así: 21 ms. 56 cms. de frente al Sur a la calle J. E. Rodó; 43 ms. 03 cms. frente al Este a la calle Horne; 21 ms. 64 cms. al Norte lindando con padrón 308, y 42 ms. 95 cms. frente al Oeste lindando con padrón 308. Por lo cual se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a él para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — La Paz, 29 de Febrero de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 2936 Mz.10-v.ab 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en los autos caratulados: "SANCHEZ ECHENIQUE FRANCISCO - CUEBAS RIOS DE SANCHEZ MATILDE ELEUTERIA, prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 225, Nº 925", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto o título se crean con derechos al inmueble que se describirá a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el Nº 2282 ubicada en la 7ª sección judicial de este departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta y cinco metros, según título y de cuarenta y seis hectáreas, cinco mil veintiocho metros, a estar al plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Octubre de 1953, inscripto el 10 de Febrero de 1954 con el Nº 548 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida y que se deslinda a estar al mismo en la siguiente forma: al Noreste en una línea quebrada formada por dos rectas que miden 384 mts. 40 y 35 mts. 20 con frente al camino que separa de campos de doña Juana Smith de García; al Sureste en 986 mts. 50 con campos del compareciente; Sur, en 491 mts. 60 con propiedades de Azucena S. de Barrera y al Noroeste con campos de Dámaso Reyes y Francisco Sánchez. — Florida, Febrero 21 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2301 Mz.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "VELAZCO RAMON NATIVIDAD. Prescripción. Lº 30, Fº 147", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los señores Miguel Castro, Gral. Gregorio Castro e Isolina Zapata de Castro y/o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito conciliatorio y se proseguirá el juicio: Una fracción de terreno, empadronado con el Nº 4150, manzana 16 de Las Chacras, Sección Pintado, 1.a sección judicial de Florida, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de Mayo de 1921, registrado en la Dirección de T. del Ministerio de Obras Públicas en Junio del mismo año, actualizado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, el 18 de Agosto de 1951, tiene un área de 5 Hás. 9755 m.2 y linda: Norte, 324 ms. Suc. Antonio Gassire; Este, 510 ms. 10 dms. sobre Camino al Paso del Paraguay, lindando camino por medio con la propiedad de Eulogio González; Oeste, una línea paralela al Arroyo Pintado a 128 ms. desde el Camino Paso del Paraguay hasta la Cañada del Negro, por el Sur una línea de 10 metros sobre Camino Vecinal, lindando camino por medio con Eusebia Saracho. — Florida, Octubre 29 de 1955 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 1461 Feb.15-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos rotulados: "JUAN INDIANO-Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 22) se cita, llama y emplaza a Angel Lomazzi, sus sucesores o herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones contiguas con edificios y mejoras, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Julio de 1949, inscripto el 17 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 197, tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) Chacra Nº 97 (con edificio) Padrón Nº 3299 compuesta de una superficie de 18 Has. 4470 metros 25 decímetros y tiene: 429 metros 50 a cada uno de sus lados, lindando al Norte con la calle 24. Al Sud con la calle 23. Al Oeste con la calle G y a Este con la calle H; y B) Chacra Nº 15 (sin mejoras) Padrón Nº 3305, compuesta de, una superficie de 6 Has 7109 metros 3750 centímetros deslindada así: 429 metros 50 de frente al Norte sobre calle 23 136 metros al Oeste sobre calle G; 176 metros 50 al Este sobre calle H y 431 metros 40 al Sud lindando con la vía del ferrocarril del Estado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 2212 Mar.1º-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "FRANCISCO ARNOLDO ECHEVARREN. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, a don Timoteo Techera, José Manuel Martínez, Pablo Chagas Barreto, Cándido Silva, Marcelino Miqueiro y los causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y de los componentes de la sucesión de Fernando Chagas, así como todas las personas que pudieran tener interés en este juicio, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Batoví", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5612, señalada con el Nº 7 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Pedro M. Ríos del 9 de Agosto de 1924, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el 13 de los mismos mes y año, y copia de la mencionada fracción expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Noviembre de 1954, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 233 el 20 de los mismos mes y año, compuesta de una superficie de veinte hectáreas, trescientos treinta y seis metros (20 h. 0336 ms.), que según el referido plano se deslinda así: por el Norte, Josefina Chagas de Lima; por el Este, Cañada del Sauce por medio, con campos de propiedad de Francisco Arnoldo Echevarren (antes sucesión Pedro Echevarren); por el Sur, arroyo Batoví por medio, con sucesión Velloso, y por el Oeste, sucesión Fernando Chagas, Marcelino Miqueiro y Cándido Silva. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 1778 Feb.23-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ARBENOIZ JOSE. Prescripción" (Lº 22, Nº 147, Fº 264), se cita, llama y emplaza a Filomena Amorín de Olano, Francisca Iguiní de Alfaro, Gaspar Amorín, Quintina Goyeneche, Antonia Pomatta de Spganolo, Robustiano G. Beldarrain, Elías Ureta, Ramón Blanco y Julio Victoriano Chifflett o, en su caso, a sus sucesores, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 26 ubicado en la manzana Nº 2 de la 1.a sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor don Peopasio Machado, inscripto con el Nº 644 el 1º de Octubre de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 401 ms.2 0960 cms. y mide por el Norte, 44 ms. 32 cms. por donde linda con Cyria Vázquez de Furtado; igual dimensión por el Sur, por donde linda con la propiedad de doña Julia Iguiní de Fernández; 9 ms. 05 cms. al Este, lindando con el predio de don Alberico Pío Lapitz, e igual metraje por el Oeste, frente a la calle Simón del Pino, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 307 C.P.C. y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Marzo 3 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 3096 Mz.13-v.ab.24.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, músico, solicita la inscripción del folleto titulado "El Reino de la Bicharada" (Montevideo 1956) del

que se declara autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2943 Mz.10-v.mz.21.

MANUEL MAINERO MAHAUX, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Música en el Aire", "Hay Música en el Aire", "La Música Está en el Aire", "El Aire nos trae Música", "La Música Viene en el Aire", "Paseando por 18", "Paseando por Sarandí" y "Mirando Vidrieras", de los que se declara autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 2923 Mz.10-v.mz.21.

MARTA MARGARITA MERKLEN COLDSCHMIDT, oriental, estudiante, domiciliada en la ciudad de Durazno, ha solicitado la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra y música titulada: "De Palo Apique", de la que se declara autora. — Dionisio Trillo Pays, Director. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
17) $4.00 10|pub. 3229 Mz.15-v.ab.2.

"MARIA DEL CARMEN COLUCCI DE MESSANO, oriental, domiciliada en la calle Paraguay de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "Tristona" y "Remanso" de las que se declara autora. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 3385 Mz.17-v.ab.4.

JORGE ARDANS IRIGOYEN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 8 modelos de muebles (5 sillones y 3 sillas), de los que se declara autor. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3439 Mz.19-v.ab.5.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra la comerciante MARIA CRISTINA C. de RAYMONDO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Elías Colombino y 4o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 30740 Mz.7-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarado en quiebra los comerciantes HECTOR GALAN y PEDRO PALAU, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Capra; y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 30864 Mz.17-v.ab.10.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMADO ACOSTA y doña ROSA JOSEFA PETRAGLIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Miriam Teresa Acosta Petraglia, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Amaro" debe decir "Amado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30833 Mz.15-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA CASTALDI DE BARRIOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece el apellido materno como "Illelpo" debe decir Yelpo. Y a los efectos legales, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30781 Mz.10-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JOSE GERVASIO FONTAINE, pues donde dice "Blanca Ramos" y al margen "Azucena Ramos" debe decir "Susana Ramos"; y B) La de matrimonio de QUINTIN FONTAINE y SUSANA RAMOS y la de nacimiento de sus hijos legítimos OLGA, DOLORES, ARTIGAS y QUINTIN FONTAINE RAMOS, pues en ellas donde dice "Azucena Ramos" debe decir "Susana Ramos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30745 Mz.8-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ LEGUIZAMO, pues en la misma, donde aparece el apellido paterno como "Leguizamón" debe decir "Leguizamo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $16.00 15|pub. 2786 Mz.8-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO PONS y CARMELA ANNINA CHIARINA ERRICO, pues en la misma donde aparece el nombre de la contrayente como "Carmen Ana Errico" debe decir "Carmela Annina Chiarina Errico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2423 Mz.3-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BLANCA IRENE VINOTTO VEGA, en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Benetto y Bega deben decir Vinotto y Vega respectivamente por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de WASHINGTON ROBERTO y GLADYS NORA PALACIOS CEAS, en el sentido de que donde en la primera de ellas se menciona a la madre del inscripto como María Antonia Medina y en la segunda como Evangelina Medina, debe decir Evangelina María Antonia Ceas, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30826 Mz.15-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARIA DE LAS MERCEDES NARTALLO MORALES, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Nartalbo, debe decir Nartallo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30824 Mz.15-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de CASILDO RAMON DUTRA PEREIRA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Casildo Juan, debe decir: Casildo Ramón, y donde el nombre de la madre aparece como Faustina, debe decir: Fantina; y de matrimonio de CASILDO RAMON DUTRA PEREIRA con AMELIA QUARTIANI, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Casildo Dutra, debe decir Casildo Ramón Dutra, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2814 Mz.8-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEDRO MAINI, en el sentido de que, donde se menciona al padre del inscripto como Maini Gaetano, debe decir Gaetano Maini, y donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Pedro Gaetano, debe decir Pedro Maini, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2624 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS RIERA, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Vera debe decir Riera, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30722 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE MARIA CURBELO con MARGARITA GUBITOSA, de 10 de Marzo de 1913, en 12.a sección Montevideo, donde dice "Gubitoso" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de VICTOR HUGO CURBELO, de 27 de Abril de 1931, en 10.a sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de ANTONIO OMAR CURBELO, de 25 de Noviembre de 1928, en 10ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de CLOTILDE CURBELO, de 22 de Noviembre de 1920, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de JUANA IRMA CURBELO, de 29 de Agosto de 1919, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir " Gubitosa"; Nacimiento de DOMINGO GABRIEL CURBELO, de 18 de Mayo de 1917, en la 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de AMELIO FRANCISCO CURBELO, de 24 de Marzo de 1916, en la 19.a sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de JOSE MARIA ISABELINO CURBELO, de 19 de Noviembre de 1914, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitoso" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de MARIA MARGARITA CURBELO, en 21 de Abril de 1913, en 19ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitoso" debe decir "Gubitosa"; Matrimonio de CARLOS ERNESTO SANTERO con CLOTIDE CURBELO, de 2 de Junio de 1945, en 17ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa"; Nacimiento de HUGO ERNESTO SANTERO CURBELO, de 10 de Noviembre de 1948, en 17ª sección, Montevideo, donde dice "Gubitosi" debe decir "Gubitosa". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 3271 Mz.16-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ROSA JOSEFINA DE LOS CAMPOS DE RAVELLO de 25 de Abril de 1902 en 7.a sección de Montevideo, donde dice "Demontes", debe decir "Demontet"; nacimiento de DOLORES DE LOS CAMPOS DE PALAVECINO de 4 de Diciembre de 1890 en 1.a sección de Flores, donde dice "de Montel" debe decir "Demontet"; matrimonio de SALUSTIANO DE LOS CAMPOS y DOLORES DEMONTET de 28 de Diciembre de 1889 en 1.a sección Flores donde dice "Demontel", debe decir "Demontet". — Montevideo, 3 de Febrero de 1956 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2962 Mz.12-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó MARTA MARTINEZ DE MIERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento asentada con el Nº 105 el 30 de Noviembre de 1892 en la 15.a sección de Canelones, donde dice: "Martina", debe decir: "Marta". — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2831 Mz.9-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARIO ALMADA y ADELFA TERESA AGUZZI, de 18 Agosto 1949 en 4.a sección Montevideo; donde dice "Adelfa Aguzzi", debe decir: "Adelfa Teresa Aguzzi" y donde dice "29 de Abril de 1903", debe decir: "30 de Abril de 1899". — Montevideo, 25 de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2581 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARTURO SOREY y de DOLORES MAQUIEIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice "Teresa Cartia", "Lola Maquieyra", "José Maquieyra" e "Ignacia Soria", debe decir "Teresa García", "Dolores Maquieira", "José Maquieira" e "Ignacia Solla". — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3290 Mz.16-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CLARO GONZALEZ y de BLANCA LALUZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: Leonor Eleuteria Larrauri y mil ochocientos ochenta y cinco, debe decir: Blanca Laluz y mil ochocientos noventa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30820 Mz.14-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RODRIGUEZ y de MARGARITA INES MURIERA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Murieda", debe decir: "Muriera"; y B) En las de nacimiento de JOSE PEDRO y de MAGDALENA ESPERANZA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Murieda, debe decir: "Muriera". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30809 Mz.12-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CIRIACA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "un niño", "hijo legítimo" y "Ciriaco", debe decir: "una niña", "hija legítima y "Ciriaca' y B) En la de matrimonio de JUAN ENRIQUE JUSTO y de CIRIACA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Justa Ciriaca" y "nació el día diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho", debe decir: "Ciriaca" y "nació el día veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 30782 Mz.10-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SONIA MARILU ORLES, estableciéndose que donde respectivamente dice: Orles Pereyra María Marilú, María Marilú Orles Pereyra y Juan Orles Pereyra, debe decir: Orles Sonia Marilú, Sonia Marilú Orles y Juan María Orles. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30742 Mz.8-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de LORENZO PALADINO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pagalini", debe decir: "Paladino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30744 Mz.8-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de VALENTIN PEQUEÑO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen como: "María Greillo y Valentín Greillo", debe decir: "María Graiño y Valentín Graiño". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30706 Mz.3-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión NATALIO TOMASINI y desde fs. 14 Sucesión María Rabolli de Tomasini. Lo. 47 Fo. 13", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Tomasini, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta figura Tomás Natalio debe decir Natalio, y donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura Steffano, debe decir Tomasini. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3369 Mz.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CANDIDO MAXIMINO ALVAREZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cándido Maximino Alvarez y María Capis, donde el apellido de la contrayente dice Cappi debe decir Capis; y B) En la de nacimiento de HUGO RIVERA ALVAREZ CAPIS, donde el apellido materno dice Cappi debe decir Capis. Se hace constar que se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1956.—José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30721 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, ELISEO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Aliceo", debe decir: Eliseo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30858 Mz.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, TEOFILO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ema Bentos y las de nacimiento de sus hijos Dilovar y Luján, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Santos", diga: "Rodríguez". — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30777 Mz.10-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BEDERA, FELIX. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Badera", debe decir: Bedera. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30762 Mz.9-v ab.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MAGDALENA MARTINEZ DE CAPOTE y BONIFACIO o DOROTEO CAPOTE o CAPOTTE. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Capote, en la que se hace figurar como nombre del padre el de "José" debiendo decir Raimundo, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2399 Mz.3-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira. en autos: "RETEGUI, EUGENIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Mabel, en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno, por aparecer en ella como "Reteguy", en lugar de Retegui. — Montevideo, Febrero 29 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30699 Mz.3-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PLACERES, INDALECIO MARTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Galeano, en lo que se refiere al nombre del contrayente que figura como "Martín", cuando debe decir: Indalecio Martín. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30700 Mz.3-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENANCIO DE MARIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Benancio", en lugar de "Venancio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3455 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "UMPIERREZ SEVERINO. Sucesión. Libro 38, Folio 475", ha sido solicitada la rectificación de las partidas de defunción de Eusebia Umpiérrez de Lema, de nacimiento de Dolores Umpiérrez, de nacimiento de Severino Umpiérrez, de nacimiento de Ramón Lema y de su matrimonio con Primitiva Facunda Mora, de nacimiento de Lilia, Erminda Jobita y Raúl Roberto Lema, de nacimiento de Dominga Lemes y de nacimiento de Alfredo Carli Lemos, en la forma siguiente: En todas ellas, donde dice: "Lemes", "Lema" o "Lemos", debe decir: "Lemo"; donde dice: "Eusevia", debe decir: Eusebia"; y donde dice: "Umpierre", debe decir: "Umpiérrez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15 pub. 3230 Mz.15-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos CEFERINO VARELA y BIBIANA MORENO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de matrimonio de los exponentes, donde el nombre del esposo figura como "Seferino", debe decir: "Ceferino"; y donde el nombre de la esposa aparece como "Vibiana", debe decir: "Bibiana"; y en las de nacimiento de los hijos de ambos, Miguel Angel, Juan Carlos, José Pedro, Ibsen Doicey y Olga Yolanda, donde la madre figura con los nombres de "Vibiana", "Biviana", "Viviana", "Vibiana" y "Nibiana", respectivamente, debe decir en todas ellas: "Bibiana".—Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3020 Mz.12-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GISELA ANITA y MARIA MATILDE PACZOLAY VOJTAS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente: A) En la de María Matilde, donde dice que es hija legítima de Koloman Sazolay y de Gisella Voytas, debe decir: que es hija legítima de Colomán Paczolay y de Gisela Vojtás; y donde dice que su padre tiene 31 años, debe decir: 37 años; y B) En la de Gisela Anita, donde dice que es hija legítima de Colma Pacrolay y de Gisella Vojtás, debe decir: que es hija legítima de Colmán Paczolay y de Gisela Vojtás; y donde dice que su madre tiene 36 años, debe decir: 35 años. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30778 Mz.10-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELA RAMIREZ GOLFARINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida "el día treinta de Febrero ppdo.", en lugar de "el día veintiocho de Febrero ppdo.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30743 Mz.8-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras DOLORES MATILDE BATISTA DE PIQUER y ELENA PIQUER DE GUTIERREZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1o En la de matrimonio de Dolores Matilde Batista y Nicolás Piquer Gimeno, donde dice, Dolores de Armas, nacida el catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, hija de don Felipe de Armas y de doña Antonia Batista, debe decir, Dolores Matilde Batista, nacida el catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, hija de Antonia Hilaria Batista y de padre desconocido; 2º En la de nacimiento de Elena Rufina Piquer, donde dice que es hija de Dolores de Armas y que es nieta por línea materna de don Felipe de Armas, y de doña Antonia Batista, debe decir, que es hija de Dolores Matilde Batista y nieta por línea materna de Antonia Hilaria Batista y de desconocido; 3º En la de matrimonio de Elena Rufina Piquer y Pedro Manuel Gutiérrez, donde dice, que es hija de Dolores de Armas, debe decir,

que es hija de Dolores Matilde Batista; 4º En la de nacimiento de María Elena Gutiérrez, donde dice, que es hija de Elena R. Piquer, soltera, y nieta por línea materna de Dolores de Armas, debe decir, que es hija de Elena Rufina Piquer, casada, y nieta de Dolores Matilde Batista; 5º En la de nacimiento de Pedro Nicolás Gutiérrez, donde dice, que es nieto por línea materna de Dolores de Armas, debe decir, Dolores Matilde Batista; y 6º En la de defunción de Antonia Hilaria Batista de De Arma, donde dice, Antonia Batista de Armas, debe decir, Antonia Hilaria Batista de De Arma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30780 Mz.10-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado JULIO GONZALEZ QUEIROLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Julia debe decir Julio y donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. — Artigas, 5 de Abril de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3425 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CARACIOLO VIGNONE, en razón de que el apellido del gestionante erróneamente fué asentado como Bignone en lugar de Vignone, que es el verdadero. — Colonia, 4 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 2565 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "ENRIQUE ZILCH y MATILDE STEINHAUER DE ZILCH. Solicitan la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos" (Lº 10, Fº 550, Nº 476)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Zilch y Matilde Steinhauer de Zilch, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Guillermo, Erna y Samuel Zilch Steinhauer por contener los siguientes errores: A) Que el apellido materno de Guillermo Zilch es Perg, cuando el real y verdadero es Steinhauer; B) Que el apellido materno de Samuel Zilch es Taijahuer, cuando el real y verdadero es Steinhauer; y C) Que los apellidos de Erna son Zilich Steinheuar, cuando los reales son Zilch Steinhauer. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 3443 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "EDITH PAIRET. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 585), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Abilio Pairet y doña Ordalia Machado, en representación de su menor hija Edith Pairet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) Donde figura como del "sexo masculino", debe decir: Femenino; y B) Donde dice: "hijo legítimo de Abilio Pairet y de Ordalia Machado" debe decir: hija legítima de Abilio Pairet y de Ordalia Machado. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Febrero 4 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30865 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL LOPEZ y doña IRACEMA SOARES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Miguel Andrés López, pues en la misma figura como: "Andrés López", y debe decir: Miguel Andrés López, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, Febrero 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2532 Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CONSTANCIO MENDEZ BLANCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura "Blanco Constancio" debe decir: "Méndez Blanco Constancio", y en el texto donde dice "Compareció Gabino M. Blanco" y "Constacio" debe decir respectivamente: "Compareció Gabino Méndez Blanco" y "Constancio", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 8 de 1956. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3136 Mz.14-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUANA LUISA MUTARELLI. Rectificación de partida, Lº 14, F. 155, Nº 65", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido que en todas las partes que dice: "María Luisa", debe decir: "Juana Luisa". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— San José, Marzo 2 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2875 Mz.9-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN PROTT. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 242", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Prott solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre del peticionante figura como "Cosme Prot" en lugar de "Goswin Prott" y la madre con el apellido "Callaba" en lugar de "Caillaba". — Mercedes, Marzo 3 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3435 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALCIDES LOPEZ y DOLORES LARREGUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Brijido Narcio López, en el sentido de que donde en la misma dice "que nació el 27 de Setiembre de 1939", debe expresarse "que nació el 27 de Setiembre de 1937", por ser la fecha verdadera. — Tacuarembó, Marzo 1º de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3408 Mz.19-v.ab.11.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano Nº 2062 serie "B|952" a cargo de AURELIO CARLOS ANTONIO MARIA GAMBI VELTRONI y TERESA PATERNOSTRO, el 4 de Abril próximo, a las 17 horas y en lugar de ubicación, el martillero Julio C. Cabrera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil novecientos noventa pesos ($ 14.990.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 53, manzana 35 bis de la planta urbana de la Ciudad de Melo, solar 20 de la manzana "N" del plano del "Barrio Progreso" del agrimensor Francisco Román Mestre de Marzo de 1914, con una superficie de ochocientos diez metros y deslindado: 18 metros 10 cms. de frente al Sur a la calle Ejido entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 46 metros 80 cms. al Oeste en línea ligeramente quebrada lindando con el padrón 52; 17 metros al Norte con el solar 17, padrón 55; y 45 metros 50 cms. al Este con el solar 21, padrón 54.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Febrero ppdo. a $ 14.290.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El aludido saldo del préstamo al día de la fecha del remate asciende a $ 11.115.89; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución. Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates), o en la Sucursal Melo. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 10|pub. 30823 Mz.14-v.mz.24.

FRANCISCO R. OTTONELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "LORENZO Y LOSADA DE LORENZO, ALCIRA. Incapacidad" (Lº 482, Fº 116), se hace saber que el día 16 de Abril de 1956, a las 16 horas y e nel lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Ottonelli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos), del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 8281, con un área de 217 metros 99 dms. 20 cms. según título y según plano del agrimensor Carlos Pollio, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 16.938 el 5 de Febrero de 1947, tiene una superficie de 225 metros, 36 cms., deslindados: 8 ms. 79 de frente al Norte, a la calle Soriano, puerta de entrada Nº 1150; por 24 ms. 80 cms. de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Ibicuy, lindando por el Sur y el Oeste con Elvira C. de Serratosa.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º Los gastos de escritura, certificados, y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3º Los títulos, están depositados en la Caja del Juzgado y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Estudio del rematador: Guayaquí 3281. Tel. 41.55.62.
20) $66.00 15|pub. 2865 Mz.9-v.ab.2.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Israel Balanovsky con LICORES VINOS S. A. (Lo. 51, Fo. 81), se hace saber que el día 23 del mes de Marzo de 1956, y en el lugar de su ubicación, a la hora 15, se procederá por el martillero Salomón Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números 4 y 5 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el N.o 16.493 y se deslindan así: fracción número 5, padrón número 180.376, superficie 3 hectáreas 7.978 metros, deslinde: 119 metros 48 centímetros de frente al Sur, al Camino Carlos A. López, 321 metros 30 centímetros al Oeste con fracción 6, 119 metros 60 centímetros al Norte con fracción 15 y al mismo viento con padrón N.o 53.629 y 314 metros 34 centímetros al Este con fracción 4. Fracción número 4, padrón 180.388, superficie 3 hectáreas un metro 13 decímetros, deslinde: 101 metros 32 centímetros de frente al Sur al Camino Carlos A. López; 314 metros 34 centímetros al Oeste con lote número 5; 70 metros 9 centímetros al norte con padrón 53.629; y al Este línea quebrada formada por tres tramos rectos, de sesenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros, 22 metros 36 centímetros y 240 metros con fracción 3. Las fracciones descriptas en conjunto dan frente al Sur al citado Camino Carlos A. López entre la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay y Camino Peirano a 220 metros 80 centímetros de la esquina con el Camino Peirano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, carpeta Rural A. 48 N.o 150, y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 2583 Mz.7-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 2 de Febrero último, en autos caratulados: "José Castiglioni (hijo) contra ALBERTO CRESPO. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 68", se hace saber que el día 6 de Abril próximo a las 15 horas y en el local sito en la calle Franklin D. Roosevelt 314, se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor de los siguientes efectos: A) Una máquina plana Rockstrom Welke número 163 de 0,64 por 0,95 de rama interior; B) Una minerva automática Super Heidelber número 22.411 con motor; C) Una minerva Victoria Nº 2 con motor; D) Una máquina cosedora Bostich, modelo Nº 7, Nº 4017V.; E) Una guillotina Krause, con motor Marelli, modelo A 27145 de 105 cms., Nº 360; F) Una máquina plana automática Albert, modelo Nº 60, Nº 19.680; G) Una cosedora Perfection, modelo Nº 6, con

motor 22.904; H) Una máquina plana automática Miehle, modelo Nº 29, Nº H. 2132.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 13 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) 40.00 10|pub. 3270 Mz.16-v.ab.3.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Santa Magdalena S. A. contra ARON WIKIND. Ejecución de prenda. Lo. 51, Fo. 184", que el día 22 de Marzo próximo a las 16 horas en el Hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, el martillero Gualberto Martínez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un automóvil marca "Austin A-40", modelo "Somerset 1954", empadronado con el N.o 146.068, Matrícula 160.746, motor I. G. 914.742, tipo sedan 4 puertas.

Se previene: A) El automóvil a rematarse está en exhibición en la calle Carmelo 1379; B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Comisión legal a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 3010 Mz.12-v.mz.22.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "MARTHA GLADYS MONTANS DE GONZALEZ y otro. Venia. Libro 50, Folio 562", se hace saber que el día 23 de Marzo del corriente año a las 16 y 16 y 30 horas y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado rectificación de partida, Lº 30, Fº 34", solicitado al remate público judicial de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 11ª sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 74.699, de un área de 400 ms. 7.410 cms. y que se deslindan así: 9 ms. 75 cms. de frente al Sudoeste a Camino Corrales por donde las puertas de entrada tienen el N.o 3330; 42 ms. 41 cms. al Noroeste; 9 ms. 3 cms. al Noreste y 46 metros 20 cms. al Sudeste. Base: $ 26.666.66; B) Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la 10ª sección de Montevideo, padrón N.o 74.437. de un área de 423 ms. que se deslindan así: 9 ms. 40 cms. al Noreste de frente a la calle Juan Vicente de Arco, entre las de Tomás Claramunt y el cierre; 9 ms. 40 cms. al Suroeste, 45 ms. al Sureste y 45 ms. al Noroeste. Base: $ 3.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo de los compradores la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos; C) Los dos bienes tienen el pavimento de hormigón pago; D) El bien padrón número 74.699, soporta dos gravámenes hipotecarios; uno con el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana c|941 que al 14 de Enero de 1954 se hallaba reducida a $ 2.894.41 y otro con un particular por la suma de $ 8.000.00; E) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2do. piso y en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.

20) $102.00 15|pub. 2596 Mz.6-v.mz.22.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Sucesores de Oreste Bianchetti contra JOSE L. PALACIO y Cía. Medidas preparatorias. Lo. 48, Fo. 513", se hace saber que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el Hall de este Juzgado. 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se pro[illegible] a [illegible] judi[illegible], sobre la base de $ 26.666.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de Salto, padrón N.o 5543, compuesta según título de una superficie de más o menos 633 ms. 42 cms. y según el plano respectivo de 591 ms. 4.100 cms., y que se deslinda así: al Oeste 10 ms. 85 cms. de frente sobre la calle Lavalleja; al Este, 9 ms. 50 cms.; al Norte, tres líneas, la primera de Oeste a Este, de 26 ms. 42 cms., la segunda, quiebra hacia el Sur un 1 m. 35 cms. y la tercera se dirige nuevamente hacia el Este en 32 ms. 80 cms.; y al Sur 58 ms. 50 cms.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escritura así como la comisión legal del martillero; 3º Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por un monto originario de $ 3.500.00; 4º Que el título antecedente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $177.60 37|pub. 2551 Mz.5-v.ab.24.

MANUEL ORTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "De Vera, León Martín contra GOMEZ ALFREDO ALBERTO y otro. Juicio ejecutivo, Lo. 52 Fo. 232" se hace saber que el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local de la Avenida General Flores N.o 3090, esq. Bulevar Artigas, se procederá por el martillero Manuel Ortega, al remate público, al mejor postor, con la base de los dos tercios de la tasación que ascendió a la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) del camión marca "Austin", tipo furgón, padrón N.o 91.997 y matriculado con el N.o 85.414. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 3015 Mz.12-v.mz.22.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Artola Gorosabel Fernando J. y otros c|ELISA BACHINI DE ROBAINA. Ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 223), se hace saber que el día once (11) de Abril p.v. a la hora 17 y en su ubicación, por el martillero Alberto J. Böcking ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble con edificios y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 27.196 con una superficie s|títulos de 444 ms. 51 dms. y s|plano del agrimensor Ever Irisity Jover inscripto en la D. de Catastro el 26 de Enero de Dirección General de Catastro con el Nº 1950, tiene 445 metros 47 dms. con: 11 ms. al Oeste frente al Br. Artigas, puerta Nº 1448; 40 metros 59 cms. al Norte que por ser esquina dá sobre la calle Palmar; 10 ms. 97 cms. al Este lindando con los padrones 27198 y 40 ms. 44 cms. al Sur con el bien padrón 27195.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 % en efectivo a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos y derechos de escrituración, certificados y demás anexos de su cargo; 3) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Inf.: Constituyente 1450.

20) $60.00 15|pub. 2833 Mz.9-v.ab.2.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pereyra Braselli Carlos c|INOCENCIA ARMA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. (Lº 47, Fº 447), se hace saber que el día doce (12) de Abril p.v. a la hora 17 en su ubicación por el martillero Juan Carlos Correa ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor del inmueble con edificios y mejoras sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 113.932, Villa del Cerro, con una superficie de 343 metros 60 dms. con 8 ms. frente al Oeste sobre la calle Polonia entre Prusia y J. B. Viacaba, puerta Nº 3568, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Sur solares 11 y 6; al Este el 27 y al Norte el 13.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 % en efectivo a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos de escritura de compromiso, venta, certificados, timbres, impuestos y demás gastos; 3) Título y antecedentes de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 3227 Mz.15-v.ab.7.

HUGO NUÑEZ IBARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Aramburu Félix Eduardo y otro c|ELISA BACHINI LEUCHANTIN DE ROBAINA. Ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 261), se hace saber que el día veinte (20) de Abril p.v. a la hora 17 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Hugo Núñez Ibarra ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público, al mejor postor el inmueble que comprende una fracción de campo, con edificios, construcciones, cercos, alambrados, arboledas, plantaciones y demás mejoras sito en la costa del Santa Lucía Chico, 3.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón Nº 9715 señalado con el Nº 2 en el plano de mensura del agrimensor Gerónimo Sierra registrado en la Dirección de Catastro de Florida el 14 de Julio de 1933 con una superficie de quinientas sesenta y siete (567) hectáreas que tienen: 506 metros al Noroeste frente a Camino Vecinal; al Noreste línea quebrada de tres rectas que miden: 2.040 metros, 972 metros y 1.570 metros, lindando las 2 primeras con Benicio Robaina y la última con Francisco Robaina dando frente la 1.a y 3.a al Noreste y la 2.a al Noroeste; al Sur Sureste limita con el Río Santa Lucía Chico por medio con campos de Suc. Santos L. Urioste; y al Suroeste línea de 3 rectas que a partir de dicho Río miden: 1.760 metros lindando con Gabriel Terra; 1.140 metros y 1.752 metros lindando con Francisco Robaina y orientadas la 1.a y 3.a al Suroeste y la 2.a al Noroeste.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los gastos de escritura, certificados de Registros e impuestos que la ley pone de su cargo son de cuenta del comprador; 3) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

20) $126.00 21|pub. 2822 Mz.9-v.ab.9.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 23 de Marzo a las 16 horas, en el local de Pablo de María 1585, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Martín Tinsit contra NEUKO LTD., embargo, una camioneta rural Willys-Overland. Base: $ 3.666 66.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a Sección en autos: "Félix Falco contra DANTE O. RONCO MAGNONI, medidas preparatorias, 1 automóvil Citroen. Base: $ 3.666.66. — Informes: P. do María 1575. Exhibición días 21, 22 y 23. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956.

20) $16.00 10|pub. 3117 Mz.13-v.mz.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados "LA TEXTILIA S. A. Concordato preventivo", Lº 51, Fº 24, se hace saber al público que el día 16 de Abril a las 15 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situadas en la 14ª sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 57.093 la que según título de dominio tiene una superficie de metros 3.959, decímetros 63, pero según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de junio de 1950, registrado en la 22.755, el 13 de julio del mismo año tiene una superficie de metros 3.972 decímetros 94 y se deslinda así: por el Nor-Este, línea quebrada integrada por 5 rectas que por orden de continuidad miden respectivamente metros 40.38, metros 22.33, metros 10.02, metros 19.98 y metros 10.19, corriendo la 2ª recta de Nor-Este, a Sur-Oeste, la 4ª recta de Sur-Oeste a Nor Este, dando frente las primeras y última línea a la calle Uruguayana por donde las puertas de acceso llevan los Nos. impares 3.617 y 3.627, entre las calles Francisco Gómez y Doroteo Enciso, distando el punto más próximo de ese frente metros 26.11 de la esquina que se forma con la citada calle Francisco Gómez y limitando las otras tres líneas rectas restantes con la propiedad empadronada con el Nº 57.092; por el Nor-Oeste recta de metros 71.50 confinando con los padrones Nos. 57.094, 113.037, 113.038 113.043 y con parte del padrón Nº 113.044: por el Sur-Oeste, línea quebrada integrada con 5 rectas que por orden de continuidad miden respectivamente mts. 21.48, mts. 1.96, metros 9.97, metros 6.69 y metros 21.82 corriendo la 2ª y 4ª línea de Sur-Oeste a Nor-Este, limitando la primera línea con los padrones Nos. 119.366 y 119.367, la 2ª y la 3ª líneas con el padrón Nº 119.387, la 4ª línea con la parte del padrón Nº 119.388 y la 5ª línea con los padrones Nos. 119.388, 177.279 y 165.802: y por el Sur-Este línea quebrada compuesta de 3 rectas que cierra el perímetro y por orden de continuidad miden respectivamente: metros 32.02, metros 7.49 y metros 43, corriendo la 2ª de esas líneas de Nor-Oeste a Sur-Este y limitando las 2 primeras líneas con parte del padrón Nº 165.803 y la 3ª línea con los padrones Nos. 57.084 165.805 y 165.803

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y serán de su cargo la comisión del remate, que es de 4 o|o hasta 4.000, y de 1 o|o en adelante, y los gastos de escritura y certificados, así como los gravámenes que la ley pone a su cargo; 2º) Que sobre dicho inmueble existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, un gravamen hipotecario que en la actualidad asciende a $ 125.933 31; 3º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta 429-c-1950,- y

demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $252.00 30|pub. 2201 Mz.1º-v.ab.14.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Universal Limit. da contra CELESTE AIDA ANTUNEZ BETATO. Juicio ejecutivo. L9 49, Fº 532, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Franciullo el día 23 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Migueleto Nº 1832 de un camión marca "Ford" empadronado con el Nº 81866 en Montevideo, matriculado con el Nº 203037. — Seña 30 %. — Comisión 6 % a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1956.

20) $20.00 10|pub. 2951 Mz 12-v.mz.22.

JUAN A. BAFFA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Sica, Antonio y otros con MUEBLERIA UMPIERREZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 45 Fo. 360), se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Abril, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan A. Baffa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras, situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que en conjunto están empadronados actualmente con el número ciento setenta mil setecientos catorce (N.o 170.714) y dan frente al Sur a la Avenida Italia, entre las calles Dionisio López e Irlanda, distando el punto medio de ese frente cincuenta y nueve metros treinta y un centímetros de la esquina que se forma con la última calle nombrada, con una superficie total de mil setecientos ochenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros (1.787 metros 44 dms.), estando compuestos cada uno de esos solares de las superficie y límites siguientes: Fracción primera. Solar de terreno empadronado antes con el número ciento setenta mil setecientos catorce, señalado con el número catorce en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo por resolución de 5 de Enero de mil novecientos cuarenta recaída en la carpeta mil doscientos siete, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado el once del mismo mes y año con el número tres mil trescientos treinta y nueve, compuesto según el citado plano de un área de setecientos treinta y cuatro metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur a la Avenida Italia entre las calles Irlanda y Dionisio López, distando el punto medio de ese frente cincuenta y seis metros ochenta y un centímetros del comienzo de la ochava que se forma con la calle Irlanda, cuarenta y nueve metros treinta y dos centímetros al Este, lindando con el solar número quince, quince metros dos centímetros al Norte, confinado con los solares números tres y cuatro y cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar número trece. Fracción segunda. Solar lindero con el anterior, empadronado antes con el número ciento setenta mil setecientos quince, señalado con el número trece en el mencionado plano del agrimensor Hareau, con una superficie de setecientos veinticuatro metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur sobre la Avenida Italia, donde las puertas de acceso llevan los números tres mil quinientos cincuenta y nueve y tres mil quinientos cincuenta y nueve bis entre las calles Irlanda y Dionisio López, distando el punto medio de ese frente cuarenta y un metros ochenta y un centímetros del comienzo de la ochava que se forma con la referida calle Irlanda, cuarenta y ocho metros al Oeste confinando en treinta y ocho metros con solar doce y en diez metros con el ocho, quince metros dos centímetros al Norte, limitando con el solar número cuatro, y cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este limitando con el solar número catorce. Fracción tercera. Solar lindero por su fondo con el padrón ciento setenta mil setecientos catorce, empadronado antes en mayor área con el número ciento setenta mil setecientos veinticinco, que es parte del solar número tres del plano del agrimensor Hareau ya citado, y está señalado con la letra B en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor; Jorge M. Chapuis en Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo en resolución del veintiocho de Mayo siguiente dictada en el expediente número trece mil ciento cinco y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el tres de Junio del mismo año con el número diecinueve mil cuatrocientos dos, compuesto dicho solar según el referido plano de una superficie de trescientos veintisiete metros ochenta decímetros, que se deslindan así: diez metros al Noroeste, confinando con la fracción letra A del plano mencionado, resto del padrón ciento setenta mil setecientos veinticuatro, treinta y siete metros ochenta centímetros al Noreste, limitando con parte del padrón ciento setenta mil setecientos veintiséis, catorce metros diecisiete centímetros al Sur lindando con el padrón ciento setenta mil setecientos catorce ya descripto, y veintisiete metros setenta y seis centímetros al Sur-Oeste, limítrofe con parte del solar padrón ciento setenta mil setecientos veinticuatro.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2o) Que según documentación agregada al título de propiedad, los inmuebles a enajenarse tienen las siguientes mejoras pagadas: A) El deslindado en primer término: colector y conexión (padrones números 170.714| 170.715), medianería con el padrón N.o 170.716 Avda. Italia N.o 3557, pavimento y cordón; B) El descripto en segundo lugar: conexión casa Avda. Italia N.o 3559 y 3559 bis, colector, pavimento y cordón, y C) El individualizado en tercer término: pavimento de hormigón, cordón y colector; 3o) Que existe contrato de arrendamiento inscripto y vigente sobre los inmuebles a rematarse, y 4o) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 1845. Serie "A|48") y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $240.00 15|pub. 3405 Mz.19-v.ab.5.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO. Sucesión" (Lº 46, Fº 616), se hace saber que el día 12 del entrante mes de Abril a las horas que a continuación se determinan y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Horacio Castells, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, equivalentes a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos sucesorios, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) A la hora 16. Base de venta: $ 19.612.80. Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje conocido por "Rincón de Falsón", empadronada actualmente con el número 14.606 (antes en mayor área con el Nº 4792), indicada con el Nº 42 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Febrero de mil novecientos veintinueve, inscripto el veintinueve de Abril del mismo año, y compuesta según el mismo, de once hectáreas seis mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (11 Hás. 6.544 ms.2), que se deslindan así: al Sudeste Camino de diecisiete metros de ancho en una línea de noventa metros, al Noreste una línea de setecientos noventa y nueve metros sesenta y seis centímetros que la separa de la fracción número cuarenta y tres, al Sudoeste seiscientos cincuenta y siete metros diez centímetros lindando con la fracción cuarenta y uno, y al fondo, al Noroeste, el Arroyo de Las Brujas; y B) Acto seguido. Base de venta $ 4.714.27. Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, contigua a la anterior, empadronada con el número 5.303, designada con el número cuarenta y uno en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Abril de dicho año, y según el cual tiene una superficie de siete hectáreas mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (7 Hás. 1.346 ms.2), que se deslindan así: noventa metros de frente al Sud-Este camino de diecisiete metros de ancho, seiscientos cincuenta y siete metros diez centímetros al Nord-Este, limitando con la fracción número cuarenta y dos, al Sud-Oeste una línea quebrada compuesta por dos rectas que corren de Sud-Este a Nord-Oeste y miden: la primera a partir de su frente doscientos veintinueve metros treinta centímetros y la segunda a continuación, que termina en su fondo al Nord-Oeste, mide cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, lindando por ambas líneas con la fracción número cuarenta, y al Nord-Oeste con el Arroyo de Las Brujas.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y certificados, como así también la comisión legal del martillero; y 3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se hallan depositados en custodia en las Oficinas del Banco de la República O. del Uruguay, en Sección Contralor y Custodias de Escrituras de su Casa Central, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $183.00 17|pub. 3269 Mz.16-v.ab.11.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco de Montevideo con "AMIAL S. A." (Sociedad Anónima Industrias Amieux y L'Alimentation Equilibrée) Ejecución de hipoteca" (Lº 46 Fº 523), se hace saber que el día 22 de Marzo entrante, a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N 523, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, en un sólo lote, y al mejor postor sin base alguna, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: dos fracciones de campo con todas sus mejoras ubicadas en la "Barra de Santa Lucía", sexta sección judicial del Departamento de San José, que formaban parte de la propiedad identificada en el padrón inmobiliario de dicho departamento con el número uno y actualmente empadronadas con el número ocho mil seiscientos sesenta y cinco (Nº 8665), señaladas con las letras "A" y "C" en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiseis de Setiembre del mismo año con el número quinientos cuarenta y uno, y según el cual se componen de la superficie y límites siguientes: 1) La fracción letra "A" se compone de una superficie de quince hectáreas y se deslinda así: al Sur-Oeste en quinientos metros de frente a la Carretera Montevideo-Colonia, desde el kilómetro veinticuatro, ochocientos ochenta y cinco, setenta y cinco al kilómetro veinticinco, trescientos ochenta y cinco, setenta y cinco, al Nor-Oeste, en trescientos metros linda con la fracción "B" de dicho plano, al Nor-Este, en quinientos metros y al Sud Este, en trescientos metros, confina en ambos vientos con más campo de la Sucesión de doña Mariana Munyo de Supervielle y II), la fracción letra "C" se compone de una superficie de cinco hectáreas tres mil doscientos nueve metros cincuenta decímetros y se deslinda así: al Nor-Este, en ciento cuarenta metros de frente al Camino de las Tropas, al Sud-Este, en trescientos sesenta y cuatro metros treinta centímetros con la fracción letra "D" de dicho plano, al Sud-Oeste, el Río Santa Lucía, y al Nord-Oeste, en cuatrocientos un metros y setenta centímetros, confina con la fracción "E" de dicho plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que la comisión legal del martillero, gastos de certificados, impuestos nacionales y departamentales y demás inherentes a la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero, 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. Más informes: Plaza Independencia Nº 827, Tel. 80357.

20) $182.80 19.pub. 2149 Feb.29-v.mar 21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: Juan Ramón Sosa contra JOSE PEDRO IRIGARAY y LUIS ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ Rec. de firma. Libro 40, Folio 522", se hace saber que el día 22 de Marzo corriente a las 15 horas en el local de Río Branco 1575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero designado don Rafael Docampo de los bienes muebles del comercio del señor Luis Alberto González Ramírez que estaba instalado en la ciudad de San José, calle Treinta y Tres esquina 18 de Julio y que son: sillas de Viena, sillas de pino, mesas de pino, ventilador, radio, perchero, espejo, sillas tapizadas, mesas redondas, ventiladores Marelli etc. El día 23 de marzo a las 14 horas y siguientes: En la ciudad de San José, calle Treinta y Tres esquina 18 de Julio: 1 Patente de Giro empadronada en el Departamento de San José N.o 8092. Los derechos sobre el local arrendado con contrato vigente y bebidas varias inventariadas y embargadas, mercaderías varias, galletitas, conservas, etc., mostrador, vitrina, caramelera, balanza registradora

balanza, herramientas confitería, armazón, cortinas, tubos florecentes, bandejas, ventiladores, artefactos, perchas, repisas, Conservadora Kelvinator, mostrador, Cafetera Inamet, reloj, heladera roble 9 puertas, mueble madera, un cajón enfriador, Registradora National, una base registradora, mueble pino, mesas, compresor, Curtis, Frigidaires, heladera roble, batidora y otros muebles y útiles.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y completar su precio al retirar los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

20) 10|pub. $ 32.00 2982 Mz.12-v.mz.22.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso dictada en los autos: "Berkel Sud Americana con Firma: EARCOS HERMANOS. Embargo y secuestro" (Lº 16, Fº 566), se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo a las 15 horas en la calle Cerrito número 566, piso 2º, se procederá por el martillero designado don H. Liber Lago con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E. B. Nº 6055 con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 %, en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — Meropi Karalis, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 2854 Mz.9-v.mz.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de la Capital, se rematará al mejor postor en los autos caratulados: "H. Torrendell S. A. contra ANTONIO CIMMINO. Ejecución de prenda", en la calle Serratosa Nº 3645 esq. Industria, el miércoles 21 de Marzo a las 17 horas, los bienes prendados en estos autos. — Comisión 6 %. — Seña 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 2807 Mz.8-v.mz.19.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, comisionado al efecto, en autos: "Rabelín Miguel A. y Milton Mazzuchi c|LUCIO LEZAMA. Cesación de condominio" (Lº 40, Fº 502), se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a la hora diez y en la calle Progreso Nº 318 de la ciudad de Las Piedras (Stud del señor Percovich), se procederá por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, asistido del señor Alguacil ad hoc, a la venta en remate público del caballo de carreras "Blanes", con la base de $ 1.333.33 (2|3 de la tasación que es de $ 2.000.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada. — Las Piedras, Febrero 23 de 1956. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 3077 Mz.13-v.mz.23.

NOEL M. DE LEON
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Canelones, en autos caratulados: Petrona González de Barreto, Carmelo Felipe Félix y Aída Barreto González, Ricardo León, Pedro, Francisco, Gregorio Pedro, Doroteo, Margarita Saturnina y Ramón Barreto Crosa contra FELIPE DOROTEO MARRERO BRUNI. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 de Abril de 1956 a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Noel M. De León, presidiendo el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones y asistido del Actuario ad-hoc don Carlos A. Lasa, procederá a vender en remate público, al mejor postor el bien que a continuación se describe: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 2751, compuesta según título y plano de una superficie de 28 Hás. 1870 ms. 5420 cms. lindando: Norte, camino vecinal; Sur Arroyo del Tala; Este, Felipa Calistro y Oeste, camino vecinal por medio, Ginés Mayolas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 % de su postura a los efectos legales; B) Que los gastos, certificados e impuestos por causas y|o en ocasión de la escritura de compra venta, así como lo que se adeudase por Contribución Inmobiliaria y otras cargas reales serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y C) Que los títulos del bien se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Villa del Tala, Febrero 11 de 1956. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 2954 Mz.12-v.ab.4.

SEVERINO R. CAMACHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAMALLO de PIRIZ, PILAR. Venta judicial", se hace saber que el 23 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Severino R. Camacho, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en subasta pública, del bien inmueble que a continuación se identifica y sobre las bases que se consignarán seguidamente: Una fracción de terreno situada en esta primera sección judicial, paraje Real de San Carlos, empadronada con el Nº 3188 (antes 188), manzana 4, con un área según títulos y planillas de contribución inmobiliaria, de 2 hectáreas 1.605 metros. La venta será de contado, por lote, y de acuerdo con el plano agregado en autos, levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, de Diciembre de 1928. Los lotes 1 al 8 inslusive, serán rematados sobre la base de $ 0.30 el metro; y el señalado con la letra A), $ 0.20 metro.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá entregar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2º) Que los títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3º) Que la construcción ubicada en los lotes 1 y 2 no va comprendida en la venta, pues es de propiedad de uno de los condóminos. — Colonia, 29 de Febrero de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 2677 Mz.7-v.mz.23.

FRANCISCO PASCUAL ECHAGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber al público, que el día 7 de Abril del corriente año, a las 9 horas, y en el lugar donde se hallan depositados, en esta ciudad, calle Florencio Sánchez, se procederá por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echaguía, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y superando las dos terceras partes de su tasación, que es en total de $ 679.35, de los muebles, objetos y herramientas propiedad del extinto Basilio Nicomedes Pérez, y los cuales se hallan inventariados de fs. 15 a fs. 20 v. de los autos mencionados.

Se previene: Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, y que las ventas son al contado y superando las dos terceras partes de su tasación. — Trinidad, Marzo 19 de 1956. — Alberto Abraham, Actuario ad-hoc.

20) $28.00 10|pub. 3183 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMER AINSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "TRANQUILINA MILIA ALMADA DE BAGLIVO, por sí y como curadora de su hijo Julio Ramón Baglivo. Subasta" (Lo. 21 Fo. 346 N.o 851), se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1956 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el señor Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor con la base de su aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 300.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras (sin construcciones), primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 117 de la planta urbana, empadronada con el N.o 6652, que según plano levantado por el agrimensor José S. Meier, inscripto con el número 45 en la Oficina Técnica Departamental el 29 de Agosto de 1933, señalado con el N.o 10, consta de una superficie de: 228 ms. 80 cms. cuadrados y tiene: al Sur, 8 metros de frente a la calle Colón; al Norte, igual extensión lindando con el solar 5 de Silvio Castiglioni o sucesores; al Este, 28 ms. 60 cms. lindando con propiedad de Ramón Baglivo y la misma extensión al Oeste lindando con el solar 9 del señor Castiglioni.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 8 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 3442 Mz.19-v.ab.11.

CICERO MEDINA (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "Banco de la República contra ERNESTO QUEVEDO MATTOS. Ejecución de prenda", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Cicero Medina (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 22 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad (Avda. Batlle y Raffo), donde se hallan depositados, de los siguientes bienes: Un compresor Worthington Mod. 1 1|2 TT. con motor a nafta Wisconsin de 3-4 H.P., 232 lts de desplazamiento por minuto con 10 metros de manguera de 5|16 y pistola para pintura; Un taladro eléctrico "Thor" Silver Line; Una pulidora eléctrica "Thor" Silver Line de 1.400 rpm; Un equipo soldar autógeno completo; Un equipo chapista hidráulico marca Hein Werner con capacidad de 10 tt., montado en mueble metálico rodante; Un juego de herramientas de mano en estuche metálico; Un juego de herramientas de mano marca "Rhsol"; Un gato hidráulico marca Hein-Werner con capacidad para 8TT.; Un juego de llaves de tubo en estuche; Cinco destornilladores; Un tablero de herramientas varias de 30 unidades; Una mesa de hierro; Un yunque c|marrón de 200 kilos; Una plancha de hierro; Un hierro de 30 kilos; Una macera; Una mesa de hierro; Un juego de ocho destornilladores; Un juego de limas y ciento diez mechas.

Se previene: A) Que la venta será al contado; y B) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 7 de 1956. — Atilio D'Angelo. Actuario.

20) $44.00 10|pub. 2998 Mz.12-v.mz 22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Segunda copia de hijuela

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "TULIO DUARTE OSORIO. Solicita segunda copia de la hijuela de María Nieves Duarte", se hace constar que se ha presentado don Tulio Duarte Osorio solicitando segunda copia de la siguiente hijuela expedida por el Actuario José R. López el 17 de Abril de 1903, en los autos sucesorios de Manuel Duarte y para la heredera Nieves Duarte, comprendiendo en la misma una fracción de campo, sito en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de setenta y seis hectáreas nueve mil noventa y ocho metros, lindando: al Norte, Inocencio Duarte; al Sur, Rita Duarte y Este y Noreste, Elivia Duarte y José Rocha, y Oeste, José de Lima. En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 3407 Mz.19-v.ab.5.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SAN FRANCISCO LIMITADA"

Se hace saber que ANGEL FERNANDEZ PARODI y HECTOR OBIOL ESCUDERO, constituyeron por ante mí, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo del corriente año con el Nº 123, al folio 462 del libro 2, bajo la razón social "San Francisco Limitada", domicilio en esta ciudad; capital $ 19.500.00 aportado por partes iguales; plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años más; ramo: Fábrica de pastas y heladería; administración: cualquiera de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Ricardo A. Magariños, Escribano.

22) $16.00 10|pub. 3179 Mz.15-v.ab.2.

"TEMPO S. R. L."

El 25 de Enero de 1956, EDUARDO LAGUARDA, SIMON PRZEPIORKA y MARIA CANTÚ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "TEMPO S. R. L." (Cantú y Cía. S. R. L.). Objeto: Instalaciones, decoraciones y propaganda. Capital: $ 6.000.00 aportados: la mitad en dinero por partes iguales. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años c|u. Domicilio: Juan Cabal Nº 2239. Montevideo. Administración: En general cualquiera de los 3 socios salvo: I) Para firma de contratos de hasta $ 20.000 y deudas y cheques de hasta $ 5.000 (2 firmas) y II) Contratos de más de $ 20.000, deudas y cheques de más de $ 5.000, actos, disposición y afectación de inmuebles y maquinarias, nombrar y destituir empleados y obreros (3 firmas). Ganancias: Por partes iguales. Registro P. de Comercio Nº 44, Fº 159, Libro 1º.

22) 24.00 10|pub. 3315 Mz.16-v.ab.3.

WEINBERG Y GARDINI LTDA.

En escritura autorizada por el escribano José M. Speranza el 27 de Diciembre de 1955, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Weinberg y Gardini Limitada" con las bases siguientes: Socios: JULIO WEINBERG y PEDRO GARDINI. Capital: $ 65.613 50 aportados por partes iguales, integrado totalmente. Domicilio: Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Objeto: Explotación negocio de hoteles y derivados y en especial el "Rex Hotel" de Atlántida. Administración y uso de la firma social: ambos socios conjuntamente. Plazo: 5 años, prorrogables iguales períodos. Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 4, Fº 15 a 20. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956.

22) $20.00 10|pub. 3295 Mz.16-v.ab.3.

FABRICA NACIONAL DE TERMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que, por instrumento privado, suscripto con fecha 5 de Febrero de 1956, inscripto con el N.o 122 folio 430, del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 1.o de Setiembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos de este contrato, sobre las siguientes bases: Socios señores: Miguel Angel Lladó Picheti; Silvio Pascual Avolio Mottola; Lorenzo Piana Marazzi; José Pascual Cucelli Turcassio; Rafael Pallarino Milano y Miguel Bálsamo Albano. Objeto: Fabricación, importación e exportación de termos en todas sus formas, envases y artículos de vidrio en general y su comercialización en plaza o en el comercio exterior. Domicilio: Montevideo. Denominación: Fábrica Nacional de Termos Limitada. Dirección y Administración: A cargo de los socios Miguel Lladó y Silvio Avolio. Capital: m$u. 72.000.00 (setenta y dos mil pesos), moneda uruguaya de curso legal, constituído por 6 cuotas partes de $ 12.000.00, por cada uno de los integrantes. Integrarán la cantidad de m$u. 67.999.74 (sesenta y siete mil novecientos nueve pesos con 74 centésimos), en maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc. Pérdidas y ganancias, proporcional a la cuota social de cada integrante. Fondo de reserva 5 o|o (cinco por ciento). Balances: Anuales al 31 de Agosto. Plazo: Cinco años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956.

22) $48.00 10|pub. 3422 Mz.19-v.ab.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.951. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frederick Sage S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "INOXAL" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3069 Mz.13-v.mz.23.

ACTA Nº 75.897. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MÉRITO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2853 Mz.9-v.mz.20.

ACTA Nº 75.973. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Eugene Rimmel-Export Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "RIMMEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3293 Mz.16-v.ab.3.

ACTA Nº 75.942. — Montevideo, Marzo 8 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MAXILON" para distinguir artículos de la clase 9 (Colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3028 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 75.911. — Montevideo, Marzo 6 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "CARBOSEDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 3029 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 75.966. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "GASTROSEDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 3148 Mz.14-v.mz.24.

ACTA Nº 75.867. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "REMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3149 Mz.14-v.mz.24.

ACTA Nº 75.917. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "TERMIFLEX" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3127 Mz.14-v.mz.24.

ACTA Nº 75.908. — Montevideo, Marzo 6 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "LUBRO-VIT-BI" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 3026 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 75.936. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — **Con esta fecha: Ernesto Sugar, por** Brasil Oiticica S. A., de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — **La Dirección.**

23) $100.00 10|pub. 2932 Mz.10-v.mz.21.

ACTA Nº 75.932. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 3334 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.995. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Juan José Daquier, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca

"DARQUIER"

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 3332 Mz.17-v.ab 4.

ACTA Nº 75.963. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Laboratoires Om Societe Anonyme, de Ginebra, Suiza, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 3335 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.986. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heine & Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HEIKO" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3377 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.926. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 3024 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 75.941. — Montevideo, Marzo 8 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicitan la marca "MAXICRON" para distinguir artículos de la clase 9 (Colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3027 Mz 12-v.mz.22.

ACTA Nº 75.949. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Barboza Caravia y Cía., por David Grundland, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 3067 Mz.13-v.mz.23.

ACTA Nº 75.961. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "CLUB SODA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 3228 Mz.15-v.ab 2.

ACTA Nº 75.909. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "FEHIDROCOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 3031 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 75.994. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Rogelio Aldao y Rodolfo Aldao (Montevideo), solicitan la marca "SOÑADOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.40 10|pub. 3380 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.842. — Montevideo, Febrero 23 de 1956. — Con esta fecha: H. Derrico y J. Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Carnili
A.C

para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10 pub. 2964 Mz 12 v mz 22.

ACTA Nº 75.873. — Montevideo, Marzo 2 de 1956. — Con esta fecha: Algaze Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

Triplefil

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2570 Mz.9-v.mz.20.

ACTA N.o 75.857. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Allgemeine Holzimpragnierung Dr. Wolman G. m. b. H. de Sinzheim b Baden-Baden, Alemania, solicita la marca

Thanalith-U

para artículos de la clase 9 s:d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2674 Mz.9-v.mz.20.

ACTA Nº 75.934. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Con esta fecha: Escalsuma S.R.L., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3002 Mz.12 v mz 22.

ACTA Nº 75.928. — Montevideo, Marzo 8 de 1956 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. Neffa y Hno. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10,pub. 3001 Mz.12-v mz.22.

ACTA Nº 75.935. — Montevideo, Marzo 8 de 1956 — Con esta fecha: Escalsuma S.R.L., de Montevideo, solicita la marca "ESCALSUMA" para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3003 Mz.12-v.mz 22.

ACTA Nº 75.904. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ALIMEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2850 Mz.9-v. mz.20.

ACTA Nº 75.912. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Manhard, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHIC PARISIEN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2852 Mz.9-v.mz.20.

ACTA Nº 75.906. — Montevideo, Marzo 6 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pressed Tteel Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca "PRESMETIC" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3025 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 76.000. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "CARDATYPE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 3489 Mz.19-v.ab.5.

ACTA Nº 76.002. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FIRMEDON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3490 Mz.19-v.ab.5.

ACTA N.o 76.003. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FIRMELUX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3491 Mz.19-v.ab 5.

ACTA Nº 76.004. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "INTERMEZZO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3492 Mz.19-v.ab.5.

ACTA Nº 76.005. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Benger Laboratories Limited (Inglaterra), solicitan la marca "HYPACID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3493 Mz.19-v.ab.5

ACTA Nº 75.996. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Merex (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEREX" para distinguir artículos de las clases 2, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 20 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3431 Mz.19-v.ab.5.

ACTA Nº 75.997. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CELUSAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3432 Mz.19-v.ab.5.

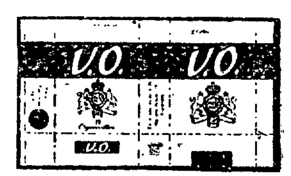
ACTA Nº 75.992. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Carlos Di Carlo (Montevideo), solicita la marca "JEEP" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3379 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.976. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Blech & Metallwarenfabrik Schutz & Patry (Austria), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3378 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.964. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Abdulla y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos, de Buenos Aires Rep Argentina, solicitan la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3333 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.999. — Montevideo, 15 de Marzo de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Rene Cahn & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 510.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SELTON" para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3357 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.985. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "CUATRO BOCAS" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3376 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.993. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Samuel Kurin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MINGO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3336 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 75.958. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Wladimir Uvarow, de Estación Atlántida, Departamento de Canelones, Uruguay, solicita la marca "ATLANTIDA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3189 Mz.15-v.ab.2.

ACTA Nº 75.971. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Con esta fecha: Samuel Kurin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GALERIAS 18" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3190 Mz.15-v.ab.2.

ACTA Nº 75.950. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frederick Sage S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "ANODAL" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 18, 19 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 3068 Mz.15-v.ab.2.

ACTA Nº 75.905. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Of America, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2849 Mz.9-v.mz.20.

ACTA Nº 75.910. — Montevideo, Marzo 6 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "DORALGINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3030 Mz.12-v.mz.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 1.042. — Montevideo, 4 de Febrero de 1956. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A. (Fibrolit S. A.) ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — A. V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 2120 Feb.28-v.mz.21.

ACTA Nº 11.093. — Montevideo, Marzo 6 de 1956 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad laminada y método de fabricación de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 3023 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 11.095. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldes para combar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3022 Mz.12-v.mz.22.

ACTA Nº 11.096. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Peter Weninger, de Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vehículo auto-

mctor con dispositivo instalado sobre el techo para establecer un reparo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3070 Mz.13-v.mz.23.

ACTA Nº 11.098. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: La Uruguaya S. A., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un plan de seguridad social a triple beneficio por la vía combinada de seguro y capitalización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3052 Mz.13-v.mz.23.

ACTA Nº 11.092. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Con esta fecha: Miklos Tannenbaum y Ladislao Kun, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo tranquilizador o "Chupete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2893 Mz.10-v.mz.21.

ACTA Nº 11.100. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldes para curvar vidrio de tipo convexo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3150 Mz.14-v.mz.24.

ACTA Nº 11.097. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha el señor Nilo Glauco Lombardero (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tarugo expansible para sujetar objetos en apoyos fijos, especialmente en las paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3151 Mz.14-v.mz.24.

ACTA Nº 11.099. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases o contenedores con dispositivo vertedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3126 Mz.14-v.mz.24.

ACTA Nº 11.101. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: Raúl Fernández Carro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tanque hermético para descarga de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3187 Mz.15-v.ab.2.

ACTA Nº 1.043. — Montevideo, Marzo 10 de 1956. — Con esta fecha: Talleres Bromyros S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de radiadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 3183 Mz.15-v.ab.13.

ACTA Nº 11.094. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Juan Boettcher, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Señal de socorro para vehículos averiados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3366 Mz.17-v.ab.4.

ACTA Nº 11.103. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jean León Reutter, de Ginebra, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor alternativo de láminas vibrantes del movimiento entretenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3325 Mz.17-v.ab.4.

ACTA N.o 11.107. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Giovanni Crespi (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las construcciones de adobe refractario básico para las paredes y los pisos de los hornos metalúrgicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3494 Mz.19-v.Ab.5.

ACTA N.o 11.104. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Asencio Iturria, de Maldonado, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Planta de muticultura (Criadero de Mejillones)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3429 Mz.19-v.ab.5.

ACTA N.o 11.105. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bradley Container Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente del tipo "Comprímase para usarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3430 Mz.19-v.ab.5.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 hemos prometido en venta al señor Carlos Angel Orozco el comercio del ramo en almacén, lechería y fermentadas, ubicado en la calle Vera 2745 de esta ciudad. — Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — MIGUEL CARRO. — ROBUSTIANO GOÑI. — ANA LIRA TECHERA de CARRO. — NELSA CARRO de GOÑI.
25) $24.00 20|pub. 2477 Mz.5-v.ab.3.

Prometí vender el almacén de comestibles, ramos generales y bar con alcohólicas sito en Lancasteriana 2346 al señor José R. González Correa. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Febrero 1956. — ALEJANDRO PIERPAULI.
25) $16.00 20|pub. 2529 Mz.5-v.ab.3.

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que desde el 31 de Marzo del corriente año quedará disuelta la sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Tapicería Trouville" en el ramo Tapicería, con domicilio en Gregorio Suárez 2743, continuando con el negocio y la razón social el señor José Prelogar. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados en el citado domicilio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956. — GERMAN JEZIERSKI. — JOSE PRELOGAR.
25) $24.00 20|pub. 2986 Mz.12-v.ab.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Pascual Viettro ha vendido al señor Luis Alvez Castro el comercio que giraba en Bella Unión con el nombre "Sucursal Los Ases" en el ramo de Sastrería y con establecimiento en calle Bianchi N.o 39. El pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en calle Bianchi N.o 39, Bella Unión. — Bella Unión, 1.o de Marzo de 1956. — LUIS ALVES CASTRO. — PASCUAL VIETTRO.
25) $24.00 20|pub. 2984 Mz.12-v.ab.10.

Prometí vender a Predilia Piedrahita la Pensión Familiar de Asilo 3736. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 en 25 de Mayo 707, apto. 8. Escribanía Urruty. — HORTENCIA PEREZ DE UNIBASO.
25) $16.00 20|pub. 3312 Mz.16-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que he prometido vender al señor Santiago Hilario Núñez mi cuota parte del comercio sito en la calle Río Negro 1074 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 29 de Febrero del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — BENIGNO CARBALLO.
25) $24.00 20|pub. 3297 Mz.16-v.ab.14.

Comunico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mi socio el señor Lisardo Boan, mi parte en el negocio de Panadería y anexos, denominado "La Madrileña", instalado en la calle Lepanto Nº 1450 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho domicilio o en el estudio del escribano Juan R. Cruzado, calle Julio Herrera y Obes 1342, piso 1º. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — DAVID CASTRO GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 3359 Mz.17-v.ab.16.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Bulfaro Travascio y Eleonora Graziano Bulfaro de Heguy, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Juan de Dios Peza 2106; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — JUAN RAUL BOERO PEREZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE BOERO.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Hugalde Brindisi, el almacén de comestibles, bar y alcohólicas, establecido en Cuñapirú 2100; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — PEDRO DOMINGO NOCETTI FRUGONI. — MARGARITA ASTEAZU DE NOCETTI.
25) $24.00 3511 10|pub. Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Rodolfo Suhanek Brombauer, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — CEFERINO GONZALEZ COUTO.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Lorenzo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juan Carlos Gómez número 1559, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — NELSON GALLO. — ETHEL MIRYAN FABBRI DE GALLO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.19-v.ab.17.

Prometimos vender a Walther Amílcar Pérez, nuestro comercio "Hotel América", sito en la calle Treinta y Tres 986, ciudad de San Carlos, (Departamento de Maldonado). Acreedores a 18 de Julio 951. — San Carlos. — ABASOLO Hnos.
25) $16.00 20|pub. 3505 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Mahoma 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — JOSE JULIO CONDE ELANDON. — MARIA ELISA SANJURJO DE CONDE.
25) $24.00 20|pub. 3514 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a José Antonio Romero y Manuel Bouzón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Constitución 2300, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — HIGINIO DIAZ CANTO. — MARGARITA PIÑEIRO DE DIAZ. — JAVIER PIÑEIRO COLORADO. — MERCEDES LORENZO SANPEDRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 3518 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Julio García Outeiro, el bar y Chile 1252, habiendo tomado éste posesión del Chile 1252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 3519 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Luis Mendoza y Carlos Santos Torrens el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47. Acreedores en oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Marzo de 1956. — CONSTANTINO PEREIRA. — MARIA DEL CARMEN DEVESA — SENEN DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Uberfil Monzón, el negocio de "Lechería, Frutas y Verduras", establecido en la calle Arazatí N.o 1193. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Marzo de 1956. — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 3450 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Amadeo Otero González y Anselmo Alonso Rial, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras y Bar, establecido en Pernas 2452, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS DE FUENTES.
25) $24.00 20|pub. 2008 Feb.27-v.mar.20

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Antonio Romero y Manuel Bouzón Barral, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Constitución 2300, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — HIGINIO DIAZ CANTO. — MARGARITA GLADYS PIÑEIRO DE DIAZ. — JAVIER PIÑEIRO y COLORADO. — MERCEDEZ LORENZO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2009 Feb.27-v.mar 20.

Luis Alberto Soriano y señora Pedro Gouglan y señora han prometido vender a Santiago Gagliardi el negocio en el ramo de café y bar sito en Gonzalez Ramírez 1251, esquina Yí. Los acreedores deben concurrir a Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 405 (Estudio del Dr. José Claudio Williman) con sus facturas. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1956.
25) $24.00 20|pub. 2004 Feb.27-v.mar.20.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Pedro Gentile Camarota, el Almacén de Comestibles, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Gloria Nº 3951 de esta Ciudad. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setimbre de 1904). — Montevideo, Enero 4 de 1956. — SUCESION VIRGILIO CROSARA. — GIURIN A. MARETTO DE CROSARA.
25) $24.00 2000 20|pub Feb.27-v.mar.20.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor FRANCISCO GOMEZ PEREIRA prometió vender a los señores BENJAMIN SOTO y ARISTIDES FERNANDEZ, su casa de comercio sito en la calle Barroso Nº 3398. Habiéndose practicado el inventario, se ruega a los acreedores presente el certificado de sus créditos en la calle Soriano Nº 1909. Estudio Jurídico Procurador Rodolfo Salom. — FRANCISCO GOMEZ PEREIRA. — JUANA EUGENIA LEMANNA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 2001 Feb.27-v mar.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José María Rama Camaño, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Comodoro Coé Nº 4008 de esta Ciudad. Acreedores dirigirse directamente al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — RAMON RAMA REGUEIRA. — AURORA CAMAÑO de RAMA.
25) $24.00 20|pub. 2002 Feb.27-v.mar.20

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Moiseés y Julio Brener Sandler. el comercio de Lechería, Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Isla de Flores Nº 1110 de esta Ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — ENRIQUE WULKAN. — SARA BECKERMAN DE WULKAN.
25) $24.00 20|pub. 2003 Feb.27-v.mar.20.

Comunico al comercio y público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 que venderé mi comercio de Frutos del País, y Ramos generales, sito en Cuchilla del Carmen, 9ª sección de Cerro Largo, a la Sociedad Limitada "Lamas, Souto y Estavillo". Acreedores e interesados presentarse con sus créditos en mi comercio. Cuchilla del Carmen. Febrero 24|956. — RAUL AREVALO.
25) $24.00 20|pub. 1958 Feb.27-v.mar.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Julio María Rivara Mirassou el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay Nº 2498. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 10 de Febrero de 1956. — GERMAN VALVERDE PEREZ. — JOSE VALVERDE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1991 Feb 27-v mar.20

León Neuberger, prometió en venta al señor Jacobo Lancewicki, el comercio que gira en el ramo de Taller de Bordados, sito en la calle Andes 1263. Acreedores presentarse en la Avda. Uruguay 1842. — Montevideo, 9 de Marzo de 1956. — LEON NEUBERGER.
25) $16.00 20|pub. 2969 Mz.12-v.ab.10.

Por intermedio del "Escritorio Comercial" Luis G. Bruzzone, hago saber al comercio y público en general que prometí en venta a don Pedro Alvarez, mi carnicería sita en Gdor. Viana número 3011. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, 6 de Marzo de 1956. — JOAQUIN ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 2803 Mz.8-v.ab.6.

Prometí vender el comercio de almacén frutas y verduras ubicado en esta ciudad, Avda. Rivera 3602. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — ALEJANDRINA GONZALEZ DE PUCHETTA.
25) $16.00 20|pub. 2792 Mz.8-v.ab.6.

NICOMEDES EFRAIN PIAGGIO, venderá a Orlando Tenrreiro el comercio de Simón Martínez Nº 6449. Acreedores presentarse en Santa Fe Nº 1208. — Montevideo, Marzo 6 de 1956.
25) $8.00 20|pub. 2788 Mz.8-v.ab.6.

Hemos prometido vender a favor del señor Venancio Treitas el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Ramón Franco 4142. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Según Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — FRANCISCO HERNANDEZ. — VENANCIO TREITAS.
25) $16.00 20|pub. 2734 Mz.8-v.ab.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio F. de Armas el almacén y bar que gira en esta plaza calle Obligado 1101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956 — DEMETRIO BENTANCOR CARRION.
25) $24.00 20|pub. 2700 Mz.7-v.ab.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Guillin Antelo y José Vigo Castro el almacén, verduras y lechería que gira en esta plaza calle Lavalleja N.o 1850 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — MAXIMO IGLESIAS RODRIGUEZ. — RACHELA OLVEIRA DE IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 2699 Mz.7-v.ab.5.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Angel San Ramón (hijo), el comercio de café y bar sito en la calle José Martí 3407 de esta ciudad habiendo tomado posesión el día 29 de Febrero de 1956. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — DAMASO GOMEZ CASAR y EUGENIO GOMEZ CAÑIZO.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.7-v.ab.5.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido mi comercio del ramo de provisión de comestibles sito en la calle Justicia 2215 a la señora Josefa Adela Cabrera, habiendo tomado posesión el 26 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Marzo 5 de 1956. — JUAN CARLOS FELITTE.
25) $24.00 20|pub. 2672 Mz.7-v.ab.5.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Poledri y Antonio La Rocca, la lechería y almacén sita en la calle Ramón de Santiago Nº 1646. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — AURELIANO PEREIRA. — MAXIMO RUNCO.
25) $16.00 20|pub. 2486 Mz.5-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 Montevideo, prometimos vender a los señores José Damonte y Henri Pedro Fajardo el negocio de "Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas Alcohólicas y Ramos Generales", establecido en Estación Suárez, Departamento de Canelones. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Suárez 25 de Febrero de 1956. — ENRIQUE ESPIÑEIRA. — IRMA LIDIA CAPRILE. — JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.
25) $24.00 2177 20|pub. Feb.29-v.mz.22.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que como únicos integrantes de la sociedad "Giorello y Cordano Limitada", que gira en el ramo de importaciones, mueblería, compraventa de artículos para el hogar y afines, con sede en Agraciada 2332, por compromiso suscrito el 22 de Noviembre de 1955, hemos prometido en venta la casa de comercio que gira bajo la razón social "Giorello y Cordano Ltda.", a la sociedad "Giorello y Cordano Sociedad Anónima (en formación)", quien tomó posesión del comercio en la fecha de la firma del compromiso, haciéndose cargo la sociedad compradora del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en la sede del comercio en la Avda Agraciada 2332. — Montevideo, Febrero 27 de 1956. — ALCIDES FERNANDO GIORELLO LAYERLE. — HECTOR BLAS CORDANO POZZOLI.
25) $40.00 20|pub. 2636 Mz.6-v.ab.4.

Prometo vender, a Iseñor Gaspar Daura Tolmez, mi casa de Comercio que en los ramos de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas y Restaurant, exploto en Boulevard Cardona de la Villa del mismo nombre. Los acreedores justificarán sus créditos en el Estudio del Escribano Mateo A. Galagorri, de dicha Villa. Se hace esta publicación, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Febrero 28 de 1956. — ATILIO EMETERIO ADORNI.
25) $24.00 20|pub. 2459 Mz.3-v.ab.2.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1º de agosto de 1955 he prometido donar a mi hija María Luisa Rampini de Preziosi la farmacia "Hermes" que gira en la finca 2508 del Bulevar España de esta Capital, quien a los efectos de su explotación, en cumplimiento de las leyes de la materia y al amparo de la resolución del Ministerio de Salud Pública constituyó sociedad comercial en comandita con la farmacéutica señorita Isabel Allegue Larblouze, teniendo ésta el carácter de socia colectiva y aquélla el de comanditaria. — En consecuencia a partir de la referida fecha 1º de agosto de 1955 dicho comercio ha quedado a cargo exclusivo de dicha sociedad que girará bajo la razón social de "Allegue y Cía.". Acreedores presentarse en Constituyente 1698. Estudio Berenguer. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — RICARDO RAMPINI.
25) $48.00 20|pub. 2444 Mz.3-v.ab.2.

Comunico que en Julio 1º de 1954, prometí vender a la "Sociedad "Goldschmidt Hermanos", integrada por Abraham y Bernardo Goldschmidt el Comercio de "Sastrería, Zapatería y artículos para hombres en general" ubicado en esta Capital, avenida General Flores 2522. Por fallecimiento de Bernardo Goldschmidt, ingresaron a la Sociedad su viuda Elvira Schmidt Reznictky o Yente Schmidt y sus hijos Fanny y Rosa Goldsmidt Schmidt. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ISSAC OFSIEVICH.
25) $32.00 20|pub. 2443 Mz.3-v.ab.2

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Carlos María y Héctor Felipe Fernández el comercio del ramo café y bar ubicado en la Avenida General Flores Nº 2942 de esta ciudad. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — ANIBAL ALARIO. — MARIA ELENA BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 2478 Mz.3-v.ab.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta a los señores Pantaleón Sansone y Lionel Teodoro Varela el comercio del ramo bar y almacén, ubicado en la calle Hocquart Nº 2101 de esta ciudad. — Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — FRANCISCO PEÑA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 2479 Mz.3-v.ab.2.

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904, hago saber a los acreedores del señor Ricardo Ambrogio que deben presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus cuentas al comercio de almacén, provisión y lechería, sito en la calle Juan Francisco Santos 4954, el que adquiriré de dicho señor. — Montevideo, Marzo 1º de 1956. — VICENTE PANNONE.
25) $24.00 20|pub. 2398 Mz.3-v.ab.2.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la química farmacéutica Aída Estévez de Rodríguez el comercio que en el ramo de Farmacia y con la denominación de Farmacia Yí tengo establecido en la calle Yí Nº 1287 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 13 de Febrero de 1956. — MARIA ISABEL CAPDEVILLA de DELFINO.
25) $24.00 20|pub. 2389 Mz.3-v.ab.2.

En cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904, se comunica que el señor Juan Bautista Cerbasi Mesina y su esposa doña Rita Caranchuelo han prometido vender a los señores Ruben Giúdice Quartino, Francisco Villar y Francisco Lepoutre, o a Garage Porteño Sociedad de Responsabilidad Ltda. su casa de comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle Sierra 2264. Los acreedores deben presentarse certificando sus créditos, en la calle Sarandí 335 (Estudio del Escribano Francisco Javier Cosio). — Montevideo, Febrero 28 de 1956.
25 $26.40 30|pub. 2244 Mz.3-v.ab.2.

A efectos de Ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que los esposos Serop o Serope Cabakian o Kabakian y Ana o Annik Frenkian o Findengian prometimos vender a Evaristo Alvarez y Francisco Gonda González, la carnicería instalada en la calle Cufré Nº 3003 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — SEROP CABAKIAN. — ANA FRENKIAN de CABAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 2527 Mz.5-v.ab.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Virgilio y Manuel Pérez Alonso, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo 1695. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Febrero 21 de 1956. — Sucesión BRUNO FOGLIACCO.
25) $24.00 20|pub. 2317 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Gil Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Pan de Azúcar 2543. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Febrero de 1956. — HECTOR y JUAN PEDRO MOLL.
25) $24.00 20|pub. 2318 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. 21 de Setiembre 2299. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — MAURICIO LOUSTANAU.
25) $24.00 20|pub. 2319 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Julio Fornar Pontini y Gino Gnini, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. Garzón 1331. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2o piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — GREGORIO GARCIA HENANDO.
25) $24.00 20|pub. 2320 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio Serrano y Martín Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada 4159. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — EMILIO RABASA. — RICARDO CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 2321 Mz.2-v.mz.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Araújo y Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. San Martín 2655. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956. — ALCIDES y CARLOS PACHECO.
25) $24.00 20|pub. 2322 Mz.2-v.mz.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la cuota parte que me corresponde en la firma Denissow Hnos., que gira e nel ramo de importación, venta y reparación de motocicletas en la calle Ciudadela 1495, al señor León Denissow. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — MIGUEL DENISSOW. — MARIA SCHMEISEL DE DENISSOW. — LEON DENISSOW.
25) $24.00 20|pub. 2325 Mz.2-v.mz.24.

Hacemos saber a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a María del Carmen Costa de Giraldez, la carnicería instalada en la calle Felipe Sanguinetti número 2346 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — EPIFANIO BARRIO FERNANDEZ. — AQUILINA ASENJO de BARRIO.
25) $24.00 20|pub. 2526 Mz.5-v.ab.3.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (Esc. 5) comunico que he prometido vender a los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas el bar, almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Saint Rosas 5027, padrón 9241, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, febrero 24 de 1956. — MANUEL PENA PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2286 Mar.1º-v.mz.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges Zelman y Eugenia Ewenson prometieron en venta a Rubén Lichtensztejs el comercio de tienda y mercería sita en Avda. Italia 3635. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor M. Wszebor, San José 1132, Esc. 6, de 17 a 19 y 30 horas.
25) $24.00 20|pub. 2997 Mz.12-v.ab.10.

He vendido a los señores Pedro Arce y Dionisio Roldán, el comercio denominado Panadería La Catalana, establecido en calle Brasil esquina Santos Errandonea. Cuentas a cobrar y a pgr a mi cargo. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Salto. 25 de Febrero de 1956. — CARLOS E. ABARNO.
25) $16.00 20|pub. 2987 Mz.12-v.ab.10.

He prometido vender a don Juan Alberto Dalier Petraglia, el negocio que en el ramo de horno de pizza y despacho de bebidas, gira en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201. Acreedores al Balanceador Antonio M. Blanco, Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — CARLOS MIGUEL EGOZQUE SINDICA. — JUAN ALBERTO DALIER.
25) $16.00 20|pub. 2644 Mz.6-v.ab.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Lorenzo y Norberto Barufaldi el Café y Bar de la Avda. General Flores Nº 3354 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en las Oficinas del Balanceador: Solís 1460. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — JULIAN ERASUN ABREU.
25) $16.00 20|pub. 2277 Mar.1º-v.mz.23.

Prometimos vender el taller de calzado ubicado en esta ciudad calle Zapicán 2549; los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 28 de 1956. — JOAQUIN F. F. MOREIRA. — DANIEL PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 2281 Mar.1º-v.mz.23.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Aladino Barreiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Veinticinco de Mayo Nº 116 en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "Mora"—Ferreira", Zabala 1379 E. 1. — Montevideo, 30 de Enero de 1956. — JOSE CABEZAS FRADE. — ALADINO BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 2245 Mar.1º-v.mar.23.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Fernando Charquero y Ladislao A. Chudecki, el comercio de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores Nº 4121, en los ramos de Bar con alcohólicas, billar y Pat. quiniela. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira" Zabala 1379 E. 1. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — ROGELIO DEL PO. — FERNANDO CHARQUERO Y LADISLAO CHUDEKI.
25) $16.00 20|pub. 2246 Mar.1º-v.mar.23.

Mario Jorge Murguía prometió vender a Pantaleón J. Ruocco su parte en el negocio sito en la calle Brito del Pino Nº 944 bis en el ramo de Taller de Niquelado y anexos. Los acreedores se presentarán en la calle Florida 1424 dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — MARIO JORGE MURGUIA.— PANTALEON J. RUOCCO.
25) $24.00 20|pub. 2941 Mz.10-v.ab.9.

Hemos prometido vender a favor del señor José Cousillas Dourado, el Almacén y bar, sito en la calle Santa Ana 3451, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo, 1º Marzo de 1956. — JESUS NEIRA. — SOFIA BORDACHAR DE NEIRA Y JOSE COUSILLAS.
25) $16.00 20|pub. 2409 Mz.3-v.ab.2.

Resolviendo disolver la sociedad que del establecimiento industrial denominado "Tintorería Atenas Limitada", habíamos constituído, hemos prometido vender el mismo a don Evilasio Jesús Ortiz. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio de la Esc. A. Ofelia Gonella Cledon, San Salvador 1742 de 14 a 15 horas. — CARLOS ALBERTO NEGROTTO. — PEDRO NOUSSIS.
25) $16.00 20|pub. 3053 Mz.13-v.ab.11.

Ley 26 Set. 1904. Hago saber que prometí vender a Juan José Alexandre, el comercio de Venta de Pan y afines denominado "San Cono", que gira en esta ciudad, Avda. Garzón 2054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — ANGELA PAVANETTI DE MESA. — RAMON OROSIL MESA.
25) $16.00 20|pub. 3061 Mz.13-v.ab.11.

Ley 26 de Setiembre 1904. MARIA ELENA BORDONI DE COSTA y DELCIA, ALCIDES, WALTER y MARIA ELENA COSTA BORDONI hacen saber que vendieron a "Casa Costa Modas S. A." el comercio "Casa Costa Modas", ramo casa de modas e importación, con domicilio: San José 929, con efecto retroactivo a Febrero 28 de 1955. Se llama a los acreedores para presentar sus créditos en San José 929 dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 2857 Mz.9-v.ab.7.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Carlos Llarena el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en Bulevar Aparicio Saravia 3200. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — EUGENIA LEONOR HERNANDEZ YANEZ. — JOSE MARTIN GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2884 Mz.10-v.ab.9.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Joaquín Pérez Couto, sito en esta ciudad, calle Yí 1775 en el ramo de Cinematógrafo al señor Gualberto Barbieri Casal. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — JOAQUIN PEREZ COUTO. — GUALBERTO BARBIERI CASAL.
25) $24.00 20|pub. 3241 Mz.15-v.ab.13.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica al comercio y al público que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Manuel Rodríguez Rodríguez sita en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2244, ramo Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas al señor Gregorio Keushkerian Arakelian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ. — GREGORIO KEUSHKERIAN ARAKELIAN.
25) $24.00 20|pub. 3239 Mz.15-v.ab.13.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos en venta al señor Oscar Barcos el negocio de Carnicería sito en la calle Gral. Luna 1300. Acreedores al comercio. — JOSE GUARDIA. — MARIA MARABOTTO DE GUARDIA. — MANUEL GUARDIA. — YOLANDA FRANCHINI DE GUARDIA.
25) $16.00 20|pub. 3236 Mz.15-v.ab.13.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Tulio Acosta y Acosta el laboratorio de especialidades farmacéuticas que gira en esta ciudad de Montevideo en la calle Médanos N.o 1584 bajo el nombre de "Laboratorio Dorvault". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — WALTER MUTTI.
25) $24.00 20|pub. 3234 Mz.15-v.ab.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Laureano Pérez y Jaime Durán, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "López, Pérez y Durán", establecida con Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, en la calle Pablo de María N.o 1449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — JOSE LOPEZ MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 3207 Mz.15-v.ab.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Antonia Cristina Castro de Berra, el Almacén de Comestibles sito en la calle Smidel N.o 3063 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — OSCAR OROSMAN SIBOLDI FERNANDEZ. — MARIA V. BADIOLA DE SIBOLDI.
25) $16.00 20|pub. 3210 Mz.15-v.ab13

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709 Prometí vender al señor Américo Valiente Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Andrés Spikerman No 3756 bis de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 3 de 1956. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 3208 Mz.15-v.ab.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709 Prometí vender al señor José Manuel Salgado Acuña el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 988 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — VENANCIO BORRAZAS VILA.
25) $16.00 20|pub. 3209 Mz.15-v.ab.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por compromiso privado suscrito en la fecha, hemos prometido vender a los señores Julio Fernández Gatti, Tito Máximo Fernández Vogler, Mauro Silva, Ambrosio Arriarte Amaral, Alem Fossatti, Juan Pablo Uriarte, Bernardo Víctor Ventura y Gastón Arimon, el establecimiento comercial que bajo el nombre de "Hotel Aconcagua" gira en Pueblo Chuy (Dpto. de Rocha). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Gastón Arimon en Chuy (Rocha). — Pueblo Chuy, Marzo 7 de 1956. — ALBERTO CARBALLO. — EULALIA PIRIZ DE CARBALLO.
25) $32.00 20|pub. 3135 Mz.14-v.ab.12.

Comunico que prometí vender a los señores Pedro Angel Mandía y María Carmen Fernández, el comercio que en el ramo de "Vendedor Ambulante" tengo en la ciudad de Pando, Camino Maldonado Nº 1028. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — JULIO FORTUNATO APUD.
25) $24.00 20|pub. 3074 Mz.13-v.ab.11.

Prometimos vender a David Taboas, nuestra carnicería calle Carmelo 1449. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WOLF BEREK WASERSZTEIN. — SIMCHA DOGMAN.
25) $8.00 20|pub. 3428 Mz.19-v.ab.17.

Se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1956, he prometido vender al señor Omar Sosa Noble, el comercio que en el ramo de Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Yacuy N.o 4242, y se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Omar Sosa Noble, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada carnicería, en forma exclusiva, a partir del 1.o de Mrzo de 1956. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — GILBERTO FRANCISCO DE LEON.
25) $40.00 20|pub. 3460 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alejandro Petricorena Balestena y Claro Barboza el bar que gira en esta plaza calle General Flores N.o 2863 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 18 de Febrero de 1956. — VICTOR PITTA BELLO. — IRENE ALVAREZ DE PITTA. — CARMELO MARIA SANCHEZ CURBELO. — MELBA MENDEZ DE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 3461 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Martínez Tato y José Martínez Recarey el Almacén y Lechería que gira en esta plaza calle Sierra N.o 2038 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — EZIO ISAAC RETAMOSO TRINDADE. — MARIA ROSA PRADO DE RETAMOSO.
25) $24.00 20|pub. 3462 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José Gentile y Carmelo Marino el Bar y Restaurant que gira en esta plaza calle Cádiz N.o 3251|55 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 10 de Febrero de 1956. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — OLGA LAVADORES DE SUAREZ. — ANTONIO SUAREZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Antonio Domínguez Castiñeiras, el Bar que gira en esta plaza calle Yaro N.o 999 a quien tomo posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Febrero de 1956. — ARTURO LAPROVITERA GRISOLIA. — AURORA GARCIA DE LAPROVITERA.
25) $24.00 20|pub. 3464 Mz.19-v.ab.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Perfecto Arca Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verdudas y Fermentadas, sito en la calle Miguelete N.o 1576 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — LEONARDO POMBO MUIÑO.
25) $16.00 20|pub. 3495 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Santiago Rodríguez el Café y Bar de la Avda. General Flores Nº 5000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 25|9|1904 en el domicilio del balanceador: calle Solís Nº 1460. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20|pub 3306 Mz.16-v.ab.14.

Prometí vender a Catalina Tórtora Longo el comercio que en ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas giraba en la 4.a Sección de Flores, Padrón 450. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en República Española 547 de esta ciudad. — Trinidad, Marzo 9 de 1956. — ELIAS RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 3475 Mz.19-v.ab.17.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado protocolizado por el *Escribano* José Curi Zagia, el primero del corriente los esposos Lucio Domínguez Geljo y María Adela Ligerini, vendieron a los hermanos François Toras y Benjamín Vahan Nadjarián Akelián, el negocio en el ramo de carnicería ubicado en Tapes N.o 1007 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse a los compradores en el local indicado. Y a los efectos de lo dispuesto por la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — LUCIO DOMINGUEZ. — François T. y Benjamín V. Nadjarián. — Montevideo, Marzo 14 de 1956.
25) $32.00 20|pub. 3476 Mz.19-v.ab.17.

Prometimos vender a Albérico María Dupuy el comercio que en ramos de Almacén, Ferretería, Bazar y Bebidas Alcohólicas, giraba en Trinidad, calles Fray Ubeda y Sánchez. Acreedores presentarse en República Española 547 de esta ciudad. (Ley 26|9|904). Trinidad, Febrero 29 de 1956. — PEDRO MARIA OSORES PEREDA. — MARIA ANGELICA BEROIS DE OSORES.
25) $24.00 20|pub. 3474 Mz.19-v.ab.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Vincenzo Pessolano el Café y Bar de la calle Propios Nº 2839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.
25) $16.00 20|pub. 3309 Mz.16-v.ab.14.

Hemos prometido vender a favor del señor Nelson Raúl Bentancur el Almacén sito en la calle Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Marzo 1º de 1956. — CESAR V. HAURET. — CLARA LOPEZ de HAURET RAUL BENTANCUR.
25) $16.00 20|pub. 2410 Mz.3-v.ab.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Eustaquio Germán Ammazzalorso Castaño, el comercio de bar que poseo en la Avenida Rondeau 1908, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, a donde deben presentarse los acreedores. Los compradores se han hecho cargo del negocio desde el 1º de Marzo. — Montevideo, 28 de Febrero de 1956. — FRANCISCO BURGO MARCONE.
25) $24.00 20|pub. 3108 Mz.13-v.ab.11.

Prometí vender a Haydée Fallabrino de Domínguez, el comercio de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Mercería, sito en la calle Libertad de Villa La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. — NORMA GLADYS SUAREZ DE VASCONI.
25) $16.00 20|pub. 3021 Mz.12-v.ab.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Prado Comesaña el Café y Bar de la calle Justicia número 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — MANUEL MUÑIZ SUAREZ. — MAXIMILIANO MUÑIZ SUAREZ. — EUSEBIO SUAREZ PRADO.
25) $24.00 20|pub. 3305 Mz.16-v.ab.14.

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, prometimos vender los bienes del activo de la casa de comercio de Santiago Trivelli Herrandonea y Adelina Comesaña de Trivelli, en el ramo de Fiambrería y Alcoholes Embotellados y Almacén, que tenemos establecida en esta ciudad, Avda. San Martín Nº 2489, al señor Benzion Kleist Reis. El pasivo queda a cargo de los vendedores. El comprador tomó posesión efectiva del comercio el 15 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260 dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO TRIVELLI HERRANDONEA. — ADELINA COMESAÑA DE TRIVELLI. — BENZION KLEIST REIS.
25) $32.00 20|pub. 3300 Mz.16-v.ab.14.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hago saber que prometí vender mi comercio en el ramo de Farmacia, sito en Avenida Sayago esquina Olegario Andrade. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, calle Rincón 717. — Montevideo, Marzo de 1956. — TERESA COLISTRO DE COLISTRO.
25) $16.00 20|pub. 3374 Mz.17-v.ab.16.

Prometimos vender a don Jacinto Martínez Rodríguez nuestro comercio que en el ramo de Tienda y Mercería, gira en el Pueblo de San Bautista, 12.a sección judicial de Canelones. Acreedores a Escribanía Vanini en San Bautista o en Montevideo, calle Juan C. Gómez 1479. Piso 4º. Esc. 51. Todo según Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ADRIANO EUSEBIO TEOFILO MARABOTTO. — LILIA SUSANA LUGARO.
25) $24.00 20|pub. 3276 Mz.16-v.ab.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Modesto Domínguez y Manuel Barreiro el almacén y bar de la Avenida Uruguay Nº 1301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Febrero 6 de 1955. — SUCESION DE MANUEL POSE.
25) $16.00 20|pub. 2276 Mar.1º-v.mz.23.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (Esc. 5), comunicamos que hemos prometido vender al señor Alfredo Rodríguez Calvi el almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas, establecido en Agraciada 3783, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — ANGEL MIGUEL FERRARO TORTEROLA. — CAROLINA SANGUINETTI DE FERRARO
25) $24.00 2195 20|pub. Feb.29-v.mz.22.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pascual Minardi, el comercio de mi propiedad sito en la Avenida Garzón Nº 451, en los ramos de Bar Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "Mora-Ferreira" Zabala 1379 P. 1. — Montevideo. Febrero 1º de 1956. — NICANOR LEMES. — PASCUAL MINARDI.
25) $16.00 20|pub. 2247 Mar.1º-v.mar.23.

Interviniendo Oficina de Balances "España", prometimos vender a los señores Constantino Chao y Gonzalo Caro, el establecimiento de provisión y frutas y verduras de nuestra propiedad instalado en calle Minas Nº 1661, de esta ciudad, quienes tomaron posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en Oficina "España". calle Ejido Nº 1363, escritorio 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1956. — JOSE SANTOMÉ RIOBO. — CARMEN LAJES DE SANTOMÉ.
25) $32.00 20|pub. 2111 Feb.28-v.mz.21.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, prometí vender al señor Marcial García Alonso, mi comercio en el ramo de sucursal panadería y lechería establecido en Burguez Nº 2944 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — 20 Febrero 1956. — Acreedores: Comercio. — ROBERTO RAMOS. — MARTHA FONSECA.
25) $16.00 20|pub. 2112 Feb.28-v.mz.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Rodolfo Brombauer el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Malpú 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — CEFERINO GONZALEZ COUTO.
25) $24.00 20|pub. 2007 Feb.27-v.mz.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Matos Fernández, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en General Luna 1246 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1956. — PROTACIO ANTONIO BALAGUER MIER — RAMONA ERCILA OYOLA DE BALAGUER.
25) $24.00 20|pub. 2006 Feb.27-v.mar.20.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Oposición y Méritos para la provisión de:

1 (un) cargo de Enfermera Supervisora. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Sueldo $ 380.00. Correspondiéndole aplicación Art. 23. Ley 27|III|53. Vencimiento: 16 de Julio de 1956 a las 12 horas.

1 (un) cargo de Fotógrafo 1.o para el Servicio de Radiología. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Sueldo $ 260.00. Corresponde aplicación Art. 23. Ley 27|III|54. Vencimiento: 16 de Julio de 1956 a las 11 y 30 horas.

2 (dos) cargos de Fotógrafos 2.os del Servicio de Radiología. Carácter del cargo: Técnicoadministrativo. Sueldo $ 240.00. No corresponde aplicación Art. 23. Ley 27|III|53. Vencimiento: 16 de Julio de 1956 a las 11 horas.

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:

5 (cinco) cargos de Visitadoras sociales. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Sueldo $ 260.00. No corresponde aplicación Art. 23. Ley 27|III|53. Vencimiento: 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas.

1 (un) cargo de Practicante Interno del Laboratorio Central. Carácter del cargo: Técnico-administrativo. Sueldo $ 300.00. No corresponde aplicación Art. 23. Ley 27|III|53. Vencimiento: 24 de Marzo de 1956 a las 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30876 Mz.19-v.mz.21

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE DIVERSOS MOTORES ELECTRICOS EN DESUSO

Se ofrece a la venta los siguientes materiales eléctricos: 10 motores eléctricos de distintas revoluciones y fuerza, convertidor y motor y máquina para ascensor tipo "Otis". De acuerdo a las condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Ventas, calle Piedras N.o 351 esquina Solís, de 12 a 18 horas. Las ofertas se recibirán hasta el día 12 de Abril de 1956, a las 16 horas. — La Gerencia Comercial.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30873 Mz.19-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Lila Caballero c|SEGUNDO PALOMINO. Posesión notoria de

estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el juicio para que comparezcan en la instancia a estar a derecho y a prestar su conformidad a todo lo actuado en los autos de referencia, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine en el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30779 Mz.10-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PREFITERIO. Escrituración de oficio (artículo 31 Ley 8.733), Lº 52, Fº 626", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Lucía Ordeig Pérez, a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 163.379, señalado con el Nº 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro del 8 de Julio de 1932, con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados que se deslinda así: al Noreste con el solar 2, al Este con parte de los solares 23 y 24, al Suroeste con el solar 4 y al Noroeste da con frente a la calle Charry", prometido en venta a Prefiterio Rodríguez, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 3093 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Junta de Acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictado en el expediente caratulado: "RICARDO NICOLINI. Quiebra. Lo. 37, Fo. 340), se hace saber que el señor Síndico don Antonio Emilio Bazzino ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1955, se ha fijado la audiencia del 18 de Abril próximo a las 14 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados para que concurran a dicha Junta, que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se le tendrá po radheridos a las reoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio Y a los efectos del artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Febrero de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
27) $48.00 15|pub. 2960 Mz.12-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del. Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Candelario Berrutti y Lidia E. Pérez de Berrutti contra LAURA HERNANDEZ, pérdida de la patria potestad, Lº 3º, Fº 394", se cita, llama y emplaza a Laura Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 2538 Mz.5-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cabrera de Franco Luz del Alba contra SUCESORES CALIXTO SOSA. Posesión notoria de estado civil. Libro 22. Nº 1109. Folio 210", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y demás interesados en la sucesión de Calixto Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3066 Mz.13-v.ab.24.

CESION DE CUOTA
En la empresa "Vignoli Hermanos", General Flores 2374, la cuota social de la sucesión José Vignoli se trasfiere a don Miguel Angel, Julio César y Raúl Walter Vignoli, quienes toman a su cargo derechos y obligaciones desde junio 17 de 1955. — Febrero 27 de 1956. — ELENA LAFFITTE. — HECTOR Y MARIO VIGNOLI LAFFITTE. — MIGUEL ANGEL, JULIO CESAR y RAUL WALTER VIGNOLI.
27) $16.00 2178 20|pub. Feb.29-v.mar.22.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Enrique Vila Teijeiro, mis derechos como co-promitente comprador del Almacén y Bar de la Avda. Millán 2345 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 es el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — CARLOS RODRIGUEZ.
27) $16.00 20|pub. 2279 Mz.3-v.ab.2.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 hago saber que he cedido a los señores Víctor Puga y Esteban Antonio Ferreira mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Rivera Nº 3499 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — LUIS BELARMINO PARRONDO.
27) $24.00 20|pub. 2278 Mz.3-v.ab.2.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 comunico la anulación de la promesa de venta publicada el primero de Noviembre último referente al negocio de "Café. Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en General Rivera N.o 3000; prometiéndolo desde igual fecha a don Ruben González González. Acreedores de los señores Suárez y Fernández en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA.
27) $24.00 20|pub. 2151 Mz.2-v.mz.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Habiendo quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre Manuel Regueira y Carmen Joffre del comercio de almacén de Rafael Pastoriza 1486. Acreedores deben presentarse a dicho comercio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1956.
27) $16.00 20|pub. 2650 Mz.6-v.ab.4.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Osvaldo Bautista Bernasconi mis derechos como co-promitente comprador del almacén y bar de la calle Marcelino Berthelot Nº 1848|50 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indcado. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS.
27) $24.00 20|pub. 2275 Mz.3-v.ab.2.

GIORDANO HERMANOS
CONVOCATORIA A ACREEDORES
Por la presente comunicación hago saber a todos los acreedores que pudieren existir de la firma "Giordano Hermanos", sita en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio 749, que he adquirido la cuota parte de todos mis socios y por lo tanto convoco a los acreedores de dicha firma a que hagan efectivo el importe de sus créditos en la dirección antes indicada.—EDUARDO T. GIORDANO.
27) $24.00 20|pub. 2660 Mz.7-v ab.5.

VENTA SIN EFECTO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la venta del comercio al señor Feliciano Pinto que está ubicado en la calle Ganaderos Nº 4325 de esta ciudad. Haciéndose cargo nuevamente el señor Ramón Blanco. Acreedores presentarse en José M. Aguiar Nº 3913. Ley 26 Setiembre 1904. — 21 Febrero 1956.—FELICIANO PINTO.
27) $24.00 20|pub. 2739 Mz.8-v.ab.6.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
Hago saber que he resuelto desistir del compromiso de compra-venta suscrito el 7 de Junio de 1955 con Juan C. Alonso relacionado con la panadería instalada en San Ramón, Canelones. Dicho negocio será entregado al señor Alonso, el 1.o de Marzo de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: La Paz 1977.— Montevideo, Febrero 20 de 1956. — LEOCRIDES DEL RIO.
27) $24.00 20|pub. 2469 Mz.5-v.ab.3.

VENTA DE CUOTA
Conforme ley 26 Setiembre 1904, interviniendo estudio Dr. Valentín P. Sánchez, prometí vender cuota parte de la industria de mi propiedad "LIMAC-Laboratorios Industriales" sita en Carlos María Maeso 2839. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1646, Primer Piso. — Montevideo, 21 Febrero 1956. — JUAN MEROÑO LARIO.
27) $16.00 20|pub. 2013 Feb.27-v.mar.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al almacén sito en San Martín 2821 bis, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Críspulo Rodríguez, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 1 de 1956. — CRISPULO RODRIGUEZ. — VERNIERO MONZILLO.
27) $16.00 20|pub. 2501 Mz.5-v.ab.3.

CESION DE DERECHOS EN PROMESA DE COMPRAVENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, cedí a don Jesús Peaguda Pérez los derechos adquiridos en la promesa de compraventa firmada para la adquisición del negocio de Café, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Ejido 1372. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Marzo de 1956. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA.
27) $16.00 20|pub. 2629 Mz.6-v.ab.4.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención Nº 1537, se comunica que el señor Luis Angelini ha desistido como co-promitente comprador del comercio ubicado en la calle Maipú Nº 1880 de esta ciudad, continuando con las obligaciones contraídas los señores Ramón Pacheco y Luis González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Junio de 1955. — RAFAEL SANTOMAURO. — GENEROSA PARRILLO.
27) $24.00 20|pub. 2858 Mz.9-v.ab.7.

VENTA DE CUOTA
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., hago saber que prometí en venta al señor Ramón Pérez Domínguez mi cuota parte de la sociedad Samuelle y Samuelle del bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Justicia 2301, haciéndose cargo el comprador del pasivo del comercio y tomando posesión de éste con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Febrero de 1956.— CLEMENTE SAMUELLE DOCAMPO.
27) $32.00 20|pub. 2698 Mz.7-v.ab.5.

CESION DE CUOTA
Prometí ceder a Alfredo Ribeiro y Héctor Afonso, la cuota que me corresponde en la sociedad "Redox-Alquimia", que gira en el ramo de "Elaboración de productos químicos y afines", con asiento en Luis P. Lenguas 1450. Acreedores en la misma. — FRED ANDACHT FELDBAU.
27) $16.00 20|pub. 2939 Mz.10-v.ab.9.

INCA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por escritura de 25 de Enero de 1956, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta en el Registro P. de Comercio con el Nº 71 del libro Nº 2 de Contratos, don Stevan Vuco y su esposa doña María Popovic, cedieron a "Litoral Sociedad Anónima", todas sus cuotas de capital en la expresada sociedad, a partir los efectos jurídicos de la cesión del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Montevideo, Marzo 6 de 1956. — FRANCISCO M. GRUMWALD. — EUGENIO SCHWARTZ.
27) $16.00 10|pub. 2947 Mz.10-v.mz.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 13 de Diciembre de 1954, referente al comercio de Café, Bar, Alcohólicas y Horno, establecido en avenida Garibaldi 2545|50. Acreedores de don Juan Vogchumiann en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 2 de Marzo de 1956. — ROMAN VARELA GARCIA. — JUAN MARTINEZ BASCUÑADO.
27) $24.00 20|pub. 2628 Mz.6-v.ab.4.

CESION DE DERECHOS
O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica al comercio y público que el señor Melkon Djinbachian ha cedido sus derechos y obligaciones del comercio que había prometido comprar sito en esta ciudad, calle Veracierto N.o 1948 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, propiedad del señor Georges Henri Hampartzounian a favor de la señorita Isabel Doganian Djinbachian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GEORGES HENRI HAMPARZOUTNIAN. — MELKON DJINBACHIAN. — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN.
27) $24.00 20|pub. 3240 Mz.15-v.ab.13.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la cuota parte que me corresponde en la sucesión Francisco Duró del Café y Bar de la calle Propios Nº 2839 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — MARIA PEREIRA DE DURO. — ALCIDES SOSA CORREA.
27) $24.00 20|pub. 3308 Mz.16-v.ab.14.

DESISTIMIENTO DE COMPRA
Se comunica que la señora Mina Vorulanaite Sesickaite de Reznikas ha desistido como copromitente compradora del comercio sito en la calle Justicia 2359, quedando a cargo de las obligaciones contraídas el señor Moisés Copelman. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1956. — SIGFRIDO WEISS.
27) $16.00 20|pub. 3298 Mz.16-v.ab.14.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se pone en conocimiento de los señores que integran la Asamblea Representativa de la Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social, que ésta se reunirá en forma extraordinaria, el próximo día jueves 22 del corriente, en el local de la calle San José 1215 en primera y segunda citación a las 19 y 19 y 30 horas, respectivamente, a fin de considerar el mensaje del Consejo de Administración sobre aumento de la cuota social. — Santiago Dallegri, Presidente. — Raúl E. Perrier, Secretario General.
27) $2.40 1|pub. 3509 Mz.19-v.mz.19.

CESION DE DERECHOS EN PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, cedí a los señores Germán y José Valverde y José Rial Millán los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta del negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Colonia 1402. Presentación de mis acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — MAXIMO ALVAREZ BURON.
27) $24.00 20|pub. 3449 Mz.19-v.ab.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Miguel Arturo Irigaray y Edmundo Plácido Rivas Rodríguez por el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Joanicó 3655, cediendo el señor Edmundo Plácido Rivas, todos los derechos de la compra al señor Fermín Felipe Vega Cazorla, con retroactividad al 21 de Noviembre de 1955. Acreedores del señor Edmundo Plácido Rivas presentarse en Paysandú 913. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956.
27) $32.00 20|pub. 3516 Mz.19-v.ab.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Roberto González Díaz y Hermenegildo Blanco por el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Eduardo Acevedo 899. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1956. — Roberto González Díaz. — Hermenegildo Blanco.
27) $24.00 20|pub. 3517 Mz.19-v.ab.17.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre los esposos Hermenegildo Santurio, Aurístela Faniel de Santurio y el señor José María Pallas por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4589, cediendo el señor José María Pallas todos los derechos de la compra al señor José Fuentes Crespo, con retroactividad al 1.o de Octubre de 1955. Acreedores del señor Pallas, presentarse en Paysandú 913. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
27) $32.00 20|pub. 3515 Mz.19-v.ab.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CLEMENTE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIGLIO o GHIGLIO o CHIGLIO ANTONIO o CHIGLIO ANTONIO MIGUEL BARONE VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIORDANO o GIORDANO SAPELLO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3530 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CASTILLO. DOLORES CASTILLO y CARMEN GARCIA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3531 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SALINAS o SALINAS CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3532 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA FRANCO o FRANCA de IDOYAGA, RICARDO o NORBERTO RICARDO IDOYAGA o IDOYAGA FRANCO o FRANCA, ADOLFO IDOYAGA o IDOYAGA FRANCO o FRANCA, LORENZO o LORENZO JUSTINIANO o JUSTINIANO IDOYAGA y LORENZO JUSTINIANO o JUSTINIANO IDOYAGA o IDOYAGA FRANCO o FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3539 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ESPERT DE GONZALEZ TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3558 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3557 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO DE LA FUENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3526 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3527 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARCELINA LUISA VISCONTI ZUNINO DE BONINI o AIDA MARCELINA LUISA VISCONTI DE BONINI o AIDA VISCONDI o VISCONTI DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3528 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BLANCA CIFANI GRAÑA DE ARRARTE o BLANCA CIFANI DE ARRARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3533 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO RAMON RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados praa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3534 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3535 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GFELLER WÜTHRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3536 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAMPO DE MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3537 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO GIL o GIL SEOANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3456 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ROUSSE BELBUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3343 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3525 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ROS o RIOS DE BAFICO, la de LUIS BAFICO y la de CARLOS ALBERTO BAFICO o BAFICO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3524 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO LUCIANO ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3345 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Diciembre de 1955. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3565 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARTRO o CARTREAU o CASTRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3521 Mz.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTIN o SANTIAGO MARTIN CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.6.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber al señor PEDRO DA SILVA, a sus causahabientes o a cualquier persona que sus derechos represente, que la promesa de compraventa a plazo de un inmueble que más adelante se describe, otorgada por Pedro da Silva con el suscrito en la ciudad de Rivera el 14 de Junio de 1944 e inscripta con el No 886 al Fº 209 del Lº 31 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos y referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Rivera, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Jacinto Chiossoni, de 19 de Octubre de 1942, y empadronada con el Nº 5.681, con una superficie de 220 m.2 3.872 cms., lindando 10 metros 26 al Norte sobre la calle Figueroa, igual extensión al Sur con Sebastiano Ribeiro, por 21 ms. 475 al Este, con lote "G" e igual extensión al Oeste, con lote "E" del mismo plano. El límite Este dista 30 ms. 78 de la calle Tangarupá y el bien descripto es parte del solar 2 de la manzana 141 de la planta urbana de Rivera.

Que de conformidad con el artículo 10 de la L. 9.099 deben presentarse en el domicilio del vendedor dentro del plazo de quince días a fin de hacer efectivo el saldo deudor impago, bajo apercibimiento de tenerse por automáticamente caducada la promesa de compra-venta antes referida. — Rivera, Marzo 17 de 1956. — Juan G. Gutiérrez.
2) $66.00 15|pub. 3520 Mz.20-v.ab.12.

3—Convocatorias Comerciales

SOUTH AMERICAN TECHNICAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Abril de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 610, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de nuevos Directores; 3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha ya indicada, las acciones o certificados de depósito respectivos, de acuerdo con los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 3560 Mz.20-v.mz.21.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Gral. César Díaz 1231, el día 9 de Agosto próximo a las 15 y 30, para tratar el siguiente orden del día:
1o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Remuneración al Directorio y Síndico; 3o) Designación del Directorio y un Síndico titular y un suplente por un año; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y un Director.
Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, en conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 3561 Mz.20-v.mz.20.

I. N. T. E. W. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Gral. César Díaz 1231, el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 9o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Remuneración al Directorio y Síndico; 3º) Designación del Directorio y un Síndico titular y un suplente por un año; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director.
Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, en conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 3562 Mz.20-v.mz.20.

LA GARRAPATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de La Garrapata S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 11 horas en su oficina, Avda. Agraciada 1640, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Distribución de utilidades; 3o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, sus acciones, con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la realización de la misma. — Marzo 17 de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 3548 Mz.20-v.mz.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día miércoles 4 de Abril de 1956, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Pedido autorización del Directorio, de acuerdo al inciso 2o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $15.00 5|pub. 3538 Mz.20-v.mz.24.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efecturse el día 31 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Brasil No 2814.
Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1955; 3º) Elección de dos Directores y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 3523 Mz.20-v.mz.24.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CASTRO PAULLIER RAUL A. y GARINO DE CASTRO PAULLIER MARIA A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 410, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Antonio Castro Paullier y María Angela Garino Pichel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3549 Mz.20-v.ab.18.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR

Se cita y emplaza a la señora MIRTA CARDOZO DE PERAZZA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por renunciante del cargo, atento a lo dispuesto por decreto de fecha 15 de Octubre del año 1929. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 30884 Mz.20-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Maglio, Juan Andrés contra JULIA BORGES DE DE LA PUENTE y OTROS. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 195), se cita, llama y emplaza a los demandados señores Alejandro, Elido, Julio, Orlando, Demetrio Casimiro y Aurelia Gilena de la Puente y Julia Borges de de la Puente, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $20.00 10|pub. 3541 Mz.20-v.ab.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AZAMBUYA, ANILDO. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" L.o 39 F.o 501, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Anildo Azambuya y se designó curadora del mismo a doña Hermida Azambuya. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30892 Mz.20-v.ab.6.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JUAN PEDRO ARTOLA a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Humberto Antognazza y Eliseo Pagano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3540 Mz.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "LOPEZ, FRUCTUOSO. Información de vida y costumbres" (L.o 46 F.o 670),

se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Fructuoso López, domiciliado en la calle Ramón Masini Nº 2939 bis, ap. 1, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Rissotto y Domingo Zacagnino. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos conjuntamente con las publicaciones legales. Fructuoso López." — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 3542 Mz.20-v.ab.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.918. — Segundo llamado. — Damajuanas. — Apertura: 12 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.913. — Segundo llamado. — Caja de hierro. — Apertura: 11 de Abril de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.922. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 11 de Abril de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.943. — Nafta de aviación. — Apertura: 6 de Abril de 1956, a las 14 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30881 Mz.20-v.mz.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.068
Adquisición de material para instalaciones eléctricas

Fecha de apertura: 25 de Mayo de 1956, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Marzo de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30888 Mz.20-v.mz.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 553
Segundo llamado
Máquinas de escribir, sumar y calcular

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular para distintas Secciones del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Abril de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30885 Mz.20-v.mz.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACNES
Licitación Nº 1.773

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José No 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuesta: el día 4 de Abril del corriente año, a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30895 Mz.20-v.mz.20.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:
Licit. Nº 1620|1. — Adquisición de una máquina de calcular eléctrica. — Apertura: Abril 5 de 1956. — Hora 15.
Licit. Nº 1574|A. — Adquisición de hasta 200 cubiertas. — Apertura: Abril 9 de 1956. — Hora 15.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30894 Mz.20-v.mz 20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 358
Segundo llamado
Adquisición de uniformes de invierno

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 19 de Marzo de 1956, a las 16 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez número 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 30883 Mz.20-v.mz.20.

Adquisición de artículos comestibles

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:
Licitación pública Nº 365. — Segundo llamado — El aprovisionamiento de hasta 300.000 kilogramos de arroz elaborado. — Fecha: día 21 de Marzo de 1956, a las 16 y 30 horas.
Licitación pública Nº 366. — Segundo llamado. — El aprovisionamiento de avena laminada por hasta 30.000 kilogramos. — Fecha: día 21 de Marzo de 1956, a las 17 horas.
Licitación pública Nº 367. — Segundo llamado. — El aprovisionamiento de dulce de membrillo por hasta 30.000 kilogramos. — Fecha: día 21 de Marzo de 1956, a las 17 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan G. Gómez 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 30882 Mz.20-v.mz 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Cerramiento de galerías en el edificio del Liceo de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30893 Mz.20-v.ab.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 2|956

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una caldera de generación de vapor de baja presión, para calefacción e instalaciones accesorias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 13|pub. 30890 Mz.20-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 11|956
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 11|956, por adquisición de Artículo de Granja (grasa de vaca). (Complementaria). Apertura: día 10 de Abril de 1956, a las 15 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Marzo 17 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30896 Mz.20-v.ab.6.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 83
Adquisición de ferrules, llaves y otros artículos de broncería

Llámase a licitación pública para la adquisición de ferrules, llaves y otros artículos de broncería de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos que se hallan a disposición de los interesados en al Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de pesos 15.00 el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 (veinte) de Junio de 1956 a las 16 horas en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30891 Mz.20-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Segundo llamado

Artículos: Papel medio hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Papel obra, Goma elástica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio de 13.30 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Abril de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 16 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30887 Mz.20-v.mz.24.

U. T. E.
SUBESTACIONES DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 kV

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas, por la construcción e instalación de los equipos que integrarán las subestaciones de 150 kV designadas "A", "B", "C" y "E", el punto de conexión "D" del sistema colector de 150 kV de Montevideo, y la ampliación de la subestación de 165 kV de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos, pliegos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, previo pago de $ 50.00 m|n. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30889 Mz.20-v.ab.6

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 20 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

FLORENCIO DE MORAES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 268 e HILDA MORAES, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 268.

4.a Sección

ROGELIO EDUARDO VELAZCO, 39 años, soltero, coreógrafo, argentino, domiciliado San José 774 y TAMARA WOSNESENSKY, 24 años, soltera, artista, brasileña, domiciliada San José 774.

5.a Sección

MARIO OYHANCABAL, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado I. de Flores 1498 y MARIA DEL CARMEN PRADERIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1447.
FRANCISCO CURTO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1181 y MARIA SIXTA VAZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1181.
LASZLO SCHREIBER, 29 años, húngaro, chofer, domiciliado Paraguay 1135 y VICTORIA ALBAJARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1090.
INES TEOTIMO HERNANDEZ, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuareim 1280 y CARMELA BARRETO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1280.
ERMINIO SEIJO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1216 y AMELIA CAMBON, 27 años, soltera, española, domiciliada Río Negro 1216.

10.a Sección

JOSE CESTARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minnesota 1970 y BEATRIZ ZEBALLOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minnesota 1970.

12.a Sección

Por poder ALVARO CORREA DUTRUEL, 28 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado París (Ciudad Universitaria) Pabellón Argentino y ROSA MARIA ALSINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1419.

20.a Sección

FLORENTINO FERNANDEZ, 24 años, soltero, carpintero, domiciliado Iglesia 4410 y MARIA NELIDA FRANCISCA D'ONOFRIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4337.
ORESTES MAGLIONE, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4652 y LIDIA MARIA LANDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Benrinduague 340.

22.a Sección

JORGE HUGO CASENAVE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3600 y ELSA SOTO, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada F. Contucci 3886.

24.a Sección

PERFECTO SOTO, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3036 y MARIA FELIPEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Osorio 1253.
14) $2.00 3|pub. v.mz.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CARUSO. Prescripción" (L.º 51, F.º 588), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Caruso, deduciendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Villa de Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 44.959, con frente al Sur sobre el Camino Durán por donde mide diez metros y su entrada está señalada con el Nº 2954, distando 60 metros de la esquina que forma la calle Pirayú, lindando por el Norte con el padrón número 44.893, en diez metros por el Este con el padrón Nº 44.953, en cuarenta y dos metros, y por el Oeste en igual extensión con el padrón Nº 44.960, formando un área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados, como se desprende del plano levantado por el agrimensor señor José S. Meier. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del solar y finca relacionada anteriormente o con cualquier otro derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 3559 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "REBUFELLO BLAS. Prescripción" (L.º 46, F.º 496), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Sebastián Rodríguez, María Vera de García y José María Perdomo, sucesores a cualquier título a todo otro interesado que se considere con derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno situado en el Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de Canelones, empadronado con los números 61 y 62 (parte), comprende una superficie de 1.844,70 ms.2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 5.654 el 9 de Mayo de 1950, en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un cuadrado de 42,95 ms. de cada lado, deslindando al N.E. por la calle Las Piedras, al S.E. por la sucesión de Carlos Rebufello, padrón 276, en su mitad y en la otra, por más terreno de Blas Rebufello, padrón 62 al S.O. por Miguel Serie, padrón 60, y al N.O. por la calle Santa Rosa; y B) Un terreno situado en el mismo lugar que el anteriormente descripto, empadronado con el Nº 90. Comprende una superficie de 2194,74 ms. 2., de acuerdo con el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, levantado en Abril de 1950, inscripto con el Nº 8.847 el 27 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro. Se trata de un terreno que forma un trapezoide, deslindado: al N.O. a la calle San Ramón en una extensión de 42,95, al N.E. en una extensión de 81,05, por Juan C. Jardino, padrones 91 y 159, y Lorenzo Badaracco, padrones 92 y 93, al S. en una extensión de 73,65, por I. A. Rebufello, padrón 96, Camilo E. Barlocco, padrón 95 y L. y A. Fronzatti, padrones 94 y 160, y al S.O. por la calle La Paz en una extensión de 21,15 ms. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 3545 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FIGOLI, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.º 46, F.º 396), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, del sobrante, sin ubicación exacta, existente dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: I) Una fracción de terreno, padrón Nº 54.485, compuesta, según títulos de una superficie de 1.773 ms. 65 dms. y según plano levantado por el agrimensor Carlos Hughes el 13 de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.507, el 22 del mismo mes y año, donde se señala con la letra "A", tiene una superficie de 1.777 ms. 4.150 cms., que se deslinda así: 13 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle General Farías, entre las de Ricaute y La Fe, distando el punto medio de dicho frente 156 ms. 12 cms. a la esquina con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento, 101 ms. al Norte con el padrón Nº 54.484, 2 ms. 21 cms. de frente al Noreste a la calle Jujuy, y al Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas, de 31 ms. 89 cms., 20 ms. 50 cms., 29 ms. 90 cms., y 36 ms. 85 cms., respectivamente, con los padrones 155.826, 155.831, 155.832 y 54.486, y II) Tres fracciones de terreno, empadronadas en conjunto con el número 54.486, que según títulos tienen en conjunto una superficie de 1.770 ms. 9.144 cms., y según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio del mismo año, tienen en conjunto una superficie de 1.987 ms. 73 dms. deslindados así, según dicho plano: A) Solar designado con la letra "C", con una superficie de 553 ms. 61 dms. lindando: 12 ms. 46 cms. de frente al Oeste, a la calle General Farías, entre las de Agraciada y La Fe, 52 ms. 24 cms. al Norte, con el solar letra "D", 16 ms. 76 cms. al Sureste, con parte de los bienes padrones Nos. 155.834 y 155.835, y 40 ms. 33 cms. al Sur, con el solar letra "B"; B) Solar designado con la letra "D", con una superficie de 783 ms. 57 dms., lindando: 13 ms. 75 cms. al Oeste, de frente a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 57 ms. 48 cms. al Norte con el solar "E", 4 ms. al Noreste con el padrón Nº 54.485, 14 ms. 38 cms. al Sureste con parte de los padrones Nos. 155.832, 155.833 y 155.834, y 51 ms. 08 cms. al Sur, con el solar "C", y C) Solar designado con la letra "E", con una superficie de 650 ms. 55 dms. deslindados así: 14 ms. de frente, al Oeste, a la calle General Farías, entre las calles ya citadas, 36 ms. 71 cms. al Norte con el padrón Nº 54.485, 25 ms. 70 cms. al Noreste, con el mismo padrón, y 57 ms. 48 cms. al Sur, con el solar "D", hallándose señaladas las puertas del edificio con los Nos. 2800 y 2808. Los bienes deslindados que forman un solo lote por estar unidos, se hallan ubicados en la 14.a sección judicial de Montevideo, y actualmente están empadronados en conjunto con el Nº 54.485. Como surge de los deslindes y superficies consignados la superficie total, según títulos es de 3.544 ms. 5.644 cms., y según planos a que se ha hecho referencia, de 3.765 ms. 1.450 cms., existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio y sin determinación de lugar, un sobrante de 220 ms. 5.806 cms., que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Bigorra Limitada, y a los siguientes linderos vecinos: Padrón 54.484. Propietario: Pedro Carnelli. Padrón 155.826. Propietario: Juan Carlos Fígoli (antes Rudecinda L. de Larramendi). Padrón 155.831: Propietario: Antonio Manuel Gabriel. Padrón 155.832. Propietaria: Rosaria Blanco de Maritato. Padrón 155.833. Propietario: Celestino Barboza. Padrón 155.834 (que refunde los padrones 155.834, 155.835 y 155.836). Propietario: Gilberto Alemán. Padrón 54.487. Propietario: Bustelo Fassano, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho sobrante, para que comparezcan a este juicio a hacerlos valer y cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $372.00 30|pub. 3546 Mz.20-v.my.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS OHANIAN KOZANLIAN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Bacteriología", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3342 Mz20-v.ab.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA Y CASTELLANOS LIMITADA (MICRON). Quiebra L.º 7, F.º 387" se hace saber que ha sido declarada en quiebra la citada sociedad integrada por los señores Ruben Sala Rodríguez y Enrique Castellanos Echebarne, nombrándose Síndico al señor Rafael P. Escuder, señalándose el plazo de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos previniéndose que no deben efectuarse pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados y que deben poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos de su pertenencia, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

18) $48.00 20|pub. 3543 Mz.20-v.ab.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA PEREZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Carmelo Pérez, debe decir: Cirilo Tomás Pérez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30880 Mz.20-v.ab.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LA NUEVA TOLEDO S. A. y CLIN S. A., Segundas Copias". (L.o 48, F.o 129), se hace público que los señores Agustín Podestá, Rosetta Basso, Juan José Sbárbaro. María Jacinta Fossati por sí y Luis M. Lagorio, en representación de "La Nueva Toledo S. A." y "Clin S. A.", gestionan la expedición de segundas copias de la escritura de "Cesación de condominio y Reglamento de Copropiedad", autorizado por el Esc. Juan Carlos Altieri en esta Ciudad el 20|4|1955, referente a 5 apartamentos construídos en la fracción de terreno y mejoras ubicado en la 18.a Sección de Montevideo, empadronado con el Nº 93.159, el que según plano del agrimensor César A. Herrera de 5|3|1952 tiene una superficie de 454 metros 02 decímetros con 10 mts. 65 ctms. de frente al O. a calle Ingeniero Carlos María Maggiolo entre Avenida Julio María Sosa y calle Colla. Las referidas copias fueron libradas para los interesados y corresponden los bienes siguientes: A) A favor de los esposos Agustín Podestá y Rosetta Basso: 1.o El apartamento N.o 001, empadronado con el Nº 201, 642. el que según plano del agrimensor Ruben Arizmendi de junio de 1954, tiene una cota vertical de más de 100 mts. con una superficie de 176 mts. 02 dctms., situado en la planta baja con puerta a calle Ingeniero Carlos María Maggiolo; 2o El apartamento Nº 401 sub-padrón 201, 646, cota de más 13 mts.; superficie 86 mts. 79 dcmts. y frente a la misma calle. La Primera Copia fué inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 635, F.o 438, L.o 478, el 26|11|1955. B) A favor de los esposos Juan José Sbárbaro y María Jacinta Fossati. El apartamento Nº 301, situado en el 3er. piso sub-padrón No 201, 645 cota vertical más 10 mts., superficie 169 mts. 42 dmts., con frente a la calle referida. La Primera copia fué inscripta en el Registro del T. de Dominio con el Nº 707, Fº 467 el 26|11|1955. C) A favor de la Nueva Toledo S. A.; El apartamento No 101, sub-padron Nº 201, 643 situado en el 1er. piso, cuya cota vertical es de más 4 mts., teniendo una superficie de 193 mts. 09 dtms. y frente a la referida calle Maggiolo. La Primera copia fué inscripta con el Nº 708 al Fº 487 del Lo 467 en el Registro del T. de Dominio el 26|11|1955. D) A favor de Clin S. A. El apartamento Nº 201 sub-padron No 201.644, situado en el 2.o piso, con cota vertical de más 7 ms. tiene una superficie de 169 ms. 49 dtms. con frente a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo. La Primera copia fué inscripta con el Nº 636, Fo 440, Lº 478 el 26|11|1955 en el Registro del T. de Dominio. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 3522 Mz.20-v.ab.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.948. — Montevideo, Marzo 8 de 1956: — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 3550 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 76.010. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. a R. L., Parfums Christian Dior, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DIORISSIMO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3551 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 76.009. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Sulco Sociedad Anónima (Uruguay), solicitan la marca "SULCO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 75.958. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Beff (Montevideo), solicita la marca

mobilit

para artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.108. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha el señor José Camacho (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3554 Mz.20-v.ab.6.

ACTA Nº 11.109. — Montevideo, Marzo 16 de 1956. — Con esta fecha el señor José Camacho (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3555 Mz.20-v.ab.6.

25—Ventas de Comercio

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Aldo César Pioli, el Almacen de comestibles frutas y Bebidas Fermentadas. Sito en la calle Carignano No 1450 de esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1956. — ADAN RAMANANSKAS. — PRANIA IGNZSKA.
25) $16.00 20|pub. 3556 Mz.20-v.ab.18.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José Antonio Pérez Domínguez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Durazno Nº 1457 de esta Ciudad. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Febrero de 1916. — SUCESION MIGUEL BABECI. — DOMINICA KUCHERKA DE BABECI. — DARIA BABECI KUCHERKA.
25) $16.00 20|pub. 3211 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo oficinas "Adiego Du Pré y Cía." Yaguarón 1594, prometimos vender al señor Leodoro Félix de la Sierra, el negocio de "Almacén de Comestibles, frutas y verduras", sito en la calle Emilio Romero No 207 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1956. — BLANCA ELGUE DE AREOSA.
25) $16.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab18.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamado a concurso de méritos para proveer Inspectores Departamentales que se hallan vacantes en los Departamentos de Salto y Maldonado

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Inspector Departamental de Salto y Maldonado.

Regirán para este concurso, en lo pertinente, las bases aprobadas en sesión de fecha 11 de diciembre de 1952, —Boletín Nº 2150, As. 1—, para la provisión de los cargos de Inspectores Regionales, con la única modificación de que, en la presente oportunidad se elimina la exigencia de tener cinco años de antigüedad en el puesto de Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, requiriéndose, únicamente, el poseer efectividad en cargos de tal categoría. Las solicitudes de inscripción, extendidas en los sellado de ley, con los timbres correspondiente, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos calle Andes 1273 hasta el día veinticuatro del mes en curso, inclusive. — Montevideo, Marzo, 16 de 1956. — Oficina de exámenes y concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 30886 Mz.20-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RISSOTO DE PEREZ FELICIA y OTROS. Escrituración de oficio". (L.o 47, F.o 439), se emplaza por el término de noventa días a los esposos Francisco Lodeiro y Andrea Villar de Lodeiro, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a otorgar a favor de los peticionantes la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 106.200, situado en la 20. Sección Judicial de Montevideo, con 12 metros 70 centímetros de frente al S. E. a la calle B. Montero Vidaurreta, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración. Y en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3544 Mz.20-my.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Limburgo S. A.

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 25 de Julio de 1955

Activo —		
Disponible:		
Bancos	$	926.78
Exigible:		
Documentos a cobrar .	"	8.600.10
Realizable:		
Solares	"	447.065.35
Nominal:		
Gastos de constitución	"	4.281.88
Pérdidas y ganancias .	"	9.692.57
	$	465.566.68
Pasivo —		
Exigible:		
Documentos a pagar .	$	110.753.70
Pagos diferidos	"	56.590.62
Cuentas corrientes ...	"	24.222.36
No exigible:		
Capital suscripto e integrado	"	274.000.00
	$	465.566.68

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|5|955

Pérdidas —		
Gastos de administración:		
Impuestos	$	498.45
Copias planos	"	128.59
Sellados y timbres ...	"	205.75
Honorarios	"	500.00
Varios	"	65.36
Intereses	"	7.219.15
Gastos de constitución.	"	1.070.47
	$	9.687.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 16 de abril de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.20. — 1|pub. — 2728.

Foreing Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 7|2|956

Activo —		
Disponible:		
Bancos	$	15.073.96
Nominal:		
Gastos de constitución .	"	926.76
Pérdidas y ganancias:		
Anteriores	"	3.018.57
Del ejercicio	"	1.076.80
	$	20.096.09
Pasivo —		
Exigible:		
Cuentas corrientes	$	96.09
No exigible:		
Capital suscrito e integrado	"	20.000.00
	$	20.096.09

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|11|955

Pérdidas—		
Gastos de administración:		
Honorarios	$	600.00
Impuestos	"	60.29
Gastos varios	"	35.80
Gastos de constitución	"	463.37
Gastos varios	"	463.37
	$	1.159.46
Ganancias —		
Diferencia de cambio .	$	82.66
Pérdidas del ejercicio ..	"	1.076.80
	$	1.159.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de Octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4648 a F.o 143 del libro respectivo.

$ 33.00 1|pub. — 2726.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1955

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 16.961.485.05	
Muebles	” 343.322.25	
Edificios	” 25.483.881.48	
Maquinarias	” 31.720.097.65	
Equipos de Centrales	” 3.301.254.37	
Redes y Accesorios	” 41.987.217.42	
Embalses, represas y canales	” 19.199.156.17	
Caminos, vías férreas y puentes	” 1.945.361.91	
Planta general	” 3.972.038.42	
Medios de locomoción	” 420.869.27	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	” 595.012.01	
Parque de Vacaciones U. T. E.	” 2.003.570.75	$ 147.933.266.75
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 24.623.237.69	
Personal y suministro para trabajos en ejecución	” 9.108.938.64	
Ampliaciones	” 5.343.414.35	
Talleres. Trabajos en ejecución al 31/12/1954	” 1.491.723.15	
Plan de obras I. B. R. D.	” 94.050.562.16	
Plan de obras, ley Nº 12.023, Baygorria	” 3.290.962.92	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	” 1.938.720.48	
Cuotas anticipadas I. B. R. D. por obras contratadas	” 8.095.876.93	
Cuotas anticipadas, ley 12.023 Baygorria por obras contratadas	” 1.246.370.85	
Materiales contratados en el exterior	” 3.235.936.60	” 152.425.743.77
Disponible:		
Cajas	$ 615.315.92	
Guaranty Trust Cº New York. — Cuenta disponibilidad	” 331.84	
Banco República. — Fondos disponibles I. B. R. D.	” 49.763.59	
Banco República — Cuenta corriente	” 1.590.148.51	” 2.255.559.86
Exigible:		
Varios deudores particulares	$ 8.533.107.40	
” ” oficiales	” 9.682.948.59	
” ” Intendencia Municipal	” 3.184.739.64	
” ” cuentas especiales	” 80.814.37	
Banco República — Intendencia Municipal	” 699.416.74	” 22.181.026.74
Diferido:		
Poder Ejecutivo. Activo consolidado al 31/12/950. Decreto 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n/Orden	” 5.830.433.48	
Consal	” 4.855.773.62	” 17.374.108.12
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.670.510.81	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	” 7.539.675.36	” 9.210.186.17
Transitorio:		
Servicio de amortización de deudas	$ 631.237.47	
Subcomisión Aprovechamiento Integral Hidroeléctrico del Río Negro	” 342.278.06	
Consignado para expropiaciones — Dirección de Crédito Público	” 328.793.45	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	” 86.75	
Consignaciones y adelantos. — Ex Rione	” 131.354.68	” 1.433.750.41
Cuentas de resultados:		
Intereses sobre pagos diferidos	$ 5.385.96	
Servicio de intereres de deudas	” 3.340.182.44	
Intereses sobre créditos suplementarios	” 7.863.49	
Ley 21 de octubre de 1912	” 226.666.66	
Ley 28 de abril de 1939	” 66.666.66	
Ley 5 de abril de 1934 — Subvenciones	” 19.066.66	
Ley de Presupuesto General de Gastos	” 11.933.32	
Decreto-ley 4/12/942. Contribución Rentas Generales	” 433.333.32	
Servicio de Amortizaciones Deudas Cuenta Diferencia	” 27.458.20	
Gastos de ejercicio de Usinas	” 39.702.673.25	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	” 8.166.488.61	” 52.007.718.57
Total de Activo		$ 404.821.360.89
Cuentas de orden:		
Materiales recibidos	$ 263.879.48	
Cambios contratados a disponer	” 852.974.50	
Déficit en suspenso de Usinas del interior	” 32.735.726.73	
Valores en garantías recibidos	” 8.461.261.21	
Valores depositados. — Ex Rione	” 600.850.00	” 42.914.691.92
Total general		$ 447.736.052.81

P A S I V O

	Total	Total general
Patrimonial:		
Fondo de reserva	$ 7.559.698.28	
Capital	" 73.705.710.24	$ 81.265.408.52
Nominal:		
Diferencias de cambio préstamo I.B.R.D.	$ 11.777.132.55	
Diferencias de cambio por amortización deuda Rione	" 1.371.199.95	
Amortización Deuda Obras Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 4.075.873.01	" 17.224.205.51
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital	$ 28.569.200.00	
I. B. R. D. Cuenta préstamo. — Ley 18/5/951	" 44.447.624.51	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 2.534.700.00	
Deudas Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 68.714.400.00	
Export Import Bank	" 15.961.995.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.769.650.00	$ 167.997.569.51
Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 291.859.18	
Varios acreedores generales	" 11.640.526.60	
Derechos de Aduana	" 35.166.60	
Ministerio de Salud Pública. Ley 17/1/946	" 13.103.63	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 5.617.202.51	
Letras a pagar	" 415.164.74	
Intendencia Municipal. Ley 21 de octubre 1912	" 255.000.00	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Intendencia Municipal	" 699.416.74	
Fondos destinados	" 86.818.38	" 19.054.258.[illegible]
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 Dto. 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Varios acreedores, Siemens Halske A. G.	" 280.325.89	
Ley 9.341. Artículo 11 — Rentas generales	" 133.466.66	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 16.240.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas generales — Decreto-ley 4/12/942	" 3.033.333.32	
Caja de Jubilaciones. Ley 28 de abril 1939, Art. 4º	" 466.666.66	
Garantías (en efectivo)	" 1.026.829.70	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 83.533.32	
Poder Ejecutivo. Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 27.113.024.02	
Créditos abiertos en el exterior	" 2.820.771.86	
Arrendamientos Plantel y Equipos Ex Rione	" 92.449.19	
Venta de materiales y herramientas. Ex Rione	" 111.092.65	
Ingresos por venta de equipos. Ex Rione	" 43.558.80	" 53.372.537.3
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 303.807.81	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 366.001.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 104.949.96	" 790.238.[illegible]
Cuentas de resultados:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 53.720.117.68	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 11.383.106.56	
Servicio de amortizaciones Deudas. Cuenta Diferencia	" 13.918.89	" 65.117.143.[illegible]
Total del Pasivo y Capital		$ 404.821.360.39
Cuentas de orden:		
Letras a pagar por materiales recibidos	$ 263.879.48	
Divisas contratadas	" 852.974.50	
Liquidaciones en suspenso del interior	" 32.735.726.73	
Garantías	" 8.461.261.21	
Depositantes de valores Ex Rione	" 600.850.00	" 42.914.691.92
Total General		$ 447.736.052.31

Orestes L. Lanza, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Contador General.

(Cuenta corriente. — 30769. — 1|pub.

PASSEGGI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1955

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$ 408.086.35	
Realizable:			
Acciones y valores	$ 67.697.93		
Existencias	" 1.316.242.72		
Deudores varios	" 949.716.78		
Depósitos en garantía	" 445.558.20		
Compras al exterior	" 64.365.08		
Proveedores (n/entrega a cuenta)	" 361.372.28		
Cuenta obras en construcción	" 250.000.00	" 3.454.952.99	$ 3.863.039.34
Fijo:			
Inmuebles		$ 1.384.601.64	
Material de servicio		" 178.575.35	" 1.563.176.99
Nominal:			
Gastos de constitución y llave			" 2.00
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			" 50.000.00
			$ 5.476.218.33

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 194.487.73	
Empleados (Retribuciones extraordinarias y comisiones no cobradas)	" 79.968.97	$ 274.456.70
No exigible:		
Capital integrado	$ 3.500.000.00	
Reservas	" 515.367.12	
Utilidad a repartir	" 1.136.394.51	" 5.151.761.63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 50.000.00
		$ 5.476.218.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 56 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 260 a folios 293 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el período 1.o de Setiembre de 1954 — 31 de Noviembre de 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1955

DEBITO

Patentes e impuestos	$ 695.019.46
Amortizaciones	" 112.245.24
Amortizaciones por deudores morosos	" 16.976.52
Propaganda	" 38.341.50
Consumos (Agua, luz, teléfono, nafta, fuel-oil)	" 44.062.95
Papelería y gastos de administración	" 45.438.93
Seguros y servicio de unidades (Sobre existencias, personal administrativo, cristales, accidentes de trabajo, unidades y servicio de garantía) Seguros $ 27.201.95	" 151.613.17
Alquileres y gastos conservación local	" 21.986.39
Gastos generales de venta	" 21.850.74
Pérdidas y ganancias	" 21.787.92
Gastos del personal	" 13.291.20
Sueldos	" 402.661.93
Limpieza	" 6.425.66
Resultado líquido del ejercicio	" 1.136.394.51
	$ 2.728.096.15

CREDITO

Utilidad por venta de mercaderías y unidades	$ 2.315.397.24
Mano de obra	" 313.335.38
Comisiones e intereses	" 99.363.53
	$ 2.728.096.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 52 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 260 a folios 293 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 47 de los estatutos)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1955

Utilidad a distribuir		$ 1.136.394.51
		$ 1.136.394.51
Impuestos a pagar y aguinaldos		$ 380.009.32
Fondo de estabilización de dividendos		" 313.347.22
A fondo de reserva, 5 o|o	$ 22.151.89	
A Directorio, 16 o|o	" 70.886.08	
A dividendo, 79 o|o	" 350.000.00	" 443.037.97
		$ 1.136.394.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 51 del libro Copiador de Balances certificado el 13 de febrero de 1951, Por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 260 a folios 293 del libro respectivo.

$ 120.60. — 1|pub. — 3129.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Sucesiones y Testamentarias	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.868	6.178	6.172
Ventas de Comercios	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801
Quiebras y Recursos	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70	42
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011
Estatutos	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450
Balances Reparticiones del Estado	36	96	49	41	39	58	71	45	34	55	44
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88	87
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620
Varias Reparticiones del Estado ..	148	136	274	317	980	146	136	207	124	159	342
	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".